

00464
1
20j

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES. DIVISION DE
ESTUDIOS DE POSGRADO.

LOS COMICIOS LOCALES: LA SUCESION DE GOBERNADOR EN EL ESTADO
DE MEXICO 1917-1993.

TESIS

que para obtener el grado de

MAESTRO EN SOCIOLOGIA

p r e s e n t a

ALVARO ARREOLA AYALA.

Ciudad Universitaria mayo de 1993.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE.

Introducción.	I
Presentación.	
CAPITULO 1.	1
LAS ELECCIONES DE LA POSTREVOLUCION.	
CAPITULO 2.	30
LA NORMATIVIDAD ELECTORAL.	
CAPITULO 3.	86
LOS COMICIOS EN EL PERIODO GOMISTA.	
CAPITULO 4.	136
EL PARTEAGUAS HISTORICO.	
CAPITULO 5.	175
LA APARICION DE ATLACOMULCO Y EL UNANIMISMO POLITICO.	
CAPITULO 6.	203
EL ESCENARIO DE PARTIDO UNICO.	
CAPITULO 7.	240
LA CRISIS Y LA TRANSICION.	
ANEXOS: 1. Legisladores Mexiquenses 1917-1993.	273
2. Gobernadores del Estado 1917-1993.	
FUENTES DE INVESTIGACION.	

INTRODUCCION.

La renovación del poder público mexicano, en los últimos quince años se ha convertido en un verdadero objeto de conocimiento para la Investigación Académica de las Ciencias Sociales, entre ellas la Sociología y la Ciencia Política y ya no sólo el Derecho.

La singular relevancia que han cobrado en nuestro país los procesos electorales en estos años hacen de ellos un apreciado tema de análisis.

Los comicios para la renovación del poder público en México están resultando ser de esos fenómenos políticos trascendentales para la historia, paradójicamente, a su vez, por el mínimo respeto que presumiblemente el gobierno mexicano a lo largo de los años que van de la PostRevolución de 1917 hasta la fecha, han tenido hacia ellos.

Sin una cultura política afirmada en la equidad de los procesos de elección, los ciudadanos mexicanos de finales del siglo XX, estamos definiendo un nuevo espacio para los comicios: considerarlos como verdaderas armas para el cambio democrático.

La creencia en la alternancia del poder vía las elecciones posiblemente este marcando las incertidumbres que tenemos para el

nuevo siglo XXI, ya muy próximo. Los comicios están definiendo la nueva cultura de la participación política de los mexicanos.

En el México de finales de siglo, asistimos, a un proceso histórico caracterizado por algunos movimientos políticos distinguibles: a) una creciente participación ciudadana; b) una serie de antagonismos sociales; c) una desigualdad económica manifiesta en todos los espacios de la República y d) una acentuada competencia y concurrencia política electoral regional sólo comparable al país que vivieron nuestros abuelos en las décadas de los años veinte y treinta.

Dentro de los procesos eleccionarios debemos hacer incapié especialmente en todos los comicios locales, los de las entidades federativas, aquellos dondes se eligen gobernador, ayuntamiento ó diputados locales, ocurridos en los tres últimos lustros y que definen con particular acción las singularidades de la política del Estado en nuestra República.

Este último escenario se recrea, reproduce y se impulsa sobretodo en estos quince años, por las oposiciones ideológicas de la derecha liberal, representada por el Partido Acción Nacional (PAN), y por la del centro-izquierda ejemplificada actualmente por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), más que por otros actores de la política institucionalizada con registro partidario.

Todo esto, ha contribuido a ir creando un México novedoso, cada vez más interesante, de una complejidad política tal que, se inserta sin duda, en una época de fines de siglo caracterizada por el hecho de que las normas y las verdades que antaño se

consideraban como absolutas, universales y eternas, o que se aceptaban con una feliz ignorancia de sus implicaciones, se pongan hoy en tela de juicio en buena parte de los países de este mundo.

Soy uno de los creyentes de la hipótesis de que los comicios locales mexicanos son de esos acontecimientos privilegiados llamados a transformar radicalmente al país en sus maneras tradicionales de practicar y entender el valor de la Política.

Estoy convencido de que como en los grandes momentos de su Historia, ésta nación, será otra precisamente por lo que ocurra electoralmente en sus provincias.

Por tales razones desde hace varios años me propuse estudiar de manera sistemática a las elecciones mexicanas. Iniciandome en el estudio de uno de sus múltiples aspectos que es particularmente el que acontece a nivel regional y estatal.

No hay muchos estudios sobre el tema, pero tampoco es mi intención llenar esa laguna. La Sociología Electoral Mexicana se está apenas construyendo. Este trabajo forma parte de ese inicio titubeante aún. Los temas electorales están llamando cada vez más la atención, enhorabuena.

Si el estudio de la sucesión del Gobernador del Estado de México entre 1917 y 1993 que es el objetivo de este trabajo contribuye a esclarecer un poco nuestro rico pasado electoral, se habrá cumplido cabalmente.

La Historia Política Mexicana nos enseña que en nuestro país han ocurrido procesos eleccionarios ininterrumpidamente desde hace más de setenta años. Hay elecciones desde 1911 cuando menos cada 6 meses en algún punto de la Geografía de la República. Los Gobernantes y sus ideólogos lo festejan acrítica y ruidosamente a lo largo del tiempo. Desde la tranquilidad que da el poder se nos ha querido convencer a los gobernados que su asiduidad y ocurrencia es sinónimo de democracia plena. Nada más falso.

Como ya es conocido, la situación económica y social de nuestro país, una vez superada la fase de la lucha armada que derrocó totalmente al régimen porfirista en 1914, llevó al grupo triunfador Constitucionalista a lograr la articulación del nuevo Estado, a través de las fuerzas políticas y sociales que participaron intensamente en la Revolución. Se buscaba integrar a la Nación inmediatamente no a través de elecciones, sino a partir de la consecución de objetivos programáticos y de una nueva concepción nacionalista, la que se plasmó en la propia Constitución de 1917.

El pragmatismo actuó, antes que la norma jurídica. Los esfuerzos mayores tuvieron como objetivos: la modernización de la producción agrícola, el impulso capitalista del desarrollo industrial; la reorganización administrativa y financiera y especialmente la construcción de un nuevo Poder Estatal. Construido sobre la base de los grupos y clases que desencadenaron la lucha revolucionaria.

Las energías sociales y políticas de la Revolución debían ser organizadas y unificadas, dirigidas hacia una tarea común, sin

pensar en otro proyecto más que en el del grupo triunfante. Nació la Ideología de la Revolución Mexicana (1).

La construcción del Estado moderno, procedente de la Revolución Mexicana no fue obviamente, obra de un día, ni bastaron tampoco el triunfo de los militares e intelectuales constitucionalistas en la lucha armada ni la misma Norma Fundamental, la Constitución de 1917, para ponerlo en pie.

Después de la promulgación de la Constitución, tuvieron que transcurrir más de veinte años, durante los cuales, se dio una intensa confrontación social y hubieron de ocurrir agudos conflictos políticos que llegaron a cimbrar en varias ocasiones al recién triunfador poder revolucionario y a su nuevo producto estatal.

En el proceso histórico de México, el desarrollo de la institucionalidad, la conversión del Estado en un poder autónomo y estable, corresponde a una gradual eliminación de los liderazgos personalistas y caudillescos que transformarían por ejemplo y de una manera fundamental, a la Presidencia de la República, en una Dirección Nacional que valdría por sí misma, por eso, por su carácter Institucional y no por el personaje que la ocupara.

Costó mucha sangre la formación del nuevo Estado. Los grupos combatientes de nuestro país a pesar de tener un programa ideológico y político como fue la misma Constitución de 1917; en

1.-Cfr. Víctor Flores Olea, "Poder, Legitimidad y Política en México" en, Varios Autores, El Perfil de México en 1980. México, editor. S. XXI, V. 3. De Arnaldo Córdova, La ideología de la Revolución Mexicana (formación del nuevo régimen). México, Ediciones Era, 1973.

sus distintas facciones, que componían el movimiento revolucionario, no fueron en sus luchas y enfrentamientos menos violentos que la misma rebelión popular contra el Porfiriato para construir el nuevo Régimen.

Las facciones revolucionarias eran más personalistas que ideológicas pero representaban como fuesen, en forma rudimentaria, los intereses y tendencias de las distintas clases y grupos existentes y emergentes: los rancheros, los campesinos, la pequeña burguesía y la incipiente clase obrera.

Aunque la recién creada Constitución Política, preveía la transformación pacífica de nuestras instituciones y del poder por medio de elecciones democráticas, la realidad era muy distinta. Los Partidos Políticos eran organizaciones muy débiles y demasiado personalizados.

El país en la segunda década de este siglo estaba regido por la fuerza autoritaria de los caudillos militares de la Revolución. El premio Nobel mexicano, Octavio Paz, ha hecho referencia de éste período de una manera muy singular y precisa con respecto a aquellos años: " la lucha entre las facciones (en la Revolución) nunca fue democrática: no era el número de votos sino el de soldados y fusiles lo que daba supremacía política" (2).

El llamado "sistema mexicano" se iría consolidando, desde entonces, mucho más, en la lealtad de las personas, y, en la fuerza de los Jefes revolucionarios, que en el valor de los

2.-Octavio Paz, Posdata. México, editor. S.XXI, 1982.

preceptos legales, como eran ya los de la Constitución y sus Leyes reglamentarias.

A escala local y regional siempre fue más evidente el poder de las personas que el de las Instituciones, cuando menos hasta la década de años cuarenta.

Los compromisos del Gobernador ó Presidente Municipal en turno, por ejemplo, se daban mediante exigencias con el Jefe militar más próximo y no con las Instituciones Públicas que la Revolución había creado para dirimir y confrontar diferencias.

Las normas jurídicas y las organizaciones políticas, de los años postrevolucionarios, debe decirse, no se consolidaron hasta muchos años más tarde, básicamente por varios elementos. En primer lugar, en ningún país el subsistema legal actúa de manera mágica, articulando fuerzas políticas y sociales con intereses muchas veces opuestos como era el caso en aquellos años. En segundo lugar, el problema político inmediato de México debía ser resuelto con medios políticos, donde la coordinación para el desarrollo económico y social de nuestro país, exigía de una coordinación al nivel del mismo aparato estatal, pasando en muchas ocasiones por la legalidad escrita (3).

En el México postrevolucionario y como consecuencia del proceso de Centralización política y afianzamiento presidencialista, el régimen de partidos girará en torno a la existencia del partido del Estado, y al modo como éste opera en el control que el mismo Estado ejerce sobre la sociedad mexicana.

3.-Víctor Flores Olea, Op. cit., pp.479.

Con justa razón, se le ha considerado como uno de los grandes pilares del Régimen de la Revolución Mexicana (4).

El Partido Nacional Revolucionario fue el instrumento para vincular a las diferentes fuerzas políticas y armonizar tendencias. En las regiones el localismo de los caudillos y de la diferentes facciones debían subordinarse a un propósito de integración nacional, representado por el PNR.

Desde su fundación, en marzo de 1929, como Partido Nacional Revolucionario, el PNR, fué siempre un elemento esencial para el mantenimiento y la consolidación del "sistema" político mexicano, mientras que la evolución de este último determinó las etapas de desarrollo, a través de las cuales, el Partido fue ampliando y precisando sus funciones como instrumento del poder establecido.

El partido oficial en sus orígenes sirvió, principalmente, para unificar a los grupos revolucionarios en un sólo organismo y bajo una Dirección Centralizada, en una época donde la vida política se había desarrollado en torno al personalismo político. La mayor parte de los partidos políticos, grupos, asociaciones y sindicatos había conocido una existencia dependiente de los jefes revolucionarios, de los políticos individualistas y anárquicos cada vez más alejados de las masas y también de los ideales de la Revolución Mexicana, careciendo de una ideología precisa y de una organización sólida.

El hecho de que la mayor parte de los partidos, hubieran tenido una vida efímera no hacía más que consolidar a los

4.-Véase de Luis Javier Garrido su trabajo , El Partido de la Revolución Institucionalizada. México, edit. S.XXI,1982.

"hombres fuertes" como el centro de la vida política, en detrimento de la vida democrática y participativa.

Las fuerzas políticas organizadas aparecían en un plano de igualdad y, en términos generales, a finales de los años veinte no había ningún Partido Político que prevaleciera sobre los otros.

El PNR realiza eficazmente su tarea unificadora: proporciona un marco en el cual se dirimieron las disputas por el poder, un foro en el que fueron atendidas las ambiciones políticas y un símbolo que por primera vez identificaba a los revolucionarios como una unidad frente a la sociedad y frente a las fuerzas opositoras. Paradójicamente, al mismo tiempo, el poder de las personas tendía a desvanecerse dentro de la maquinaria del Partido, las Instituciones como propósito del Callismo entre 1929 y 1934, debían prevalecer sobre los individuos.

En los años veinte el subsistema electoral en México no legitima nada, puesto que a los puestos de elección popular, desde la Presidencia hasta los Ayuntamientos, se llega por la fuerza y apoyo de los hombres fuertes regionales ó caciques que se imponían por el medio más eficaz y preciso de entonces: las armas.

El "hombre fuerte" encarnaba al poder político y a la jerarquía administrativa. Representaba a todos los poderes de la Localidad. Su poder no resultaba de una elección sino de su capacidad, para articular fuerzas locales y, en caso de necesidad, que por lo común se convertía en la regla, desatendía a la misma Constitución y a los principios jurídicos del Estado.

Por allí podríamos tal vez, explicar el desfase desde siempre en nuestro país del subsistema electoral con el subsistema partidario.

La configuración del Partido del Estado en 1929, tiene su contraparte, en la consolidación de un gobierno "Presidencialista", la paradoja del sistema político en México radicó en que la erradicación de los poderes caudillescos, se apoyó desde el principio en la consolidación del Poder Presidencial. No sólo porque la reglamentación jurídica consagró a su favor facultades más amplias que las anteriores leyes, sino porque de hecho reúne enormes poderes como el eje fundamental del proceso político mexicano conocido hasta la fecha.

Apoyado en la ausencia de frenos y contrapesos de un Poder Legislativo, e impulsado por un férreo Centralismo Político que provoca el detrimento de una vida Democrática y Federal sana, fundada en gobiernos locales autónomos y en municipios libres. El Presidente de México encarna el vértice de la pirámide política en éste país.

Dos hechos relevantes suceden en México una vez creado el brazo electoral del Estado, en primer lugar, la decreciente influencia del llamado personalismo político y por otra parte el creciente aumento de participación de los grupos y sectores sociales encuadrados en una sola organización Política.

Como consecuencia de éstos procesos históricos, por la memoria de no pocos mexicanos y la admirable lucha personal de otros, sabemos que los principios básicos de la democracia

representativa desde entonces no los hemos alcanzado los mexicanos.

Nuestras elecciones no se han caracterizado hasta la fecha por ser un buen ejemplo de libertad y transparencia: desconocemos el estricto apego a la voluntad ciudadana, la pluralidad de elecciones libres, justas, puras, disputadas a la vez.

Nuestra vida electoral del siglo veinte se define básicamente, por su naturaleza autoritaria: la existencia de un sistema político de partido de Estado que ha creado en nuestra nación un "pluralismo sin alternancia".

El fraude electoral permanente, el alto grado de control del gobierno sobre los procesos comiciales, la continuidad de las prácticas patrimonialistas y clientelares hacia los gobernados construyeron un escenario indigno para los mexicanos que representa aparentemente el obstáculo insalvable hacia la democratización real de las relaciones sociales y políticas en el país.

De ahí que las elecciones sean punto clave y el sufragio en 1993 se vuelva a convertir como a principios de siglo en la bandera que aglutina a muchos y mueva conciencias.

En un buen número de países de nuestra América Latina del desplome de las democracias, a la terminación de los autoritarismos, hemos pasado en la última década a conocer en la discusión académica y política sobre la "transición" y/o "consolidación" de la democracia.

En México, en 1993, en cambio, nos encontramos ante una situación de hilaridad no envidiable, todavía estamos discutiendo

como organizar elecciones creibles donde los votos sólo cuenten y sólo se cuenten.

Asistimos a una época especial por paradójica, donde la sociedad provinciana está demostrando tener un especial interés en las elecciones y los gobernantes del "sistema" hacen todo lo posible porque se aleje de ellas, utilizando todos los medios del poder a su alcance.

A través basicamente de la normatividad, por ejemplo, las autoridades gubernamentales se empeñan por preservar la mecánica que desde 1946 al menos, les confiere un amplio espacio para desviar la voluntad ciudadana. Al paso de los años y sobre todo desde esa fecha, las condiciones de antidemocracia en el país se han ido readecuando más no desaparecen.

La Centralización de los procesos electorales ocurridos al final del gobierno de Manuel Avila Camacho en 1945-1946, por "razones de Estado", rompió con una participación fundamental de los Ayuntamientos en esa actividad.

Desde entonces, los Municipios mexicanos, están impedidos a efectuar tareas que les pertenecían, como la elaboración de un instrumento básico de la lucha política, como lo es el Listado Electoral ó además participar plenamente, en la conformacion de las Circunscripciones y Delimitaciones Territoriales de la elección. Es decir en la modelación de la Geografía Electoral.

A partir de 1946, por consecuencia, el peso del voto ciudadano se convierte en un instrumento al que sólo el poder federal tiene acceso y manipula para su propio beneficio (el peso del voto es una fracción cuyo denominador es el número de

votantes del cuerpo electoral, y cuyo numerador es el número de representantes que deben ser electos por ese cuerpo. por ejemplo: en las fracciones 1/4 y 1/8 el peso del voto del elector que pertenece al primer cuerpo ó fracción es dos veces mayor que el del elector que pertenece al segundo), conformandose la inaceptable División Distrital Electoral que ocurre hoy en México.

El Listado Electoral por otra parte, desde entonces, se maneja de manera facciosa por la Federación, donde los gobiernos locales no tienen intervención alguna. Provocando, que ni sea auténtico, ni representativo. El Listado está ausente de mecanismos que permiten su verificación, que no sea para fines ilícitos. Adolece de mecanismos permanentes para depurarlo e incluir en el a nuevos ciudadanos. Es el instrumento más impugnado en los años recientes por todas las fuerzas de oposición.

En fin, la Historia de las elecciones locales está marcada por el patrimonialismo del Estado mexicano: entidad ó municipio donde la oposición desarrolla suficiente fuerza para conquistar el poder vía el sufragio ó el descontento popular surgido encuentra canales institucionales para manifestarse y obtener posiblemente, un legítimo triunfo, se les responde con la represión, el fraude en todas sus variantes ó la anulación de las elecciones por "irregularidades" en el proceso. En muchos lugares del país, la única opción que se les presenta a los candidatos de la oposición que insisten en su deseo de ver reconocido su triunfo electoral es la vieja trilogía verbal del cacique

santista: el Entierro, el Encierro ó el Destierro. Más que políticos profesionales en México se dan en diferentes años, en algunos espacios regionales, "misioneros" de la oposición política.

El Régimen, desde los años cuarenta, recurre en forma reiterada en las entidades federativas al expediente de "designar ó crear" Juntas de Administración Civil, Consejos Municipales ó Poderes Ejecutivos Interinos leales para impedir el arribo al Ayuntamiento ó a la gubernatura, de las oposiciones y candidatos triunfadores reales. Se inventan elecciones "extraordinarias", donde la experiencia indica, que en elección local el PRI nunca pierde la segunda elección.

En la década de los ochentas asistimos a ciertas novedades. Según las circunstancias, la popularidad creciente de una lucha opositora puede obtener como respuesta la represión ó un mayor y sofisticado control del proceso electoral, más nunca el apoyo del gobierno. Ante esta situación algunas oposiciones partidarias prefieren actuar con la estrategia reformista y gradualista, es decir, la búsqueda del favor gubernamental más que la lucha por el reconocimiento a la alternancia del poder.

El de arriba es un escenario donde las burocracias de los partidos y los burócratas de las oficinas ejecutivas se convierten en los verdaderos centros de responsabilidad y decisión. Las burocracias se erigen en los únicos centros de control. Se desdeñan y se sustituyen las opiniones de los otros poderes como pueden ser el Legislativo ó los diferentes órganos partidistas

Esto que se puede definir como Presión Burocrática es el mecanismo idealizado por el régimen mexicano. Se privilegia como el medio, sin desdeñar otros, para la resolución de las disputas político-electorales.

La Presión Burocrática es el escenario privilegiado por los funcionarios del gobierno, pues en él y por la posición administrativa en que se encuentran les es muy fácil demorar y posponer dentro del mecanismo burocrático todo tipo de demandas. Desde 1989, por ejemplo, el gobierno salinista resolvió la crisis de legitimidad con el Partido Acción Nacional manejando adecuadamente la Presión Burocrática. A ese Partido se le reconocieron parcialmente sus triunfos después de haber acudido sus dirigentes nacionales al espacio burocrático del poder presidencialistá. En su momento, las instancias legales de la entidad sólo actuaron hasta conocer la decisión del Centralismo. En fin, se le permitió "ganar" a un Partido, al mismo tiempo que el Régimen pospone indefinidamente toda acción sobre una verdadera Reforma Política y Electoral. Esta táctica no solo desmovilizó lo que se había convertido en 1989 en una amenazante oposición de la derecha-liberal con el centro-izquierda, sino que insertó a los dirigentes de la oposición panista en la red institucional, en donde el gobierno puede absorverlos más fácilmente mediante la promesa del cogobierno.

En ese laberinto burocrático de combinación de comisiones de gobernantes con solicitudes democráticas de los partidos, éstos últimos pierden la manera más usual y de mayor éxito en los

tratos con el gobierno: la combinación de firmeza y respeto a una organización y al Derecho.

Ante una crisis y la necesidad de hacer concesiones con el objeto de desmovilizar a la oposición, la fórmula tradicional del gobierno practicada desde hace muchos años tuvo éxito: concedió cierto poder local, pero siguió negando la reforma necesaria. Incluso, una vez en el poder, los dirigentes opositores se ven más limitados todavía por su considerable dependencia de la asesoría gubernamental (Federación), para el manejo de la compleja empresa de gobernar y administrar en un "sistema" patrimonialista y clientelar como lo es el del Estado mexicano.

La relevancia de los comicios locales es una nueva realidad de la política nacional. Recuperan en los últimos tiempos una especial atención.

El diagnóstico sobre ellos no es fácil. En los últimos años el sentido común pretende usurpar a la investigación. No solo se confunden los procesos federales con los comicios locales sino que se aborda a las elecciones en su más simple objetividad, como historia de "hechos", o de hechos transformados simplemente en números.

En la última década las estadísticas electorales en México se han convertido en un fin en sí mismas. Cuestión que obliga a una reflexión. Estoy convencido que el fraude electoral y estadístico en nuestro país, impide hasta hoy, utilizar las técnicas estadísticas más avanzadas para analizar hasta que punto la lealtad a un partido político y el abstencionismo electoral por ejemplo, están en relación causal con un tipo de práctica

religiosa, de riqueza material, de la edad y/o el sexo, etcétera, etcétera. Partiendo de resultados electorales reales que hasta hoy no conocemos ojalá podamos en un futuro cercano señalar la manera como las varias partes del electorado se reparten entre los partidos y las regiones.

Falta mucho por hacer y conocer del subsistema electoral mexicano. La falta de memoria, la superficialidad y el diagnóstico fácil no deben impedir análisis sobre sus contenidos fundamentales: circunscripciones electorales, partidos políticos, campañas electorales, organización proceso y preparación de la elección, escrutinios, garantías del sufragio (disciplinarias, penales, reclamaciones administrativas, contencioso electoral) y fundamentos jurídico-políticos del mismo sistema electoral.

En este trabajo partimos del supuesto de que la Democracia es un sistema de vida que se basa en un mecanismo racional de convivencia, legitimado por el consentimiento ciudadano manifestado a través de su participación individual u organizada, que persigue la identificación de propósitos y fines entre gobernantes y gobernados. Un compromiso histórico que fija canales de expresión y equilibrio de intereses plurales y a veces antagónicos.

La flexibilidad política es una virtud de la Democracia. Lo que se presenta en determinado momento como un caos, no es más que un simple reacomodo social, necesario.

La voluntad popular sigue siendo en la Democracia, la base de la autoridad del poder público.

La voluntad popular se expresa mediante elecciones. Elecciones auténticas que deben celebrarse periódicamente, por sufragio universal y por voto secreto o cualquier otro procedimiento equivalente que garantice la plena libertad del voto.

El Derecho político típico en la historia de las sociedades, es el derecho a la participación política, a la integración de los ciudadanos en todo el proceso de poder.

PRESENTACION.

El trabajo que el lector tiene en sus manos es producto de varios años de esfuerzos de Investigación. Son muchas las personas pero pocas las Instituciones que ayudaron a lograr finalmente la terminación del trabajo. Sin la amistad de muchos bibliotecarios, el trabajo seguiría durmiendo el sueño de los justos.

Este producto viene directamente de un proyecto de investigación "macro" sobre Los Procesos Electorales Locales en México en éste siglo veinte.

Los archivos mexicanos están esperando a muchos investigadores preocupados por la explicación de la problemática electoral. El esfuerzo que aquí se presenta ojalá contribuya en algo a su conocimiento.

Como todos, tengo deudas intelectuales. Mis amigos de siempre Benjamín Villeda, Juan Angel y José Antonio Martínez me han enseñado con sus comentarios y compañía, el valor que en éste país tiene la verdadera amistad. Vale.

Una deuda difícil de saldar es con Luis Javier Garrido. Generosamente ha compartido sus conocimientos y sus libros con mi familia y conmigo. Luis Javier, es desde hace varios años, un hombre imprescindible para nosotros. Su reflexión, seria, crítica y con gran sentido del humor, me ha dado vida. Sin él, éste trabajo no existiría. Gracias.

Las mujeres acompañan mi vida. A Isabel Illescas le debo agradecer su infinita paciencia por entender durante muchos, muchos años, a un hombre pegado a su tema de trabajo. Isabel ha soportado mis obsesiones intelectuales como nadie. Sólo puedo decirle que la amo.

La Investigación que espero valga el grado de Maestría en Sociología por la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM, está dedicada a otra maravillosa mujer y a la que quiero entrañablemente; María René.

CAPITULO 1. LAS ELECCIONES DE LA POSTREVOLUCION.

La Historia político-electoral del estado de México en el siglo veinte está marcada como en buena parte de las entidades de la República Mexicana, por el relevo político que sucede en la Gubernatura cada determinado tiempo.

Su historia política moderna a partir del proceso revolucionario de 1910-1917, se materializa al darse la sociedad local, la Norma Jurídica fundamental que tendrá como primer objetivo dar cohesión eficaz a la relación entre sus gobernantes y gobernados.

En el año de 1917, al darse la Federación Mexicana una Norma Básica como es la Constitución Política Federal del 5 de febrero, en los meses posteriores, las entidades de la República de acuerdo al principio de soberanía plasmado en la Ley, formalizaron y actualizaron conforme a los nuevos principios políticos y legales sus instrumentos jurídicos para fortalecer el Federalismo y su propia acción política.

La Constitución Política del estado de México fué aprobada por sus legisladores Constituyentes. La mayoría de ellos obviamente, vinculados a la fracción hegemónica de la Revolución, la carrancista, el 31 de octubre de 1917 y promulgada para su cumplimiento en todo el Estado el día 8 de noviembre de aquel año por el entonces Gobernador, el General Agustín Millán. Millán

tiene como Secretario General de Gobierno, a un mexicano ilustre y que cooperará decisivamente junto con el grupo de diputados locales en la redacción del texto final aprobado, el Licenciado Andrés Molina Henríquez (1).

En el texto jurídico básico, se determinaron los derechos y deberes políticos de los ciudadanos del Estado. Esos derechos ciudadanos se resumirían en los siguientes aspectos:

- * Inscribirse en los Padrones Electorales;
- * Elegir y ser electo;
- * Asociarse para tratar los asuntos políticos;
- * Optar a cargos públicos;
- * Tomar las armas en la Guardia Nacional para la defensa del Estado y de sus Instituciones y además,
- * Desempeñar los cargos concejiles, las funciones electorales y las de jurado.

En el ánimo del Constituyente Mexiquense, existió desde aquellos años la buena intención por consolidar lo que en la teoría política se define como el escenario ideal de una democracia dirigida con los razgos de participativa (2).

El Constituyente Local, cumpliendo las disposiciones legales al pacto federal que la Norma Fundamental de la República había plasmado el 5 de febrero de 1917, adopta para su régimen interior el sistema de gobierno republicano, representativo y popular,

1.-Vease de Andrés Molina Enríquez, Los grandes problemas nacionales. México, Imp. de A. Carranza e hijos, 1909.
2.-Maurice Duverger, Sociología de la Política. México, editorial Ariel. 1975. Del mismo autor vease Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. México, Ariel, 1974.

reconociendo como base de su División territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

Al término de la Revolución Mexicana (1910-1917), la entidad estudiada se define geográficamente más como un escenario amorfo en donde, la ciudad de Toluca, siendo la capital, concentraba toda ó casi toda la actividad social, económica y política del estado.

En 1917, por ejemplo, en algunas regiones del sur y del norte todavía se combatía a pequeños grupos de simpatizantes zapatistas, reacios a aceptar la paz carrancista.

El oriente de la entidad, cerca más del Distrito Federal, que se encuentra "enmedio" de su territorio se convierte en la barrera natural de los municipios de esa región para con el centro político-administrativo que jugaba la ciudad de Toluca.

En Toluca, la concentración de la incipiente industria y de las actividades comerciales, así como el de toda o casi toda la "vida social" y cultural, se definía urbanísticamente como la ciudad que monopolizaba las relaciones con todos los ayuntamientos y además con los poderes federales que tenían en el Distrito Federal su asiento.

Sin duda, la capital Toluca en 1917, exhibía como el resto de las ciudades de importancia de la República Mexicana los contrastes políticos típicos a la terminación de una revuelta social. También, los clásicos divisionismos de la élite política, así como, las endebles alianzas de las diferentes fuerzas sociales y políticas existentes en la época dentro de la región.

El grupo constitucionalista liderado por Venustiano Carranza, consumidor de la Revolución en el estado de México tenía en los diferentes generales revolucionarios a sus representantes principales desde que las fuerzas de Pablo González habían terminado con la resistencia local del zapatismo en el año de 1914 (3).

En el estado de México, entre el año de 1914 y 1917, la vida política está determinada un tanto como a nivel nacional. Los gobernantes locales que se suceden ya gobernadores, municipales ó diputados, antes que conocedores de la entidad, en primer lugar, son los representantes directos de las personalidades revolucionarias dominantes de la ciudad de México.

Es una época en donde los nombramientos de los Presidentes Municipales, Jueces de Primera Instancia, Agentes del Ministerio Público y Defensores de Oficio, eran hechas fundamentalmente por los gobernadores, aun cuando para los primeros, simulando elecciones populares, porque así convenía a la gente en el poder y a los intereses de los mandatarios.

Sin elecciones reales, el control de la representación política de la entidad se determina por las correlaciones de fuerzas que los diferentes caudillos imponen, como lo podemos comprobar por ejemplo por el número tan alto de gobernadores provisionales en la entidad sucedidos entre los años de 1914 y 1917 (vease el anexo de gobernadores).

3.-Cfr., José Angel Aguilar, La Revolución en el Estado de México. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1976, 2 tomos. Ricardo avila Palafox, ¿Revolución en el Estado de México?. México, INAH y Gobierno del Estado de México, 1988.

Las primeras elecciones reales en el siglo XX llevadas a cabo en el estado de México, se realizaron el día 20 del mes de mayo de 1917. En ellas, se eligió gobernador y al Congreso Constituyente. Esas elecciones fueron el momento político cumbre en el siglo que se iniciaba, para dar cauce legal y legitimizar a las fuerzas revolucionarias participantes en la revuelta social así como a sus figuras en la entidad.

Por los acontecimientos propios del movimiento revolucionario, la posición política más importante de la entidad, la gubernatura, desde 1910, había visto pasar por el palacio de gobierno en Toluca más de 10 diferentes mandatarios.

El país, una vez lograda la concertación política y la aceptación de las nuevas reglas jurídicas y del poder, requería resolver sus diferencias públicas a través de los mecanismos clásicos de la democracia: la libre participación política y el respeto del sufragio. De ahí que fuesen de singular relevancia los primeros comicios después de la conmoción revolucionaria.

Corresponde al General Carlos Tejeda quien como Gobernador interino del estado de México, es el político convocante de la ciudadanía a participar en esas elecciones extraordinarias de Gobernador y Diputados a efectuarse un 20 de mayo. La convocatoria fué emitida el 16 de abril de 1917 mediante el decreto número cinco, invitando a los varones ciudadanos a elegir al Poder Ejecutivo y Legislativo a la vez.

Estos primeros comicios se sujetaron todavía a la legalidad marcada por la Constitución Local de 1870 y a la Ley Reglamentaria Electoral del 14 de diciembre de 1874.

La pacificación en la mayor parte de las regiones del estado, y la nueva Constitución Federal al menos, servían de pretextos a las fuerzas militares encabezadas por el general Carlos Tejeda, para excitar a los diferentes integrantes de la sociedad mexiquense a volver al camino de la instutucionalidad y legitimidad de la acción gubernamental por el camino de la Democracia.

El período de gobierno que debía cumplir el primer gobernador electo del siglo que se iniciaba, comprendía desde el día 30 de junio de 1917, hasta el 20 de marzo de 1921.

Paradójicamente, las elecciones a realizarse el 20 de mayo (y que son el primer proceso electoral que tiene lugar en la entidad al término de la lucha armada), cuentan para ello, con un marco legal sancionado por todas las fuerzas políticas existentes en la región a pesar de ser el mismo aparato legal y reglamentario del porfirismo.

Es un proceso electoral que nos ejemplifica el grado de disgregación política de las fuerzas revolucionarias una vez terminada la etapa armada.

La lucha a través de los partidos políticos manifiesta que estos son aún muy débiles en la región.

Entre los primeros partidos que contienden por el poder están el Partido Liberal del Estado de México formado al triunfo de Francisco I. Madero en 1911 y que una vez conocidas las cifras de la elección no obtiene las simpatías necesarias para su consolidación como organización política.

Por otro lado, el Club Democrático Progresista del Estado de México que tiene como candidato a la gubernatura al General Agustín Millán, a la postre vencedor de las elecciones y al que se le atribuíaf filiación carrancista. En los años posteriores al triunfo del constitucionalismo el Club sufre una división en 1917, al llegar como Gobernador Agustín Millán. Algunos dirigentes obreros de la Cervecería de Toluca y México y de la Industria Nacional formaron el Partido Laborista, encabezado por don Aurelio Garcés en respuesta a la falta de atención de Agustín Millán a los grupos más desposeídos. El Partido Laborista no contiene en esas elecciones.

La historia político-partidaria de nuestro país y de la entidad en esos tempranos años de configuración del Estado moderno sólo nos muestra, salvo muy contadas excepciones, el choque, el conflicto de encontradas opiniones supuestamente partidarias en el seno de los Congresos. Por regla general, más que de partidos radicalmente opuestos, trátase de facciones de un mismo Partido. Se marcaban en el seno de una misma organización partidaria divisiones, divisiones de matices, divisiones de grados; aquí el grupo radical, allá el grupo moderado; pero siempre grupos que se hayan unificados en lo esencial en torno a una persona más que a un proyecto: por ejemplo los alvaradistas, los pablistas, los venustianistas ó carrancistas, los obregonistas, etcétera, etc..

En la entidad, sin organizaciones reales, convertidas en grandes partidos políticos, las candidaturas independientes

apoyadas por los caciques y jefes políticos municipales se dan en forma natural y prolija.

En los comicios efectuados en mayo de 1917 para elegir Gobernador Constitucional y con escasos partidos registrados, son sesenta y seis ciudadanos en los que se dividió el conjunto de la votación emitida en la entidad para ocupar ese puesto (4).

La excesiva cantidad de hombres que consiguieron votos no debe entenderse como si a cada uno de ellos le apoyara una organización político-partidaria.

El Reglamento Electoral utilizado para esa ocasión, permite el registro de las candidaturas independientes. Es decir un grupo formado por hasta 50 ciudadanos podían registrar en la instancia respectiva a su candidato. No debe pasarse por alto que la entidad entonces tenía 119 Municipios y gran cantidad de "jefes revolucionarios" y por ende muchos candidatos.

De igual manera, el recuento hecho por la Legislatura convertida en Colegio Electoral, tenía por obligación, ser testimonio de todos aquellos nombres que aparecían registrados en

4.-Debe consultarse el excelente Archivo de la Biblioteca "José María Luis Mora" del H. Poder Legislativo del Estado de México en sus completas colecciones de Actas, Decretos Y Expedientes (en adelante el Archivo lo señalaré con las siglas ABCEM). En este caso particular vease la colección Decretos, y el expediente de la elección de 1917 que está en el "Decreto número 1" de la XXVI Legislatura Constitucional, "Expediente de la elección de Gobernador Constitucional del mes de junio de 1917". También, revise del profesor Gustavo G. Velázquez su Toluca de Ayer Biblioteca Enciclopédica del Estado de México. México, 1972, Dos tomos; y de igual forma de Fernando Rosenweig, Rosaura Hernández, María Teresa Jarquín y Manuel Miño Grijalba, Breve Historia del Estado de México. El Colegio Mexiquense, A.C., Gobierno del Estado de México.

las boletas electorales depositadas en las urnas de la diferentes casillas.

El número de sesenta y seis ciudadanos con votos en la primera elección posterior a la Revolución, nos muestra el marco organizativo partidario de esos años. No había una organización que reuniera los intereses de todas las fuerzas políticas en la entidad y obtuviese a la vez el control de las mismas. La dispersión y la división política son los signos que marcan entonces la pauta de la sociedad política.

Para el análisis histórico importa distinguir, que de los 66 ciudadanos votados en mayo de 1917 para ocupar el poderoso espacio de la silla del Palacio de Gobierno ubicado en Toluca, al menos doce de sus integrantes eran generales del ejército mexicano. Algunos habían sido ya gobernadores interinos durante el proceso revolucionario. Nadie se preocupaba por el principio de la "no reelección". La norma escrita estaba todavía muy lejos de ser cumplida.

De entre esos 66 distinguidos políticos militares se encontraban, por cierto, el general triunfador de esa elección, don Agustín Millán, carrancista firme y decidido que era apoyado partidariamente por el Club Democrático Progresista; Andrés G. Castro; Rafael Trejo; Pedro Morales y Molina; Manuel Pérez Romero; Angel Pandal; Alvaro Obregón; Pablo González; Alejo G. González; Carlos Tejeda; Salvador Gordillo y Cesar López de Lara.

Debemos anotar también, que varios de ellos reunían además de un pasado revolucionario una formación universitaria, como eran los casos de Andrés Molina Enríquez; Malaquías Huitrón; Arturo del

Moral; Luis Cabrera; Gustavo A. Vicencio; Cristóbal Solano; Carlos Campos; Leopoldo Vicencio y Andrés Vicencio.

La mayoría de los demás aspirantes a ocupar la gubernatura que habían alcanzado al menos un voto eran ilustres desconocidos. Gracias a que las instancias electorales de entonces obligadamente registraban todos los nombres aparecidos en las boletas electorales es como sabemos de ellos.

El primer proceso electoral sucedido en la entidad en la etapa de construcción del nuevo Estado mexicano (1917-1935), en su preparación, desarrollo y vigilancia de los comicios, es una muestra inconfundible de las grandes dificultades por edificar una cultura política basada en el respeto a la libertad del sufragio y a la transparencia electoral.

En estos primeros comicios se exhiben las grandes irregularidades instrumentadas desde el poder en los procesos comiciales de la entidad.

La construcción de un subsistema electoral y partidario de pleno Derecho desde entonces se convirtió en un reto de enorme magnitud. Los ilícitos electorales en lugar de desaparecer y ser desterrados, se convirtieron en la mejor herramienta utilizada por el Régimen para ignorar el principio básico democrático que es la alternancia del poder.

Muchos de los vicios electorales descubiertos en el estado de México desde 1917, prevalecerán a lo largo de los años no sólo en la entidad sino en toda la República.

El estado de México en las elecciones de 1917, fué dividido en 17 Distritos Electorales Uninominales ó mejor conocidos como Distritos de Mayoría Relativa.

En las elecciones para elegir Gobernador en mayo de 1917, hubo un sólo Distrito Electoral de los 17 en donde no acontecieron elecciones.

El estado de revuelta en que se encontraban en esos meses todavía algunas regiones del país motivó su suspensión. En la circunstancia particular de la entidad, era el caso de la provincia sureña del Municipio de Temascaltepec, en donde las localidades que lo integraban estaban destruidas y abandonadas con motivo del movimiento revolucionario presente en estos años en la región.

En el octavo Distrito electoral, ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, sólo hubo elecciones en la cabecera del Distrito, y en la municipalidad de San José Allende. Pues las demás localidades que integraban el Distrito Electoral estaban invadidas en ese año, por las combativas y aferradas fuerzas zapatistas (5).

En el Municipio de Sultepec al sur de la entidad, el Presidente Municipal, Filiberto Alarcón por ejemplo, enviaba a la secretaría General de Gobierno del Estado la explicación del porque no habían ocurrido comicios el 20 de mayo en el lugar que presidía, decía: "las elecciones en ésta municipalidad no pudieron llevarse a efecto, por carecer de tiempo suficiente para su organización (sic); las disposiciones que la Ley señala, ya

5.-Cfr., "Carta del gobernador interino del Estado General Carlos Tejeda al Congreso". Toluca, 20 de junio de 1917. ABCEM. Decretos. Decreto número 1. XXVI Legislatura. Op.cit..

nombrado empadronadores en tiempo abril y demas personas que debían haber formado las casillas electorales cosa que por no haber recibido con anterioridad la órden que á este respecto corresponde (sic), la Honorable Corporación Municipal que me honro en presidir, no pudo por sí misma hacer estos nombramientos y por consiguiente no efectuarse las elecciones de que me ocupo". De igual forma, en otros lugares, la falta de ciudadanos que supieran leer y escribir, provocó la suspensión de los comicios (6).

La Comisión de legisladores de la XXVI legislatura encargada de revisar los expedientes de esas elecciones e integrada por los diputados Malaquías Huitrón, Miguel Flores, Isidro Becerril, Isaac Colín y Carlos Pichardo, y de acuerdo con el artículo 97 de la Ley Electoral, dió pormenorizado informe una vez que revisó la información contenida en los bultos de los expedientes de cada Distrito Electoral y que fueron enviados a su vez, a la legislatura, como lo estipulaba el Reglamento por los presidentes municipales de la cabeceras distritales.

La Comisión legislativa procedió a abrir los paquetes electorales, uno por uno y por su orden numérico para extender su exámen, como lo prevenía la ley, hasta cada sección electoral, y no sólo eso -como se desprende del mismo informe-, sino hasta revisar las boletas de las mismas, ayudandose de las actas de las casillas y los recuentos primordiales de cada una de ellas.

6.-Carta de Filiberto Alarcón, Presidente Municipal de Sultepec a la Secretaría General de Gobierno. ABCEM. Decreto 1, Legislatura XXVI.Op.cit..

Aunque complicada la labor, agravada por muchos incidentes y deficiencias, los legisladores mexiquenses cumplieron con su quehacer.

El trabajo de los diputados se dificultaba porque los expedientes llegaban con irregularidades electorales tales como:

a) enviaban los Presidentes Municipales los legajos de las boletas electorales sin los padrones correspondientes, impidiendo su confrontación;

b) legajos completos sin los escrutinios del caso;

c) paquetes electorales sin actas de instalación y cierre de la elección; o bien,

d) se encontraban en un mismo expediente mezcladas las boletas de varias secciones electorales.

En éste último caso, la Comisión de la Legislatura, principiaba por ordenar las boletas por secciones, hacer la separación debida de los votantes que habían emitido su sufragio por tal o cual candidato para proceder en seguida a seleccionar las boletas buenas de las defectuosas. Sorprende ésta última acción pues nunca se aclara, cuál o cuáles eran los elementos a considerar por los diputados para hablar de boletas buenas ó defectuosas. La Ley no prevee estas cosas. Ante la omisión de la Ley, cabe suponer que los legisladores encontraban en ello un buen pretexto para anular votos a los enemigos políticos.

Sin actas, padrones o escrutinios, se hacía indispensable para el legislador verificar su trabajo, so pena de nulificar todas las boletas de una sección, cosa que hubiera sido contraria a todo principio de la Ley.

En algunos lugares de la entidad no hubo otra solución, pues no se contaba ni con los padrones electorales, ni con las actas oficiales.

Al revisar las actas de cada casilla, los diputados se encontraban con protestas, formuladas por éste o aquel motivo, y entonces invariablemente recurrían al legajo de boletas, con el fin de ver si estaban o no comprobadas las infracciones que se acusaban. Uno de los comisionados diputados llevaba seguimiento especial del número de protestas que se iban encontrando y de la casilla, sección y distrito a que pertenecían. De este modo se pudieron comprobar algunas infracciones a la Ley electoral que motivaron la nulidad de muchos votos tanto para uno, como para otro, de los candidatos que contendieron.

En beneficio de la precisión histórica debe apuntarse sin embargo, que los legisladores de entonces no aceptaban la existencia del fraude electoral como producto de algun sujeto o grupo político en especial. Al revisar los expedientes y encontrar muchas anomalías, hacían responsable de ello más a "la ignorancia cívica de los mismos ciudadanos" que al dolo del cacique o jefe político ó a la actuación premeditada de alguien en particular.

Según los legisladores encargados de revisar y calificar las elecciones en 1917, las infracciones a la Ley Electoral, se debían más al "desconocimiento de la ley electoral vigente, cuyos preceptos, algunos de ellos bastante complicados aún no llegan a ser del dominio de las clases analfabetas, más se debe, repetimos

a la ignorancia de los electores que a la mala fe de su parte" (7).

Más sin embargo, en estas primeras elecciones de la postrevolución, la Comisión encargada de revisar todo el proceso, tuvo que aceptar muy a su pesar que en algunos municipios de la entidad, se había violentado la legalidad electoral desde el poder.

Con las evidencias enviadas a la Legislatura se confirmó que en la municipalidad de Jilotepec por ejemplo, las autoridades municipales, habían ejercido presión los días previos a la elección en los electores, para orientar su voto por determinado candidato. En éste Municipio, la Comisión legislativa dictaminó anular la elección.

En Tenancingo, otro caso presentado de violación a la Ley, los legisladores reconocieron la intervención ilegal del Ejército en el proceso comicial. Un Capitán del ejército, "con las armas en la mano" infringió la ley, al arrestar por dos horas en su propio cuartel, a los miembros de la casilla número nueve ubicada en el municipio mencionado. El hecho ocasionó la sugerencia de la Comisión Legislativa para consignar a la autoridad competente al militar de referencia.

Otras irregularidades aceptadas en el Colegio Electoral de ese año, se dieron en la municipalidad de Capulhuac, correspondiente al tercer Distrito Electoral. No hubo elección en el lugar en atención a que las boletas para las mismas, se recibieron extemporaneamente.

7.-Ibidem.

En el Distrito Electoral número cinco por problemas derivados de hechos de armas, con cabecera en Tenancingo, no hubo elecciones en las municipalidades de Ixtapan, Malinalco, Ocuilan, Tonicaco y Zumpahuacán, en virtud de que no estaban esos lugares controlados militarmente por el gobierno.

En el sexto Distrito, con cabecera en el Municipio de Sultepec no se verificaron los comicios en algunos lugares en atención a que los documentos relativos para que se llevaran a efecto, no se recibieron con la oportunidad debida, como lo señalabamos más arriba.

Y como ya lo mencioné, en el séptimo Distrito, tampoco se verificaron elecciones, pues las localidades que integraban el Distrito habían sido destruidas y abandonadas con motivo del movimiento revolucionario.

Por último, en el octavo Distrito sólo hubo elecciones en la cabecera del mismo, Valle de Bravo, y en la municipalidad de San José Allende, en atención a que las demás localidades estaban "invadidas por las hordas zapatistas" (8).

En resúmen, entre las irregularidades electorales que marcan la primera elección de Gobernador en este siglo están: la presión ejercida por algunos poderes municipales a los votantes; no se cumplen los requisistos legales para ejercer el voto; se publican listas electorales, sin expresar el número de casilla ni la ubicación donde tienen que emitir el voto los pobladores; no hay entrega de credenciales a los electores; no existen padrones

8.-ABCEM, Carta del Gobernador Interino del Estado, General Carlos Tejeda, a la H. Cámara. Toluca, 20 de junio de 1917. Decreto 1, XXVI Legislatura. Op. cit.

electorales en algunos municipios; en otros sitios ni se tenía la convocatoria para las elecciones, ni conocimiento oficial de ellas; hubo expedición de nombramientos de instaladores electorales para suplantar a otros; presión a los votantes por algún presidente municipal; en algunos lugares los miembros de la mesa no saben leer ni escribir, porque en el acta de instalación no se da cuenta de quien es secretario ni escrutador, o por venir firmadas todas las boletas de los electores, o porque el funcionario de la mesa electoral no está empadronado (9).

Una vez terminado el escrutinio total de la elección, los resultados de estos primeros comicios, arrojaron los datos siguientes:

Los ciudadanos varones, recuérdese que entonces únicamente votaba el sexo masculino, que sufragaron el domingo 20 del mes de mayo de 1917 en las elecciones para designar Gobernador Constitucional del Estado, y depositaron su voto en las casillas que funcionaron entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde, fueron un total de noventa y siete mil setecientos diez y siete electores (97 717).

De este total de votos emitidos, el General Agustín Millán obtuvo, cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco votos (56 685), computados a su favor. Los distritos electorales con cabeceras en los municipios de El Oro, Toluca, Zinacantepec y

9.-"aceptar una elección mala a no aceptar ninguna" era el criterio de la época y que se tomaba en cuenta a la hora de calificar las elecciones. Vease, Diario de los Debates del Congreso de la Unión. México, viernes 15 de julio de 1921, p. 6.

Lerma se convirtieron en sus principales bastiones de simpatía electoral (veanse cuadros de la elección de mayo de 1917).

Los adversarios políticos y candidatos opositores de mayor importancia del triunfador Millán, fueron el General y Doctor, Andrés Castro, quien obtuvo gran cantidad de votos, treinta y cinco mil ciento siete (35 107) votos.

Don Andrés Castro debe apuntarse que obtuvo la victoria sobre Agustín Millán en los Distritos con cabeceras en Tenango, Cuautitlán, Zumpango y Chalco ubicados al Oriente de la entidad.

Otro rival de importancia fué el Coronel Rafael Trejo, quien conquistó un mil quinientos treinta y cuatro (1 534) votos siendo la mayoría de esos sufragios de los pobladores de los Distritos de El Oro y Toluca.

El resto de un mil trescientos noventa y cuatro (1 394) votos válidos, se repartieron entre los restantes sesentaintres personajes candidateados en éstos comicios.

En un Estado que todavía vive los reacomodos de la Revolución no es sorprendente el número de candidatos. Por ejemplo, en el escrutinio general de los votos emitidos en las elecciones de Senador segundo por el estado de México, efectuadas un año después, el 28 de julio de 1918, se informó que 56 ciudadanos habían al menos obtenido un voto para senador propietario. Otros 59 ciudadanos igualmente alcanzaron sufragios para ocupar la posición de Senador suplente (10).

10.-Vease, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México.Toluca, tomo VI, sábado 19 de octubre de 1918, número 32, pp.154-155.

Estas primeras elecciones de la postrevolución, que resultaron bastante competidas, se realizaron en sólo 619 secciones electorales de las 893 en que se dividió electoralmente a la entidad. Es decir, en casi un tercio de la geografía estatal no hubo comicios.

Siendo la mayoría absoluta de votos la cantidad de 48 559 sufragios (la mitad más uno de todos los votos emitidos en el estado de México), de acuerdo con la ley electoral respectiva y en lo que se referían los artículos 99 al 102 de la vieja Ley porfirista don Agustín Millán obtuvo la victoria en más de tres cuartas partes de las secciones de todo el estado con sus 56 685 sufragios conquistados (11).

El número de votos nulificados por haberse cometido infracciones legales, ascendió a la cantidad de tres mil trescientos catorce (3 314), un poco más del tres por ciento del total de votos emitidos.

En la sede del Congreso, en la ciudad de Toluca, la Comisión de legisladores se reunió el 20 de junio declarando válidas las elecciones para Gobernador Constitucional del estado de México, verificadas un mes antes, el 20 de mayo. La XXVI Legislatura en pleno y por unanimidad de votos declara gobernador Constitucional al C.Gral. Agustín Millán, para funcionar durante el período comprendido desde el 30 de junio de 1917, hasta el 20 de marzo de 1921 (12).

11.-Ley Orgánica Electoral de 1874.

12.-vease Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Mexico. Tomo IV, número 1. Toluca de Lerdo, miercoles 4 de julio de 1917 p.1.

El treinta de junio a las diez de la mañana en la ciudad de Toluca y siendo sede el Palacio del Poder Legislativo, Agustín Millán protesta ante el H. Cuerpo de legisladores como nuevo gobernador.

Es el primer mandatario en el siglo XX que llega a la silla del Palacio de Gobierno Estatal por la vía eleccionaria desde la conmoción revolucionaria iniciada por don Francisco I. Madero.

El período de gobierno de Millán se interrumpe en tres ocasiones: una, para tratar de pacificar a las pequeñas guerrillas zapatistas, lo sustituye interinamente, don Joaquín García Luna; la segunda, por contraer nupcias. Se separa durante seis meses (de Septiembre de 1919 a marzo de 1920), y lo sustituye don Francisco Javier Gaxiola y la tercera y última por oponerse al Plan de Agua Prieta y que tendrá para el fatal desenlace (13).

Siendo gobernador electo Agustín Millán y de acuerdo al segundo de los artículos transitorios plasmados en la nueva y primera Ley Orgánica Electoral de la Postrevolución, la del mes de noviembre de 1917, suceden los primeros comicios municipales.

Las primeras elecciones de Ayuntamientos en el estado de México son ejemplo del nuevo estilo autoritario impuesto por los vencedores del constitucionalismo. Por ejemplo, el artículo tercero transitorio de la Ley Electoral señalaba que "durante tres

13.-Se puede revisar, XXVII Legislatura del estado de México, Decreto Número 1. ABCEM, 20 de septiembre de 1919. Vease también de Carlos Herrejón Peredo, Historia del estado de México. Toluca, estado de México. Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), 1985, pp.194-195.

años consecutivos, a partir de 1918, no podrían desempeñar ningún cargo concejil individuos que no prueben su identificación con la causa constitucionalista, o que de algún modo hayan prestado servicios a los Gobiernos de la usurpación" (14). Con ésta aclaración, muchos hombres de la entidad opositores al grupo constitucionalista, fueron acusados de huertistas por los "nuevos hombres revolucionarios". Se puede sospechar que algunos de manera injusta con el sólo fin de eliminarlos en sus posibilidades de acceso al Poder.

Se aprovechó ese principio para obstaculizar la legitimidad de las carreras políticas de los candidatos independientes de entonces.

Lo denunciaron en su momento algunos diputados en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la ciudad de México.

El diputado federal Pruneda oriundo del estado de México, por ejemplo, en la sesión de Congreso Federal del 14 de diciembre de 1917, discutía en el recinto, que las elecciones municipales en su entidad celebradas en el mes de noviembre de aquel año se habían caracterizado por la parcialidad de las autoridades municipales hacia los candidatos afines a Carranza. Denunciaba muy enojado el diputado: en mi Estado, "los Jueces, los Presidentes Municipales, los Secretarios de la municipalidades, y, en general, todas las autoridades, se opusieron terminantemente a que triunfaran los candidatos independientes para Presidentes Municipales".

14.-"Ley Orgánica Electoral" en, Periodico Oficial del Gobierno del Estado de México. Toluca de Lerdo, tomo IV, números 38, 39 y 40 del 24 y 28 de noviembre y del 1 de diciembre de 1917 respectivamente.

El representante popular acusaba que en Otumba, su compañero legislador Enrique Millán Cejudo carrancista reconocido, quería imponer como Presidente Municipal al suegro de éste, Gregorio Alarcón, a pesar de que el triunfador por 906 votos contra 50 era el candidato independiente Eduardo Heredia contrario a Carranza. Esas primeras elecciones municipales se caracterizan como las realizadas para Gobernador y Legislatura, por su desorganización. El poderío militar de los caciques y jefes revolucionarios, pesaba más que los votos ciudadanos a la hora de hacer el escrutinio comicial (15).

El primer gobernador electo se distingue como tal al menos por ser el actor principal de dos importantes hechos, en la historia político-electoral del estado de México: a) durante su período de gobierno se decretan los dos primeros ordenamientos legales que servirán de marco legal para las elecciones (1917 y 1919), en correspondencia con la nueva Constitución Política del Estado aprobada en el mes de abril de 1917 y b) su lealtad política a Venustiano Carranza, demostrada durante el golpe de Estado de los militares agrupados en el famoso Plan de Agua Prieta del 23 de abril de 1920, provoca su muerte. Se deriva de ello, la única intervención del Senado de la República en lo que va del siglo XX en la entidad, a partir de la vigencia de nuestra Constitución Federal de 1917, para que el Senado solicite, de acuerdo a sus atribuciones legales, la desaparición de poderes estatales.

15.-Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Diario de los Debates. México, 14 de diciembre de 1917, p.11.

En el estado de México, la lucha contra el famoso Plan de Agua Prieta estuvo encabezada por el gobernador Agustín Millán desde el día 21 del mes de abril, en donde él solicita autorización al Legislador, para desempeñar el cargo de Jefe de Operaciones Militares en el Estado. En esos días donde nadie duda del carácter golpista de Obregón y Calles, un grupo de legisladores locales liderados por José Luis Solórzano, diputado vinculado a Calles, promueve una propuesta en la Legislatura, donde exige que sea la propia Legislatura Local quien reasuma temporalmente la soberanía del estado, secundando la actitud de las legislaturas de los estados de Sonora y Guerrero que habían actuado en ese sentido.

A ello se opuso terminantemente el Gobernador Agustín Millán, por considerar la propuesta del legislador, de corte anticonstitucional. El acuerdo de los legisladores nunca se publicó, pero el grupo de diputados fieles a José Luis Solórzano rompió con el Gobernador. El pleito sostenido entre ambos poderes constitucionales nunca se hizo del dominio público (16).

Entre los jefes militares de la entidad, que se unieron inmediatamente al Plan de Agua Prieta, encontramos a don Abundio Gómez, fiel militar obregonista y que sería después gobernador por dos ocasiones primero interino (1920), y después electo (1921-1925).

16.-ABCEM. Expedientes. XXVII Legislatura, "Expediente relativo a la iniciativa presentada por el diputado José Luis Solórzano". Tomo III, Expediente número 20.

El Gobernador Agustín Millán permaneció fiel al Presidente Venustiano Carranza, acompañándolo en su salida fatal de la ciudad de México en los meses de abril y mayo de 1920.

Por desgracia el gobernador del estado de México cayó muerto en Aljibes, Puebla, el 13 de mayo, defendiendo al Presidente mexicano, quien como se sabe murió también asesinado el día 21 de ese mes en Tlaxcalantongo.

En mayo de 1920 Carranza abandonó la ciudad de México; el día 5 de mayo el general Millán dejó la ciudad de Toluca y se unió a Carranza, en el convoy que intentaba llegar a Veracruz, escoltado por cadetes del Colegio Militar. El convoy fué atacado, y en su afán de defender al Presidente Carranza, el general Millán perdió la vida combatiendo. "Del cortejo presidencial solamente falleció el general Agustín Millán, que por la revolución fué depuesto del gobierno del Estado de México, habiendo salido huyendo de Toluca en automóvil, y en Rinconada acompañando al general Murguía en la línea de fuego recibió un tiro en la frente..." (17).

El 16 de mayo de 1920 la Legislatura del estado recibió un cable telegráfico fechado ese mismo día, en Orizaba, Veracruz, donde un tal R. Rodríguez, participa al Presidente de la Cámara de Diputados el fallecimiento del General Agustín Millán (18).

17.-Un detallado trabajo sobre el movimiento de Agua Prieta el lector lo encuentra en el libro de los periodistas de la época, Clodoveo Valenzuela y Amado Chaverri Matamoros, Sonora y Carranza. Casa editorial "Renacimiento" de G. Sisniega y Hno. México, 1921. También se puede consultar de Mario Colín y Mario Rosales Betancourt, Trayectoria Constitucional del Estado de México. Biblioteca Enciclopédica del estado de México. México, Gobierno del Estado de México. 1974, p.120.

18.-ABCEM. Expedientes. XXVII Legislatura. Tomo III, Expediente número 20.

Al triunfo de los militares golpistas encabezados por Obregón y Calles, y a la muerte de Millán, el Senado de la República el 5 de julio de 1920, nombra ilegalmente como veremos enseguida, Gobernador Provisional al General Abundio Gómez, afectando directamente a Samuel Espinosa de los Monteros, que había sido designado Gobernador Interino Constitucional por la Legislatura Local ante la ausencia física del Gobernador Millán (19).

Cuando sucede la huida de Carranza de la ciudad de México, los militares sonorenses adheridos al Plan de Agua Prieta aplican el artículo 14 de dicho programa, en las entidades cuyos mandatarios combaten o desconocen al movimiento de Agua Prieta como era el caso de Agustín Millán (20).

Ante el triunfo del golpe de estado obregonista, fué nombrado primeramente como gobernador interino del Estado el Dr. Darío López, antes que Abundio Gómez; López, estuvo interinamente en funciones del 12 de mayo al 5 de agosto de 1920; pero por oposición a su nombramiento, en esa fecha se produjo un nuevo cambio en el Poder Ejecutivo, ocupando la gubernatura del Estado el general Abundio Gómez, designado por el Senado de la República, sin que en esta designación se cumplieran los requisitos de la Constitución que decían que ante la ausencia total del Gobernador Constitucional, la legislatura local nombraría un Gobernador Interino ó sustituto del Estado de entre alguno de sus miembros.

19.-Cfr.,LII Legislatura, Senado de la República,El Senado Mexicano (Por la razón de las Leyes). México, 1987, libro tres, pp.47-91; XXVII Legislatura del Estado de México, El Estado de México al Margen de la Ley.S/F.S/E.Biblioteca Nacional. Fondo Mario Colín Sánchez (De aquí en adelante BNFMCs).

24.-Clodoveo Valenzuela y Amado Chaverri, Sonora y Carranza. Op.cit. p.466.

Don Abundio Gómez gobernó, interinamente, entre el 5 de agosto de 1920 hasta el 8 de febrero de 1921.

La muerte de Millán así como el triunfo de los militares obregonistas, hizo que en la entidad al menos entre el mes de mayo y julio hubiese un conflicto de poderes, que se resolvió pasando por encima de la misma legalidad local y Federal.

La XXVII Legislatura, no reconoció a Darío López como gobernador interino y se enfrentó a la designación del Senado postulando como lo señalaba la misma Constitución Local a un nuevo gobernador.

El conflicto con Darío López se remonta desde el año de 1913 cuando siendo gobernador de esa entidad, por imposición de Huerta, el señor Francisco León de la Barra, el señor Darío López funcionó como presidente del Congreso del Estado. Por tal motivo Darío López no fué aceptado como Diputado Federal en la legislatura XVII y tampoco bien visto como gobernador provisional en 1920. Por ese pasado que muchos vinculaban con el usurpador Victoriano Huerta.

A pesar de ello y cumpliendo con el deseo del Jefe del Ejercito Liberal Constitucionalista, Alvaro Obregón, referente a que quede disuelta la XXVII Legislatura del estado, Darío López a través del Secretario General de Gobierno, E. del Castillo, notificaba a los diputados que a partir del 12 de mayo habían cesado en sus funciones (21).

21.-ABCEM, Expedientes. Expediente 42, mayo de 1920, tomo III, XXVII Legislatura Constitucional del Estado de México. "Disolución de la XXVII Legislatura...". Gaceta de Gobierno. Toluca de Lerdo. Tomo IX, sábado 15 de mayo de 1920, número 39.

El 29 de junio de 1920 muerto Millán, y, estando a cargo de la política local los militares "aguaprietistas", en sesión celebrada por la H. Comisión Permanente de la Legislatura de la entidad en la Hacienda "El Pedregal", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, se acordó poner en conocimiento de la Cámara de Diputados Federal, que la Cámara de Diputados del Estado de México, en sesión extraordinaria celebrada en ese lugar y de acuerdo con los preceptos constitucionales, designaba gobernador interino constitucional del propio estado al C. General y Doctor Samuel Espinosa de los Monteros, en substitución del extinto Agustín Millán, "por el tiempo que falta para la terminación del actual período constitucional" (22).

Sin embargo, tanto el Senado de la República como los propios Diputados federales, hicieron caso omiso de tal designación, pues se sabía del desconocimiento, nunca puesto en práctica, de la Legislatura Local.

Samuel Espinosa de los Monteros nunca fué reconocido como gobernador como evidenciaban ser los deseos de los legisladores locales. Su caso es único en la historia político-electoral de éste siglo.

Nombrado por la misma Legislatura Local de acuerdo a sus propias normas, es desconocido por el Congreso de la Unión, gracias a los intereses políticos del movimiento Aguaprietista.

El Senado de la República, pasando por la legalidad interna y sobretodo, con el único fin de evitarse problemas mayores con los

22.-Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Diario de los Debates. México, 5 de julio de 1920.

militares obregonistas prefirió dar a conocer su decisión de desaparecer los poderes políticos de la entidad (aunque finalmente sólo se desconoció al Poder Ejecutivo), y designa a un militar obregonista, al General Abundio Gómez como gobernador provisional de la entidad para tratar de calmar los ánimos políticos de los mexicanos (23).

En la entidad, hubo algunos grupos aislados que se opusieron a la designación del Senado, por ejemplo, Luis González, Presidente del Club político "Hermenegildo Galeana", del Municipio de Santiago, protestaba ante el Senado por el nombramiento de Abundio Gómez porque "según el, "no llena los requisitos constitucionales" (24).

Don Abundio Gómez protesta como gobernador del estado ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión más por la fuerza que en estos años tiene en la vida nacional el obregonismo que por su ascendencia en la entidad. Antes de ello, se le reconvino a presentarse frente a dicha Comisión Permanente sino "se le acusaría ante el ciudadano Presidente de la República por la irregularidad que viene verificandose". Esa era la fuerza del bloque obregonista (25).

La toma de posesión de Abundio Gómez como Gobernador de la entidad en la ciudad de México, es sin duda, una más de las irregularidades políticas en la historia del estado. En primer término, no es la Legislatura del estado de México quien le toma

23.-XXVII Legislatura del Estado de México, El Estado de México al margen... Op. cit. pp. 12-13.

24.-Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, Diario de los Debates. México, 10 de agosto de 1920, p.12.

25.-Ibidem, p. 14.

protesta al nuevo mandatario sino ¡la Comisión Permanente del Congreso de la Unión!, en sesión realizada el día viernes 13 de agosto de 1920, bajo la Presidencia de Gildardo Gómez. En la misma ciudad de México se toma la protesta de ley del general Abundio Gómez, como gobernador provisional de la entidad (26).

La segunda transgresión cometida por Abundio Gómez será el de presentarse como candidato al mismo cargo que ya ocupó interinamente, al año siguiente, para cubrir un período completo de 4 años como mandatario.

Abundio Gómez sólo pasa seis meses como Gobernador Interino. Pasando por encima de varios artículos de la Constitución Local como lo son el 82, 83, 84, 85, 86 y el artículo 87, el político y militar obregonista, a los pocos meses, cede su lugar en el Palacio de Gobierno de Toluca a su compadre Manuel Campos Mena que en otras elecciones, convocadas por Abundio Gómez totalmente innecesarias, se convierte en el nuevo gobernador interino electo (sic), que terminará el período 1917-1921 correspondiente al General fallecido, Agustín Millán (veanse los datos de esa elección en los cuadros siguientes).

CAPITULO 2. LA NORMATIVIDAD ELECTORAL.

En 1917, al darnos los mexicanos una nueva Constitución, y el gobierno del estado de México ser considerado junto con el resto de las entidades federativas como gobierno legítimo, se hace indispensable encontrar los nuevos procedimientos que le permitan a los gobernados participar en las decisiones políticas.

La demanda maderista de convivir en un sistema constitucional en el cual el pueblo se gobierne por sus hombres que éste elija encauza los tiempos y las discusiones políticas.

Contar con un juego de reglas para conseguir el anterior fin, resulta para la época imprescindible.

La normatividad porfirista habría de ser modificada radicalmente.

En esta perspectiva, contar con un sistema electoral que permita a los gobernantes ser la imagen más fiel del deseo ciudadano, será el objetivo de los nuevos líderes políticos ya federales como regionales.

En 1917 llega el momento de probar el grado de libertad que verdaderamente tiene el "nuevo ciudadano" de la República. Hay la necesidad de comprobar si mediante elecciones directas la Revolución y el triunfo Constitucionalista, traen las novedades esperadas en México de la Democracia: La Pluralidad Política y la Alternancia en el Poder.

Es el momento de poner a prueba si los ciudadanos pueden elegir a sus gobernantes ó seguir con otros mecanismos tradicionales, sólo de ratificar las alternativas políticas a las cuales los ciudadanos son completamente ajenos.

En este capítulo damos cuenta de las Operaciones Electorales, es decir el conjunto de procedimientos, actos jurídicos y materiales, que conducen principalmente a la designación de los gobernantes por los gobernados (27).

Las transformaciones revolucionarias imprimen su sello a las instituciones políticas de la época. Así pues, en el estado de México, entre 1917 y 1993, el poder legislativo ha decretado 6 leyes electorales.

Una descripción de las mismas nos permite acercarnos mejor a la comprensión del proceso electoral investigado:

LA LEY ORGANICA ELECTORAL DE 1917.

Es la primera reglamentación electoral posterior a la Revolución, en cumplimiento con lo dispuesto por la Constitución Local del 18 de noviembre de 1917.

27.-Vease la teoría desarrollada al respecto por Jean Marie Cotteret y Claude Emeri, Los Sistemas Electorales. España, Oikos-Tau, s. a., ediciones. 1973, pp15.

LEYES ELECTORALES DEL ESTADO DE MEXICO 1917-1993.

LEY	FECHA DE PROMULGACION	GOBERNADOR EN FUNCIONES.
Ley Orgánica Electoral.	20 de noviembre de 1917.	Agustín Millán.
Ley Orgánica Electoral.	20 de mayo de 1919.	Agustín Millán.
Ley Orgánica para las elecciones de Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Jueces Conciliadores.	14 de agosto de 1951.	Alfredo del Mazo V.
Ley Electoral del Estado de México.	24 de agosto de 1966.	Juan Fernández A.
Ley Electoral del Estado de México.	16 de enero de 1975.	Carlos Hank González.
Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México	17 de abril de 1978.	Jorge Jiménez Cantú.

El estado de México es parte integrante de la Federación Mexicana.

De acuerdo y en conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Federal, el estado de México, adopta el sistema de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, reconociendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

La Constitución Local en su artículo 29 inciso III, desde su promulgación hasta el año de 1990, considera como derecho político del ciudadano mexiquense "asociarse para tratar los asuntos políticos del Estado", entre ellos los electorales, por supuesto (28).

En la Constitución, se señala además que son obligaciones políticas del ciudadano mexiquense inscribirse en los padrones electorales; votar en las elecciones; ocupar los cargos de elección popular; desempeñar los cargos concejiles, las funciones electorales y las de jurado; inscribirse en el registro de la Guardia Nacional y otras obligaciones no menos trascendentales, como el de inscribirse en los padrones de impuestos y contribuir para los gastos públicos de manera proporcional y equitativa en que dispongan las leyes.

28.-El legislador local el 22 de junio de 1990, consideró necesario exigir que la asociación ciudadana se haga siempre de manera "libre y pacíficamente". No se aclaró en las discusiones de la Cámara el porqué de tales exigencias. Supongo que ante el reclamo cada vez más enérgico de la oposición partidaria en el estado, los adjetivos sirven como "candado" de seguridad para mantener las expectativas de paz social. Consúltese, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Op. cit., artículo 29.

La Ley secundaria fué expedida el día 20 de noviembre de 1917, para regular las elecciones de Gobernador, de diputados a la Legislatura, de Ayuntamientos y de Jueces Conciliadores.

El reglamento sólo alcanzó a regular las elecciones municipales y de Jueces Conciliadores del año 1917-1918, pues, muy pronto, se decretó por el mismo Gobernador, una nueva Ley (1919).

Las elecciones ordinarias en la entidad serán populares y directas. La elección de Gobernador y Diputados, tendrán verificativo, el primer domingo del mes de julio del año de su renovación. Desde 1921 hasta 1993, se cumple fielmente en cuanto a la fecha de elección del Gobernador. Los comicios para elegir Ayuntamientos y Jueces Conciliadores, se celebran el primer domingo de noviembre de cada año.

En la ley de 1917 las atribuciones que tiene el Gobernador y el Presidente Municipal en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral son mayúsculas:

Atribuciones electorales del Gobernador. 1917:

* Hace la División Territorial política del estado en distritos Electorales.

* Recibe los resultados electorales de todos los Municipios y Distritos uninominales.

* Forma la Noticia General de los votos emitidos en todo el estado.

* Publica en el Periódico Oficial la Noticia General de los votos.

* Recibe las solicitudes de inscripción de los Partido Políticos y Clubs Políticos.

* Comunica a los Presidentes Municipales la inscripción de los Partidos y Clubs.

Atribuciones electorales de los Ayuntamientos. 1917:

* Subdivide los distritos electorales en secciones de mil habitantes por lo que toca a cada Municipio.

* Da cuenta de esa subdivisión al Gobierno del estado.

* Designan a los Comisionados Empadronadores para que en cada sección empadrone a los ciudadanos con derecho a voto.

* Expide las boletas electorales y los documentos necesarios para la emisión del voto.

* Designan la ubicación de las Mesas Electorales.

* Insaculan a los ciudadanos que sepan leer y escribir a fin de integrarlos en las Mesas como Presidente y Escrutadores.

* Recibe de la Mesa el expediente de la elección.

* Envía el expediente al Presidente Municipal de la cabecera del Distrito electoral.

* El Presidente Municipal de la cabecera del distrito envía los expedientes a la Secretaría del Congreso o de la diputación Permanente.

* Hacen el resúmen de los votos emitidos en la elección.

* Publican por cuantos medios estén a su alcance el resultado de los recuentos por ellos formados.

* Envían los recuentos al Presidente Municipal de la cabecera distrital.

* El presidente Municipal de la cabecera hace el resumen de votos.

* Los Presidentes Municipales que funcionan en las cabeceras de los Distritos remiten al Gobierno los originales de los resultados.

* El Presidente Municipal de la cabecera distrital atestigua el nombramiento de los integrantes de las Juntas Computadoras de votos para diputados.

* En el caso de la elección de Ayuntamientos el Presidente Municipal respectivo establece una Junta Computadora de votos.

* Imponen las multas a los transgresores de la ley.

* Los Partidos o los Clubs son registrados por el Ayuntamiento.

* Comunican a los Presidentes de las Mesas Electorales la inscripción de los Partidos.

* Proporcionan las ánforas electorales.

Como el lector lo comprueba, las atribuciones del Presidente Municipal y del Gobernador en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales son enormes.

En una época de marcado personalismo en la política, las atribuciones arriba mencionadas lo que provocó fué la consolidación de muchos poderes caciquiles en la amplia Geografía

del estado, en lugar de un ensanchamiento de la democracia electoral (29).

El derecho del sufragio estaba además, limitado por varios frenos: sólo votan los varones que tienen la calidad de ciudadanos conforme al artículo 34 de la Constitución Federal, teniendo 18 años, siendo casados, o 21, si no lo son, y, teniendo un modo honesto de vivir, más aparte, una vecindad en la entidad de cuando menos 6 meses. Se excluía a aquellos varones, sentenciados judicialmente.

Desde 1917 hasta 1993, el requisito y límite de la edad se adecua conforme al mandato federal.

Es en 1917 cuando se establece por primera vez el sufragio universal masculino. La discriminación electoral por razón de sexo duró muchos años. Es en 1951 cuando las mujeres se integran por primera vez al universo de votantes. En las elecciones municipales de noviembre de de 1951 votan por primera ocasión. Será hasta 1957 cuando las mujeres por primera vez elijan Gobernador.

La ley de 1917 marca dos tipos de elección: desde el ángulo político, es posible distinguir las que permiten la elección del jefe del ejecutivo ó de los representantes del poder legislativo.

El marco geográfico electoral también se distinguirá: uno, aquel donde se desarrolla la operación electoral y donde los sufragios son sumados globalmente a escala estatal, si se trata del poder Ejecutivo. El segundo, en el marco de fracciones de territorio del estado. Si se trata de Diputado, se llaman

29.-Cfr., Luis Medina, Evolución electoral en el México contemporáneo. México, ediciones de la Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, número 5, 1978.

distritos electorales y además los municipios como un solo espacio.

Una circunstancia muy particular del estado de México, es la del inicio de las elecciones en la Mesa respectiva el día de la jornada electoral.

Instalada la Mesa electoral en los términos que establecían las prevenciones legales, el Presidente de la Mesa Electoral una vez comprobado que nadie en voz alta, había expuesto queja sobre cohecho, soborno, engaño o violencia para que la elección recayera en determinada persona se ponía de pie y decía en voz alta:

"el pueblo soberano ejerce el más precioso de sus derechos, eligiendo por sí y ante sí a sus mandatarios. Se procede a la votación" (30).

El voto no era secreto. A las 8 de la mañana cada votante que sabe leer y escribir lleva a la Mesa su boleta electoral que le entregó el empadronador, en la cual estará escrito el nombre de la persona a quien da su voto. El que no sabe leer y escribir, lleva su boleta en blanco, y ante todos los miembros de la Mesa manifestará por quien sufraga en cada boleta, en caso de que se trate de varias elecciones en un mismo día y acto.

En estos años, la población de 10 años y más analfabeta de la entidad era de alrededor del 67.5% de la población total. Si consideramos que sólo votan los hombres tenemos, que los votantes

30.-Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica Electoral de 1917. Op. cit.

analfabetas representan en 1917 y hasta 1925 el 61.5 % del total de la población.

Es decir, 6 de cada 10 votantes en la década de los veinte tiene que manifestar obligadamente en voz alta su preferencia electoral. Vale la reiteración. En una época de caciquismo y fuerte personalismo de las relaciones políticas, esto representaba serias limitantes a la libertad de elección (31).

Posteriormente, las boletas se introducían a la ánfora. Esta será una caja de madera de "competente tamaño" y con el nombre que correspondan, según la elección de que se trate. Tiene en la tapa un agujero circular, suficiente para introducir una boleta cilíndricamente enrollada, como "taco".

Estos tiempos electorales son tiempos, de exagerada confianza ciudadana o de mucha ingenuidad pues por ejemplo, todo ciudadano tiene facultad de objetar el derecho de cualquier persona que se presente a la Mesa a dar su voto, antes de que lo haya depositado en el ánfora, ya sea porque carezca del derecho de votar conforme a la Ley, o porque hubiese votado ya en la misma sección o en otra. Sobre esto se haría pública averiguación verbal en el acto, resolviendo la Mesa por mayoría. Lo interesante es que si se comprobaba que una persona había ya votado en dos secciones, en ninguna se anulaba el voto "doble".

La Ley no permitía el voto a aquellos ciudadanos que se presentaran en grupo o fuesen conducidos por los administradores de fábricas, minas o haciendas, "no serán admitidos a votar, hasta

31.-Cfr., Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Estadísticas Históricas de México. México, Tomo I, 1986, pp. 96-97.

que después de media hora vuelvan uno por uno sin formar grupo, y sin ser acechados por el que era su conductor, jefe o capataz" (32).

Las elecciones se iniciaban a las 8 de la mañana y terminaban a las cuatro de la tarde "si no se han presentado todos".

Entonces, una vez terminada la jornada de emisión del sufragio, el Presidente de la Mesa declaraba la terminación de la elección, "cuando todos los ciudadanos hayan emitido su voto, o a las cuatro de la tarde si no se han presentado todos, pasada cuya hora, ya no se admitirán más sufragios".

La computación de los votos pasaba por varias fases. En primer lugar, se daba en la Mesa Electoral al término de la jornada. Los escrutadores hacían el cómputo. Concluido éste, se publicaban en el acto el número de votos que haya obtenido cada candidato para un cargo. Esto se plasmará en una Acta de la Elección, en que se consignan todas las circunstancias notables que ocurriesen, firmándolas los funcionarios de la Mesa y los representantes de Partidos que quisieran hacerlo y además estén presentes.

El expediente de la elección está compuesto por un ejemplar del Acta de la Elección, de un ejemplar del Padrón de una Lista de Escrutinio y un Registro, así como de las boletas puestas en orden.

Acto posterior el Presidente de la Mesa personalmente entregará un expediente a la Junta Computadora de votos que corresponda. Otro expediente se envía a la Diputación Permanente o al Congreso del Estado en Toluca.

32.-Artículo 56 de la Ley Orgánica Electoral de 1917. Op.,cit..

El expediente dirigido a la Legislatura, se entrega personalmente por uno de los miembros de la Mesa al Presidente Municipal respectivo, a más tardar a la nueve de la mañana del día siguiente al de la elección.

Los presidentes municipales inmediatamente que reciben los expedientes de todas las secciones del Municipio, las remiten al Presidente Municipal que funcionará en la cabecera del Distrito Electoral correspondiente, con uno de los Regidores que el Ayuntamiento designa. Aquí se forman las Juntas Computadoras integrando un escrutinio parcial de la elección, que se publica y además se envía de nueva cuenta a la Legislatura.

El Gobierno estatal por su parte, en vista de los datos que le remiten los presidentes municipales de las cabeceras, forma la Noticia General de los Votos Emitidos en todo el Estado, y de las personas que los hayan obtenido cuya noticia, a su vez, será comprobada con los escrutinios parciales que se reciben de los presidentes municipales. Una copia es enviada de nuevo a la Legislatura. Otra, es publicada por el Periódico Oficial.

El tercer y definitivo cómputo de la elección de Gobernador lo hace la Legislatura, reunida en Colegio Electoral. Primeramente, nombra de entre sus miembros una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por cinco de sus miembros, que desde luego se encargue de examinar los expedientes de las elecciones para Gobernador, celebradas en las respectivas secciones y que además le hayan remitido los presidentes municipales.

La Comisión, extendiendo su exámen a todos y cada uno de los expedientes de las secciones, teniendo también a la vista cuantas

peticiones de nulidad se hayan hecho, así como los escrutinios que por su orden hayan ido publicando los Ayuntamientos, lo mismo que los formulados por los presidentes de las cabeceras de los distritos electorales y el General formado por el Gobernador.

La Legislatura forma dos estados: el primero es una noticia de los votos que hayan obtenido los diversos candidatos en cada una de las secciones de los distritos electorales del Estado, y el otro, es un Resúmen Total de Sufragios que cada uno de los candidatos haya obtenido. La Legislatura declara Gobernador a aquel candidato que obtenga mayoría absoluta de sufragios. Si nadie obtiene ésta, la legislatura elige por escrutinio uno de entre los dos candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos.

La mayoría absoluta se computa sobre los votos emitidos y no sobre los que se debieron emitir. En el caso de que se hayan dejado de celebrar elecciones, en más de una cuarta parte de las secciones de todo el Estado, la computación no se hace sino después de celebrar las elecciones extraordinarias donde no hubo o se nulificaron las ordinarias; de modo que no se deben computar nunca como emitidos, menos de tres cuartas partes de los votos que debieron emitirse.

Después del día en que la Legislatura haga la declaración respectiva, se tendrá por definitivamente legitimadas las elecciones.

Los expedientes de elecciones, con excepción de las boletas, que se destruyen una vez anuladas o confirmadas las elecciones, se

conservan en los archivos de las oficinas donde han terminado los asuntos electorales.

De los Partidos Políticos:

Los partidos políticos de acuerdo a la legislación de 1917, eran aquellas organizaciones que debían reunir las siguientes características:

I. Que haya sido formado por una Asamblea constitutiva de 50 ciudadanos del Estado, por lo menos;

II. Que la Asamblea haya elegido una Junta que dirija los trabajos políticos del Partido o Club, y que tenga la representación política de estos;

III. Que el Acta constitutiva del Partido o Club, sea registrada por el Ayuntamiento del Municipio en que se haya formado. En cada ayuntamiento, se llevará un registro especial, de partidos y clubs políticos.

IV. Que haya solicitado su inscripción ante la Secretaría General de Gobierno, cuando menos, cinco días antes de las elecciones.

Como es notorio, los requisitos para formar a un Partido, eran lo bastante flexibles para contar con algunos de ellos en ésta época.

Sus Derechos como organismos institucionales eran entre otros:

I. Derecho de protesta ante la Mesa electoral, contra cualquier irregularidad;

II. Obtener copia certificada de las Actas de Elecciones;

III. Estar presentes en la insaculación de los miembros que integran las mesas electorales y los que formen las juntas computadoras;

IV. Intervenir en la computación que hagan las juntas computadoras de votos en cada Distrito Electoral, para diputados; para miembros de los ayuntamientos pero no en la computación que se haga para elegir Gobernador;

V. Solicitar por escrito al Congreso del Estado, pidiendo la nulidad de cualquier elección que juzgue viciada.

MODELO DE BOLETA PARA ELEGIR GOBERNADOR.1917-1966.

Municipio de.....

Boleta Número.....

ELECCION DE GOBERNADOR

Sección número.....

El C.....concurrirá

El primer domingo..... del entrante mes de julio, a nombrar Gobernador del Estado, en la mesa que se instalará a las ocho de la mañana en

Junio.....de 19....

EL EMPADRONADOR,

Voto para Gobernador al C.

firma del votante.

LA LEY DE 1919.

Esta segunda reglamentación en la historia electoral posrevolucionaria de la entidad, es muy similar a la anterior del 17 (33).

Los cambios mayores se refieren a la integración de las Mesas Electorales, donde los Ayuntamientos insacularán ya no sólo al Presidente y dos Secretarios, sino además a los dos escrutadores que integran la Mesa.

En esta ley secundaria, se confirman las disposiciones penales de la anterior respecto a un tema candente: la intervención de la autoridad. Cualquier autoridad civil o militar, que corte la libertad de los actos electorales, tome partido en las elecciones en determinado sentido o distraiga de los fondos públicos que tenga a su cuidado alguna cantidad, cualquiera que sea su monto, con objeto de invertirlo en las elecciones, incurre en la pena de destitución de su empleo o cargo, inhabilitación para obtener cualquier otro y prisión de dos meses a dos años que impondrá la autoridad que corresponda.

Esta Ley será la de más larga vigencia. Son treinta y dos años su duración como marco reglamentario. Bajo sus principios, que repito, son idénticos a la de 1917, suceden las elecciones para elegir Gobernador Constitucional del Estado de México en los años de 1921 (dos ocasiones), 1925, 1933, 1937, 1941, 1945 y 1951.

33.-"Ley Orgánica Electoral". Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Toluca de Lerdo, tomo VII, miércoles 11 de junio de 1919, número 47.

LA LEY DE 1951.

La ley Orgánica para las Elecciones de gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Jueces Conciliadores fué publicada por entregas en la *Gaceta de Gobierno* entre el 29 de agosto y el 8 de septiembre de 1951 (34).

Esta ley deroga la de 1919. Alfredo del Mazo Velez es el Gobernador en funciones.

Cuando a nivel Federal la ley electoral de 1946, ha hecho posible la centralización de los proceso electorales en órganos del Ejecutivo Federal, como será la Secretaría de Gobernación, en el estado de México se sigue actuando de una manera autónoma y soberana en torno del proceso comicial (35).

Son responsables del proceso electoral el Gobernador y el Presidente Municipal como se venía haciendo desde 1917.

Por ejemplo, a pesar de la Federalización del padrón electoral, los ayuntamientos hasta 1966, seguían levantando el listado electoral de la entidad.

Esta ley de 1951 resulta importante porque se consigna en ella, en un capítulo especial, el decimotercero, todo lo relacionado con el Consejo de Revisión Municipal, organismo especial creado por el gobierno para controlar las elecciones municipales.

34.-Esta Ley apareció publicada en la Gaceta de Gobierno (órgano del gobierno constitucional del estado de México). Toluca, tomo LXXII, números 17, 18, 19 y 20 del 29 de Agosto y 1, 5 y 8 de septiembre de 1951 respectivamente.

35.-Luis Medina, Evolución electoral en ...Op. cit.

El Consejo de Revisión Municipal es la instancia creada por el Gobernador del Mazo, para revisar todas aquellas elecciones de Ayuntamientos que solicitaran o donde se pidiera la nulidad de las mismas.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE REVISION MUNICIPAL**CAPITULO I****Competencia y Organización**

Art. 1°.- El Consejo de Revisión Municipal, tendrá a su cargo el estudio y revisión de los expedientes municipales, dentro de la facultad que le concede el segundo párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones relativas de la ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México.

Art. 2°.- El Consejo a que se refiere el artículo anterior, funcionará solamente el tiempo necesario para conocer y resolver los casos electorales sometidos a su consideración, de acuerdo con las Leyes que se citan y hecho esto, desaparecerá.

Art. 3°.- En relación con el segundo párrafo del artículo 158 reformado, de la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, el Ejecutivo del Estado, a más tardar un día antes del en que se reúnan las Juntas Computadoras, comunicará al Presidente Municipal de cada Cabecera de Distrito Rentístico y Judicial, para que éste lo haga conocer al Presidente de la Junta Computadora, la fecha, lugar y hora en que debe constituirse el Consejo de Revisión Municipal.

La Autoridad Municipal deberá enviar constancia al Ejecutivo, respecto de la fecha y hora en que ha hecho la notificación a que se refiere este artículo.

Art. 4°.- Los Presidentes de las Juntas Computadoras de las Cabeceras de Distrito Rentístico y Judicial, deberán registrar sus credenciales en la Secretaría General de Gobierno, cuando menos un día antes de la fecha fijada para constituir el Consejo de Revisión Municipal.

Las credenciales a que se alude, deberán estar certificadas por los miembros de la Junta Computadora y la Presidencia Municipal del lugar.

Art. 5°.- En la fecha, lugar y hora designados por el ejecutivo y previo el registro de credenciales a que se refiere el artículo anterior, se reunirán los Presidentes de las Juntas Computadoras que de acuerdo con la Ley, deban integrar el Consejo De Revisión Municipal, bajo la Presidencia del Presidente de la Junta Computadora de la Ciudad de Toluca, designándose a mayoría de votos, un Secretario y un Escrutador para el solo efecto de recibir las credenciales, calificarlas y determinar si los concurrentes son las personas designadas.

Art. 6°.- Verificado lo anterior, se comunicará por el Presidente al Ejecutivo, para que en presencia de éste o de su Representante, se verifique la insaculación de su Representante, se verifique la insaculación de los miembros que deban constituir el Consejo de Revisión Municipal, en los términos de la segunda parte del artículo 158 de la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México.

Hecha la insaculación se harán cargo de sus puestos las personas favorecidas y se hará la declaración correspondiente por el Ejecutivo del Estado o su Representante, de acuerdo con la última parte de la disposición legal que se deja citada.

CAPITULO II

De su funcionamiento

Art. 7°.- Constituido el Consejo de Revisión Municipal, de acuerdo con los Ordenamientos que anteceden, se procederá al estudio y revisión de los casos electorales, en la forma que a continuación se expresa:

a).- Uno de los Secretarios dará cuenta al Consejo, con la solicitud de revisión en la que deberán puntualizarse los conceptos de violación, los hechos en que se funda y demás circunstancias por las que se haya solicitado la revisión, así como las pruebas que se ofrezcan.

b) - Las partes interesadas, independientemente de la solicitud a que se refiere el inciso anterior, podrán presentar alegatos por escrito ante el Consejo.

Art. 8°.- El Consejo resolverá sobre la aceptación de pruebas, las que en todo caso deberán tener relación con los conceptos de violación fijados por los candidatos o sus representantes, en el escrito de revisión.

Art. 9°.- Las pruebas ofrecidas por las partes interesadas, que a juicio del Consejo sean de aceptarse, se recibirán desde luego y las que por su naturaleza no fuere posible hacerlo, se desahogarán posteriormente.

Art. 10.- El Consejo podrá ordenar la práctica de cualquiera investigación, a efecto de que pueda conocer la realidad sobre los hechos que motivaron la revisión, practicándose aquélla por alguno o algunos de sus miembros o persona designada por el propio Consejo.

Art. 11.- Con vista de lo actuado, el Consejo por mayoría de votos, resolverá en definitiva el caso electoral sometido a su consideración, designando además los suplentes a que se refiere la última parte del artículo 110 de la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México.

Art. 12.- En el caso de que alguna de las pruebas ofrecidas por las partes interesadas, no se llegaren a recibir dentro del improrrogable plazo que la ley concede al Consejo para resolver, éste lo hará teniendo en cuenta las constancias que obren en el expediente y el resultado de las investigaciones ordenadas por el mismo.

Art. 13.- La resolución que se pronuncie por el Consejo se hará conocer a las partes interesadas comunicándose además por escrito al Ejecutivo del Estado, H. Legislatura Tribunal Superior de Justicia y Presidencia Municipal del Municipio que corresponda.

CAPITULO III

De las Votaciones

Art. 14.- Los acuerdos que se tomen, por el Consejo de Revisión Municipal, serán a mayoría de votos, consistiendo ésta en la

mitad más uno de los miembros que lo integren; teniendo voto de calidad el presidente, en el caso de empate.

Art. 15.- Las votaciones serán por escrutinio secreto, dando fé de ellas el Presidente y un Secretario.

Art. 16.- Para que tenga validéz cualquier acuerdo, incluso la resolución final, se requiere que cuando menos el Consejo esté integrado por cuatro de sus miembros.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

Art. 17.- Los candidatos, Clubes y Partidos Políticos inconformes, al solicitar la revisión deberán precisar por escrito los hechos que hayan constituido, a su juicio, violaciones a las disposiciones legales, pudiendo ofrecer las pruebas que estimen pertinentes.

Todo lo anterior se agregará al expediente que corresponda, para que lo tenga a la vista oportunamente el Consejo de Revisión Municipal.

Art. 18.- De todas las actuaciones del Consejo de Revisión Municipal, se levantarán las constancias respectivas, que serán firmadas por los miembros del mismo y en su caso, cuando menos por el Presidente y uno de los Secretarios.

Art. 19.- Los cargos en el Consejo de Revisión Municipal no son renunciables, salvo caso de enfermedad o imposibilidad física o mental, debidamente comprobadas.

Art. 20.- Serán motivos para que sean llamados los suplentes:

a).- Que el propietario deje de asistir dos veces a las reuniones del Consejo.

b).- Que sin causa justa a juicio del Consejo obstaculice la labor de éste o se niegue a colaborar con el mismo.

c).- Que concurra a una reunión en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna droga enervante; y en general, cualquier causa que a juicio de la mayoría de los miembros del Consejo, justifique esa medida.

Art. 21.- Los gastos que se originen durante el funcionamiento del consejo de referencia, serán erogados por el Gobierno del Estado, con cargo a la partida que corresponda.

Art. 22.- El Consejo, para el estudio y resolución de los casos sometidos a su consideración, podrá celebrar en un día cuantas reuniones estime pertinentes.

Art. 23.- Los casos no previstos en el presente Reglamento, se resolverán aplicando en lo conducente o por analogía, las disposiciones de la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, la costumbre o el uso, o en su defecto, por los principios que se deriven de la Constitución Política del Estado y de la ley que antes se cita.

CAPITULO V

Sanciones

Art. 24.- Cualquiera de los miembros del Consejo que maliciosamente impida el desarrollo normal de los trabajos de éste, sufrirá la pena de \$25.00 a \$500.00 pesos de multa o arresto hasta de quince días, pero si los actos cometidos

implicaren un delito, será consignado a la autoridad competente.

Art. 25.- Las faltas cometidas respecto del Consejo, por los candidatos o representantes de Clubes o Partidos Políticos, serán sancionados con multa de \$5.00 a \$500.00 pesos o arresto hasta por quince días.

Art. 26.- De las faltas de los miembros del Consejo conocerá y resolverá el Ejecutivo del Estado, y de las cometidas por los candidatos y representantes de Clubes o Partidos Políticos, conocerá el propio Consejo de Revisión Municipal, haciendo efectivas en su caso las multas, la Dirección General de hacienda del Estado.

Transitorios

ARTICULO UNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Toluca de Lerdo, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ALFREDO DEL MAZO V.

En cuanto al tema de los partidos políticos, y a pesar de que en la entidad en 1951, sólo el Partido Popular y algunos grupos del movimiento conducido por el General Miguel Henríquez a escala nacional, hacen acto de presencia en Toluca. En la Ley van a plasmarse exigencias legales drásticas para que un organismo pueda ser registrado como Partido Político.

Por lo pronto, desaparece del cuerpo de la Ley la figura del Club.

Por primera ocasión se define lo que debe entenderse en la entidad por Partido: "asociaciones constituidas conforme a la Ley por ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, para fines electorales y de orientación política" (36).

En esa línea, también, se aumentan considerablemente los requisitos para crear un Partido: se exige organizarse con más de 100 asociados en cada uno, cuando menos, de las dos terceras partes de los municipios que componen el Estado, siempre que el número total de sus miembros en la entidad no sea menor de 10 000.

En el estado, durante 34 años (1917-1950), bastaron 50 ciudadanos para organizarse como Partido Político. Es obvio que ésta reforma electoral sólo se entiende en consecuencia con los requisitos exigidos a nivel Federal.

El Sistema Político Mexicano ya no iba a permitir a la disidencia política de la familia revolucionaria. Se frenaron las facilidades que las leyes locales permitían a la oposición convertirse en fuerza organizada. No se quería a nivel local partidos de oposición tipo el Partido de Reconstrucción y Unidad

36.-Artículo 122 de la Ley Electoral de 1951. Op. cit.

Nacional (PRUN) de 1940 ó la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM) de 1946 (37).

Las ordenes a los gobernadores fueron en el sentido de adecuar su normatividad interna en cuanto al régimen de partidos con la norma federal.

Así también, por primera ocasión, se obliga a los partidos a normar su actuación pública por los preceptos de la Constitución Política Federal y la del Estado, y a respetar las instituciones que las mismas establecen.

En una época de "guerra fria" internacional no pasa desapercibido por el gobierno local el solicitarles a los partidos, que consignen en su acta constitutiva la prohibición de aceptar pacto^o o acuerdo que lo obligue a actuar subordinadamente a una organización internacional, o a depender de partidos políticos extranjeros.

A los partidos por primera vez, se les pide adoptar una denominación propia y distinta, acorde con sus fines y programa político, la que no podrá contener alusiones de carácter religioso o racial.

El encausar su acción por medios pacíficos, y hacer una declaración de los principios que sustenten, así como tener estatutos y órganos fundamentales como, una Asamblea General, un Comité Estatal y un Comité Directivo en cada uno de los municipios, donde cuenten con más de 100 asociados.

37.-Frank Brandenburg, The Making of Modern Mexico. Englewood Cliffs, Prentice-Hall, 1964. Octavio Rodríguez Araujo, La Reforma Política y los Partido Políticos en México. México, edit .s.XXI,

En esta Ley independientemente de que una organización partidaria llene todos los requisitos arriba señalados, se considerará legítimamente constituido, hasta que obtenga su registro como Partido Político en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

Además, cada 6 meses los partidos políticos deben justificar ante la Secretaría de Gobierno que cumplen con los requisitos exigidos.

Los partidos tendrán tres tipos de representantes en los procesos electorales: los representantes ordinarios que velarán por el exacto cumplimiento de la Ley; otros, especiales, designados ante las mesas electorales y las juntas computadoras de votos y por último los representantes generales, designados para intervenir en el proceso electoral en cada uno de los municipios y distritos que integran la circunscripción electoral correspondiente.

Los partidos debidamente registrados pueden formar por primera vez en el siglo Confederaciones Estatales y Coaliciones Electorales.

En la Ley de 1951 se establece la sanción a los ministros de algún culto religioso que intente obtener los votos de los electores en favor o en perjuicio de determinados candidatos o impulsarlos a la abstención, sea por alocuciones o discursos pronunciados en las iglesias.

También se establece que las boletas electorales para la elección del Gobernador y diputado las ministra el Gobierno. Las

boletas para los municipios, las proporcionan los propios ayuntamientos.

LA LEY DE 1966.

En una etapa de afianzamiento a nivel nacional del Presidencialismo mexicano y de centralización política, las reglas electorales de las entidades federativas pierden la mayor parte de su autonomía.

Se convierten en reglas que en su mayor parte sólo se ajustan a lo que en ese aspecto político regula la legislación federal. Como será el caso en el estado de México a partir de la Ley de 1966 (38).

La reglamentación federal desde la década de los años sesenta, imprime el sello a los organismos electorales locales. Desde ésta época, los ordenamientos jurídicos electorales de la entidad están más en función del interés del Estado Nacional que de las necesidades y prácticas de la sociedad local y del federalismo pleno.

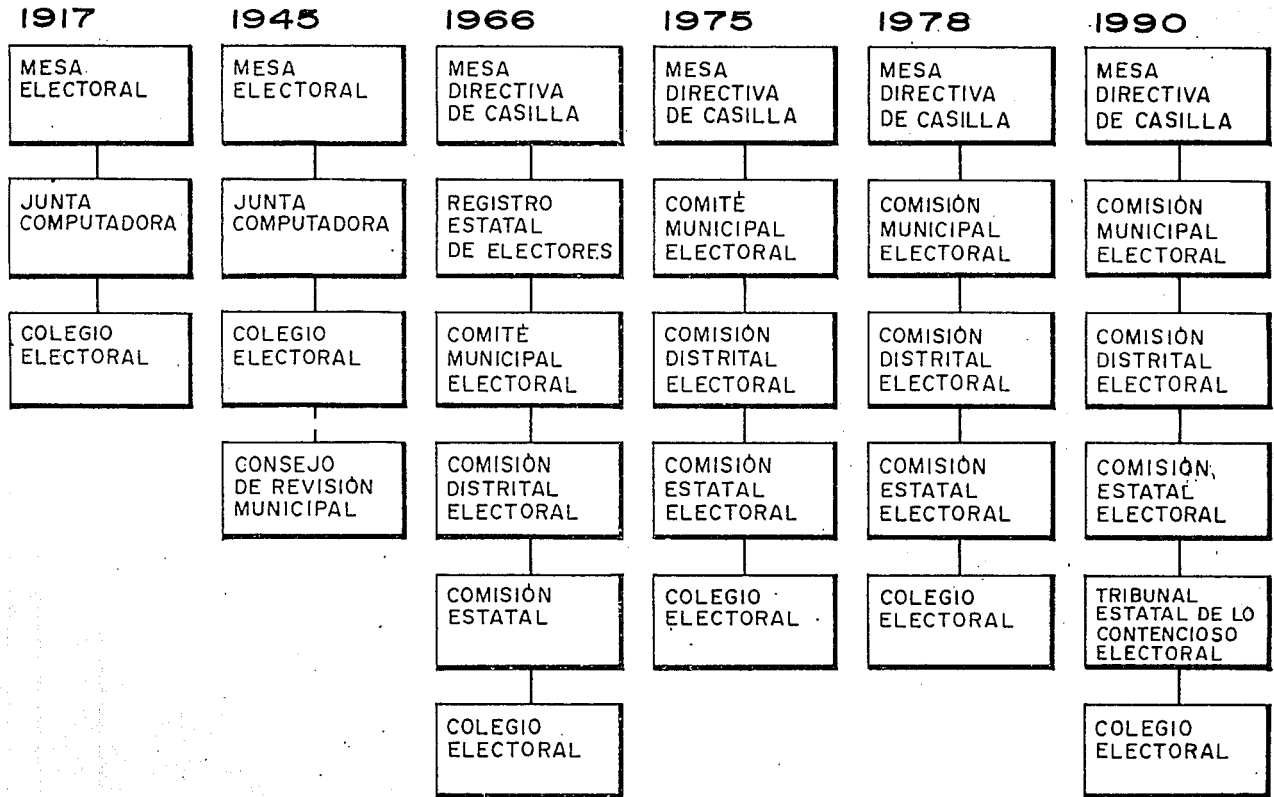
Se crean por ejemplo, los organismos electorales a imagen y semejanza de los existentes a nivel federal: una Comisión Estatal Electoral, una Comisión Electoral Distrital, un Comité Municipal Electoral, las Mesas Directiva de Casilla Electoral y, el Registro Estatal de Electores.

38.-"Ley Electoral del Estado de México". Fué publicada en la Gaceta de Gobierno. Toluca, tomo CII, número 17, sábado 27 de agosto de 1966.

Los organismos electorales serán controlados desde esta fecha, mayoritariamente por los políticos priístas (véase cuadro de organismos electorales).

ESTADO DE MÉXICO

ORGANISMOS ELECTORALES 1917-1990



COMPOSICION DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL.
1966-1993.

1966: El Secretario General de Gobierno. El Director General de Gobernación. Un diputado. Tres representantes de partidos.
 Presidente: El Secretario de Gobierno.
 Comisionados priistas: 4 de 6.

1975: El Secretario General de Gobierno. El Director de Gobernación. Un miembro del poder legislativo. Un miembro por cada partido político registrado.
 Presidente: Secretario General de Gobierno.
 Comisionados priistas: 4 de 7.

1978: El secretario General de Gobierno. El Director de Gobernación. Un legislador. Un miembro de cada partido registrado. Un Notario Publico.
 Presidente: Secretario General de Gobierno.
 Comisionados priistas: 5 de 8.

1990: El Secretario General de Gobierno. El Director General de Gobernación. Dos legisladores. El Director del Registro Estatal de electores. El Titular de Asuntos Electorales de la Dirección General de Gobernación. Un miembro de cada partido registrado. Dos Presidentes Municipales. Un Notario Público.
 Presidente: Secretario General de Gobierno.
 Comisionados priistas: 9 de 16.

1993: El Secretario General de Gobierno. El Director General de Gobernación. Tres legisladores. Un Presidente Municipal. Un miembro de cada partido registrado. Seis Comisionados ciudadanos. El Titular de la Secretaría Genral de la Comisión Estatal Electoral. Un Notario Público.
 Presidente: Secretario General de Gobierno.
 Comisionados priistas: 14 de 23.

La Comisión Estatal Electoral, organismo cúpula en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, está en manos del gobierno. Esto es así desde 1966 hasta 1993. No se ha modificado ni su papel de organismo cúpula ni su sello priísta.

La intervención de la Federación en los comicios locales desde entonces se legaliza. Por lo que toca al estado de México, en el artículo 34 de la ley, queda establecido que, "a efecto de establecer la debida cooperación entre los órganos federales y estatales, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pueda celebrar los Convenios que fueran necesarios con la Secretaría de Gobernación, encaminados al perfeccionamiento del Padrón Electoral, clasificado por Municipios, Distritos y Secciones electorales, formación de listados nominales de electores, utilización de las credenciales de elector y demás datos pre-electorales, ya se trate de elecciones federales o estatales" (39).

En una palabra, la Secretaría de Gobernación legalmente puede intervenir en todos los asuntos relevantes para la preparación de los comicios.

En la Ley de 1966, las novedades jurídicas se encuentran en el rubro de los partidos políticos. A diferencia de 1951, se aumenta a 15 000, el número total de miembros mínimo, que una organización deba tener en la entidad para alcanzar su registro.

Las atribuciones de los partidos por otra parte, para formar Confederaciones y Coaliciones Electorales sigue vigente. Asi como todo lo establecido en la ley anterior.

39.-Ibidem, artículo 34.

Los partidos políticos desde 1966, se convierten en los únicos organismos con la capacidad legal de registrar candidatos a los puestos de elección popular.

Desaparecen las candidaturas independientes.

Las boletas electorales se harán a partir de ésta fecha, conforme al modelo que apruebe la Comisión Estatal electoral. Contendrán los nombres y apellidos de los candidatos respectivos, colores registrados de los partidos, el puesto para el que se les postula y en las indicaciones generales relativas al Distrito, Municipio y Sección Electoral. Llevarán impresas las firmas del Presidente y del Secretario de la Comisión Estatal Electoral.

La jornada electoral aumenta en una hora. Se inicia a las 8 de la mañana y termina a las 5 de la tarde, "si no hubiese electores presentes en la casilla que no hubieren votado".

Finalmente, en 1966, termina el principio electoral de obtener en la elección del Poder Ejecutivo, la Mayoría Absoluta de los votos emitidos para ser designado Gobernador, existente desde 1917.

A partir de 1966, para que el candidato se convierta en el Gobernador Constitucional, sólo requiere de tener un voto más que sus adversarios (principio de Mayoría Relativa).

LA LEY DE 1975.

Siendo gobernador el profesor Carlos Hank González, la sociedad conoce ésta nueva reglamentación electoral. La XLV Legislatura decreta el 17 de enero de 1975 la nueva ley (40).

En relación a la precedente los ajustes y adiciones son mínimos. Estos tienen que ver con los marcos que el Poder Legislativo hace para su propia integración con diputados electos por votación popular directa, mayoritaria relativa y uninominal por Distrito Electoral, y, además, por primera vez, con los llamados diputados de partido (vease parte relativa a los distritos electorales).

Desde que en 1951, se había dado una definición en la ley de Partido Político no se había modificado el texto en ese sentido. En 1975 los partidos políticos se definirán como "asociaciones de ciudadanos mexicanos, para fines electorales de educación cívica y orientación política. Los partidos políticos concurren a la formación de la voluntad política del pueblo. Comparten en los organismos electorales la responsabilidad del proceso electoral y de vigilar que éste se desarrolle conforme a los preceptos constitucionales y las disposiciones de ésta ley" (41).

Si se precisa mejor el concepto, las exigencias para la constitución de los partidos se vuelven más difíciles de llenar

40.-"Ley Electoral del Estado de México". Es publicada en la Gaceta del Gobierno. Toluca, tomo CXIX, número 7, sábado 18 de enero de 1975.

41.-Artículo 26 de la Ley de 1975.

para aquellas organizaciones que pretenden alcanzar su registro como tales. Por ejemplo, la solicitud de hacer Asambleas partidarias en 2/3 partes de los ya para 1975, 121 municipios, que integran el estado, sólo un partido con recursos extraordinarios puede cumplirla. No hay una sola organización que solicite su registro como partido entre 1975 y 1989.

LA LEY DE 1978.

Es la sexta ley en éste siglo conocida en la entidad. No será muy diferente de su antecesor cuerpo reglamentario para regular los procesos electorales. Fué promulgada el 17 de abril de 1978. Desde éste año hasta 1993 regula los procesos comiciales de la entidad (42).

La Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México, ha sufrido dos grandes reformas y adiciones en los años de 1990 y 1993.

De los 215 artículos que componían la Ley originalmente, sólo 88 de ellos por intracidentes, no han sufrido reforma o adición.

A la ley original de 1978, se le han reformado 127 artículos, se le ha adicionado un capítulo más, el del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral, y, además, otros 32 artículos.

42.-"Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México". Decretada en la Gaceta del Gobierno. Toluca, tomo CXXV, número 47, jueves 20 de abril de 1978.

La Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales hasta el mes de abril de 1993, se integra y estructura con 228 artículos y 4 transitorios.

Las reformas jurídicas del 28 de junio de 1990 son un ejemplo de los límites de inflexibilidad del régimen mexicano para con las organizaciones partidarias de oposición, pues en su mayor parte tienen el objeto de limitar, detener u obstaculizar la presencia del disenso, al ejercicio del gobierno en turno. Las reformas aprobadas no hicieron más transparentes los mecanismos de la competencia política, sino más difícil y abigarrado un proceso naturalmente sencillo y preciso. Los retrocesos en la nueva legislación mexicana se pueden ejemplificar:

a) La obstaculización de las coaliciones. Si en la elección Presidencial Federal de 1988 algunos partidos utilizando el derecho de coaliciones y frentes obtuvieron algunas victorias electorales fue precisamente en ese terreno donde la reforma ó adición a la ley se volvió más rígida. Por ejemplo, ahora los partidos políticos en coalición sólo pueden nombrar un representante común de la coalición ó planillas comunes a la mesa directiva de casilla. Cuando sabemos que desde 1917, cada partido a pesar de ir coaligado, tenía derecho a registrar su representante, en esa instancia. Está documentado ampliamente por los partidos como con suma facilidad los funcionarios de las casillas, expulsan a los representantes opositores en aquellos lugares donde se sabe de la fuerza y presencia electoral de los partidos.

b) El requisito de vecindad para los representantes de partido. En las pasadas elecciones del año 1990 contar con planillas completas de representantes resultó tarea complicada para los partidos de oposición real.

Se reformó el artículo 134 de la ley para exigir por primera vez que los representantes de partido, coalición o de candidatura común, cualquiera que fuese su carácter, "deben ser ciudadanos vecinos del estado, distrito o municipio, según corresponda".

Esta es una reforma tortuosa, pues tanto el artículo 21 fracción I de la constitución Política Local y el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, no son explícitos por cuanto al procedimiento administrativo a seguir para obtener la declaratoria de vecino del estado, distrito ó municipio. Dichos ordenamientos sólo coinciden en la hipótesis de que ésta se adquiere por el transcurso de seis meses de residencia fija, es decir con domicilio, dentro del estado o del municipio.

c) La prohibición de coaliciones o candidaturas entre partidos con plataformas ideológicas supuestamente opuestas. Un retroceso serio para la existencia de una verdadera competencia pluripartidaria lo fue la adición al artículo 36 de la ley, donde se plasmó la imposibilidad de que en el estado de México puedan ocurrir alianzas entre las fuerzas políticas reales de la oposición. El prísmo se previno ante una posible confluencia de candidaturas entre los partidos reales el PAN y el PRD. Se modificó el ordenamiento en su fracción I, y se adicionó una fracción más, la VI para quedar así: Los partidos tiene derecho a:

I.- Postular candidatos o planillas comunes sustentados en plataformas y programas de acción afines que no podrán ser contradictorios ni excluyentes entre sí, y deberán presentar una sola plataforma electoral que será sustento de dichas candidaturas en cada elección de que se trate.

VI.- Celebrar convenios o postular candidatos, formulas o planilla~~s~~s comunes, con partidos políticos cuyas plataformas de principios y programas de acción no sean antagónicos y tengan afinidades.

En ninguna parte del mundo donde existe pluripartidismo se reglamenta un derecho que por su propia naturaleza tienen los partidos, a fin de formar coaliciones comunes para presentar candidaturas. En Perú, Italia, España, Nicaragua ó Brasil se han presentado candidatos al electorado apoyados por partidos comunistas, partidos de centro, partidos de derecha ó partidos católicos.

d) La negativa a redistribuir la entidad a fin de preservar las condiciones que hacen posible la manipulación del voto.

¿Porque no se redistribuyó el estado de México en 1990 y se prefirió aumentar el número de diputados de representación proporcional?. Cuando menos por dos razones: la primera fue la de no ceder cuotas de poder a los sectores del PRI. El sistema corporativo mexicano garantiza hasta hoy un número determinado de curules a las fuerzas tradicionales del priísmo, de ahí que a lo largo de los años, las legislaturas estatales se aumenten de acuerdo a la presiones de los sectores del Institucional y a la fuerza regional de las élites locales, pero no de a cuerdo a la

ley que señala como base para la distritalización al Censo poblacional. En los tiempos de gran control político 1921-1968 la Legislatura del estado de México se compuso de sólo 19 diputados. Para 1974 y 1984 los diputados locales de mayoría fueron 28 y 34 respectivamente.

En el año de 1971 aparecieron los diputados "de partido" en la entidad: se asignaba una diputación al partido minoritario que alcanzara el 1.5% de la votación total emitida, y otro más si tenía un 3%, ningún partido obtuvo más de dos curules hasta la aparición en 1978 de las diputaciones de representación proporcional. Las diputaciones de representación proporcional en la entidad pasaron de 9 en 1978 a once durante los años de 1984 a 1990; para ser ahora de veintitrés.

Sobre la representación proporcional el priísmo local tiene un particular punto de vista. Según el entonces diputado local en 1989 de ese partido, Crecencio Pérez Garduño, la representación proporcional fortalece la imagen "pluripartidaria" del Régimen. Al "sistema", agregaba, en una discusión de la Legislatura, "nos conviene que participen". Y afirmaba con enojo: el propósito del sistema, fue darles más espacios mínimos. Contundentemente les asestó a los diputados plurinominales de oposición, "llegaron a ésta legislatura por un accidente, por un regalo de nuestro sistema. (43)

43) Diario de los Debates, L Legislatura. Estado de México, Año II. tomo IV, septiembre 28 de 1989, pp. 248-249. Esta fue la última intervención del diputado Crecencio Pérez Garduño en la legislatura local, pues "por invitación del Poder Ejecutivo Federal", pasó a ocupar el cargo de Director General de Administración de la Secretaría de Turismo. Diario de los Debates,

La segunda razón tiene que ver directamente con el Padrón o Listado Electoral. Entre los elementos relevantes de todo proceso electoral, uno que ha cobrado importancia es el del listado electoral. En todo el país en los últimos años ya se trate de elección local ó federal es un elemento severamente cuestionado en su confiabilidad. (44)

En las elecciones recientes, el Padrón se ha convertido en un punto central de la discusión de las mismas, de tal manera que la disputa por éste, entre los partidos y el gobierno, parece ser parte de la misma lucha electoral. El listado electoral que está centralizado a nivel federal desde 1946 resulta para el sistema político mexicano un instrumento trascendental como medio para conservar el poder, Manuel Avila Camacho fue el primer presidente que honestamente lo consideró como un asunto de "interés nacional", de ahí el surgimiento de un órgano de Estado para elaborarlo, el Consejo del padrón Electoral que se transformó en lo hoy se conoce como Registro Federal de Electores. (45)

Los gobiernos de los estados no pueden elaborar un padrón electoral, sino que deben utilizar el padrón electoral federal. Hace años que el Registro de Electores no atiende a la nueva distribución geográfica de los 300 distritos electorales federales en que está distribuida la población ciudadana del país, y mucho menos al seccionamiento de cada uno de ellos. Así pues, en el

L. Legislatura, Estado de México, Año II, tomo IV, octubre 5 y 7 de 1989, pp. 271-272 y 290, respectivamente.

44) Revítese Excélsior, La Jornada, Proceso y La Nación de los meses de agosto a noviembre de 1990.

45) Diario de los Debates de la Cámara de diputados del Congreso de los estados Unidos Mexicanos. XXXIX Legislatura. tomo I, número 19.

estado de México los distritos electorales federales son los que sirven de base para la división de los distritos locales y municipios de la entidad y su respectiva división político-electoral. La sección electoral es la demarcación territorial en que se dividen los distritos y municipios para la recepción del sufragio con base en la cual se elaboran las listas nominales de electores.

e) El candado de gobernabilidad. Las enmiendas que atrajeron las mayores discusiones en la legislatura fueron las aplicadas al artículo 38 de la Constitución Local que se refiere al número de sus miembros en el estado: se conservaron los 34 diputados electos en distritos electorales según el principio de mayoría relativa, pero aumentaron de 11 hasta 23 los diputados por el principio de representación proporcional. El llamado "candado de gobernabilidad", creación reciente en nuestro país para asegurar más que otra cosa el régimen de partido de Estado, se presenta en las adiciones a la ley en su artículo 38 fracción II y fracción III que a la letra dicen: "si ningún partido político obtiene 29 constancias de mayoría relativa, al que obtenga el mayor número de éstas, le serán asignadas constancias de diputados de representación proporcional, hasta que el total de sus curules por ambos principios sea igual a 29...". La adición a la fracción III como sigue: "si un partido obtiene el 51% o más de la votación relativa es inferior a dicho porcentaje, tendrá derecho a que se le asignen diputados de representación proporcional, hasta que la suma de sus diputados de representación proporcional, hasta que la suma de sus diputados electos por ambos principios, constituya un

porcentaje del total de integrantes de la Cámara, equivalente a su porcentaje de la votación válida emitida en el estado. En ningún caso los diputados de un mismo partido podrán ser más de 38".

Con tales reformas, en el estado de México lo que se afirmó es la sobrerrepresentación política. El PRI en 1987 en las elecciones ocurridas ese año obtuvo los 34 distritos de mayoría relativa, con el 65.9% de la votación total emitida. Ese partido en 1990 con el 56.7% alcanzó los 34 distritos de mayoría. Ante una situación, donde la presencia de la oposición en la entidad es hoy mayor y el desgaste del clientelismo es una realidad.

Las adiciones y reformas de 1993:

En menos de tres años la Ley vuelve a ser modificada. Primeramente, se reformaron los artículos 38 y 45 de la Constitución Política. Artículos que establecen el número de integrantes de la Legislatura y del Colegio Electoral respectivamente.

El poder legislativo como se analiza más abajo, se integrará por 40 diputados según el principio de mayoría relativa y 23 de representación proporcional (46).

Resulta de particular interés fundamentar sociológicamente cómo a lo largo del presente siglo ha variado en su número la integración de la Legislatura del Estado de México y cómo NUNCA

46.-Gaceta de Gobierno. toluca, enero de 1993.

esa misma integración se ha apoyado en los criterios marcados por la ley y sus reglamentos.

En primer lugar, debe aclararse, que el artículo 38 constitucional, donde se establecen las bases para la demarcación territorial de los Distritos Electorales que integraran la Legislatura Local de la entidad, ha sido reformado desde 1917 en diez ocasiones: en los años de 1929, 1942, 1968, 1972, 1974, 1975, 1978, 1984, 1990 y 1993, la más reciente. Las mismas que han motivado cambios en la integración de la Cámara.

Las diversas adiciones y reformas constitucionales al artículo 38 se iniciaron el 6 de septiembre de 1929 cuando se aprobó mediante el decreto número 4, que a partir de esa fecha la base demográfica para elegir a un diputado de la entidad, pasara de 50 000 habitantes a 80 000 o fracción mayor de 40 000 (47).

El 26 de diciembre de 1942 de nuevo se reformó la Constitución mediante el decreto 111. Siendo la principal modificación la que se refiere a aumentar a 100 000 habitantes o fracción mayor de 50 000 la elección del Legislador mexiquense (48).

Fué hasta el año de 1968, después de 46 años, que ocurrió otra modificación sustancial a dicho artículo. Se utilizó como base un doble sistema, por una parte se fijó una cantidad tope de población de 150 000 habitantes o más para elegir un diputado, pero al mismo tiempo como "candado" de control se fijó, que la

47.-Gaceta de Gobierno. Toluca, tomo XXVIII, número 25, del 25 de septiembre de 1929.

48.-Gaceta de Gobierno. Toluca, tomo LIV, número 53 del 30 de diciembre de 1942.

Legislatura de la entidad en "ningún caso debe quedar integrada por menos de 13 o más de 15 diputados" (49).

En 1972, la reforma al artículo multicitado consistió en establecer la cantidad de 250 000 habitantes o más como base de elección de diputados. Se fijó como base mínima la integración del Congreso del estado con 13 legisladores (50).

En 1974, con el propósito de adecuarse a la legislación federal que desde 1963 había incorporado la figura del "diputado de partido", los legisladores locales aprueban el 31 de enero de 1974, el decreto que crea para la entidad esa figura que a nivel federal llevaba ya 4 períodos legislativos de ser conocida (51).

Con mucho retraso respecto a lo aplicado a nivel federal, se señalaba que "todo partido político legalmente registrado en el estado que obtenga cuando menos el uno y medio por ciento de la votación total en la entidad (...) tendrá derecho a que se acredite a un diputado de sus candidatos y a uno más si ha obtenido el tres por ciento o más. Si logra mayoría en dos o más distritos no tendrá derecho a diputados de partido y tendrá derecho sólo a uno si gana un distrito por mayoría y obteniendo más del uno y medio por ciento". Se hizo necesario precisar desde la reforma de 1974, que los diputados de mayoría y los de partido tendrían la misma categoría e iguales derechos y obligaciones.

49.-Gaceta de Gobierno. Toluca, tomo CVI, número 49 del 18 de diciembre de 1968.

50.-Gaceta de Gobierno. Toluca, tomo CXIII, número 3 del 8 de enero de 1972.

51.-Gaceta de Gobierno. Toluca, tomo CXVII, número 10 del 2 de noviembre de 1974.

En el año siguiente, 1975, la Legislatura del Estado de México pasa a integrarse con 21 diputados de mayoría relativa (52). Los partidos políticos sólo podían obtener hasta dos diputados de partido si lograban el 3 por ciento de la votación total en la entidad. La base de pobladores para elegir un diputado será de 75 000.

Las siguientes reformas de los años 1978, 1984, 1990 y 1993 se orientan básicamente sólo a ampliar el número de los integrantes de la Legislatura y a definir con más precisión los criterios para conformar los Distritos Electorales (53).

Debe decirse, que esto sucede casi siempre en función de las modificaciones legales y reglamentarias que la Federación viene estableciendo desde la llamada Reforma Política de 1977 para las elecciones de nuestro país.

En fin, las legislaturas XLVII y XLVIII de 1978-1981 y 1981-1984 respectivamente, se compondrán de 28 diputados electos en distritos electorales, según el principio de votación mayoritaria relativa y hasta con 9 diputados de Representación Proporcional.

Los partidos beneficiados en la repartición de escaños se ajustan de acuerdo a las siguientes reglas: a) la base para realizar la demarcación territorial de los 28 distritos electorales de mayoría, sería la resultante de dividir la población total del estado, conforme al último censo general de población, entre el número de los distritos señalados, teniendo en

52.-Gaceta de Gobierno. Toluca, tomo CXIX, número 15 del 15 de abril de 1975.

53.-Vease respectivamente la Gaceta de Gobierno del 11 de marzo de 1978, 8 de marzo de 1984 y 28 de junio de 1990 y enero de 1993.

cuenta para su distribución el factor geográfico y el socioeconómico; b) la asignación de diputados de representación proporcional se sujeta a: 1) se constituyen hasta 3 circunscripciones en el estado integradas cada una de ellas por los distritos electorales que la Comisión Estatal determine. Para tener derecho a diputaciones de representación, los partidos deben haber participado con candidatos en por lo menos la tercera parte de los distritos electorales que integran cada una de las circunscripciones; 2) el partido que no hubiese obtenido 3 o más constancias de mayoría, tendría derecho a que le fuesen acreditados de entre sus candidatos registrados, diputados de representación proporcional, siempre que alcanzare por lo menos el 1.5 por ciento del total de la votación emitida, una vez deducida la que haya obtenido en favor de sus candidatos en los distritos en que hubiese alcanzado mayoría y, 3) al partido que hubiese cumplido con estos requisitos, se le asignó un diputado de representación, que sería el que hubiese alcanzado el mayor porcentaje de votación minoritaria, NO EL QUE EL PARTIDO PROPUSIERA COMO ES NORMAL EN EL MODELO DE PROPORCIONALIDAD PURA. En ningún caso se asigna a un mismo partido más de 3 diputados de representación proporcional.

En el año de 1984, las reglas para la asignación de diputados no se modificaron. Como en los viejos tiempos, sólo se aumentó el número de integrantes de la Legislatura: de 28 pasaron a ser 34 los diputados de mayoría relativa y de 9 se convirtieron en 11 los de representación proporcional.

En 1990 las enmiendas que sufre el artículo 38 confirmaron dos cosas, por un lado, que el aumento de diputaciones de representación son sólo un paliativo para las minorías y por otra parte, igualmente se consolida la hipótesis de que todas las reformas recientes en la entidad desde 1974, se inspiran en el marco de reformas que el Regimen Federal establece para el país. Por ejemplo, en la entidad en 1990, las reformas al artículo 38 consistieron básicamente, en asegurar con un "candado legal", la gobernabilidad, que desde hace décadas se le cuestiona consistentemente pero más aún desde 1988 al Partido Revolucionario Institucional, y, que a nivel federal se plasmó legalmente en el COFIPE de ese año.

En el estado de México se conservaron los 34 diputados electos en distritos electorales según el principio de mayoría relativa, pero aumentaron de 11 hasta 23 los de representación proporcional. El "candado de gobernabilidad" apareció en las adiciones a la ley en el artículo multicitado fracción II y fracción III que dice que si ningún partido político obtiene 29 constancias de mayoría relativa, al que obtenga el mayor número de estas, le serán asignadas constancias de diputados de representación proporcional, hasta que el total de sus curules por ambos principios sea igual a 29, . Es decir, la adición aprobada lo único que ocasiona electoralmente es que la MAYORIA ELECTORAL DISTRITAL SE CONVIERTA EN LA MAYORIA LEGISLATIVA. PERO NO NECESARIAMENTE LA MAYORIA ELECTORAL POBLACIONAL SE CONVIERTE EN LA MAYORIA PARLAMENTARIA COMO DEBIESE FUNCIONAR DEMOCRATICAMENTE.

El tope para que una mayoría partidaria, no necesariamente de votos, no rebase el control del 60 por ciento del Congreso, como lo estipula la adición a la fracción III, no es algo significativo, ante la evidencia del otro candado, que impide prácticamente la alternancia política real y eleva a rango constitucional la sobre-representación política de un partido.

Las últimas reformas del 26 de enero de 1993, se inscriben en la tónica del Régimen actual, donde al éxito de la oposición, se le combate como en todo el país, con todas las armas que el gobierno ha tenido a su disposición para asegurar la continuidad de un proyecto político que en esta entidad se ve cada vez más en franco deterioro.

La nueva composición de la Legislatura con 40 diputados de mayoría y 26 de representación proporcional tienen una sólo novedad: hacer una nueva distritación uninominal que desde 1984 permanece con 34 Distritos. La nueva Distritación Electoral me parece más como producto de la planeación federal con vistas a la elección presidencial de 1994 que a las necesidades "naturales" del estado.

Por todo lo anterior tenemos:

I.-A un ritmo de cada 7.6 años desde la proclamación de la Constitución vigente, se ha modificado un artículo fundamental para la vida política de la entidad. Resulta relevante el dato pues sólo cada diez años, desde 1930, se encuentra a disposición de los gobernantes locales los Censos de Población básicos que son desde 1917, la base fundamental para constituir el criterio demográfico en la composición de los Distritos Electorales

Uninominales. Sin embargo como lo demostramos en la entidad no se modifican los distritos de acuerdo a los datos censales.

II.-Debe asentarse además, que las últimas 8 modificaciones al texto constitucional, sólo se dan en un período de 25 años, en el transcurso del tiempo que va del lejano 1968 al presente año de 1993.

III.-Si consideramos como básico el crecimiento poblacional para justificar alguna modificación, lo extraño en el estado de México es, que entre 1921 y 1970, período donde sólo ocurren tres cambios a la Ley, el crecimiento poblacional es de un ritmo del 3.0 por ciento anual. La Legislatura se integra en ese período con un número de 19 diputados en 1917 y de hasta 15 diputados el Congreso del año 1968. Nunca en 25 años se argumentó que el aumento de la población fuese factor para modificar la composición distrital.

IV.-Entre 1970 y 1993, donde ocurren las otras siete modificaciones al artículo 38 constitucional, el ritmo de crecimiento anual de la población es del 4.8 por ciento, nada extraordinario en términos demográficos si lo comparamos al período anterior. En este lapso de tiempo en la entidad se pasó de una Legislatura compuesta de 15 diputados a una con un número de 57 legisladores que actualmente tiene.

V.-En una palabra, si observamos con cuidado los datos anteriores el indicador demográfico, NO HA SIDO DETERMINANTE EN TERMINOS RELATIVOS PARA LA COMPOSICION DE LA LEGISLATURA EN LA HISTORIA ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO. NO EXISTE A LO LARGO DE 76 AÑOS UN COMUN DENOMINADOR RELATIVO QUE PERMITA SER UTILIZADO

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL HISTORICO PARA LA DELIMITACION TERRITORIAL DE UN DISTRITO.

VI.-Resumiendo. Estamos hablando por ejemplo, que en 1917 en el estado de México, poco más de 50 mil habitantes eran representados por un diputado, es decir, y siempre de acuerdo a los datos de población existentes, un legislador para el año de 1921 y de acuerdo al Censo de Población significaba en términos relativos el 5.8 por ciento del total de habitantes de la entidad.

VII.-En 1970 un legislador representaba más ó menos 255 mil habitantes que en porcentaje significaba el 6.6 por ciento de la población total. Es importante el dato pues para 1993 los 40 nuevos distritos estarían rpresentando un poco más de 250 000 habitantes o sea el 2.3 por ciento del total poblacional.

VIII.-En 1990 un representante popular equivaldría más o menos a 170 mil habitantes, el 1.7 por ciento del total que el discutido Censo de Población de 1990, dice que tiene la entidad.

IX.-En 1993 y de acuerdo a las modificaciones constitucionales aprobadas por el legislador en el mes de enero, la Legislatura se integrará para el mes de diciembre con 40 diputados de mayoría relativa y 26 de lista proporcional, tenemos que cada uno de los futuros integrantes representarán a 159 mil habitantes, que son cada uno de ellos en su representación popular el 1.5 por ciento del total del estado de México. Las últimas cifras señaladas son casi parecidas a las que representan a nivel nacional los mismos diputados federales (162 mil habitantes por diputado).

En fin, la propuesta de 40 diputados de mayoría relativa y de 26 de representación proporcional MANTIENE LAS PREEXISTENTES PROPORCIONES EN LA INTEGRACION DEL CONGRESO Y LA COMPOSICION PARTIDARIA DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO. Y ADEMÁS CON EL INCONVENIENTE DE QUE NO SE MODIFICA EL LLAMADO "CANDADO DE GOBERNABILIDAD". Veanse los siguientes cuadros:

De tal manera, la nueva composición del Congreso no ofrece nada novedoso. Podemos afirmar sin mucho margen de error que LA NUEVA DISTRITACION PARA LAS ELECCIONES DE ESTE AÑO EN LA ENTIDAD ESTA DETERMINADA PARA ENSAYAR UN PADRON ELECTORAL CON VISTAS A LA ELECCION PRESIDENCIAL DE 1994.

CUADRO 1.

año	1 número de distr. de may.	2 candado de mayoria	3 % (1/2)	4 tope de mayoria en %.
1990	34	29	51	66
1993	40	34	51.5	65

CUADRO 2.

año	numero de dip. plurinominales.	porcentaje del total de la Legislatura
1990	23	40
1993	26	40

2.- De acuerdo a los criterios socioeconómicos y geográficos que desde 1978 se apuntan también como bases para la delimitación territorial electoral podemos decir lo siguiente:

Desde 1917 por ejemplo, en tratándose de Distritos uninominales, la entidad NUNCA modificó la parte norte de la entidad. Sólo 2 distritos electorales existían en esa gran geografía del estado. Los distritos con cabecera en Jilotepec y Zumpango y los municipios que los integran básicamente siguen siendo los mismos, y, además, olvidados en todas las reformas distritales que hasta la fecha se conocen.

Sin dejar de reconocer que los municipios metropolitanos son los que aumentaron significativamente su población a lo largo del siglo y explican de alguna manera la alta concentración de Distritos en la zona, si resulta admirable que en 1917, la geografía electoral del estado podría presumirse de adecuada.

Toluca entonces concentraba más del 30 por ciento de la población total y sin embargo la distribución de los distritos no se hacía alrededor de la capital. Antes bien, se procuraba que TODA la entidad estuviese con la proporcionalidad adecuada geográficamente.

El criterio socioeconómico de igual manera nunca parece haber sido atendido en base a las realidades económicas y sociales de los municipios que integran históricamente los Distritos. Si se revisan a los integrantes de un distrito electoral encontramos que la mayoría de ellos están compuestos, ya por municipios desarrollados y pobres indistintamente; así como, por municipios urbanos con municipios rurales o integrados a algunos con población indígena.

Es importante destacar esto, por lo siguiente, si nos atenemos a lo que la historia electoral de este siglo nos exhibe,

tenemos que concluir que EL PESO DEL VOTO EN TODOS LOS DISTRITOS ES DIFERENTE. A partir sobre todo de 1945, el peso del voto ciudadano se convirtió en un instrumento al que solo el grupo en el poder tuvo acceso y manipula para su beneficio. El peso del voto es una fracción cuyo denominador es el número de votantes del cuerpo electoral, y cuyo numerador es el número de representantes que deben ser electos por ese cuerpo, por ejemplo: en las elecciones de 1990, el Distrito XI con cabecera en Santo Tomás de los Plátanos tenía 128 189 habitantes y mas o menos 50 000 electores, que votaron por un diputado. En cambio el Distrito XXVII con cabecera en Chalco con 464 208 habitantes y casi 200 000 electores también se designa un diputado.

Nuestro ejemplo sirve para demostrar, que el ciudadano del distrito XI, en las elecciones de 1990 tiene 4 veces mayor peso electoral que el del elector de Chalco. Otros ejemplos se pueden presentar, valga ese como muestra.

En las tres circunscripciones plurinominales existentes desde la década pasada, suceden también inconsecuencias que descubren la falta de acatamiento a los criterios demográfico, geográfico y socioeconómico, por parte del organismo electoral encargado de su delimitación, esto es, de la misma Comisión Estatal Electoral.

Cuando la lógica de la proporcionalidad nos indica que la entidad tomada como unidad de proporción es lo más adecuado y justo en la repartición de escaños por votos, en la entidad, la existencia de las tres circunscripciones sólo confirma que no son tomados en cuenta para su delimitación los famosos tres criterios plasmados en la Constitución en su artículo 38.

La primera circunscripción por ejemplo, reúne a 1 246 456 habitantes que proporcionaron a los partidos de oposición en su conjunto 11 diputaciones. En ésta encontramos casos tan disímiles como el municipio de Naucalpan y el de Tlataya o Amatepec en el sur de la entidad.

En la segunda circunscripción, que tiene la friolera de 1 358 068 habitantes sólo se obtienen 6 diputaciones y en ella se encuentran con los mismos derechos los municipios de Cuautitlán Izcalli como Timilpan y Polotitlán.

En la tercera se obtiene 6 diputaciones , pero es la parte territorial con mayor número de pobladores, 1 891 785. Esta parece ser posiblemente, la menos desigual. El peso del voto de sus electores, sin embargo, es el menor al de los electores de las otras dos.

Son estas modificaciones jurídicas las que se aplicarán en este año electoral en la entidad.

En julio y noviembre de este año se comprobará su eficacia política.

CAPITULO 3. LOS COMICIOS Y EL PERIODO GOMISTA.

Entre abril de 1920 y el mes de julio de 1921. En un lapso de solo 15 meses los habitantes mexiquenses conocieron a cinco diferentes gobernadores: Agustín Millán, Darío López, Samuel Espinosa de los Monteros, Abundio Gómez, Manuel Campos Mena y de nuevo por segunda ocasión, Abundio Gómez.

Manuel Campos Mena fué presidente de la Cámara de Comercio de la ciudad de Toluca.

Cuando en diciembre de 1920, contestó el discurso en que fueron a ofrecerle su postulación los grupos obregonistas y gomistas de la ciudad de Toluca, habló en nombre de la agricultura y del comercio de la ciudad (54). Manuel Campos Mena desde 1910 había sido dos veces sin mayor suerte candidato a la Presidencia Municipal de Toluca, antes de ser gobernador en 1921 gracias al apoyo de su compadre el General revolucionario Abundio Gómez.

A principios del año de 1921, Abundio Gómez, convoca a la ciudadanía del estado a elegir Gobernador Interino, por el tiempo que falta para cumplir el período que no terminó Agustín Millán.

Es decir, convoca a elegir interino del interino, que era él.

Su intención no era la de normalizar la vida política e institucional del estado. Abundio Gómez deseaba ser Gobernador por

54.-Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Diario de los Debates. México, 9 de septiembre de 1921, p.9.

4 años. A él no le importó transgredir el principio de "no reelección" plasmado en el artículo 116 de la Constitución Federal. Se valió de su amistad con el Presidente Alvaro Obregón y de la de su compadre Campos Mena, que estuvieron de acuerdo en la violación cometida.

El proceso electoral del 2 de enero de 1921 en el cual se eligió a Manuel Campos Mena, resultó ser todo un modelo de fraude electoral.

Los comicios efectuados en día domingo, estuvieron marcados por toda suerte de transgresiones e ilícitos. Entre otros, se pueden enumerar las siguientes violaciones a la Ley Orgánica Electoral de 1919 texto utilizado en ésta ocasión como marco normativo. Las anomalías ocurridas se conocieron en varios municipios de la entidad. Revisando los archivos de esa elección, encontré las siguientes (55):

1.-Boletas depositadas en la urna pero firmadas no por el elector sino por los empadronadores.

2.-Boletas firmadas por gente ajena a los funcionarios de la Mesa Electoral.

3.-En muchos lugares se detecto voto doble o triple del sector militar acampado en la entidad.

4.-Hubo Mesas Electorales sin listados electorales. Situación que imposibilitaba la libre emisión del sufragio.

5.-Falta de las actas de instalación de las Juntas Computadoras en los mismos paquetes electorales.

55.-ABCEM. Decretos, XXVII Legislatura, Decreto número 30, Expediente de la elección de Manuel Campos Mena. Toluca, 1921.

6.-Se encontraron urnas sin actas de escrutinio.

7.-En muchos lugares, las Mesas de casilla estuvieron en manos de funcionarios electorales analfabetas.

8.-Se expidieron boletas por personal no oficial.

9.-Se descubrieron boletas apócrifas. Con errores ortográficos de los distintos candidatos registrados.

10.-Se tropezaron con recuentos parciales de votación en muchos municipios.

11.-Hallaron Expedientes distritales y municipales incompletos.

12.-Dieron con paquetes electorales abiertos.

13.-Existió documentación electoral remitida a organismos ajenos al oficial. Por ejemplo a Sindicatos y Partidos.

14.-Se toparon con boletas electorales firmadas por un sólo elector.

15.-Hubo Mesas electorales sin instalar.

16.-Múltiples casillas no computadas.

17.-Paquetes electorales remitidos a las Juntas Computadoras sin constancia de origen.

18.-Paquetes de boletas sin documentación de respaldo y sin indicación del número de la sección electoral.

19.-Paquetes electorales sin padrón ni lista de votantes.

20.-Boletas emitidas sin firma del votante.

La Comisión de Diputados encargada de dictaminar sobre este proceso electoral sostuvo por ejemplo, que en el Distrito electoral número 15, con cabecera en Texcoco y en acatamiento de la razón de la fracción III del artículo 116 donde se asentaba

como causa de nulidad la intervención de cualquier autoridad o fuerza armada cuando no sea solicitado su apoyo por la Mesa o cuando ejerzán actos que coarten la libertad electoral (56). En éste Distrito se desechó la votación verificada también por violación al artículo 55 de la misma Ley, porque no se había cumplido con el precepto de pedir la lista de revista del mes anterior, correspondiente a la fuerza armada, sin que pudiera saberse quienes eran votantes civiles y quienes votantes militares.

En el Municipio de Chalco, se anularon grandes cantidades de votos por la misma situación. La zona de Chalco al oriente de la entidad, en 1921 era una de las más despobladas del Estado y un lugar donde se sabía de que la Guarnición de esa plaza era en número muy inferior al que se desprendían los resultados electorales.

El Colegio Electoral asentó en su informe refiriéndose a ésta zona y a la acción ilícita de los militares, "debe tenerse en consideración la facilidad con que se multiplica el voto de los militares de baja graduación, poco escrupulosos para votar repetidas veces, con nombres supuestos" (SIC) (57).

Algunas consideraciones que los legisladores hacían notar después de la jornada electoral que llevó a Manuel Campos Mena a la silla del gobierno, dan muestra indiscutible del escaso nivel de cultura democrática electoral existente en la entidad.

56.-Ley Orgánica Electoral del Estado de México de 1919. Op. cit.. Artículo 116, fracción III.p.406.

57.-ABCEM, Expediente de la elección de Manuel Campos Mena. Op.cit.

Los diputados a la hora de calificar ese proceso tan desordenado apuntaron que algunas prácticas de "irregularidad relativa" -como las llamaban-, cometidas por los ciudadanos, eran por norma, el de asentar en la boleta con el nombre equivocado al candidato de su elección. Estas "irregularidades relativas", los diputados las pasaban como "defectos de detalle", computandose por igual. Por ejemplo, del candidato Austreberto Castañeda en enero de 1920, uno de los opositores a la gubernatura conquistada por Campos Mena, se encontró, que en un número de boletas aparecía sólo el nombre propio de "Estrevesto", "Ustrebeto" o "Astrebeto", pero los legisladores en lugar de anular las boletas por no existir ningún candidato con ese nombre consideraron, "se ve claramente que la intención fué sufragar por el candidato (Austreberto) Castañeda... Y, por eso, en su favor se computaron esos votos de irregularidades relativas" (58).

A pesar de que en ésta elección sólo se procedería a terminar con el período constitucional iniciado por Agustín Millan al mes de septiembre de 1921, en los comicios del mes de enero de ese año, hubo votaciones importantes al menos para tres de los 22 candidatos que alcanzaron votos. En una elección tan irregular pero altamente competida las votaciones mas importantes fueron alcanzadas por:

58.-Ibidem.

MANUEL CAMPOS MENA	18 723	votos.
AUSTREBERTO CASTAÑEDA	10 941	votos.
ENRIQUE DEL CASTILLO	7 331	votos.
Otros ciudadanos	109	votos.
total	37 104	votos.

La XXVII Legislatura del estado se apresuro en sus trabajos electorales y declaró válidas las elecciones el 11 de febrero y designando Gobernador Constitucional del Estado, a Manuel Campos Mena, por haber obtenido éste, la mayoría absoluta de los votos emitidos. Un período de solo 7 meses que comprende del 11 de febrero al 15 de septiembre de 1921 será el que cumplirá como Gobernador el compadre de Abundio Gómez.

De acuerdo a los votos emitidos, Manuel Campos Mena, apenas por 221 votos de diferencia, alcanzó la mayoría absoluta exigida por la Ley para el caso de la elección de Gobernador en su artículo 91.

Como nuevo Gobernador, Manuel Campos Mena poco pudo hacer en esos seis meses para administrar a la entidad. Se dedicó únicamente a preparar las elecciones en las que su compadre Abundio Gómez repetiría como Gobernador de la entidad para el período constitucional siguiente, del año 1921 al de 1925.

Manuel Campos Mena reforma la Ley Electoral del estado en dos artículos fundamentales. Provocando posteriormente grandes discusiones. Primero, el artículo 35 de la Ley, que indicaba la manera de elegir al Presidente y a los escrutadores de las mesas

de casilla. En ellas los partidos políticos estaban presentes con sus representantes. Se adecuó de tal manera que se excluyó a los partidos de las mesas y además, se adicionó para otorgar facultades a los Presidentes de los Ayuntamientos para que ellos insacularan al grupo de cinco ciudadanos que integrarían las mesas de casilla como Presidente, Secretarios y Escrutadores.

Se reformó también al artículo 38 de la Ley de 1919, que señalaba que al Presidente y escrutadores se les integrarían dos secretarios de entre los primeros ciudadanos en acudir a las urnas el día de la elección, de tal suerte que no se cayera en la contradicción con el artículo 35 reformado.

Las adecuaciones electorales, así como la llegada de Abundio Gómez a la gubernatura marcaran los años del Gomismo en la historia electoral del estado de México.

El general de Brigada Abundio Gómez no era un hombre desconocido en la entidad. Su participación en la Revolución y su adhesión como militar a los generales Joaquín Amaro y Alvaro Obregón hicieron posible que en 1921 pudiera reelegirse como gobernador en el estado.

Abundio Gómez hasta 1914 era "un sencillo comerciante en ganado", un matancero en el Municipio de Tenango del Valle. Antes de entrar a la Revolución, atendía dos puestos de carne en el mercado de ese Municipio llamados "La Gloria" y "La miniatura" dice un historiador (59).

59.-Gustavo G. Velázquez, Toluca de Ayer Biblioteca Enciclopédica del Estado de México. México, 1972, Dos tomos. Tomo II, p.145.

Al inicio de la década de los años veinte, Abundio Gómez era el miembro más importante de una familia numerosa, sus hermanos Filiberto, Telésforo, Margarito, Celso, Bernardo y Petra participaron también en el proceso armado. Gracias a ello, y, a sus relaciones con Obregón y Plutarco Elías Calles conducirían, a nivel local, los destinos de la vida política de la entidad durante veinte años.

Filiberto vivía en el Municipio de El Oro dedicado al comercio cuando se integró a la Revolución. Llegó a ser Coronel del Ejército. Después de Abundio fué de los hermanos Gómez, el más famoso pues fundó el Partido Socialista del Trabajo. Organización política que marcó con sus símbolos rojo y negro a la entidad durante dos décadas.

Para 1927, en que Alvaro Obregón impulsaba a sus simpatizantes a solicitar modificaciones a la Constitución federal a fin de buscar la reelección presidencial, el Coronel Filiberto Gómez, ocupaba un puesto importante en la política nacional que le permitió utilizar en su beneficio y ser en su momento también Gobernador del estado de México. El hermano mayor de los Gómez, Telésforo, fué combatiente maderista, cayó muerto en 1914 por las tropas zapatistas que controlaban en esos años el Municipio de Valle de Bravo. El menor, Margarito, sólo se distinguió como oficial obregonista. Celso, fué quien representó a Telésforo en la Convención de Aguascalientes. Bernardo, fué el único de los hermano Gómez sin reconocimiento como militante revolucionario. Petra, la única hermana.

La llegada de los Gómez al poder en el estado de Mexico no está exenta de dificultades. Por ejemplo, las elecciones donde Abundio Gómez triunfó fueron las primeras elecciones impugnadas en la historia electoral fuera de la entidad (60).

El miércoles 7 de septiembre de 1921 en la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos y estando en período ordinario de funciones la XXIX legislatura federal se discute sobre las elecciones de gobernador ocurridas en el estado de México el 3 de julio de ese año; donde compitieron básicamente dos militares el General Andrés Castro y el General Abundio Gómez. El primero apoyado por el Partido Liberal Constitucionalista y el segundo por los Partidos Cooperatista y Laborista, que en ese año tenían la simpatía del mismo Presidente Obregón.

El Centro Directivo de la propaganda a favor del general Abundio Gómez estaba ubicado en la calle de Belisario Domínguez número 12, en Toluca. Entre sus miembros más distinguidos que hicieron la campaña electoral se encontraban: El Licenciado Domingo S. Trueba que era Presidente además del Tribunal de Justicia del Estado. El señor Fernando Garcés, Regidor de Toluca y compadre de Abundio. El Doctor Ignacio Aguado y Varón, miembro del Consejo Universitario, propagandista en Jefe y acusado en otro tiempo de Huertista. El señor Adelaido López, Inspector de Hacienda, encargado de la propaganda en el Distrito de Temascaltepec. El señor Vicente Téllez, Inspector de Bosques, propagandista en la ciudad de Toluca. El Doctor Manuel Valdés

60.-Cfr. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Diario de los Debates. México, 7 de septiembre de 1921, p.6-7

Pocero, agente confidencial del Presidente del Ayuntamiento, Luis Pérez Bolde. Valdés Pocero es el Jefe del Centro Electoral. En una palabra, toda la maquina gubernamental con todo su engranaje, fue puesta al servicio de la candidatura y campaña del General Abundio Gómez.

Por ello y contra eso, el entonces diputado federal Antonio Díaz Soto y Gama del Partido Nacional Agrarista, organización que tuvo como su candidato a la gubernatura en esas elecciones de 1921 al General Angel Barrios, tiene una intervención bastante ruidosa en aquella sesión de la Cámara de Diputados Federal. En esta sesión se descalifica a todo el proceso electoral ocurrido en el estado. Muy molesto Díaz Soto y Gama, comentaba a sus colegas legisladores refiriendose a los comicios mexiquenses:

"...el asqueroso embrollo electoral, el abominable y repugnante caso electoral del infeliz Estado de México; es uno de los casos que deshonran a nuestra democracia y es un caso que ningún ciudadano que se respete puede marcar con su aprobación. Ya que allá se ha impuesto brutalmente Abundio Gómez, ...(es)..uno de los actos electorales más asquerosos y más hediondos que se registran en la historia de la Revolución de 1910 a la fecha. No quiero ahondar esto porque me repugna batirme en el lodo, batirme en la inmundicia, e inmundicia y lodo es lo único, absolutamente lo único que hay en el caso del Estado de México".

Más adelante, Soto y Gama, acusaba a Abundio Gómez de imponer a Campos Mena, "y, Campos Mena, religiosamente, como buen amigo, le devuelve el poder a Abundio Gómez".

La sesión no fué nada agradable para los defensores de Abundio Gómez pues también y según el diputado federal Aurelio Manrique,

Abundio Gómez era "el candidato del latifundismo feudal mexicano" (61).

Entre otras acusaciones, se da cuenta que el mismo día de la elección ocurrieron diversos enfrentamientos entre las fuerzas contendientes, "a las ocho de la mañana, en vista de unos tiros sueltos que se oyeron en las calles, el jefe de la guarnición, y el jefe de las operaciones de Toluca, general Amarillas, al frente de doscientos yaquis fué a posesionarse de la cámara de Diputados así fue como entraron al edificio del Poder Legislativo los diputados castristas allí se desalojó a los elementos gomistas de la Cámara local" (62).

Según Soto y Gama, en la elección donde triunfa Abundio Gómez no hubo libertad electoral. Soto y Gama acusó de usurpador a Abundio Gómez. Impugnaba airado, la elección porque entre sus antecedentes "se dió un decreto especial con fecha 18 de mayo de 1921 por la Legislatura del Estado de México, con el sólo propósito de reformar en una forma apenas creíble la Ley Electoral: ¡Es cierto que se llegó a la monstruosidad de hacer que los presidentes de las mesas electorales, los secretarios y los escrutadores fueran nombrados por los ayuntamientos!" (63). La reforma electoral la hizo Manuel Campos Mena en el mes de mayo para preparar la elección del mes de julio.

Posteriormente, seguía insistiendo en su intervención Soto y Gama, una vez que se realizaron elecciones de ayuntamientos,

61.-ibid. p.14

62.-ibidem.

63.-Cfr. Gaceta del Gobierno. Toluca de Lerdo, tomo XI, miércoles 18 de mayo de 1921, número 40. Las reformas se hicieron a los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica Electoral.

vinieron las elecciones de diputados. La elección de un diputado está en las manos de los ayuntamientos más aún del presidente municipal. Los presidentes municipales, usando arbitrariamente las facultades que decían ellos les confería la ley electoral, se negaban de una manera sistemática a instalar las juntas computadoras de los diputados que habían triunfado en el partido independiente y únicamente instalaban aquéllas que había ordenado el gobernador del estado. En esta forma la elección de diputados siempre fué controvertida.

En las elecciones de julio de 1921 el inspector de Policía de Toluca era Margarito Gómez , hermano de Abundio y al que se le acusaba de ser un asesino de 4 campesinos y además fumador de "marihuana" (64).

A Margarito Gómez se le apodaba "la leona". Soto y Gama en un encendido discurso también acusó a las instituciones de justicia de involucrarse en lo que el llamaba fraude asqueroso:

"Desde los magistrados del Tribunal Superior que han arrastrado en el fango su toga de abogados y no han tenido empacho, en medio de los humos del pulque curado y de la barbacoa...esos magistrados que, en vez de apurar el rico pulque curado, deberían hacer justicia en el estado de México y deberían protestar ante tamañas arbitrariedades, han sido los primeros en pronunciar discursos laudatorios en favor de su amo Abundio Gómez, han los primeros en lanzar la más bochornosa de las imposiciones que se han registrado en el estado de México" (65).

El fraude según el revolucionario zapatista Soto y Gama, en julio de 1921, comenzó al formarse una Junta revisora de expedientes electorales nombrados por el gobernador. Esa junta

64.-Tales acusaciones las hizo el diputado federal Alanís Fuentes en la sesión del 7 de septiembre. Diario de los Debates. México, 7 de septiembre de 1921, p.16.

65.-ibidem.

revisora funcionó como Junta Computadora de votos fuera de toda ley. Se cambiaron todos los ayuntamientos y se impusieron todos los municipales en todo el estado. El decreto no. 50 del 13 de mayo según el diputado, donde se adicionó la Ley electoral en los artículos 35, 38, 79, 67 y 75, sería el inicio del fraude cometido a favor de Abundio Gómez.

En la sesión de la Cámara Federal, será el dirigente del **Partido Cooperatista** y también diputado, Jorge Prieto Laurens, quien refute a Soto y Gama y a Manrique, para defender al nuevo gobernador Abundio Gómez. A Soto y Gama lo acusa de "andar mariposeando de un partido a otro" y de pretender a todo trance ser el líder del agrarismo en México. Además, de que según Prieto Laurens, Soto y Gama, ataca a Gómez por el hecho de que éste último dejó de aceptar su influencia.

Sin duda, las elecciones del tres de julio de 1921 para elegir gobernador en el estado de México, fueron la manzana de la discordia para que el **Partido Cooperatista**, el **Nacional Agrarista**, el **Liberal Constitucionalista** y el **Laborista** no celebraran una liga entre ellos para trabajar por los ideales revolucionarios. Sus repercusiones mayores se verían en los próximos años a nivel federal.

Mientras tanto, en la ciudad de Toluca, la calificación del proceso electoral hecha por los legisladores mexiquenses en la Sala de Comisiones de la Legislatura el 6 de septiembre, dió cuenta a diferencia de la Cámara Federal, de una serie de anomalías menores en el proceso, declarandolo válido y además decretando Gobernador Constitucional del estado al General Abundio

Gómez, para cubrir el período de 16 de septiembre de 1921 al 15 de septiembre de 1925.

La XXVIII Legislatura del estado un día antes que los diputados federales, cumpliendo con el precepto constitucional del artículo 87 de la Ley Orgánica Electoral vigente, por insaculación nombró la Comisión Escrutadora de expedientes de las elecciones para Gobernador. La Comisión quedó integrada por los legisladores, Alfonso Castillo, Clemente Trueba, Félix García, Enrique Ortíz Gómez y José Beltrán y Vivanco (66).

Los diputados, como era la norma procedieron a examinar cada uno de los recursos de las secciones de los diecinueve Distritos Electorales en que se había dividido la entidad, con excepción de algunos expedientes que no fueron remitidos. No se sabe si por no haberse instalado las casillas o por otro motivo.

Se revisaron los escrutinios formados por los Ayuntamientos, las Juntas Computadoras de los Distritos y el recuento general, formado por "el Superior Gobierno".

Las anomalías de ésta elección, se corrigieron anulando algunas casillas donde faltaban las firmas de los votantes y otras más donde aparecían votos de ciudadanos que no sabían firmar, pero sin la rúbrica de los Presidentes de las Mesas de casilla, conforme a la Ley.

Los legisladores en algunas ocasiones provocaban mayores irregularidades. En los expedientes de algunas casillas donde no venían los documentos correspondientes, y las boletas estaban

66.-ABCEM. XXVIII Legislatura del estado de México, Decreto número 1, 1921. Véase también, Gaceta del Gobierno. Toluca, tomo XII, miércoles 7 de septiembre de 1921, número 20.

correctas, se computaban los votos correspondientes a cada candidato. Es de imaginar hacia donde conducía tal decisión. La facilidad para introducir boletas en las urnas las tenían todos los partidos. Cometer fraude no resultaba nada difícil. De ahí que la presión a los votantes fuese una constante en estos años.

En 1921, las protestas del Partido Nacional Agrarista y Liberal Constitucionalista no se tomaron en cuenta, "por ser valadís y no estar comprobadas legalmente", según la Comisión de legisladores encargados del asunto.

En las elecciones del 3 de julio faltaron los siguientes expedientes electorales:

Del 1er. Distrito Electoral, el de la casilla número 26.

En el 2o. Distrito Electoral, los de las casillas 5, 16 y 24.

En el 3er. Distrito, el de la casilla número 3 de San Antonio la Isla.

En el 5o. Distrito, el expediente de la casilla número 1 de almoloya del Río.

En el 7o. Distrito, no se insataló la casilla número 7 de la cabecera.

En el 8o. Distrito, no hubo expedientes de las casilla número 22 de Tejupilco, 4 de Tlatlaya y 5 y 6 de Temascaltepec.

En el 10o. Distrito Electoral, no hubo expedientes de las casillas número 2, 9 y 11 de Ixtlahuaca y 4 de Jiquipilco.

En el 12o. Distrito, no hubo expediente de la casilla 21 de El Oro, de la número 4 de Acambay 6 de Temascalcingo.

En el 13o. Distrito, no hubo expediente de la casilla 16 de Jilotepec y 6 de Villa del Carbón.

En el 140. Distrito, no hubo expedientes de las casillas 3 y 4 de Naucalpan ni en la 8 de Ecatepec Morelos.

En el 150. Distrito Electoral, no hubo expedientes de las casillas 1 y 4 de Nicolás Romero ni de la 4 de Tepetzotlán.

En el 160. Distrito, faltó el expediente de la casilla número 8 de Temascalapa y el de la 7 de Tecámac.

En el 180. Faltó el expediente de la casilla 5 de Chalco.

En el 190. Distrito Electoral, faltó el de la casilla número 3 de Amecameca.

En total, en 30 casillas de las casi 600 en la entidad se anulaban los votos.

En las elecciones para Gobernador verificadas el 3 de julio en resumen, y de acuerdo a los datos de referencia y de la recopilación total de los votos la elección concluyó de la siguiente forma (veanse cuadros respectivos):

RESUMEN DE LA VOTACION.

General Abundio Gómez.....	64 579
General Andrés G. Castro.....	21 383
General Angel Barrios.....	5 552
Otras personas.....	658
TOTAL.....	92 172

Por consiguiente, el General Abundio Gómez se convirtió por segunda ocasión en Gobernador de la entidad. La primera por deseo de Alvaro Obregón y del triunfo del Plan de Agua Prieta, la segunda, por la vía electiva. Gómez obtiene la mayoría absoluta de

los votos que exigían los artículos 90 y 93 de la Ley Electoral vigente para convertir a un candidato en triunfador.

Por otra parte, la historia electoral está marcada de negro para el General Andrés G. Castro, perdió en 1917 y lo vuelve a hacer en 1921. En la historia de éste siglo es uno de los pocos políticos en presentarse como aspirante y perder en dos ocasiones sucesivas la gubernatura.

El General Abundio Gómez durante su período de gobierno se destacó a mediados de 1923 como obregonista regional que fué, al seguir fiel al Obregonismo Nacional que enfrentaba en ese entonces a Adolfo de la Huerta en su rebelión contra el Caudillo Militar y su heredero en la silla presidencial, don Plutarco Elías Calles. La recompensa de Gómez al serle fiel a Obregón fué, la erigirse él y su hermano Filiberto en los "hombres fuertes" regionales. El poder federal, personificado posteriormente por Calles, no obstaculizó la hegemonía de caudillos locales alcanzada hasta 1940 por Abundio , y, principalmente, su hermano el Coronel Filiberto Gómez (67).

La llegada al poder en 1921 de Abundio Gómez, coincide en la historia local con el nacimiento de una organización político-partidaria. Decisiva y actor fundamental en los procesos electorales por venir: la organización denominada, **Partido Socialista del Trabajo** (PST). Asociación que desde 1924 hasta

67.-Vease de Carlos Herrejón Peredo, Historia del Op.cit. pp. 208-214.

finés de los años cuarenta todo lo llenó en la vida política del Estado de México (68).

La camarilla obregon-callista que representaban los hermanos Gómez y simpatizantes en la entidad, tendrán en el PST el mejor instrumento de control y negociación política conocido hasta esa fecha. La pulverización partidaria empieza a terminar. Por primera ocasión se tenía un símbolo y un lugar en donde dirimir los asuntos políticos. Las elecciones fueron para el PST el pretexto para unir en torno al Partido a todos los caciques y jefes municipales. De ahí en adelante el monopolio de las candidaturas estuvo en manos de los jefes políticos municipales y sindicales adheridos al Partido Socialista del Trabajo.

El PST nació el 14 de febrero de 1925, su fundador, faro, atalaya y guía principal será Filiberto Gómez, hermano del Gobernador y personaje sumamente autoritario. En 1924, Filiberto Gómez era diputado federal y sólo por que un periodista lo atacaba en el periódico al salir un día de la Cámara le dió un balazo y "así acabó con su enemigo". Filiberto era hábil, populista, no era un hombre culto pero le gustaba "hablar con la gente". En muchas ocasiones traía un gafete rojo y negro en un brazo que decía "soy jefe nato del PST" (69).

68.-El trabajo que tiene el lector no trata la historia del PST. Estudiar e interpretar su presencia como partido político en la entidad, aumentaría considerablemente el presente texto. En todo caso, remito al lector acucioso a dar cuenta de los imprescindibles libros de Alfonso Sánchez García, El Circulo Rojinegro y Ocaso y Final del Circulo Rojinegro. Ambos textos están editados por la Universidad Autónoma del Estado de México en 1984 y 1991 respectivamente donde se aborda la historia del PST.

69.-Entrevista personal con Gustavo G. Velázquez. Toluca, 1992.

De entre sus fundadores principales del Partido Socialista están Margarito Gómez, Manuel Riva Palacio, Gilberto Fabila, Armando Arroyo y Wenceslao Labra, todos ellos diputados federales o locales.

Los hermanos Gómez con el PST desde entonces empezaron a dominar la vida política de la región.

Sus siglas encerradas dentro de círculos concéntricos, uno rojo y otro negro, se convirtieron en el mayor símbolo de la política oficial del gobierno local hasta que las necesidades del centralismo político del régimen federal en la década de los años treinta por consolidar al Partido de Estado, el Partido Nacional Revolucionario, en donde estaba integrado el PST, provocaron su paulatina desaparición y marginación de la vida política estatal. El PST, como muchos partidos regionales, tuvo un triste final en los años cincuenta.

En los veintes el PST logró apoderarse de los escasos Sindicatos existentes: de voceadores, de papeleros, de tortilleras, de boleros, de panaderos. Los Gómez guiaron los inicios del movimiento campesino y sindical, pues la CROM no tenía influencia.

Desde su fundación y sin contar con una gran estructura el PST pudo controlar el movimiento sindical de las fábricas de "El progreso industrial", "Rio Hondo", "San Ildefonso" y "La Colmena" en Toluca.

También logró atraer a los periodistas, afiliados a la Federación de Trabajadores de México, cuyo Secretario de Organización, Prensa y Propaganda era el toluco Alfonso León

García González. cuando se organizaron los sectores obrero, campesino y popular, sentándose desde entonces la política de lanzar a auténticos trabajadores por el sector obrero para puestos de elección popular, hizo el estudio y propuso a quienes deberían ser apoyados, lo que aprobó el Consejo General, siendo así los primeros obreros que salían de la Central a desempeñar funciones de legisladores locales los siguientes: José Mozo, Gregorio Velázquez Sánchez, Encarnación Fuentes e Isidro Sánchez (70).

Los Hacendados de Toluca eran la capa social que más combatía al PST. Las familias Pliego, los Barbaboza, los De la Torre y Mier luchaban contra Filiberto y su Partido.

Ante los ataques, el grupo de los Gómez se volvió más autoritario. Nacionalmente se hizo fama de los asesinatos cometidos por los fieles gomistas como los Bustamente, y el señor Hernández, jefe de la Guardia de la ciudad.

En su momento cumbre (1925-1937), el PST fué el organismo responsable de llevar al poder en el Estado de México a los siguientes gobernantes: Carlos Riva Palacio (1925-1929); Filiberto Gómez (1929-1933) y a Wenceslao Labra (1933-1937).

El secreto de la fuerza del PST se entiende en la circunstancia partidaria de que, dentro de sus estatutos, el PNR permitía la existencia de partidos locales en los estados y de ésta circunstancia se valía el partido y sus líderes para validar su fuerza. Cuando se fundó el PNR en 1929 el PST tenía en la entidad ya el control de las candidaturas a alcaldes, a diputados

locales, a diputados federales y a gobernadores así como el de los sindicatos de obreros y campesinos.

El PNR, en tratándose de las candidaturas para las elecciones sólo confirmaba la decisión tomada por los dirigentes "socialistas".

El PST a pesar de contar con el apoyo e impulso de los hermanos Gómez no era la única fuerza política de la entidad, aunque sin duda, sí la más importante.

Existía en el año de 1925 en la ciudad de Toluca en la avenida Libertad número 10, las oficinas de una organización denominada Partido Radical Independiente del Estado de México, sus integrantes, eran hombres leales a Carlos Riva Palacio, que no se distinguían más que por ser afines y disciplinados a la política del General Plutarco Elías Calles.

En el Partido Radical Independiente, se encontraban entre sus militantes a conocidos políticos de Toluca como, Enrique Carniado, Carlos Pichardo, Ernesto Franco y Garza, Alfredo Ortega, José Luis Solorzano. Arturo del Moral, Constantino Morales Estrada, Angel Alanís Fuentes, Fernando Moreno, Manuel Arguelles, Guadalupe Gutiérrez, Malaquías Huitrón, Abel Moreno Terrazas, Juan Murillo, José Alanís, Tranquilino Salgado, Filemón Orihuela, Carlos González Reyna, Manuel Riva Palacio, Flavio G. Martínez, Gabino Hernández, Lorenzo Camacho Escamilla y Agustín Alanís. Algunos de estos serán los futuros diputados, presidentes municipales y hasta

gobernadores del Maximato, como Carlos Riva Palacio y José Luis Solórzano (71)

El proceso electoral del 5 de julio de 1925 para sustituir a Abundio Gómez se hizo de manera conjunta que para elegir a los 19 diputados integrantes de la Legislatura del Estado.

Los candidatos registrados por los partidos con registro e independientes fueron Carlos Riva Palacio, Darío López, David Montes de Oca (a) "el hermano Meco" y Domingo S. Trueba, todos ellos con una característica particular muy especial para una época dominada por los militares: todos ellos se reconocían más como civiles.

Darío López ya había ocupado el interinato en 1920 al fallecer Agustín Millán. Los políticos locales se opusieron entonces de manera rotunda y tuvo que renunciar.

Ahora bien, la competencia política en estos años se da de manera particular en la disputa por el poder de la gubernatura, pues las diputaciones y municipalidades a pesar de grandes disputas mayoritariamente son controladas por el PST.

Estas elecciones también están marcadas por irregularidades, menores a los comicios anteriores.

Los diversos candidatos obtienen votos en aquellos lugares donde se les reconoce su trabajo político. Ante la falta de medios eficaces de propaganda política, la adhesión o "simpatía" de los ciudadanos se consigue por las presiones de corte caciquil.

71.-ABCEM. Decretos XXX Legislatura del Estado de México, Decreto número 1, septiembre de 1925. "Carta del Partido Radical Independiente del Estado de México a la H. Comisión Instaladora de la Cámara de Diputados" 17 de julio de 1925.

Si un candidato logra que sus leales simpatizantes "cubran" un número importante de casillas en los municipios donde se supone tienen presencia política, es seguro que en los resultados aparecerá lo que hoy día se conoce como las casillas "zapato", Es decir, aquellas casillas en donde un sólo candidato se lleva más del 90 o 95 por ciento de los votos emitidos.

En la elección de 1925 en diversos lugares se presenta esa peculiar manifestación de unanimidad electoral sólo conocida en los regímenes totalitarios o de partido único. Que hace sospechoso todo recuento electoral. Por ejemplo:

Para la elección de Gobernador, en el distrito 10. con cabecera en Toluca. La capital del estado, se dividió en 53 secciones electorales. En 29 de ellas no hubo voto para candidato alguno. En las 24 secciones restantes, en 21 de ellas gana Darío López. En una, se da empate con 44 votos entre Darío López y Carlos Riva Palacio. En otra, obtiene el triunfo Carlos Riva Palacio. Todo lo anterior sería normal pero si desagregamos la votación obtenida por Darío López, resulta que en sólo 8 casillas de las 21 en donde obtiene el triunfo, adquiere el 63 por ciento del total de votos que conquista en TODA la ciudad. Sus opositores en esas mismas ocho secciones OBTIENEN CERO VOTOS. En total, en la ciudad de Toluca, Darío López, obtiene 2 048 sufragios. Carlos Riva Palacio 402, Montes de Oca 30 y Trueba sólo 13 votos. Para Darío López, la votación obtenida sólo en el Municipio de Toluca de los 119 que integran la entidad le representa el 10 por ciento del total alcanzado en todo el territorio del estado.

Tomense como se tomen y leanse como se lean los datos electorales en ésta elección son fundadamente sospechosos. Por ejemplo, en el Distrito electoral número doce en el Municipio de El Oro que además es la cabecera distrital, Carlos Riva Palacio en 1925, en un lugar eminentemente rural e indígena y por ello analfabeta, sólo en una casilla, la número 20, llega a obtener una votación increíble de ¡408! cuatrocientos ocho sufragios, es decir, el diez por ciento del padrón de todo el municipio. Sus adversarios, ninguno.

En Teoloyucan, Municipio que correspondía al Distrito Electoral número quince, con cabecera en Cuautitlán, y donde sólo se habían instalado tres casillas, Carlos Riva Palacio obtuvo en las mismas 138, 153 y 165 votos. Sus competidores, ninguno.

El Municipio que se lleva las dudas mayores fué Chalco. En él, se presentan casos de casillas con 500 y 600 votos recogidos en la jornada electoral, a la vez que se encuentran casillas con 60 o 70 sufragios.

A pesar de estos hechos y de múltiples acusaciones de fraude, la Comisión de legisladores de la XXX legislatura encargada de calificar la elección, no encontró en ninguno de los paquetes electorales que revisó, petición alguna de nulidad.

La votación en las elecciones verificadas el día 5 de julio, se distribuyó entre los diferentes candidatos de la siguiente forma:

RESUMEN:

Carlos Riva Palacio.... (PST).....	49 521
Darío López.....(independiente).....	27 928
David Montes de Oca....(independiente).....	15 691
Domingo S. Trueba.....(independiente).....	3 043
TOTAL.....	96 461

Según Gonzalo N. Santos, la campaña electoral en 1925 en el estado de México, se desarrolló a balazo limpio, pistola, rifle, ametralladoras, puñales; el primer encuentro fue en el Municipio de Zumpango, entre los partidarios del Coronel y diputado David Montes de Oca (a) "el hermano Meco" y Carlos Riva Palacio, quien tenía el apoyo del Bloque Socialista que Santos presidía por estos años y "el fuerte, decidido y descarado apoyo del general Calles" (72).

En el Bloque Socialista además se encontraban los hermanos Gómez y también Montes de Oca.

Montes de Oca tenía mucho prestigio popular. Fué Montes de Oca quien batió, hizo prisionero y fusiló al General Pimienta, que fué quien personalmente asesinó a José María Pino Suárez en 1913.

En la campaña previa a la elección -cuenta Santos-, vino otro episodio sangriento en Toluca. Por un lado iban Riva Palacio y sus

72.-Cfr., Gonzalo N. Santos, Memorias. México, edit. Grijalbo, 1986, pp. 334-335.

amigos y partidarios y de otro lado, hacia su encuentro, iban David Montes de Oca y los suyos. Este encuentro fué más sangriento que el de Zumpango. Ahí, Margarito Gómez, hermano del Gobernador del Estado, don Abundio Gómez, y del Coronel Filiberto Gómez que era el verdadero jefe de la política del estado de México, mató de un pistoletazo contundente en la cabeza a uno de los líderes de Montes de Oca:

"Después de esto y verificadas las elecciones en las que Montes de Oca tuvo mayoría aunque no aparentemente legal, el General Calles le ordenó a Gilberto Valenzuela, su ministro de Gobernación que reconociera como Gobernador a Carlos Riva Palacio"

(73).

Cierto o no el hecho es que con la mayoría absoluta de votos obtenida de acuerdo al expediente revisado, Carlos Riva Palacio, se convierte en el tercer Gobernador electo para funcionar en el período constitucional que se inicia el 16 de septiembre del año de 1925 y termina el 16 de septiembre de 1929 (74). Su Secretario General de Gobierno, Narciso Bassols, será el encargado de conducir los procesos político-electorales de su gobierno. (veanse cuadros de su elección).

Producto de la oposición al PST, se forma el 9 de mayo de 1926 en el Municipio de Chalco, el "Club Liberal Independiente Francisco I. Madero", agrupación regional agrupada en torno al Partido Nacional Agrarista de Antonio Díaz Soto Y Gama. Tiene este

73.-Ibidem.

74.-Gaceta del Gobierno. Toluca, tomo XX, miércoles 9 de septiembre de 1925, número 21.

Club una dirigencia donde se destacan: Carlos Sánchez como Presidente; Genaro Olivera, Presidente Suplente; R. A. García, Secretario Propietario; Manuel Vega, Secretario Suplente; Emilio Vazquez, Tesorero y Antonio Guillén y Agustín Aguirre Vocales primero y segundo respectivamente (75).

Sin embargo, Como dijimos arriba, el **Partido Socialista del Trabajo** será la organización política que monopolizará las candidaturas a puestos de elección popular. Será desde el poder, el Partido Oficial, el Partido Unico, que los diferentes gobiernos locales utilizarán como medio para encauzar la vida política y el instrumento de control para la ciudadanía. El apoyo a las comunidades se hace a través de la gestoría con el gobierno sólo de los líderes locales del PST.

En coincidencia con el gobierno federal representado por la figura de Plutarco Elías Calles, Carlos Riva Palacio en Toluca ejerce una administración amparada en el apoyo que desde el Distrito Federal se le brinda.

En su gobierno, Riva Palacio, enfrentará el problema del movimiento cristero, que en algunos municipios cobrará adeptos e influirá en algunos procesos electorales municipales. Entre los municipios del estado afectados por el movimiento cristero se encuentran Melchor Ocampo, Tlatlaya, Coatepec Harinas, Sultepec, Ocuilan, Ixtapan del Oro, San Felipe del Progreso, Jaltenco, Jiquipilco, Malinalco y Amanalco donde no pueden realizarse los comicios.

Otro movimiento de importancia nacional que marca el período, es el de los generales Francisco Serrano y Arnulfo Gómez, que encarnaban el descontento de un sector del ejército por la anunciada reelección de Alvaro Obregón a la Presidencia de la República. En el estado de México, en Texcoco y Sultepec donde se presentaron algunas adhesiones a aquellos militares, los alzamientos fueron duramente castigados.

La colaboración de Carlos Riva Palacio y principalmente de Filiberto Gómez con Obregón y Calles fue fundamental para acabar con el movimiento de Serrano y Gómez (76).

Carlos Riva Palacio reforma la Ley Electoral durante su gobierno en tres ocasiones. Las adiciones consistieron en modificar el artículo 8 y 12 del reglamento. En primer término, las secciones electorales de los ayuntamientos se aumentaron para su conformación de un máximo de mil hasta con 2 000 habitantes. El mínimo para crear una sección electoral en algún Municipio se redujo de 500 a 250 habitantes. Por otra parte, se precisó en el artículo 12, el número de integrantes de los ayuntamientos en el Estado. En la capital Toluca, se elegirían un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y siete Regidores.

En las municipalidades que fuesen cabecera distrital o tuviesen hasta 5000 habitantes se contaría con un Ayuntamiento integrado por un Presidente, un síndico y cinco Regidores y en las

76.-Se puede revisar la estupenda novela de Martín Luis Guzmán, La sombra del Caudillo (versión periodística). México. U.N.A.M..1987.

municipalidades con menos de 5000 habitantes los ciudadanos votarían por un Presidente, un Síndico y sólo tres Regidores (77).

Los Hermanos Gómez vinculados al obregonismo y Carlos Riva Palacio al llamado callismo, tejieron toda una red que permitió a esos políticos cobrar la suficiente fuerza par mangonear la entidad a su placer. Un año antes de que el caudillo Alvaro Obregón cayera abatido por las balas de José de León Toral, fueron los simpatizante y militantes del Partido Socialista del Trabajo los que se encargaron de recibir en el estado al "manco" con gran entusiasmo. El 27 de noviembre de 1927, después del fusilamiento del General Serrano en Huitzilac, Obregón viaja a Toluca. Don Agustín Gasca, que entonces era un político muy prominente y futuro Presidente Municipal de Toluca, se encargó de recibir al caudillo junto con algunos miembros del Ayuntamiento. Las demostraciones de lealtad al caudillo indudablemente bien vistas por el "zorro" que era Plutarco Elías Calles, no obstaculizaron que en 1928 el PST se pronunciara por Filiberto Gómez para sustituir en la gubernatura a Carlos Riva Palacio, quien a su vez tendría gran futuro con el propio Calles en el período conocido como Maximato.

La omnipotencia del PST en el estado llega a su más alto esplendor precisamente con Filiberto Gómez. Se convierte en el auténtico Partido Oficial.

77.-Decretos número 70, 3 y 13 del poder Ejecutivo, en Gaceta del Gobierno. Toluca, tomo XXIII, 28 de mayo de 1927 número 43; Gaceta del Gobierno. Toluca, tomo XXIV, 8 de octubre de 1927, número 29 y Gaceta del Gobierno. toluca, tomo XXIV, 10 de diciembre de 1927 número 47.

Uno de los primeros partidos locales en nuestro país en adquirir todas las características de un partido totalitario, único, de Estado en una palabra, es el Partido Socialista del Trabajo.

El día 7, primer domingo de julio de 1929, se efectuó la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo. Jugó como único candidato para gobernador Filiberto Gómez, que resultó obviamente electo. Hubo también candidatos únicos, del PST, para la Legislatura. Todos con una sola característica política común: eran políticos callistas de hueso colorado.

El dominio del PST era total. Su dependencia del gobierno era real y se mezclaba con las instituciones públicas: había un laboratorio químico de ese Partido en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios perteneciente al Gobierno. La Escuela Hogar del estado se alojaba en los anexos del Partido en Toluca. Los eventos sociales realizados en Toluca habían de contar ante todo con el Partido. En el patrocinio y control deportivo de la ciudad también figuraba el Partido. La Biblioteca Obrera se originó en el Partido y por lo demás, la Cámara de Diputados íntegramente era de ese Partido. Y el Partido, era de Filiberto Gómez (78).

Sin pluralismo, ni competencia política opositora reconocida, el grupo en el poder liderado por Filiberto Gómez sentaría sus reales en toda la entidad.

A pesar de la existencia de una sola fuerza política o por ello, los datos electorales siguen resultando sospechosos. La transparencia y libertad electoral no existían.

La Comisión de legisladores que se encargó de examinar los expedientes de elecciones de Gobernador Constitucional en cumplimiento de lo previsto por el artículo 87 de la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, ocurridas el 7 de julio de 1929 fueron los ciudadanos diputados Agustín Gascá, Agustín Riva Palacio, Guillermo Tirado, Alfonso Beltrán y Heriberto d'Oleire.

En sólo un día, para evitarse impugnaciones la Comisión, revisó y aprobó los expedientes de la elección donde triunfa Filiberto Gómez. Como candidato único, el Coronel Filiberto Gómez obtuvo la suma de 121 037 (ciento veintiun mil treinta y siete votos).

Revisando las cifras de ese año resalta por ejemplo, que en el Distrito Electoral número 19 con cabecera en Amecameca, el candidato a gobernador obtiene 6 190 votos mientras que el candidato a la diputación por el mismo distrito obtiene 7 269 sufragios. En este caso tenemos, que más de mil ciudadanos NO SUFRAGARON POR EL CANDIDATO UNICO A LA GUBERNATURA. El voto diferenciado es inexplicable toda vez que tanto el candidato a la gubernatura como el candidato a la diputación pertenecen al mismo partido y además no hay oposición registrada (79).

79.-ABCEM. Decretos. XXXII Legislatura del Estado de México. Decreto Número 1. "Se declara Gobernador para el cuatrienio 1929 a 1933. Filiberto Gómez". Septiembre de 1929.

En los distritos de Almoloya, Tejupilco, Tlalnepantla, Cuautitlán y Zumpango es donde Filiberto Gómez y su partido el PST, obtienen las más altas cantidades de votos (veanse cuadros correspondientes).

Es tal el dominio en el estado del PST que los mismos legisladores aprueban una solicitud del partido para que la transmisión de poderes se traslade fuera del recinto legislativo como hasta entonces había sido:

"Estimando la trascendencia que para el estado de México tiene la próxima transmisión del poder ejecutivo, y en atención a que el recinto del Congreso Local resulta insuficiente para contener a la masa popular que desee presenciar el acto de protesta del futuro Gobernador de esta entidad, ya que los pueblos deben dar fe de los actos de los funcionarios públicos, se impone la necesidad de designar un sitio adecuado y suficientemente amplio, para que en él tengan cabida cuantas personas quieran concurrir a esta ceremonia, netamente democrática.

Al efecto, creemos oportuno que para el acto de la protesta, se designe recinto oficial del H. Congreso el Teatro Principal de esta Ciudad..." (80).

Con el único fin de mostrar la fuerza política de Filiberto Gómez y su Partido, acatando las indicaciones, sus hombres se encargan de girar invitación a un sinnúmero de personajes de la época para asistir a Toluca al suceso "popular" de toma de posesión del futuro Gobernador.

Fueron invitados al acontecimiento todos los jefes de Operaciones Militares del país. El Gabinete del Presidente de la República, Emilio Portes Gil en pleno, los miembros de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación, así como también las legaciones diplomáticas.

Juan Chacón, presidente de la Legislatura, hizo saber al mismo Presidente de la República, Emilio Portes Gil, que los ciudadanos diputados Manuel Riva Palacio, Wenceslao Labra e Ignacio Gómez Arroyo habían sido comisionados por la H. Legislatura del estado "para que lo acompañen a usted en su viaje a la ciudad de Toluca" a fin de estar presente en la toma de protesta del Coronel Gómez (81). Sin embargo, por estar presente en las "fiestas patrias" el licenciado Portes Gil no asistió.

A las doce horas del día 15 de septiembre Filiberto Gómez rindió protesta, en el Teatro Principal de Toluca. No solo las masas populares acarreadas al evento presenciaron su asunción a la silla de gobernador. Entre los testigos se encontraban también, Julio García, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Entré los Embajadores del cuerpo diplomático acreditados en nuestro país, se contaron a Ramón de Lima y Silva, Embajador del Brasil; Francisco Márquez encargado de negocios de la Embajada de Cuba; Stokeley W. Morgan, Consejero de la Embajada de los Estados Unidos de América; Manuel A. Viale Paz, Consejero encargado de Negocios de la Embajada de la Argentina; Jean Perrier, Ministro Plenipotenciario de Francia; Erwin Poensgen, Encargado de Negocios de la Legación de Alemania; Fernando González Arnao y Norzagaray, Encargado de Negocios de la Legación de España; Arata Aoki, embajador del Japón que asistió con el personal de la embajada y del Consulado General; Alexandro Makar,

81.-Ibid.

Ministro Plenipotenciario de las Repúblicas Sovieticas Socialistas que se mostró agradecido y llevo a miembros del personal de la embajada; Conde de Romree de Vichenete, Ministro Plenipotenciario de Bélgica; Mr. Hutchinson, Presidente de la Cámara de Comercio Americana; Mr. Robinson, Presidente del National City Bank of New York; el candidato del PNR a la Presidencia de la República, don Pascual Ortíz Rubio, agradeció la invitación y envió como representantes suyos a tal acontecimiento a los licenciados Luis Fernando Castello y Roberto García.

Al día siguiente, y todavía bajo los efectos de la verbena popular, el nuevo gobierno mostraba sus primeras cartas de actuación. En primer término, exhibiendo razgos antipluralistas empezó haciendo una depuración del personal administrativo del aparato burocrático, a fin de asegurarse con fieles seguidores y obtener un mayor control político por parte de su Partido en ese especial grupo de la sociedad que son los burócratas.

Es el primero de los gobernadores mexiquenses en aprovechar las relaciones con el Callismo. Edita su propio periódico, ACCION SOCIAL, órgano que se encarga de hacer la propaganda y apología de su gobierno.

Al día siguiente de su toma de posesión, el periódico citado se curaba en salud por los posibles defectos que pudiese tener como mandatario su lider, faro y guía, decía en su editorial: "la situación que recibe como herencia administrativa el Coronel Gómez no es precisamente de aquellas que hacen del Palacio de Gobierno un sitio de placer o un lecho de rosas. El equilibrio fiscal tan indispensable para dar solidez a una situación y emprender con

tranquilidad y desahogo las directrices de un programa progresista de gobierno, ha sufrido quebranto por diversas causas que no es el caso analizar aquí, pues eso compete a los funcionarios encargados por el ejecutivo de buscar los remedios para restablecer ese equilibrio, y solamente queremos asentar un hecho, una realidad, una situación que no con ocultarla se resuelve automáticamente" (82).

En el estado de México de cualquier manera el personalismo político no dejó de hacerse presente. En una entrevista concedida al periódico *Accion Social*, don Filiberto Gómez resumía el papel que desempeñaba el PST en la vida del estado, pero también sin saberlo, definía claramente lo que significaba la ausencia de competencia y pluralidad política.

El nuevo Gobernador sostenía que el Partido Socialista del Trabajo, era la agrupación política que controlaba todo el movimiento político-social del Estado y al que, por tanto pertenecen todas las autoridades del mismo, como electas por él, inclusive el que habla "quien además disfruta el alto honor de haber tomado parte en todas las luchas que hubo de librar para conseguir su definitivo arraigo en la opinión pública que desconocía por completo el juego de estas instituciones democráticas" (sic).

El Partido en lo político, insitía el Coronel, a fin de que no hubiese ninguna duda de sus intenciones, no tiene ningun problema "pues todos (subrayado del autor) los elementos que constituyen la

82.-Citado por Alfonso Sánchez García en El círculo rojinegro.Op cit. pp20-21.

colectividad ciudadana del Estado, se han agrupado en torno de él, convencidos de la bondad de sus postulados y de la necesidad de aportar a la obra reestructurativa que caracteriza a nuestra época el esfuerzo común del mayor número".

Solamente los que no inspiran su conducta y sus actos en el PST -según Gómez- , y que por lo tanto, solo buscan en el ejercicio de sus funciones ciudadanas una ocasión de medro o de encubrimiento, pueden intentar inútilmente estorbar la acción del Partido Socialista del Trabajo.

La fórmula de Partido único y esquema de gobierno totalitario que guiaba a los miembros del PST en el estado se inspiraba según lo manifestaban ellos mismos, en los hombres honrados:

"Sólo los concientes de su misión como ciudadanos, los que anhelan para su patria un futuro mejor, los buenos, esos están con nosotros y en nosotros, encontrarán siempre un alto espíritu de comprensión para sus necesidades y para la satisfacción de sus aspiraciones legítimas" (83).

Los malos obviamente serían los opositores al Partido Único.

Durante el gobierno de Filiberto Gómez el bienestar, la conciliación de intereses, la tranquilidad, la paz social, el dinamismo económico, el progreso de la entidad se debió según insistía la propaganda pagada por el gobierno local, al PST, y a su "jefe nato", el Coronel Filiberto Gómez.

83.-Acción Social. Órgano de difusión del PST. Toluca, 26 de febrero de 1931.

Como partido único la colaboración y aportación de los ayuntamientos fué básica y obligada. El esquema de financiamiento del Partido se apoyó y aumentaba en la medida de la riqueza del municipio determinado.

Los bienes inmuebles del Partido que provenían de donaciones del Ayuntamiento ó de Particulares, se eximieron de impuestos y siempre se consideraron como patrimonio del partido.

El período de Filiberto Gómez como Gobernador no puede entenderse sin reconocer su relación con el Callismo y con el proceso de desarrollo del Partido Nacional Revolucionario fundado en 1929 a instancias del Presidente de la República General Plutarco Elías Calles. Las posiciones de poder alcanzadas por los hermanos Gómez en la década de los años veinte y treinta se explica en una época que se caracteriza por la forma de representarse la política. Son años donde los caudillos militares de las regiones se convirtieron en gobernadores. El Régimen en turno les dió privilegios adecuados como para que vieran ventajas en permanecer fieles siempre al Régimen (84).

Gómez y el PST declinaran su poderío regional en correspondencia inversamente proporcional que el Presidencialismo Mexicano y el Partido Oficial (PNR, PRM, PRI). Una vez creado el brazo electoral de Estado Mexicano, dos hechos relevantes suceden en las entidades federativas: en primer lugar, la decreciente influencia del personalismo político a cambio del aumento de participación de los grupos o sectores sociales organizados en la

84.-Cfr., Raymond Vernon, El dilema del desarrollo económico de México. México, edit. Diana, 1977, p.84.

vida pública. En segundo lugar, se va afianzando un proceso de centralización política, iniciado en el año de 1933 con las modificaciones estatutarias del Partido Oficial, consistentes en declarar disueltas las agrupaciones regionales que gozaban de cierta autonomía como era el caso en el Estado de México del famoso PST. La centralización política y social en nuestro país, aglutinador de fuerzas sociales y en alto grado excluyente de cualquier oposición interna o externa, se consolida con la reforma corporativista del año 1938 y con la renovación del PNR que se convertirá en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM). La lucha política se transforma en un antagonismo de masas organizadas, y ésta sólo la pudo hacer el Partido del Estado, el cual había reservado para su dominio exclusivo a las organizaciones sociales regionales incorporadas a los partidos pequeños locales. Los partidos grandes y pequeños, se encontraron sitiados por las organizaciones oficiales nacionales y fueron gradualmente eliminados de toda competencia electoral, como ocurriría años después con el PST y otros partidos de la región.

En las elecciones por la gubernatura, los Ayuntamientos y las Legislaturas de 1933, 1937 y 1941 será todavía la organización socialista, la que se preste para registrar las diferentes candidaturas. Poco a poco su fuerza y organización serán trasladadas umbilicalmente tanto al PRM como al PRI.

En 1933 por ejemplo, José Luis Solórzano, es todavía apoyado por el Partido Socialista del Trabajo para obtener la gubernatura.

Es una etapa de plena consolidación del PST en el Estado. Como candidato casi único, José Luis Solórzano obtiene 114 446 sufragios de 114 675 posibles. Angel Pandal en Toluca es registrado como candidato independiente y saca 130 votos. Zenon Suárez en igual circunstancia obtiene sólo 99 votos como consecuencia de su registro en el primer distrito, Toluca (trece), y el cuarto Distrito con cabecera en Sultepec (ochenta y seis) (85). (veanse cuadros respectivos).

José Luis Solórzano no cumplió con el período íntegro de gobierno. Ello a pesar de que en su campaña para Gobernador siempre insistió que su gobierno sería eminentemente, civilizado, eminentemente culto (86).

Impuesto por los hermanos Gómez, Sólorzano, ignoraba casi todo del mundo político. Se le consideró siempre como un advenedizo callista, por las infanterías políticas del estado a pesar de haber sido diputado local en 1920. Un historiador dice que don José Luis "fué obligado a pedir licencia por su conducta impolítica y de despilfarro" (87).

También se cuenta que el elegante y altivo de José Luis Solórzano vivía en el Distrito Federal y sólo se trasladaba a Toluca una vez por semana, muy rara vez dos.

En el curso de estas visitas, no daba audiencia a casi a nadie y menos a los campesinos, los que cuando por milagro llegaban a

85.-Cfr., ABCEM. Decretos.XXXIII Legislatura del Estado de México. Decreto número 102. Julio de 1933. También, Gaceta del Gobierno.Toluca, tomo XXXVI, sábado 22 de julio de 1933, número 7.
86.-Gustavo G. Velázquez, entrevista personal del autor. Toluca,
87.-Alvaro Peña y Peña, Estado de México.México, D.F..Subsecretaría de Educación Pública. cuadernos de Lectura Popular, serie "Monografías de México", febrero de 1968, pp-37-38.

ser recibidos, se apresuraban a agradecerle la deferencia con un tímido, respetuoso apretón de manos. Cuentan algunos que en aquellas extremas ocasiones, más tardaban los campesinos en abandonar el Palacio de Gobierno, que el Gobernador en desinfectarse escrupulosamente los objetos del apretón, con una generosa dosis de alcohol de 90 grados.

El gobierno de Solórzano en la entidad fué un fracaso. Trajo gente del Instituto Científico y Literario como Berúmen Sey y Angel Alanís y Fuentes, para contrarrestar la facción socialista de los campesinos ligados al PST. Impulsa una campaña contra los labristas creando la Liga Socialista organizada por Agustín Riva Palacio contra el PST.

El grupo de sus adversarios encabezados por Wenceslao Labra, yerno de Filiberto Gómez, se unieron en un solo clamor de protesta y descontento, procurando hacerle la vida tan pesada, que el señor gobernador no tuvo otro remedio que solicitar del Congreso Local una licencia indefinida para separarse de su puesto (88).

La solicitud al Congreso para separarse del cargo primero por seis meses la justificó Solórzano "en virtud de encontrarme enfermo, y necesitar, por prescripción médica, someterme a un tratamiento adecuado" (89).

Aunque con goce de sueldo lo cierto es que el licenciado José Luis Solórzano ya no volvió a ocupar el puesto. El sustituto

88.-Citado por Gustavo Abel Hernández, Germinal vida de un pueblo y un hombre: El maestro Gustavo Baz. México, edit. Manuel Porrúa, 1980 , pp. 218-219.

89.-ABCEM. Decretos.XXXIV Legislatura del estado de México, Decreto número 15. Diciembre de 1935.

nombrado por La legislatura es el Doctor Eucario López Contreras, un eterno candidato independiente a la gubernatura (90).

De inmediato el Presidente de la XXXIV Legislatura del Estado, el Ingeniero Gilberto Fabila, comunicó el hecho al Presidente de la República, al Secretario de Gobernación, al Presidente del PNR (Sic), a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados (91).

En el interinato volvió a relucir la figura de Filiberto Gómez. Sin embargo en el Gobierno de Eucario López el grupo gomista asesinó a dos líderes campesinos Benito Castro y Benito Carreño que defendían sus derechos forestales por el rumbo de Ixtapan de la Sal. Fueron fusilados en Puente de Tierra aplicandoles la Ley Fuga. El escandalo fué mayúsculo.

Al gobierno interino de Eucario López Contreras siguió el gobierno de Wenceslao Labra (92).

Labra, conocedor de la falta de homogeneidad y unidad política en la entidad demandaba ya como Gobernador en alguna campaña política local, "tengo arraigado, en la conciencia, un viejo ideal que al propio tiempo constituye, para mi, un imperativo ciudadano: lograr la unidad completa de los hijos del estado de México (...), la obra no es de un hombre. En ella, han de entregar el

90.-Gaceta de Gobierno. Toluca, viernes 3 de enero de 1936, p.21.

91.-ABCEM. Decretos. "Copia de los mensajes dirigidos a ...".XXXIV Legislatura del estado de México, decreto número 15.

92.-ABCEM. Decretos.XXXIV Legislatura del Estado de México. Decreto Número 75, julio de 1937, declarando Gobernador Constitucional del Estado de México al C. Wenceslao Labra.

trabajo de sus brazos y la fe de sus espíritus, un buen número de generaciones" (93).

Es en el período cardenista que le toca ser candidato a Wenceslao Labra por el PNR-PST a la gubernatura de la entidad. El bloque cardenista del estado de México se pronuncia por el yerno de Filiberto Gómez en el año de 1937.

Su campaña la hace el Partido Socialista del Trabajo. Esta será la última campaña electoral importante del PST pues el cambio organizativo que sufre el PNR en 1938 convirtiéndose en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM), acabará con los pocos partidos regionales con cierta autonomía existentes en algunas entidades federativas.

A Labra le corresponderá históricamente el dudoso honor de haber extinguido al PST. De la veneración al círculo rojinegro, en la entidad se impulsó desde el poder, la veneración al emblema tricolor del PRM.

La sucesión de Eucario López se decidió por la fuerza del grupo cardenista que en la entidad impulsaba Wenceslao Labra. Debe decirse que el Partido Comunista Mexicano trató de influir en los ánimos del General Lázaro Cárdenas y del PNR para impulsar la candidatura de Alfredo Navarrete Secretario General del Sindicato Ferrocarrilero, sin embargo, como sucedió a nivel nacional el PC se sometió a la candidatura del PNR y del PST, y Navarrete no opuso resistencia en apoyar a Labra.

93.-Wenceslao Labra, Dos años al servicio del estado de México. México, 1939, s/p.. También se puede revisar de Alfonso Sánchez García su Historia del Estado de México. Toluca, ed. Gobierno del Estado de México, 1975, pp. 550 575.

Las oficinas del Partido Comunista en Toluca estaban en las calles de Lerdo. Uno de sus líderes es el profesor Gustavo G. Velázquez quien posteriormente dirigirá los destinos del Partido Popular y Popular Socialista. El Partido Comunista en el período de gobierno de Labra logra que se le reconozcan por el PRM 4 candidatos y finalmente diputados federales en la XXXVII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Ellos eran Joaquín Mondragón, José Luis Rosas, Jesús Mondragón y Alfredo Sánchez Flores. El PC tenía influencia en Chalco, en El Oro y en Tlalnepantla con su líder local Estanislao Mejía.

Otros políticos que pretendieron combatir a Labra fueron Darío López, expresidente municipal de Toluca y para estas fechas convertido ya en el líder de la Derecha toluqueña. De las llamadas "camisas doradas" (94).

También intervinieron de manera independiente políticos como el General Román Díaz, antiguo zapatista y que se pensaba sería apoyado por los grupos campesinos de la región. Otro candidato a la gubernatura fué Angel Pandal otro eterno aspirante y perdedor a esa posición política del Estado.

Las elecciones para elegir Gobernador y diputados en esta ocasión, ocurrieron el 4 de julio de 1937. Resultó triunfador por mayoría absoluta de votos el candidato del PNR-PST, don Wenceslao Labra. (veanse cuadros respectivos).

94.-Alfonso Sánchez García, Ocaso y final del ...Op. cit., pp.23-25.

Las elecciones ocurridas en el año de 1937 fueron muestra de que las reglas básicas electorales no acababan por ser respetadas y aplicadas con el criterio de igualdad y transparencia en forma general.

Se encuentra en determinados actos del proceso eleccionario que la transgresión a la ley poco a poco se va convirtiendo en la norma de conducta. Al amparo del mismo poder público.

Por ejemplo, en el Municipio de Huixquilucan en el pueblo de San Bartolomé Coatepec en la sección sexta donde se habían depositado 89 boletas electorales y que en el recuento final 39 boletas serán en favor de Labra y las otras 49 en favor de Román Díaz, la Legislatura o más bien los diputados comisionados de revisar la votación a la hora de hacer el cómputo total en el Congreso, no contó los votos de Román Díaz. De igual manera, no se sumaron al oponente del candidato del partido oficial, los 80 sufragios que obtuvo en el pueblo de San Cristobal en el mismo municipio.

Dentro de la serie de irregularidades en ésta elección se encuentra como modelo aquella cometida por la **Federación Socialista del Estado de México**, integrada por obreros y campesinos y, cuyo secretario general era Ernesto Domínguez. La Federación Socialista era un organismo corporativo del PST-PNR. Servía en Toluca en los períodos electorales como intermediario de las mesas de casilla de Toluca y la Legislatura, con el único fin de ser el conducto para remitir a ésta última los paquetes electorales de las elecciones.

Con ello se Transgredía por completo el artículo 74 de la Ley Electoral que facultaba con esa actividad exclusivamente a los Presidentes Municipales que funcionen en las cabeceras del Distrito Electoral, "con cuantas precauciones puedan y bajo su responsabilidad, remitirán directamente a la Secretaría del Congreso o de la Diputación Permanente, los expedientes de elecciones de dicho Distrito, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que hayan sido en su poder" (95).

En ésta elección el mismo José Alarcón Oficial Mayor del Congreso de la entidad urgía de manera ilegal a 57 Presidentes Municipales para enviar al mismo Congreso los expedientes de las elecciones de gobernador antes que las de diputados.

En la gama de irregularidades aparecidas en estos comicios se puede mencionar por ejemplo que en Xonacatlán, municipio ubicado en el Distrito de Lerma el Presidente Municipal informaba al Secretario General de Gobierno del Estado que en el Municipio anterior no habían funcionado las casillas 1, 2, 4, 5, 6 y 7, "por no haber concurrido los ciudadanos a votación". Sin embargo, en Xonacatlán sí hubo votaciones pero de manera extraña. Sólo funcionó la casilla número 3 donde obtuvo todos los votos del municipio el candidato del PST-PNR don Wenceslao Labra.

Una extravagancia electoral era que toda la información se enviaba también al Comité Estatal del PRM en la entidad, a fin de cumplir con la solicitud que hacia de ellos el partido.

95.-Véase artículo 74 de la "Ley Orgánica Electoral" en, Periódico Oficial (del Gobierno del Estado de México). Toluca, tomo VII, miercoles 11 de junio de 1919, número 47, pp.402.

Las elecciones en la entidad en estos años no son ajenas tampoco a las condiciones naturales de las regiones. En aquellos municipios donde las lluvias de la época se presentan, y ante la falta de medios de comunicación, las lluvias sirven de pretexto para justificar el retraso en la entrega del material electoral por algunos presidentes municipales.

En las elecciones de 1937 el Presidente Municipal de San Felipe del Progreso, comunicaba a la Cámara que uno de los paquetes electorales del Ayuntamiento que presidía, se había extraviado, " se ignora su paradero en vista de que el propio que salió con ella (la documentación electoral), hoy por la mañana de la estación de Trinidad no ha llegado, quizá se deba esto al mal temporal y los ríos que pudieron haberse puesto de por medio" (sic) (96).

A nadie le llamaba la atención en esta época electoral por ejemplo, que un presidente municipal después de tres días de las elecciones no tuviera conocimiento de que en seis casillas del Ayuntamiento que presidía hubiese existido alguna votación (97).

En Tenango del Aire, al informar al Congreso sobre el proceso electoral realizado el Alcalde del lugar, muy preocupado, informaba al Oficial Mayor de la Cámara que, él desde el mismo día 4 de julio después de terminadas las elecciones y los trabajos de escrutinio, había remitido los paquetes cerrados con la documentación respectiva de las elecciones, al Presidente

96.-"Telegrama del Presidente de San Felipe del Progreso a la Secretaría de la Cámara".ABCEM.Decretos.XXXIV Legislatura del Estado de México, Op. cit..

97.-"Carta del Presidente Municipal de Almoloya de Juárez, Ciro Vieyra, a la Secretaría de la Cámara".Apud.

Municipal de la cabecera del Distrito, Chalco, como lo marcaba la Ley. No se explicaba cómo 3 días después los paquetes no llegaban a su destino.

En Temamatla al igual que Tenango del Aire se extrañaban también las autoridades electorales de la lentitud con la que actuaba como máxima autoridad electoral el Presidente Municipal de Chalco que era la cabecera distrital. Este no enviaba los documentos a la Legislatura.

Debe destacarse en estos procesos electorales la desorganización con la que actuaban las instancias encargadas del los escrutinios en las casillas. Muchos presidentes de las Juntas por dolo o ignorancia supina del proceso legal, enviaban los expedientes del recuento final de manera indistinta al Presidente de la Mesa Electoral, al Presidente de la Cabecera Distrital y aunque no les correspondía, la remitían directamente a la Legislatura.

A veces, los documentos se enviaban a Toluca, con elementos de la Policía de la localidad o con el Comandante de ese cuerpo de seguridad, como ocurrió en Huixquilucan y otros lugares. Cuando en la ley de la materia estaba consignado que los únicos que podían enviar los documentos a las autoridades correspondientes eran los mismos presidentes de las mesas y los Regidores del Ayuntamiento, de acuerdo al artículo 73.

En Tultepec, en 1937 algunos presidentes de casilla hacían entrega de los documentos electorales al mismo candidato del PNR-PST, Wenceslao Labra.

La irregularidad mayor de la época en el traslado de los paquetes electorales a la Cámara, sin duda, era la cometida por la **Federación Socialista del Estado de México**.

La **Federación Socialista** se ubicaba en la Avenida Libertad número 26 en la ciudad de Toluca. De entre sus dirigentes se encontraban, Ernesto Domínguez, Justo Martínez, Sidronio Choperena, Juan Fernández Albarrán, Felipe Molina, Benito Contreras, José Alvear y José Reyes Nava entre otros.

En aquellos lugares de la entidad en donde organizaba a los obreros y campesinos, era la misma **Federación Socialista** ligada corporativamente al PST y al PNR, quien servía de intermediario para muchos presidentes municipales a fin de trasladar al Congreso la paquetería electoral.

Los ejemplos anotados, dan cuenta al menos del desconocimiento que sobre la organización del proceso electoral tenían los encargados del mismo en muchos lugares del Estado.

El caso de la ciudad de Toluca era un asunto especial a la hora del recuento electoral.

Toluca tenía una división seccional en 1937 de la siguiente manera:

En la ciudad se instalaban 15 casillas.

En los pueblos de San Pablo Autopan, San Cristóbal Huichochitlán y San Mateo Oztzacatipan, dos casillas, y una casilla por cada uno de los siguientes pueblos: Santa Cruz Atzapotzaltongo, Calixtlahuaca, San Martín Toltepec, Tlachaloya, San pedro Totoltepec, Santa María Totoltepece, Santa Ana

Tlapaltitlán, San Mateo Oxtotitlán, San Buenaventura, San Felipe Tlalmimilolpan, y Tecaxic.

En 1937 en total, en Toluca fueron instaladas 46 secciones electorales con igual número de casillas. En las cuales al final del computo electoral arrojaba más de 9 mil votos para Labra y sólo 15 votos reconocidos para Angel Pandal, ningun sufragio se reconoció como válido para el tercer candidato, Román Díaz. La Federación Socialista controlaba las 46 casillas de la ciudad.

El 19 de julio se calificaron las elecciones de Gobernador. La Comisión de legisladores encabezados entonces por Arturo del Moral y Alfredo Salcedo como secretarios, dictaminaban que su labor se había simplificado grandemente:

"...en vista de (que) sólomente el C. Wenceslao Labra jugó en los comicios, apoyado por el Partido Nacional Revolucionario. Hubo, no obstante, alguna votación a favor de los CC. Angel Pandal y Román Díaz, pero tan escasa, que sólo por cumplir con la Ley se toma en cuenta y se da a conocer (...)" (98).

La Comisión con cinismo interpretaba que posiblemente por haber sido un solo candidato el que jugó, "no se encontraron actas de protesta en los expedientes examinados; pero satisface a la Comisión participar a vuestra soberanía que la totalidad de las secciones funcionó con estricto apego a la ley, lo que acusa ya un elevado nivel de cultura cívica y política y un buen conicimiento

98.-"Dictámen de la Comisión encargada de revisar los expedientes electorales de la elección en julio de 1937".ABCEM. Decretos.XXXIV Legislatura. Op. cit.

de las leyes electorales por parte de los ciudadanos del Estado de México" (sic) (99).

El resultado del escrutinio aprobado por todos los legisladores en ese año fué el siguiente:

Ciudadano Wenceslao Labra.....106 570 votos.

Ciudadano Angel Pandal.....43 votos.

Ciudadano Román Díaz.....36 votos.

Total de votos válidos:...106 649 votos.(100).

Wenceslao Labra será el último Gobernador que el Gomismo en el estado sentirá como suyo. En su período a pesar de ser fiel cardenista, practica una política débil. Su interés frustrado de ascender al gabinete del Presidente Lazaro Cárdenas lo único que provocará será la debilidad del gobierno local frente al poder central.

99.-Ibidem.

100.-Cfr. Gaceta del Gobierno. Toluca, tomo XLIV, miércoles 21 de julio de 1937, número 6.

CAPITULO 4. EL PARTEAGUAS HISTORICO 1940-1945.

El estado de México al inicio de la década de los años cuarenta estaba muy lejos de la paz social y de la quietud política que en esa época demandaba de todos los mexicanos el gobierno del entonces Presidente de la República General Manuel Avila Camacho, para impulsar al país hacia las formas más avanzadas del desarrollo capitalista (101).

A pesar del control autoritario y patrimonialista del PST, PNR y PRM que ejercían en la vida política local la entidad mexiquense vecina del Distrito Federal, era considerada por muchos observadores como un escenario violento, en donde numerosos caciques vivían disputándose de manera anárquica las posiciones políticas de mayor importancia en el Estado.

Al inicio de la década de los cuarentas en un Régimen que quería ovidar al Cardenismo, no existía en la región un caudillo político ó un grupo determinado comprometido al General Avila Camacho. los políticos de mayor relevancia estaban ligados especialmente al Cardenismo(102).

101.-Alfonso Sánchez Arteché, Don Quijote Gobernador.Gobierno del Estado de México,Toluca.1987;Isidro Fabela, Mi Gobierno en el Estado de México.S/E.Toluca, México.1946;Alfonso Sánchez García, Ocaso y Final del Círculo Rojinegro.Universidad Autónoma del Estado de México, Colección Historia, No.10.México.1991 y de Clemente Díaz de la Vega, Adolfo López Mateos vida y obra. Gobierno del Estado de México y editorial Terranova. México, 1986.
102.- Isidro Fabela, Pueblecito Mío.Cuadernos del Estado de México. Toluca,México.1958.

La entidad, desde el levantamiento armado Maderista se caracterizó por el funcionamiento de un orden político inestable que impedía fortalecer los grandes objetivos de desarrollo planteados por el Régimen Federal: La industrialización y la consolidación institucional.

Según Salvador Sánchez Colín exgobernador de la entidad, la década que se iniciaba en 1940 se distinguía en la provincia mexiquense, sobretodo, porque el "campo" político lo controlaban todavía los personajes de "texana" y de "pistolas". Los Hombres de "mucho fiesta" como se les identificaba al comienzo del decenio. Sobre todo los herederos de los hermanos Gómez, incluido el mismo Wenceslao Labra.

Ante la falta de instituciones democráticas y consolidadas todavía en esos años, los asuntos políticos se arreglaban todavía en los lugares destinados originalmente al esparcimiento más que a la política, como sabemos son los bares y las cantinas.

Es una época en la entidad en donde los Palenques con sus controversiales "juegos de gallos", sirven de marco para la solución de las diferencias políticas personales y de grupo. (103)

La década que se inicia en el año de mil novecientos cuarenta marca para los ciudadanos, las organizaciones y los gobernantes del estado de México la paradoja de continuar desarrollandose dentro del marco de excesivo "personalismo político" que en las décadas anteriores también habría impregnado las relaciones sociales en la entidad ó tratar de modificar esas prácticas

políticas que para muchos se consideraban ya demasiado "primitivas" .

El gobernador del Estado Coronel Wenceslao Labra, que en el año de 1941 terminaba su gestión, era en la región al final de la década de los años treintas, la figura política más sobresaliente. Su recia personalidad y liderazgo político marcaban y definían las controversias de aquellos años.

En el estado como en todo el país, no había democracia. Las autoridades no eran electas realmente por la voluntad del pueblo sino impuestas por autoridades superiores, aun cuando se hiciera la farsa del acto democrático y se llenen las boletas, se echen en las ánforas y se vuelvan a sacar para su cómputo y formulación de documentos. Los hermanos Fabila pedían en esos años: "debe transformarse el sistema electoral fraudulento, para dar paso a la democracia auténtica del pueblo, a fin de que los ciudadanos tengan jefes de comuna honrados, justos, inteligentes y queridos; es imprescindible que desaparezcan los actuales Presidentes Municipales, Los Agentes del Ministerio Público y hasta los Jueces de Primera Instancia y Defensores de Oficio; los serviles Secretarios de Ayuntamiento y los indeseables elementos policiales y con ellos también los empleados federales amorales con ejercicio en los municipios; igualmente, urge la reforma de las leyes atrasadas" (104).

Ante esa realidad, la política de la entidad transcurría paulatinamente y, en donde orgullosos de poseer un pasado

104.-Alfonso y Gilberto Fabila, México (ensayo socioeconómico del estado). México, 2 volúmenes; segundo volumen, pp. 510-511.

cardenista, Wenceslao Labra y sus seguidores en el estado de México pretendían en vista del relevo del Poder Ejecutivo Local a llevarse a cabo en ese año, asegurar la permanencia de su corriente política, a pesar que a nivel federal el ascenso al poder Ejecutivo del General Manuel Avila Camacho no aseguraba su continuidad ni presencia a los fieles seguidores del cardenismo en la República Mexicana en general y particularmente en la región mexiquense. Los seguidores "socialistas" no eran bien vistos por el nuevo Ejecutivo Federal.

La sucesión del poder ejecutivo local en la entidad al término del período de gobierno de Wenceslao Labra (1937-1941), demostró la fuerza que el llamado "bloque labrista" tenía en la época. El político que lo sustituye en la gubernatura de la entidad don Alfredo Zárate Albarrán, es un buen ejemplo de como se ejercía el poder. Los hombres agrupados en torno al Coronel Labra, mantenían el control en las decisiones fundamentales de la vida política, principalmente a través del control corporativo del PRM.

La carrera política del señor Alfredo Zárate Albarrán por otro lado, es una de las más fulgurantes de cuantas se conocen en la historia del estado de México en este siglo. En sólo tres años que van de 1938 al de 1941, el hombre nacido en el sur de la entidad ocupó posiciones de elección popular de singular relevancia: diputado federal en 1938, senador de la república en 1940 y candidato del Partido de la Revolución Mexicana en 1941 a la gubernatura respectivamente.

A don Alfredo Zárate Albarrán -según un historiador-, se le reconocía como la "gloria del sur", aludiendo al lugar de su

nacimiento . Poco se sabe de su vida personal. Siendo adulto se conoce que militó a favor de la masonería. Primero participó en la Logia Yum y posteriormente ya como político influyente y poderoso hizo activismo dentro de la Logia Benito Juárez.(105)

Al lado de Zárate Albarrán y su "grupo de poder" se fué integrando un número importante de políticos mexiquenses, con la característica singular de haber sido antiguos simpatizantes de la "corriente gomista" en el estado como lo eran: los señores Reyes Nava, Juan N.García, Ignacio Bustamante, Mucio Cardoso y Juan Fernández Albarrán entre otros.

En las elecciones del día domingo 6 de julio de 1941 para renovar la gubernatura en el estado de México y sustituir al viejo "zorro" cardenista Wenceslao Labra, sólo el Partido de Estado, el entonces denominado Partido de la Revolución Mexicana (PRM), fué la organización partidaria que presentó candidato a la gubernatura de la entidad, el PST deja de ser la organización cúpula de la política local. Aunque no pierda todevía en determinadas regiones el control de algunas candidaturas de Diputados y Alcaldes.

Es una época donde no existía ninguna fuerza política organizada de oposición que pudiese disputarle al partido oficial la posición política de mayor relevancia en toda la entidad.

En la elección del 6 de julio de 1941 Alfredo Zárate Albarrán obtuvo la cantidad de 207 058 votos, suma correspondiente a los doce distritos electorales en que se dividía el estado de México en aquel año:

105.- Gustavo G. Velázquez, Toluca de Aver op. cit., tomo II pp.

Escrutinio General 1941.

Población de hombres en la entidad.....571 877

Población de hombres con 21 años o más...262 716

VOTACION TOTAL EMITIDA EN LA ENTIDAD.....207 058

Porcentaje de participación ciudadana (B/C).....80%

Las rarezas electorales siguen apareciendo en el estado de México en cada elección de Gobernador. Da cuenta de ello el municipio de Temascaltepec en donde se recogió el día de las elecciones una votación del 113%:

TEMASCALTEPEC.

POBLACION TOTAL(HOMBRES):.....7 893

BOLETAS ENTREGADAS AL MUNICIPIO:.....4 000

BOLETAS NO UTILIZADAS:.....552

VOTOS EMITIDOS:.....3 903

PORCENTAJE DE PARTICIPACION (B/D).....113%

En Chalco y otros lugares donde la población es semianalfabeta se dan votaciones del 90 o más por ciento.

El quinto Distrito Electoral, con cabeceras en Valle de Bravo es el que aporta el mayor número de votos para el triunfador (veanse cuadros de la elección).

Según la Comisión de diputados designada por la Legislatura, Gregorio Velázquez, J. Trinidad Rojas, Bartolomé Bautista, José Jiménez y Andrés Francés, para examinar los expedientes relativos a las elecciones de Gobernador, efectuadas el día seis, informaban que el hecho de que no hubiese habido más que un candidato en la contienda política, facilitó los trabajos de la Junta computadora de esa legislatura, los legisladores sólo se concretaron a la verificación del monto total de votos emitidos en todo el estado, a fin de conocer si la mayoría de los ciudadanos inscritos en los padrones se acercaron a las casillas a sufragar, pues de no haber sido así hubiera existido el peligro de que la elección resultara nula, toda vez que era necesario para alcanzar la gubernatura tener la mayoría absoluta de los sufragios.

Al final del día del escrutinio, los comisionados diputados estaban felices, pues no existía en la historia electoral de la entidad, una votación mayor que la obtenida por Alfredo Zárate Albarrán.

De los votos emitidos obtuvo el cien por ciento de los mismos a su favor. Por primera vez un candidato a la gubernatura pasaba de los 200 mil sufragios.

A pesar de que unos días antes había fallecido Felipe Romero diputado propietario por el el 8o. Distrito con cabecera en Jilotepec. En la ciudad de Toluca, en sesión solemne celebrada el día quince de septiembre de 1941, con asistencia del ciudadano Presidente de la República, General Manuel Avila Camacho; el gobernador del Estado, Wenceslao Labra, y otros altos funcionarios del Gobierno Federal y de los Estados, Alfredo Zárate Albarrán,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de México para el período comprendido entre el 16 de septiembre de 1941 y el 15 de septiembre de 1945, expresaba en el Centro Atlético "Filiberto Gómez" muy emocionado a la hora de aceptar la gubernatura: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Federal de 5 de febrero de 1917, la particular del Estado; las leyes que de una y otra emanen y cumplir fiel y patrióticamente con los deberes de mi encargo, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado me lo demanden" (106).

Al nuevo gobernador le toca conducir el estado de México cuando en la República asumía el poder, el primero, de una sucesión de presidentes mexicanos dedicados a demostrar que el crecimiento industrial de acuerdo con los criterios liberales del capitalismo, era la solución indispensable para el progreso y bienestar del país

Se hablaba en la región y sobre todo en la ciudad de Toluca que el nuevo Gobernador respondía más a los intereses del grupo cardenista que a los del gobierno federal. Se decía que en la entidad ninguna filosofía común prevalecía. Parecía evidente para muchos que, cualquiera que aspirase a asumir una posición dirigente en la región solamente la podría alcanzar mediante la coalición ó el apoyo presidencial, como ya lo habían demostrado en su momento tanto el Coronel Filiberto Gómez, y su yerno el señor Wenceslao Labra.

106.-"Protesta del ciudadano..." en, ABCEM. Decretos.XXXV Legislatura Constitucional, Decreto Número 48. Toluca, julio de 1941.

Don Alfredo Zárate Albarrán gobernó el estado de México solamente por un período corto. Es acribillado el 5 de marzo de 1942 por el entonces Jefe de Tránsito de la ciudad de Toluca y Presidente de la Legislatura Local, don Fernando Ortiz Rubio, hijo del expresidente de la República Pascual Ortiz Rubio.

El hecho fraticida marca definitivamente la historia política de la entidad en el siglo XX. El estado de México se analizará por la mayoría de los historiadores a partir de un antes y un después del asesinato de Zárate Albarrán.

Existen al menos dos visiones sobre éste incidente mortal que marca la historia moderna de la entidad:

Se conocía en la ciudad de Toluca y en muchos otros lugares del estado, el carácter "bohémio" del gobernador. En 1932 Zárate Albarrán desempeñaba funciones de encargado de la cantina "La Gran Sociedad" que se localizaba en los bajos del Hotel Principal (sitio donde años después se levantaría el Hotel Rex y el cine del mismo nombre). Se cuenta que en aquellos años Zárate Albarrán "ayudaba a su hermana dona Evangelina Zárate que, había quedado viuda de don Galación Mendoza, el dueño de la cantina y los billares. De ahí su presencia en el lugar. (107)

El 5 de marzo de 1942 el gobernador y un grupo de amigos, entre los que se encontraba el Ingeniero Fernando Ortiz Rubio, Presidente de la XXXV Legislatura Local. Festejaban animadamente en el Centro, Charro de la ciudad de Toluca. Al cabo de varias horas y después de haber consumido grandes cantidades de alcohol,

107.- Gustavo G. Velázquez, Toluca de Ayer, ibidem, pp

la reunión perdió su tranquilidad. Las "bromas" del gobernador resultaban según los presentes, ya insoportables. Hubo una fuerte discusión entre Zárate y Ortíz Rubio que provocó que ambos sacaran sus pistolas y en el mejor estilo de la época el gobernador cayó mortalmente herido de bala por el entonces "jefe" de los diputados en la fatal fiesta toluqueña. (108)

Otra versión poco explorada por la investigación histórica sobre la entidad, gira en torno a lo que yo llamaría un "complot político" del régimen Avilacamachista para deshacerse de un gobernador "problema" y escasamente leal al Presidente de la República en turno.

Las relaciones políticas del gobernador de entonces con el "presidente caballero" sin ser de hostilidad no eran tampoco del todo ideales. Zárate "jefaturaba" a pesar de la demanda de Unidad Nacional emitida por Avila Camacho un llamado "bloque de gobernadores", entre los que se encontraban hombres políticos de importancia nacional como serían Bonifacio Salinas Leal y Enrique Fernández Martínez, gobernadores de los estados de Nuevo León y de Guanajuato, respectivamente.

Maximino Avila Camacho hermano del Presidente y "hombre fuerte" del Régimen que iniciaba la década de los años cuarenta, no ocultó jamás su inquietud y recelo para con ese grupo de ejecutivos. En diversas entrevistas concedidas a los periodistas de la época, reiteraba una y otra vez su opinión: "las juntas de gobernadores solo provocan intranquilidad social, y sus

108.- Se puede revisar el periódico El Demócrata de la ciudad de Toluca de los meses de marzo y abril de 1942 donde informo de manera ejemplar sobre el asunto.

resoluciones bien podrían invadir facultades reservadas a la Federación" (109)

Los primeros días del mes de marzo de 1942, la Oficina de Información de Asuntos Económicos de los Gobiernos de los Estados y Territorios ó conocido por casi toda la prensa nacional como "El Bloque de Gobernadores" anunció su proyecto de llevar a cabo una reunión de Ejecutivos Locales y Delegados de Cámaras de Comercio en el estado de Coahuila el día 17 de marzo. El vicepresidente del grupo convocante era don Alfredo Zárate Albarrán quien en realidad lidereaba al grupo aquel de ejecutivos locales.

La oposición del gobierno federal y más precisamente del bloque gobernante a la celebración de aquella reunión no se hizo esperar, Maximino Avila Camacho de manera inmediata, desde la ciudad de México, acusó al Bloque de Gobernadores de pretender ir en contra de la política de Unidad Nacional demandada por su hermano el mismo Presidente de la República Manuel Avila Camacho.

La respuesta del gobierno central fué más allá de las declaraciones. El Presidente y un grupo de poderosos ejecutivos locales incondicionales, crean su propia organización para enfrentarla a aquella. Gonzalo Bautista, amigo de los Avila Camacho y entonces gobernador de Puebla, se opone al "Bloque" liderado por Zárate Albarrán y a su pretendida reunión a realizarse en el estado de Coahuila por estimarla "inconveniente" (110).

109.- Excelsior 2 de marzo de 1942.

110.-Excelsior y El Universal 2-4 de marzo de 1942

La realidad política de nuestro país impedía la existencia de "bloques" como el jefaturado por Zárate. México no era el país elemental y primitivo en donde el gobierno en turno aceptara presiones de poderes caciquiles. La tarea de institucionalización estaba casi terminada y las nuevas formas del ejercicio político empezaban a despegar: se consolidaba el partido oficial en todo el país, existían dentro del mismo los llamados sectores sociales; los sindicatos; las ligas de comunidades agrarias; las confederaciones de comercio e industria; las asociaciones de profesionistas, formaban los nuevos espacios para dirimir las controversias.

Alfredo Zárate Albarrán parecía entenderlo, en una carta enviada un día antes de su trágico percance al diario El Universal, negaba que fuese él el que dirigiera un movimiento contrario al Presidente. Otros gobernadores involucrados como Bonifacio Salinas y Enrique Fernández Martínez el mismo día 5 de marzo, afirmaban que la reunión a celebrarse en Coahuila fuese contraria u opositora a la política de Unidad Nacional "que con tanto tino dirigía el Presidente Manuel Avila Camacho"(111)

El aplazamiento de la reunión de Coahuila no tardó demasiado, el mismo día en que se anunciaba Zárate era mortalmente herido de un balazo en el vientre.

Coincidencia o no, lo cierto es que al mismo tiempo que se daba a conocer el incidente trágico, desaparecía ese mismo día de la política nacional el famoso "bloque de gobernadores". El día 8

58.-El Universal 5 de marzo de 1942.

de marzo los gobernadores de Sonora, Coahuila, Guerrero, y San Luis Potosí anunciaron su salida del mismo.

Hay quien piensa que estos acontecimientos son producto del carácter caciquil del mismo Zárate Albarrán. La violencia institucionalizada en el estado de México y el obsesivo protagonismo del titular del ejecutivo local, se dice, son los elementos que impedían desarrollar a la entidad en esos años al mismo nivel que el resto de la República (112).

En el estado de México a la muerte del titular del Ejecutivo, la situación interna se complicó ante la ausencia no sólo del gobernador (el agredido), sino del mismo presidente de la legislatura (el agresor), que fué detenido inmediatamente y luego desafortado.

Como era el caso, al día siguiente del penoso incidente, de manera inmediata ante la falta del Presidente de la Cámara, el diputado Vicepresidente, Juan J. Sánchez y el diputado Secretario Andrés Francés, convocaban a sus demás colegas a un período extraordinario de sesiones, para tratar de los siguientes asuntos:

a) Acusación presentada en contra del diputado Fernando Ortiz Rubio.

b) Los demás que la Legislatura considere de urgente resolución .

El 6 de marzo a las diez y treinta de la mañana, a la sesión extraordinaria se presentaron de manera puntual, los diputados

112.-Cfr., Carlos Herrejón Peredo, Historia del Estado deOp. cit..pp. 255-256.

Bartolomé Bautista, Ignacio Bustamante, Sidronio Choperena, José Jiménez, Trinidad J. Rojas, Isidro Sánchez, Juan J. Sánchez, Eduardo Serrano, Andrés Francés y Gregorio Velázquez. Sólo faltaron a la reunión extraordinaria los diputados Fernando Ortiz Rubio (por obvias razones) y el diputado por Tlanepantla José Mozo (113).

José Luis Gutiérrez, Secretario General de Gobierno en funciones de Gobernador Interino es quien les informa del asunto que motivaba el período extraordinario.

La XXXV Legislatura abre una sesión de Gran Jurado a las doce y quince, para conocer de la acusación penal presentada en contra del ciudadano diputado Fernando Ortiz Rubio. La mesa directiva la integran como Presidente Sidronio Choperena; como Vicepresidente Isidro Sánchez y de Secretarios se elige a Trinidad Rojas e Ignacio Bustamante.

Cuarenta minutos fueron suficientes para que los diputados locales erigidos en Gran Jurado desaforaran a Ortiz Rubio, por el presunto homicidio perpetrado al Gobernador. Los diputados aprobaron la siguiente acta:

"primera.- Se declara fundada la acusación presentada por el Ministerio Público en contra del señor Ingeniero y Diputado Fernando Ortiz Rubio, miembro de esta Legislatura Local.

113.-ABCEM. colección Decretos y Actas. "Se remite decreto por el que se convoca a un período extraordinario de sesiones", XXXV Legislatura del Estado de México, Decreto número 81, período extraordinario, 6 de marzo de 1942. Vease también, Gaceta de Gobierno. Toluca, tomo LIII, 7 de marzo de 1942, número 19.

segundo.- En atención a las consideraciones expuestas se decreta el desafuero del referido diputado Ing. Fernando Ortiz Rubio.

tercera.- En consecuencia, pongase a disposición de las autoridades competentes para los efectos a que hubiere lugar.

cuarta .- Comuníquese esta resolución al Ejecutivo y al ciudadano Procurador General de Justicia"(114).

Por cierto, se condenó al ingeniero Fernando Ortiz Rubio, por homicidio simple, a 15 años de prisión, sentencia que confirmó el Tribunal Superior de Justicia del estado. Inconforme el ingeniero con tal pena, acudió al juicio de amparo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó la última palabra en ese proceso, y concedió a Ortiz Rubio el amparo de la Justicia Federal, consistente en resolver en definitiva que el homicidio perpetrado en la persona del gobernador Zárate Albarrán fué cometido en riña, siendo el occiso el agresor (115)

En esos días se trató por diversos medios de vincular el mortal suceso con algún "hilo" político. Un grupo de legisladores se apresuró a declarar "es inexacto que este lamnetable suceso haya tenido algún móvil de carácter político, pues ninguno, absolutamente ninguno de los colaboradores del Gobernador Zárate Albarrán, han manifestado con algún hecho o palabras, la menor intención de política futura" (sic)(116).

114.-ABCEM. Actas.XXXV Legislatura, sesión celebrada el día 6 de marzo de 1942.

115.-Isidro Fabela, Mi gobierno en el estado de México, Toluca, México, 1946. pp19.

116.-El Universal, 8 de marzo de 1942.

El senador por el estado, Hinojosa, se apresuró a aclarar " no fué causa de la sucesión gubernamental (sic) en el estado lo que originó la tragedia" (117)

Seis meses dura solamente el período de gobierno de Alfredo Zárate Albarrán. A pesar de ello su gobierno modificó a la Constitución Local en aspectos de relevancia política-electoral.

El 18 de Octubre de 1941, vía el Decreto número 59 envía a la Legislatura una modificación al artículo 109 constitucional que establece entre las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia, la de revisar los expedientes relativos a las elecciones municipales. Esta facultad pertenecía a la Legislatura o Comisión Permanente, sin embargo, Zárate Albarrán, consideraba que el Poder Judicial estaba libre de simpatías hacia determinados candidatos, lo cual, lo facultaba para intervenir imparcialmente en los comicios municipales.

Esta disposición constitucional sólo duro 2 años y una sola elección, pues el internacionalista Isidro Fabela, el 2 de Octubre de 1943 la regresó a su idea original. Se devolvió esta facultad a la Legislatura. De esta manera el Poder Judicial del estado de México, desde ese año permanece ajeno a las pugnas electorales y partidarismos políticos producida por las elecciones (118).

Asimismo, durante el gobierno de Zárate donde se pretende dar un poder exagerado al Ejecutivo, se aprueba el Decreto 73 de fecha 17 de de diciembre de 1941, que entre las varias modificaciones

117.-ibidem.

118.-Veanse, Gaceta de Gobierno. Toluca, tomo LII, número 33, 2 de octubre de 1941. También el tomo LVI, número 27 del 30 de diciembre de 1943, y, de Mario Colín y Mario Rosales Betancourt, Trayectoria Constitucional ... Op. cit. pp126-127.

que introduce, se pueden destacar las que contiene el Artículo 70, que señala las atribuciones de la Legislatura a la que se le quita también la facultad de nombrar libremente a los principales miembros del Poder Judicial. La nueva fracción II dice: Los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia y de los Jueces de Primera Instancia serán hechos por el Gobernador del Estado y sometidos a la aprobación de la Legislatura, dándole un plazo imperrogable para aprobar o rechazar, de veinte días (119).

Las reformas propuestas por el Gobernador, sin duda, están marcadas por el interés del Ejecutivo estatal, de convertirse legalmente en el factor único de poder en el estado. Su desgracia fué la de no tener tiempo para comprobar tal hecho, su prematura muerte lo impedirá.

Los días siguientes a la muerte de Zárate Albarrán, son decisivos para el futuro político de la entidad. Según la Constitución Local en su artículo 81 (derogado en el mes de abril de 1942), que a la letra decía : "En las faltas temporales del Gobernador Constitucional que excedan de quince días y en las absolutas, la falta se cubrirá en los términos que establece el artículo 79. En este último caso, el nombramiento se hará entre los miembros de la Legislatura"(subrayado del autor)(120).

119.-Gaceta de Gobierno. Toluca, tomo LII, número 50 del 20 de diciembre de 1941.

120.-Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (texto original, reformas y texto vigente). Gobierno del Estado de México. Secretaría de Gobierno. Toluca de Lerdo, Estado de México. 1991.

En una palabra, el gobernador interino tenía que salir de la legislatura local, como ya había sucedido en 1920 y el Senado se había opuesto.

Sin embargo, por presiones del mismo Manuel Avila Camacho, los diputados se reunieron el día 12 con el Presidente de la República en Los Pinos de la ciudad de México, solo para renunciar estos últimos a la prerrogativa que les otorgaba la Constitución, la de nombrar al sucesor interino de Alfredo Zárate Albarrán (121).

Los diputados de la XXXV Legislatura, aceptaron que el gobernador nuevo fuese designado por el Ejecutivo Federal para evitar según ellos "agitaciones inútiles en la entidad".

El General Avila Camacho inmediatamente les expresó "que veía con agrado esos propósitos tranquilizadores" de los diputados. Los excitaba a que mantuvieran la mayor cordialidad y a que dieran libre expresión a la libertad de sufragio (sic), para que de esa manera se mantuviera la paz política, "tan indispensable en estos momentos"(122).

Manuel Avila Camacho aprovechó las atribuciones otorgadas por el legislativo local y designó a un hombre que la propaganda de la época presentaba como el modelo ideal de funcionario público: al intelectual y diplomático atlacomulquense Isidro Fabela (123)

121.-Gustavo G. Velázquez me asegura que el poeta Horacio Zúñiga llorando le pidió a Manuel Avila Camacho que interviniera para que ya no hubiese pistoleros en la entidad, en nombre de la madre de Avila Camacho que acababa de morir. Entrevista con el autor.

122.-El Universal, 12 de marzo de 1942.

123.-Cfr. Mario Colín, Isidro Fabela un gobernante intelectual (1942-1945). Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México. Toluca, México. 1946. pp 19.y de Isidro Fabela, Epistolario a su discípulo Mario Colín. Atlacomulco, Estado de México. México, 1962. pp.II.

Esto sucedió en la sesión de la Legislatura local celebrada el día 16 de marzo de 1942 que inició a las 18.15 p.m. y terminó media hora después, ya con la presencia de los 12 diputados locales.

Antonio Sánchez y Aurelio Vera diputados suplentes, fueron llamados para sustituir por "falta absoluta" a Mozo y Ortiz Rubio respectivamente, el resto en orden alfabético lo componían los diputados Bautista, Bustamante, Choperena, Francés, Jiménez, Rojas, Sánchez Isidro, Sánchez Juan, Serrano y Velázquez, presididos en esa sesión por el antiguo político "gomista" Ignacio Bustamante. Se designó en la sesión por escrutinio secreto Gobernador Provisional del Estado de México por doce votos el ciudadano licenciado Isidro Fabela, oriundo de un Municipio que hará historia: Atlacomulco.

En ese Municipio el 29 de junio de 1882, en la casa número 1, del "Jardín Hidalgo" había nacido el afamado internacionalista.

Para confirmar el interés del Gobierno de Avila Camacho en los destinos de la política de la entidad, a la sesión de la XXXV Legislatura asistió como representante del Presidente de la República el licenciado Fernando Casas Alemán, Subsecretario de Gobernación. Casas Alemán habló a los diputados primero, lamentando la muerte de Zárata Albarrán, "un mandatario digno y honesto".

En referencia al nombramiento de Fabela, dijo "la ecuanimidad y cordura del pueblo del estado de México y de sus dirigentes, ha hecho que esta entidad se encuentre ahora en armonía y se haya podido llegar a la elección (sic) de una persona que por sus altos

méritos revolucionarios y por su cultura reconocida, por sus grandes dotes morales, merece ahora representar al estado de México". En forma enérgica les indicó, "el señor Presidente de la República me ha ordenado exprese a ustedes que el señor licenciado don Isidro Fabela tiene toda su simpatía y todo su apoyo, el señor licenciado Fabela goza de particular estimación, y que por ésto recibe con especial beneplácito la designación que la Honorable Legislatura del estado de México acaba de hacer en su favor". Además, en su perorata Casas Alemán les exigía en nombre de Avila Camacho, "que todos los sectores sociales y políticos del estado de México se agrupen en torno del señor licenciado Fabela, lo ayuden, le den todo su apoyo y toda su colaboración", sino, les amenazó, "no habrá bienestar ni prosperidad en el estado".

Isidro Fabela habló después. Entre otras cosas agradeció al Presidente a través de Casas Alemán pero también señaló a los diputados mexiquenses que el nunca tuvo la intención mínima de ocupar el puesto, "eso les demostrará que vengo libre de prejuicio; no tengo partido político; quiero gobernar para todos y quiero ser amigo de todos; quiero, por eso, que todos esten conmigo".

Enseguida, el Presidente de la Cámara que sustituyó a Ortiz Rubio, Sidronio Choperena, de manera sumisa y a nombre de la Cámara de Diputados Local agradeció los buenos oficios del General Avila Camacho, "estimamos en todo lo que valen su intervención y los sabios consejos que nos ha dado, porque todos los diputados locales fuimos Avilacamachistas, somos y seguiremos siendo Avilacamachistas". Además, el entonces diputado prometía fiel

adhesión al nuevo Gobernador del estado. A las seis cuarentaycinco de la tarde del 16 de marzo de aquel año los legisladores pactaban una supuesta paz con Fabela (124).

La llegada de Isidro Fabela al Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Toluca, produjo serios conflictos en los meses siguientes en la entidad.

Los diputados, no sabían que Fabela llevaba la encomienda de Manuel Avila Camacho de continuar en el gobierno hasta completar los cuatro años que correspondían a su antecesor. Esto cuando la Constitución del estado ordenaba además que el mandatario interino debería convocar inmediatamente a nuevas elecciones (125)

Esa secreta circunstancia, y el convencimiento de Isidro Fabela de que le sería imposible entenderse con personas desconocidas para él como lo eran los políticos locales fueron los elementos decisivos para enfrentarse al grupo liderado por el diputado Sidronio Choperena que se oponía al desplazamiento de los mismos.

Lo que Choperena no sabía es que ese deseo de hacerlo a un lado, se había fraguado en la residencia presidencial de Los Pinos en la ciudad de México (126).

124.-ABCEM. Actas, XXXV Legislatura, 16 de marzo de 1942.

125.-Cfr. S/A, El Gobierno del Lic. Isidro Fabela es Anticonstitucional (según declaratoria de la camara legalmente constituida en el estado de Mexico). México, D. F., 1943. y, XXVII Legislatura del EEstado de México, El Estado de México al Margen de la Ley. S/e. 1944.

126.-Cfr. Isidro Fabela, ¡Pueblecito Mío!. Cuadernos del Estado de México, Toluca, México, 1958. pp.155-157.

En la cámara de diputados, se conformó en los siguientes días, una fuerte división. Unos apoyaban en todo al nuevo gobernador Fabela, fué el caso de Aurelio Vera, de Isidro Sánchez, de Daniel Hernández, de Antonio Sánchez, de José Jiménez y además, del senador Augusto Hinojosa. El bando opositor que defendía el derecho de la Legislatura de que el Gobernador sustituto fuese un diputado lo integraban Sidronio Choperena con Juan Sánchez, Andrés Francés y el otro senador de la entidad, Alfonso Flores M.. Un tercer grupo de "indecisos" eran el resto de los diputados (127).

Hubo sesiones especiales de la Legislatura durante el mes de abril para "convencer" a Fabela de la lealtad de los diputados. En la ciudad de Toluca se hablaba de la división entre el nuevo Gobernador y el poder legislativo.

El 18 de abril, el diputado Sidronio Choperena le expresaba a Fabela, "desde el momento en que supimos la designación que muy acertadamente hizo el señor Presidente de la República (subrayado del autor), todos los diputados la vimos con agrado, porque sabemos los antecedentes de usted, su honestidad, su cultura; porque sabemos que usted es una persona que viene a garantizar la paz del estado de México".

En esa virtud Choperena seguía diciendo, "aprovecho esta oportunidad para que, a nombre de mis compañeros los que integrámos esta Honorable Legislatura, sepa usted que no ha habido disidentes en ningún momento, por lo que respecta al señor Gobernador del estado nosotros somos leales. Se lo he expresado a

127.- Revise^{sé} el periódico semanal El Democrata que aparece en su primer número el 13 de abril de 1942 en la ciudad de Toluca y que se convirtió en uno de los mejores diarios de la misma ciudad."

usted varias veces en privado, y ahora públicamente se lo expreso".

Isidro Fabela aprovechó el momento para afirmar "(...) en estos momentos señores diputados, no debe haber agitaciones ni diferencias, porque eso sería antipatriótico. Las disensiones de los diputados entre sí y entre los diputados y el Gobierno, serían antipatrióticas, serían contrarias a los intereses generales de la República, serían contrarias a los intereses del señor Presidente de la República, a quien todos estimamos, respetamos y admiramos".

Les exigió a los diputados, "ratifiquen con hechos las palabras que me han dado de respaldo absoluto a mi persona, como Ejecutivo de este Gobierno".

Ese día en la sede del Congreso a las 2 de la tarde por último habló el Presidente de la Cámara, Gregorio Velázquez: dice que el diputado choperena "ha hablado a nombre de los compañeros de su grupo". Y por eso lo felicitaba. A nombre de la legislatura le volvió a ratificar a Fabela su respaldo, "le ofrecemos colaborar en su Gobierno porque sabemos que colaborar con el Gobernador del Estado es colaborar con el señor Presidente de la República" (sic). (128).

Gracias al apoyo que recibió Isidro Fabela del mismo centro de los poderes federales y además, el del Jefe de la Zona Militar, General Agustín Mustieles, provocó que al poco tiempo se reformara la Constitución Local para hacer extensivo su período de gobierno tal y como eran los deseos del general Avila Camacho.

Los diputados mexiquenses que integraron la XXXV legislatura -presionados políticamente-, hicieron las reformas necesarias a la Ley fundamental, para que Fabela, Gobernador Constitucional Interino, se convirtiera en Gobernador Constitucional Sustituto y cubriera el resto del período cuya terminación como se sabía era el 15 de septiembre de 1945. La reforma constitucional fué hecha durante un período extraordinario de sesiones que celebró el Congreso Local el miércoles 1 de julio, y entró en vigor el 4 de julio del mismo año. Es decir, en sólo dos días fué sancionada la reforma constitucional supuestamente por los 119 ayuntamientos que integraban la entidad con todo y las dificultades de comunicación. Los diputados reconocieron que cedieron su derecho de designar entre sus miembros al Gobernador sustituto en aras de la pacificación del Estado. (129). En esos años, en la ciudad de Toluca, el periódico El Demócrata hacía saber que cada día ocurrían como promedio mensual 45 asesinatos. Un muerto y medio cada día (130).

Por otra parte también se sabe que el Presidente del Partido de la Revolución Mexicana (PRM), Lic. Villalobos, pondría fin a las dificultades de los grupos políticos en el estado, "quienes actúan contrariando a Manuel Avila Camacho" -se decía-. Se convocó a una reunión a fines de Abril donde asistieron todos los sectores del PRM local. Los Senadores Flores e Hinojosa y la diputación federal de la entidad. Se buscaba la armonía para apoyar a Fabela. Se sabe también, que el Jefe de la Zona Militar Genral Mustieles tiene

129.-ABCEM. Actas.4 de julio de 1942.

130.-El Demócrata.28 de abril de 1942.

órdenes del Presidente de la República Avila Camacho para prestar el apoyo que fuere necesario al Gobernador Fabela (131).

Desde el 4 de julio Isidro Fabela se ostentó como Gobernador Constitucional Substituto del Estado Libre y Soberano de México. Habiéndose radicado en Cuernavaca, Morelos, toda vez que se le concedió licencia permanente para que pudiese salir de su territorio, a los estados limítrofes y al Distrito Federal. En la historia política de la entidad este decreto de licencia permanente a un Gobernador en funciones es único.

Fabela es el único Gobernador en la historia mexiquense que no vivió en la ciudad de Toluca. Tal era la confianza en su fuerza y el apoyo que recibía del Presidente Avila Camacho.

El domingo siguiente, 5 de julio, Isidro Fabela protestó como Gobernador Substituto definitivo. Se reúne el Congreso a las 10.45 de la mañana con la asistencia de 11 diputados, faltando solamente el legislador inconforme con su designación, Sidronio Choperena.

Presidió la sesión el diputado Antonio R. Sánchez y actuó como Secretario, Trinidad Rojas, diputado por el Distrito de El Oro. Hasta ese momento habían llegado al Congreso las aprobaciones para las reformas constitucionales de 93 ayuntamientos. Con la absoluta mayoría, los diputados reformaron entonces los artículos 81, 82, 83 y 87 de la Constitución Política del Estado" (132). Sin embargo, este hecho resultaba ya innecesario puesto que desde un

131.-El Demócrata. 28 de abril de 1942.

132.-Gaceta del Gobierno (organo del gobierno constitucional del estado de México), 1 y 4 de julio de 1942. El Demócrata, 3 y 6 de julio de 1942. Constitución Política del... op. cit.. Mario Colín, Trayectoria Constitucional del Estado de México. 1974. pp . Alfonso Sánchez Arteche, Don Quijote Gobernador. Op.cit..

día antes el periódico oficial del Estado había dada cuenta de las reformas aprobadas a la Constitución.

Cubiertos mínimamente los requisitos legales, el nuevo gobernador empezó a modelar lo que se convertirá al paso de los años en uno de los más liberales diseños para el desarrollo económico capitalista regional y de los más autoritarios para el quehacer político de la República.

El sábado 11 de julio de 1942, a escasos 8 días de tomar el poder, en el municipio de Chalco, en una velada que organizaron los trabajadores de la CTM y la CROM, de la Fábrica de Papel San Rafael y Anexas, la empresa de la factoría y las autoridades de la región; Isidro Fabela hizo una invitación a todos los capitalistas de la República para invertir sus capitales en la entidad. Les ofrecía seguridad plena de que encontrarían todo tipo de facilidades para incrementar sus capitales, inclusive exención de impuestos para aquellas industrias nuevas que eligieran para su asentamiento y desarrollo algún lugar de la entidad.

"Nuestra entidad-decía don Isidro-, que se encuentra a pocos pasos del mercado de consumo más grande, como lo es el Distrito Federal, que dispone de amplios terrenos y de mano de obra más barata que en el Distrito Federal, es propicio para que vengan a él a construir sus fabricas, con lo que se beneficiarían a sí mismos, a los obreros, al Estado y a toda la República".

La intención del diplomático convertido en gobernador era muy clara y precisa: "tengo el propósito de establecer en los linderos del Distrito Federal una ciudad industrial, donde no sólo pueda disfrutarse de exención de impuestos para las industrias nuevas

sino de toda clase de garantías a quienes inviertan. Quedan, pues, invitados todos los industriales, quienes tendrán el mejor mercado a la puerta de las industrias que establezcan" (133)

Con una política de puertas abiertas a los inversionistas privados; con la disposición de despistolizar en todo el estado a aquellos sujetos con armas de fuego que fuesen llevadas sin la debida autorización y con la firme y decidida decisión de integrar un grupo de políticos afines a su proyecto, Isidro Fabela empezó a transformar gradualmente las costumbres políticas en la región. Son "momentos en que al estado se le conoce como la "entidad de la pistola" (134).

Sus seguidores fieles fueron colocados en posiciones de relevancia. En la Posada Don Vasco, Isidro Fabela repartía posiciones, "usted Tito, será diputado, etcétera": Arturo García Torres, fué nombrado Secretario General de Gobierno; Malaquías Huitrón fué designado Oficial Mayor; Alfredo del Mazo Vélez, Tesorero del Estado; Luis Angel Rodríguez, Procurador General de Justicia; Ignacio Suárez, Jefe de la Policía; Gabriel Alfaro, Secretario Particular; Santiago Velasco, Proveedor del Estado y además, para que la "limpia" fuese completa impulsa a Ramón Blancarte como candidato a la Secretaría General del Comité de Estado del PRM donde queda como encargado de la Presidencia del Comité Ejecutivo en virtud de que otro opositor a Fabela el senador Alfonso Fores M., "había solicitado", una licencia para separarse indefinidamente del cargo.(135)

133.-El Democrata, 13 de julio de 1942.

134.-El Demócrata. 11 de mayo de 1942.

135.-El Demócrata. 15 de junio de 1942.

El momento que marca el rompimiento histórico definitivo de Isidro Fabela con las prácticas del grupo de políticos locales y sus maneras de hacer política opuestos a su mandato, se da a mediados del año de 1943 por motivos de carácter político-electoral.

Son desaforados los seis miembros de la Comisión Permanente por una minoría de diputados leales al gobernador. Pasando por encima de la legalidad estatal Isidro Fabela "se fabricó" a su propio poder legislativo.

Según Isidro Fabela el desafuero se debió a que Sidronio Choperena y otros legisladores locales le presionaron a él a fin de que les ayudase a convertirse a estos en diputados federales toda vez que las elecciones para elegir poder legislativo federal serían en el mes de julio de ese año. Esto bastó según cuenta el mismo para castigarlos de esa manera. (136)

Según las actas de la legislatura se desaforó a los diputados José Jiménez, Andrés Francés, Sidronio Choperena, J. Trinidad Rojas, Aurelio Vera e Isidro Sánchez, por "tratar de llevar a la desobediencia de la autoridad civil instituida y premeditadamente con fines aviesos, sembrar obstáculos en la órbita de su acción". La acta la firmaron los diputados Daniel Hrenández, Gregorio Velázquez y Joaquín González Aragón. (137).

136.-Isidro Fabela, ¡Pueblecito Mío!. op. cit. y Mi Gobierno en el Estado de México op. cit.

137.-ABCEM. Decretos.XXXV Legislatura del estado de México, Decreto número 118. 19 de junio de 1943. Además veanse Gaceta del Gobierno. Toluca, números 49, 50, 16 de los días 19 de junio, 23 de junio 25 de agosto y 15 de septiembre de 1943.

Los diputados desaforados por su parte señalaron que tal acto, contrario a Derecho, se debió a la irritación de Isidro Fabela cuando algunos de ellos, la Federación Socialista de la misma entidad, El Instituto de Investigaciones Constitucionales y un grupo de profesionistas, hicieron publicaciones en los diarios capitalinos, imputando violaciones constitucionales del gobernador al convocar a elecciones de diputados locales el 22 de mayo pasando por encima de las atribuciones de la Diputación Permanente y de la misma Constitución del Estado.

Isidro Fabela contestó de la manera más arbitraria posible: promovió por la vía de la fuerza que no de la ley el desafuero de seis diputados locales de los doce que integran la Legislatura, con cuatro votos correspondientes a otros tantos legisladores; los dos restantes no aceptaron la consigna del Gobernador . Para tal fin y usurpando funciones de la Diputación Permanente, el Gobernador, convocó a un período de sesiones extraordinarias, tal como se desprende de los decretos siguientes, haciendo la aclaración de que en el desafuero quedaron comprendidos los cinco miembros de la Comisión Permanente y otro más: diputados de la Comisión, José Jiménez (Texcoco), Aurelio Vera (Valle de Bravo), Isidro Sánchez (Toluca) Andrés Francés (Ixtlahuaca) y Sidronio Choperena (Chalco), además del diputado J. Trinidad Rojas diputado por el Distrito electoral de El Oro.

DECRETO NUMERO 117

I.-Se convoca a la H. Legislatura del Estado a sesiones extraordinarias que empezarán el día 18 del corriente mes de junio.

II.-En estas sesiones extraordinarias se conocerá exclusivamente sobre la actuación subversiva y hechos culpables atribuidos a miembros de la Legislatura, deliberar sobre ellos, y tomar las resoluciones que se deriven del resultado de esa deliberación.

Por tanto, mando se observe, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.- Toluca, Méx., junio 17 de 1943.-El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Isidro Fabela.- El Secretario General de Gobierno, Alfredo del Mazo.

DECRETO NUMERO 118

la legislatura del Estado de México, Decreta:

Artículo I.- A partir de esta fecha los C.C. José Jiménez, Sidronio Choperena, Aurelio Vera, J.Trinidad Rojas, Isidro Sánchez y Andrés Francés, han sido privados por acuerdo de la Legislatura del Estado, del Fuero Constitucional de que gozaban desde el día de su elección.

Artículo II.- Llámese a los suplentes que corresponda, para que previa la protesta de ley, los substituyan en sus funciones legislativas.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.- Toluca, Méx., a 19 de junio de 1943.- El Diputado Presidente, Daniel Hernández.- El Diputado Secretario, Gregorio Velázquez.- El Diputado Secretario, Bartolome Bautista.- Rúbricas. (138)

Ni la Constitución ni el respeto que le debía merecer el Poder Legislativo de su entidad fueron obstáculos para hacer a un lado a los políticos que en el estado aparecían como los más serios adversarios de sus nuevas prácticas políticas instrumentadas.

138.- Cfr. Decreto 118 de la XXXV Legislatura. Biblioteca de la Legislatura del Estado de México; Gaceta de Gobierno, 23 de junio de 1943; El Gobierno del Lic. Isidro Fabela es anticonstitucional op. cit., y el periódico del Distrito Federal, La Prensa todo el mes de junio de 1943.

A los diputados desaforados repitamoslo, se les acusó por desobediencia a la autoridad civil instituida y por actuar "premeditadamente con afines aviesos, (y) sembrar obstáculos en la órbita de su acción". Se intentó -sin éxito- igualmente, de consignarlos.

En ésta historia política de la entidad no puede dejar de olvidarse la ilegalidad de tal proceder, pues sin ser una mayoría el resto de los diputados desaforó a sus colegas utilizando bajo presión a los suplentes, como fué el caso de los señores Joaquín González Aragón, Luis Martínez y Raymundo Medina. Los diputados que se prestaron a la maniobra del gobernador fueron Bartolomé Bautista, Daniel Hernández y Gregorio Velázquez (hermano del sempiterno líder obrero Fidel Velázquez). Los dos restantes Eduardo Serrano, como el diputado José Mozo se mantuvieron al margen de la decisión tomada por sus colegas.

En telegramas extraurgentes los diputados comunicaron del desafuero a Miguel Alemán, entonces Secretario de Gobernación. Esto comprueba que aquella decisión jamás estuvo ajena de Manuel Avila Camacho. (139)

A los diputados se les comunicó el desafuero el mismo día que se convocaba a sesión extraordinaria:

"para conocimiento de usted le manifiesto que la Honorable legislatura del Estado, en sesión celebrada hoy, expidió un decreto por medio del cual declara que a partir de esta fecha ha sido
139.-ABCEM. Expedientes.19 de junio de 1943.

usted privado del fuero constitucional de que gozaba desde el día de su elección.

Atentamente. diputado Secretario, Daniel Hernández." (140).

En la Comisión Permanente del Congreso de la Unión este hecho local no paso desapercibido. El senador Alfonso Flores M. intervino para proponer a la Permanente que ésta nombrase una Comisión, que en colaboración con la Secretaría de Gobernación, fuese a observar las elecciones de diputados locales y federales, que se verificarían en la entidad el primer domingo de julio de 1943, el senador señalaba que tal solicitud la amparaba "por prevalecer una situación política especial en el Estado de México, que debe conocerse por un informe directo". La Permanente designó en comisión a los senadores Nabor Ojeda, Adolfo E. Ortega, Francisco Martínez Peralta y al diputado Luis Quintero Gutiérrez, para que con el carácter de observadores pasaran al estado de México. (141)

El acto de fuerza del nuevo gobernador contra un grupo de diputados opositores marcó desde entonces una forma muy particular de entender a los adversarios políticos en la entidad. Quienes no estaban con Fabela se convertían en los reaccionarios y conservadores en una palabra: los enemigos. Desde estos años las decisiones ejecutadas en el ámbito de la actividad electoral se

140.-ibidem.

141.-Vease Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. 30 de junio de 1943, No. 44, pp.2 y 3.

convierten en un espacio reservado solamente al círculo íntimo del gobernante.

Se desató una campaña ofensiva contra los diputados desaforados, por ejemplo la exclusión de Sidronio Choperena fué saludada por "ejidatarios y revolucionarios" del distrito de Chalco. Donde según ellos, Sidronio Choperena se había convertido en cacique talando despiadadamente "montes, volcanes, aprovechando tesoros municipales y ejidales para provecho personal y senbrando hondas divisiones". De ahí que apoyaran su desafuero.

Los diputados desaforados acudieron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En el acuerdo del día 27 de febrero de 1945, la Corte resolvió : "téngase por desistida de su perjuicio a la XXXVI Legislatura del estado de México de la promoción de la controversia constitucional por medio de la cual pretendieron reclamar los señores José Jiménez, Sidronio Choperena, Aurelio Vera, J. Trinidad Rojas, Isidro Sánchez y Andrés Francés la inconstitucionalidad de algunos actos del Gobierno de aquella entidad federativa (142).

Los tres años y medio que gobierna don Isidro Fabela el estado de México, "son definitivos para la creación de la nueva organización política e impulso del desarrollo económico en la entidad. Si los gobiernos de Abundio Gómez, Carlos Riva Palacio, Filiberto Gómez y Wenceslao Labra habían sido gobiernos más dispuestos a la transacción entre ismos y fuerzas de diferentes orientaciones ideológicas y políticas, con Isidro Fabela fué lo

142.-Suprema Corte de Justicia, Expediente 5/943 relativo a la controversia suscitada entre los poderes legislativo y ejecutivo del estado de México. 5 de marzo de 1945.

contrario. Se impuso un "nuevo estilo" que particularmente excluyó a los personajes de la política local no involucrados al proyecto que daba impulso y al que se pensaba como el mejor y más moderno modelo de crecimiento capitalista.

Se trató de un proyecto que se afirmó en el espacio de la política reorganizando el quehacer jurídico y adecuándolo a una diferente estabilidad institucional. Siempre condicionada ésta última a las lealtades de los diferentes grupos de las organizaciones y sociedad en su conjunto (143).

En lo económico se trabajó para erradicar las prácticas más tradicionales. La agricultura y la industria hasta el año de 1943 eran para el consumo inmediato básicamente.

Las comunicaciones terrestres, el sistema de crédito eficaz, la formación de grandes centros urbanos de población consumidora así como la creación de grandes cantidades de personal calificado en el campo y la industria son los objetivos inmediatos del gobierno.

Isidro Fabela marcaba las pautas ideológicas a seguir en los próximos años: "nosotros necesitamos que el indio se transforme en criollo porque el criollo es el nervio y el alma de la patria; y el criollo necesita del europeo; y para que el europeo llegue a nuestras costas y viva nuestra vida y se incorpore a nuestro hogar nacional, es preciso llamarlo, ofrecerle una existencia nueva que le alucine y después lo arraigue en el terruño que será la patria

143.-Cfr. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. 27 de junio de 1945, No. 43, pp. 6 y 7.

de sus hijos. Porque sus hijos ya no serán de él. sino que él será de sus hijos" (sic) (144).

Formado a costa y sobre los restos de la dispersión política municipal el nuevo gobierno de la entidad se consolidó especialmente a través de los siguientes mecanismos: *La política impositiva*, que consistió principalmente en la exención de impuestos sobre la renta, importación, ingresos y exportación ofrecidos a las industrias de capital privado nacional y extranjero por períodos hasta de treinta años, según las características de los productos manufacturados que elaborasen. Nunca una legislación local que promueve la industrialización capitalista adquirió tan grandes logros. La Ley de Protección a la Industria del estado de México de octubre de 1944, cosechó todo tipo de aplausos y apoyos (145).

La ley de Protección a la Industria hizo figurar en la historia política mexiquense a don Isidro Fabela como el "hombre industrializador".

La política de condonación de impuestos fué el mejor estímulo en la entidad para el asentamiento industrial (146).

Otras de las herencias fabelianas de sonada importancia para la historia política de la entidad que valen la pena recordar, son

144.-Mario Colín, Isidro Fabela un Gobernante Intelectual. Op. cit., pp. 157.

145.- Véanse especialmente, Reglamento de la Ley de Planificación y Zonificación del Estado de México y Ley de Protección a la Industria en el Estado Libre y Soberano de México en Gaceta del Gobierno, 13 de octubre de 1943 y 21 de octubre de 1944 respectivamente.

146.-Cfr. Carlos Hank González, El crecimiento del Estado de México y su industrialización. México, edit. Tenoch, 1970; Isidro Fabela, Mi gobierno en ... op.cit.. Novedades, 25 de mayo de 1981.

las reformas constitucionales que en su período de gobierno se establecen. Por ejemplo, aquella sobre el período de gobierno que debe cumplir el gobernador en turno. Se reformó el artículo 76 de la Constitución Local de 1917 que originalmente señalaba que el período de un gobernador sería de cuatro años; el decreto número 81 del ejecutivo estableció desde el 25 de abril de 1945 que el gobernador duraría en su encargo seis años y nunca podría ser reelecto -dicha reforma se aplicó a partir del 16 de septiembre de ese mismo año-. Otra reforma constitucional de importancia histórica en la entidad se produce el día 3 de septiembre de 1945; se aprueban dos decretos de corte sustantivo que modifican la Ley: el primero, el número 98, aumenta de uno a tres los años que deben durar en su encargo los ayuntamientos. También y por medio del decreto número 99 se vuelve a modificar el controvertible artículo 70 constitucional, para precisar las atribuciones del Congreso en la materia que había provocado grandes discusiones a la muerte de Alfredo Zárate Albarrán: erigirse la Legislatura en Colegio Electoral para cumplir con su derecho de nombrar gobernador sustituto (147).

El "consejo" que dió Manuel Avila Camacho a Isidro Fabela de formar un grupo de trabajo al solicitarle aceptar éste la gubernatura, fué plenamente atendido en sus tres años de gobierno. Isidro Fabela fundó y organizó en el estado de México una corriente política que a lo largo de los años se convertirá en la

147.-Veanse, Constitución Política del Estado...Op.cit.. También se debe revisar de Mario Colín y Mario Rosales Betancourt, Trayectoria Constitucional del Estado de México. op. cit. pp.126-127.

élite política privilegiada a la hora de decidir y asumir posiciones de poder en el estado. La corriente política fundada por Fabela contaría con el impulso de otros mexiquenses ilustres. Cabe destacar por ejemplo, de entre sus miembros al licenciado Adolfo López Mateos, futuro senador por la entidad y también Presidente de México en los años 1958-1964; López Mateos recibe en 1943 el apoyo del Gobernador Fabela para ocupar la rectoría del Instituto Científico y Literario de Toluca, hoy Universidad Autónoma del Estado de México. Otro singular integrante de la nueva corriente política será el sobrino "preferido" de Isidro Fabela, don Alfredo del Mazo Vélez de quien el internacionalista se jactaba siempre de haber "iniciado" en la política y en la vida pública del estado. Alfredo del Mazo Vélez es nombrado primero Tesorero de la entidad y posteriormente, Secretario de Gobierno en el mismo período fabeliano.

Políticos de importancia dentro del grupo fundador serán entre otros, por ejemplo, don Abel Huitrón y Aguado que en el período de gobierno 1942-1945, se desempeña como Director de Acción Social en la entidad; don Juan Fernández Albarrán, primo de Zárate albarrán, se integra cuando una vez terminado su período como diputado local se le asigna la tarea de ser el candidato a la Presidencia Municipal de Toluca, posición que logra y desempeña sólo entre el primero de enero de 1942 y el 15 de abril de 1943, pues se le concede licencia para dedicarse "a actividades de tipo político

dentro del próximo período constitucional de elecciones de representantes al Congreso de la Unión" (148).

Juan Fernández Albarrán en 1945 suple a Alfredo del Mazo vélez en la Secretaría de Gobierno cuando éste se perfiló como candidato único a la gubernatura de la entidad; don Roberto Barrios Castro es otro distinguido político local que se incorpora rápidamente a la élite encabezada por Fabela, primeramente como diputado, demostrando siempre gran fidelidad al Gobernador; don Carlos Hank González que en 1945 contaba con tan sólo 23 años recibirá de Fabela el apoyo más valioso en su carrera de maestro, perfilándose como Director de la escuela primaria del municipio de Atlacomulco de donde era oriundo don Isidro. Hank fué apoyado por Fabela después de que éste último quedó impresionado con un discurso pronunciado por el profesor con motivo de las fiestas del magisterio celebradas en Atlacolmulco. Allí Fabela, manifiesta el amor que le tiene a su terruño de Atlacomulco:

"yo quiero a este pueblo bendito de dios, porque en su escenario rural aprendí a amar con respetuosa y misericordia simpatía, al rústico aldeano y al tímido peón, que me daban los buenos días con medroso talante y me besaban la mano a la despedida, diciéndome con voz de ancestral sumisión: adios, señor amo". (149).

148.-José Luis Alanís Boyso, Autoridades Municipales de Toluca 1830-1985. México, Gobierno del estado de México. H Ayuntamiento de Toluca. Documentos del estado de México, Toluca 1985, pp.353.

149.-Discurso pronunciado en Atlacomulco el 15 de mayo de 1945 en Mario Colín, Isidro Fabela un gobernante intelectual (1942-1945).

El 15 de septiembre de 1945 concluyó el gobierno sustituto de Isidro Fabela. Aludiendo al pistolero y a la corrupción como obstáculos que los anteriores gobiernos no habían extirpado de la política local para el sano crecimiento la sentencia final fué rotunda, a fin de demostrar que su gobierno dejaba un rostro nuevo: "abandono mi entidad sin una gota de sangre en mis manos y sin un peso mal habido en mis bolsillos".

En la historia de la entidad y ante múltiples evidencias no se puede negar que gracias al apoyo recibido desde el centro de los poderes federales el gobierno de Fabela con un férreo control logra promover en la entidad, que las disputas políticas sean canalizadas a través de los estrechos límites de un sólo partido político, el oficial, y ante una sola mirada: la de él.

Los ataques más fuertes a los viejos grupos de poder local son aplicados por el Gobernador sustituto.

La fuerza de los antiguos políticos pesetistas y las candidaturas independientes por ejemplo, dejan de ser importantes e impulsadas en buena parte de las regiones, a excepción de aquellos lugares lo suficientemente alejados de la capital Toluca, desde donde el brazo autoritario no lograba llegar a desterrarlas.

CAPITULO 5. LA APARICION DE ATLACOMULCO Y EL UNANIMISMO
POLITICO.

La transmisión del poder gubernamental en 1945 una vez controlado el mismo proceso de selección de candidaturas por los fieles fabelistas resultó no exento de grandes problemas.

El 21 de diciembre de 1944 es postulado como candidato del Partido de la Revolución Mexicana a la gubernatura de la entidad el propio sobrino de Isidro Fabela, don Alfredo del Mazo Vélez. Oriundo también del Municipio que vio crecer a Fabela: Atlacomulco (150).

Alfredo del Mazo nació en Atlacomulco en 1904, en la misma cama y en la misma habitación donde habían nacido su tío Isidro y su primo el futuro obispo de Toluca, don Arturo Vélez Martínez. Su experiencia de trabajo exhibe sobre todo, a un técnico en el conocimiento y manejo de la Administración Pública. En 1926 ingresa a la Comisión Nacional de Irrigación donde llega a ocupar los puestos de Contador de Costos y Jefe de Almacenes e Inventarios. Donde precisamente formulará el Reglamento e Instructivo para el manejo de sus almacenes y que es el que más tarde servirá a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para normar

los actos del departamento respectivo cuando él será su titular en 1958 (151).

De acuerdo a los estatutos del PRM y acatando la convocatoria emitida por el Consejo Regional del Partido y de su propio Comité Ejecutivo Regional cuatro políticos perremistas disputaron en el mes de diciembre de 1944 la candidatura de su Partido para ser Gobernador de la entidad a Alfredo del Mazo Vélez, el hombre más mencionado para susutituir a Fabela (152).

Uno es el general y ex-senador Antonio Romero Romero, de quien se decía representaba los intereses de los políticos más tradicionales y opuestos al fabelismo como lo era entre otros el mismo Wenceslao Labra (153).

El general Romero -se insistía-, contaba con el apoyo de los senadores cetemistas Isidro Solórzano y León García. También lo impulsaban a la candidatura oficial algunos diputados federales como: Salvador Ochoa Rentería y Carlos Madrazo. Y agunos políticos conocidos en la región como Federico Montes, Leobardo Tellechea, Agustín Mora, Román Díaz, Florencio Palomo Valencia, Augusto Hinojosa, Gregorio Velázquez, Luis Madrazo Basauri y Octavio Sentíes Gómez quienes suscribían en la prensa su apoyo al general

El día 7 de diciembre de 1944 en Toluca, se constituyó el Comité Central Directivo Pro-General Antonio Romero para

151.-Mario Colín, Alfredo del Mazo (notas biográficas). México, Testimonios de Atlacomulco, estado de México, 1956, pp.8-9.

152.-Vease los artículos 56, 62 y 71 de los Estatutos del PRM en, Partido Revolucionario Institucional, PNR-PRM-PRI Actas Constitutivas-Documentos Básicos. México, Secretaría de Información y Propaganda del CEN del PRI, 1991, pp.391-398.

153.-Excelsior, 6 de diciembre de 1944.

Gobernador del Estado, organismo que se encargaría de dirigir y coordinar los trabajos preelectorales que en favor de dicho militar, se llevasen a cabo.

Este Comité fue apoyado e impulsado al interior del PRM y posteriormente fuera del mismo, por el entonces ya raquíptico Partido Socialista del Trabajo y de la Federación Socialista que encabezaban Wenceslao Labra y Filiberto Gómez.

Como organismo estatal que dirigirá y coordinará los trabajos preelectorales que en favor de dicho militar se lleven a cabo en la junta para elegir gobernador del estado, se integraban a él varios destacados políticos: el senador Augusto Hinojosa y el diputado Octavio Sentíes Gómez quienes elogiaban la actitud del general Romero al dar preeminencia fundamental a los programas, por encima de cualquier juego de pasiones e intereses. Asimismo, los licenciados Benito Contreras y Daniel Leyva alababan la actitud política de su candidato al dar importancia al problema del analfabetismo en la entidad.

El Comité "Pro Romero, para Gobernador", quedó integrado en la siguiente forma: Presidente, ingeniero y senador Augusto Hinojosa; vicepresidente, doctor José Mejía Rosas; Secretario General, licenciado Benito Contreras; Secretario del Interior, licenciado Juan N. García; Secretario Tesorero, ingeniero Raúl Serrano Tellechea; Secretario de Actas, señor José Reyes Nava; Secretario de Acción Política, Organización y Propaganda, Octavio Sentíes Gómez; Oficial Mayor, señor Tomás Pérez R.; Secretaría de Acción Agraria, señores José Jiménez. Eugenio Núñez y Felipe Estrada; Secretaría de Acción obrera, señores diputados Gregorio

Velázquez y Porfirio Ramírez y licenciado Enrique Tapia Aranda; Secretaría de Acción Popular, señores Ignacio Gómez Arroyo y Juan Blancas, Antonio Mancilla e Ignacio Bustamante; Secretaría de Acción Cooperativa, señores Bernanrdo Peña, Guillermo Jaimes y Jacinto Gómez; Secretaría de Educación y Proafabeto, Prof. José Urquiza Gómez y señores, Juan Castañeda y Marcos Quiroz Gutiérrez; Secretaría de Acción Juvenil, señores Carlos Mercado Tovar, Salvador Paniagua, Jorge Bernal, Ismael Carbajal y Enrique Peláez; Secretaría de Acción Económica y pro de las Subsistencias, señores J. Trinidad Rojas, Marcelino Fuentes, Isidro Sánchez, Raymundo Tirado, Joaquín Labastida, Agustín Maldonado y Pablo de la Serna; Secretaría de Acción Indígena, señores José Hernández Mota, Ricardo Contal, Andrés Francés y licenciado Napoleón Molina Enríquez; Comisión Técnica, licenciado Alfonso Alvarez Torres, licenciado Alberto S. Mejía, ingeniero Gilberto Fabila, licenciado Daniel Leyva Aragón, licenciado Carlos Chico Alatorre, doctor Gustavo Marín, licenciado Manuel Canto, licenciado Francisco Ortega Ruíz, licenciado Manuel Gutiérrez de V., licenciado Juan Josafat Pichardo, licenciado Eduardo N. Arias, licenciado Ernesto Alcomedo, licenciado Carlos Ugalde y licenciado Rodolfo Ruiz. (154)

En una palabra, aunque todos perremistas, estos eran la crema y nata de los políticos locales desplazados por el Fabelismo y más aún, los antiguos militantes del PST y los fieles callistas. En el papel, el organismo que apoyaba a Romero era sin duda, el más duro adversario que pudiese tener cualquier precandidato al interior

del PRM. Con una organización completa se pensaba seriamente en alcanzar la victoria.

Al día siguiente, en plena precampaña electoral Antonio Romero, al aceptar su candidatura el gobierno del estado de México, habla maravillas del Partido Socialista del Trabajo y de la Federación Socialista que estuvieron con Wenceslao Labra, con Filiberto Gómez y ahora con él. En su aceptación como candidato, subió a la tribuna el senador cetemista, Isidro Zúñiga Solórzano, que llevaba para Romero un saludo de Fidel Velázquez. (155)

La intención del General Antonio Romero por ocupar la gobernatura y el apoyo con el que contaba de los viejos cuadros "socialistas" prefiguraba que la decisión al interior del PRM sería sumamente difícil al momento de designar éste a su candidato al Poder Ejecutivo.

Además de Romero, otros políticos se adelantaban en la carrera por la Candidatura.

Los otros precandidatos al interior del PRM eran: Francisco Javier Gaxiola Jr., exgobernador del estado y hombre ligado a la iniciativa privada de la entidad (156).

El diputado Juan José Rivera Rojas, Secretario General del Sindicato Mexicano de Electricistas y don Alfredo Navarrete quien decía contar con el apoyo de algunas Organizaciones Obreras y Ligas Campesinas, además del Partido Comunista.

Sin embargo y a pesar de algunos grupos opositores que lo consideraban producto del Nepotismo fabeliano, don Alfredo del

155 El Universal, 9 de diciembre de 1944, p. 10.

156 El Universal, 13 de diciembre de 1944, p. 7.

Mazo Vélez el día 21 de diciembre de 1944 fue lanzado como el candidato a la gubernatura y apoyado en pleno por todos los sectores del Partido de la Revolución Mexicana, así "el brazo derecho del gobernador Fabela en la obra de justicia y moral administrativa de educación y de gran impulso a las obras materiales" consolidaba la labor elitista y sectaria de su predecesor. (157)

Francisco Javier Gaxiola Jr., lanza un manifiesto el 14 de diciembre dirigido al pueblo del estado de México en donde defiende su decisión de ser el candidato del PRM. Unos días después, aparece en los diarios capitalinos del Distrito Federal a plana entera, la declaración de apoyo a su pretendida candidatura por ciudadanos de los pueblos de Temazcaltepec, Tenango del Valle, Santiago Tianguistenco, Capulhuac y Lerma (158).

Posteriormente una organización denominada Frente Demócrata Obrero, Campesino Popular del Estado de México le da su apoyo incondicional (159).

El 16 de diciembre miembros del Sindicato Mexicano de Electricistas, piden al entonces diputado federal Juan José Rivera Rojas que acepte su postulación como candidato a gobernar el estado de México. Los electricistas piden gente nueva y joven como él. José Rivera Rojas es el Secretario General del Sindicato Mexicano de electricistas. en una entrevista respondía a reporteros que él y el sindicato estaban "estudiando las

157 El universal, 23 de diciembre de 1944. p. 7

158 El Universal, 15 de diciembre de 1944, p. 5.

159 El Universal, 17 de diciembre de 1944, p. 5.

proposiciones que se le han hecho, dado el creciente apoyo que se le ofrece". (160)

La segunda quincena de diciembre de 1944, es sumamente importante para todos los precandidatos del PRM. el diario "El Universal" es el único que supone que la decisión final del PRM recaerá en Alfredo del Mazo Vélez, "el brazo derecho del gobernador Fabela en la obra de justicia y moral administrativa, de educación y de gran impulso a las obras materiales" (161).

Los ciudadanos mexiquenses ajenos a la disputa al interior del partido Oficial, se enteran el día 27 de ese mes de diciembre que numerosos delegados de las organizaciones obreras y campesinas del estado, ofrecieron la candidatura para gobernador del estado de México al líder comunista, Alfredo Navarrete. Lo apoyaban comisariados ejidales de toda la entidad, algunas organizaciones obreras, de agricultores y "en general, las fuerzas vivas de la producción y el trabajo en el estado de México". Navarrete había sido el candidato que el Partido Comunista había tratado de hacer llegar como candidato a la gubernatura en 1937 por el PNR. Sin embargo como ya vimos el PST y Cárdenas apoyaron a Wenceslao Labra.

Por otro lado el General Antonio Romero, muestra ser un precandidato muy duro de convencer si en él no recaé la candidatura por el PRM. En el municipio de El Oro es recibido el 18 de diciembre por "millares de obreros, campesinos y de los demás sectores sociales, inclusive grupos de mujeres". (162)

160 El Universal, 16 de diciembre de 1944, p. 1.

161 El Universal, 23 de diciembre de 1944, p. 8.

162 El Universal, 19 de diciembre de 1944, p. 1.

Los rumores en la ciudad de Toluca se intensifican a partir de ese día. Alfredo del Mazo declara que aceptará ser candidato a la primera magistratura de la entidad, "si veo que, en efecto, cuauento con el apoyo de la gran mayoría del estado" insiste.

A las acusaciones que le hace la prensa, por ser sobrino del gobernador en funciones responde airado, "mi parentesco con el señor Fabela consiste en que su bisabuela paterna fue prima de mi tatarabuelo, ya verá usted cual es el grado de dicho parentesco" (subrayado del autor). Al reportero del Universal le espetó en la cara "la ley no considera como inconveniente ni como impedimento legal ese parentesco lejano, no lo sería tampoco aún cuando fuese más cercano". (163).

El día 20, el Frente Demócrata Unificador del magisterio del Estado de México, un membrete más, presidido por el Profesor Armando Ortega Barrios y que tenía como vicepresidente a Horacio Jiménez dan también su apoyo a Francisco Javier Gaxiola Jr. (164)

El apoyo fue tardío, pues el jueves 21 de diciembre, el Secretario de Gobierno del estado, Alfredo del Mazo Vélez solicitaba licencia para separarse de su puesto, para contender por la candidatura de gobernador del PRM en la entidad. (165).

Un día antes del fin de año, el sábado 30, Alfredo del Mazo Vélez acepta ser precandidato del PRM.

Inmediatamente, para apoyar su candidatura se constituye el Centro Político Popular del Estado de México. esta organización lanza un manifiesto señalando su origen y hace un análisis de la

163 El Universal, 19 de diciembre de 1944, p.1.

164 El Universal, 21 de diciembre de 1944, p. 22.

165 El Universal, 22 de diciembre de 1944, p. 1.

postura político electoral "nosotros consideramos que la situación en la que antes de buscar un programa que satisfaga justas oposiciones, debemos fundamentalmente tomar en cuenta a la persona que lo sustente". En una palabra para el Centro Político primero era el hambre y luego el programa. Su hombre es Alfredo del Mazo, el programa el de la "Revolución". (166).

Al contrario que el grupo "Pro-Romero" que se manifestaban primero por el programa antes que el candidato.

El comité Ejecutivo del Centro Político Popular lo integraban como:

Presidente: Lic. Alejandro Rea Miguel
 Secretario General: Vicente Suárez Colín
 Secretario de Acción Popular: Aureo Peza
 Secretario de Acción Obrera: Prof. Rafael M. Buitrón
 Secretario de Prensa: Adalberto Albarrán
 Secretario de Org. Prop: Armando Huitrón Caballero
 Secretario de Actas y Acuerdos: Vicente Guadarrama
 Correa
 Secretario de Acción Estudiantil: pasante de Derecho
 Mario Colín Sánchez
 Secretario de Acción Femenil: Lic. Ana María García
 Secretario Tesorero: Rosendo Monroy
 Oficial Mayor: Profesor Francisco Flores

En un mitín efectuado en toluca el 7 de enero de 1945 se le declaró candidato de los sectores campesino, obrero y popular del PRM. (167).

En su programa de gobierno editado tres años después por el Poder Legislativo en el terreno de la Educación Pública prometía:

166 El Universal, 31 de diciembre de 1944, p. 17.

167 Clemente Díaz de la Vega, Adolfo López Mateos (vida y obra). Toluca, Gobierno del Estado de México y editorial Terranova, 1986, pp. 82-83.

"me esforzaré por incrementar el número de maestros, siguiendo el ritmo progresivo del actual Gobierno,, que ha sido de,aproximadamente, 40 maestros por año".

Durante su campaña por la entidad los temas tratados fueron primordialmente: Agricultura "empeño constante en el mejoramiento de nuestra producción agrícola", Política Agraria; Irrigación; Política Obrera; Obras de Saneamiento; Carreteras; Ramo Judicial; Servicios Sanitarios y Asistenciales y Hacienda Pública. No se cansó de reiterar de Fabela, "obra política de moralidad, política de administración y de justicia llevada a cabo por el actual Gobierno" (168).

Para los comentaristas políticos de la época lo que sucedía en el estado de México tenía relevancia, pues prefiguraba según ellos lo que vendría a nivel federal en la sucesión presidencial.

El periodista Ortega del diario El Universal fue el primero de los periodistas e historiadores de éste siglo en establecer una comparación de las decisiones tomadas electoralmente para la entidad y las decisiones que en ese sentido se toman para el país. Apuntaba el editorialista: "las elecciones en el estado de México serán como una prefiguración de las que vienen más lejos, en 1946. Vamos a saber si ya es posible que en México, el país se ejercite una democracia cada vez más amplia, cada vez más exigente. si la designación del gobernador del estado de México se hace tal como

se piensa, será un espléndido signo para el futuro del país". (169). *

La opción preferida por el PRM en la persona de Alfredo del Mazo se debió sin duda a dos elementos básicos: en primer lugar, a la eficacia del modelo económico de desarrollo impulsado por el gobierno anterior. Los logros económicos y políticos que a juicio de los amigos de Fabela había alcanzado la entidad gracias a su administración, que no se contraponían a los mismos intereses económicos impulsados por el Gobierno Central no impedía que el partido se fijara en un hombre muy cercano a Fabela que pudiese continuar esa obra, y la segunda, y más importante, que el sobrino de Isidro Fabela era el mejor candidato para terminar de una vez por todas con las viejas corrientes políticas regionales desplazadas en la configuración del nuevo modelo político autoritario y elitista. Los viejos grupos políticos intentaron resurgir con la postulación del general Antonio Romero pero fueron aplastados.

El candidato Alfredo del Mazo Vélez resultaba ser para los nuevos hombres en el poder, el hombre ideal para dirigir los destinos de la entidad y además, para seguir contando con el apoyo del mismo centro de los poderes federales. Por el gobierno avilacamachista y por quien sería su relevo en el año de 1946: el grupo Alemanista.

A pesar de que el PRM tiene con candidato a Alfredo del Mazo, el General Antonio Romero es sostenido por el Comité "Pro-Romero,

169.- "Esa Política" columna política de Ortega, El Universal, 29 de diciembre de 1944.

para Gobernador". Su registro se hace como candidato independiente.

En vista de que la situación en el estado no es nada sencilla, el General y Senador Celestino Gasca, comunica a la Cámara de Diputados Local que ha sido nombrado por el Presidente de la República, Delegado General del Partido de la Revolución Mexicana con motivo de las próximas elecciones para gobernador del Estado.(170). El General Celestino Gasca tratará en los meses siguientes de controlar al grupo romerista y hacer del candidato perremista un triunfador legal e inobjetable.

Las elecciones para elegir gobernador se efectuaron el primer día del mes de julio de 1945, resultando triunfador con mayoría absoluta de votos don Alfredo del Mazo. (veanse cuadros de la elección respectiva).

Al conocerse el triunfo de Alfredo del Mazo, el Comité "Pro-Romero", declara haber sido victima de un fraude descomunal. Responsabiliza directamente de ello al Presidente de la República Manuel Avila Camacho, y al Gobernador sustituto, Isidro Fabela.

Dice que se presionó a los volantes a emitir su voto por Del Mazo. A los presidentes municipales -acusaba-, se les trasmitió la orden de no hacer ninguna alusión a las impugnaciones de los romeristas.

Si revisamos las cifras electorales de la elección del primero de julio, podemos entender las acusaciones del fraude imputadas al gobierno.

170.-ABCEM. Actas. Sesión de la diputación permanente, 21 de marzo de 1945.

En Toluca, por ejemplo, donde la totalidad de los miembros que integraban el Comité eran sumamente conocidos el General Antonio Romero sufrió una derrota dolorosa:

ESCRUTINIO FORMADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EL PRIMER DISTRITO ELECTORAL.

TOLUCA:

C. Alfredo del Mazo	10 994	votos
C. Gral. Antonio Romero	431	"
C. Lic. Enrique V. Garrido	1	"
C. Lic. Napoleón Molina Enríquez	1	"
C. Lic. Enriquez	1	"

Zinacantepec:

C. Alfredo del Mazo	3 596	votos
C. Gral Antonio Romero	156	"

Metepiec:

C. Alfredo del Mazo	971	votos
C. General Antonio Romero	180	"

Villa Victoria:

C. Alfredo del Mazo	2 972	votos
---------------------	-------	-------

VOTACION OBTENIDA EN EL PRIMER DISTRITO:

C. Alfredo del Mazo	18 533	votos
C. General Antonio Romero	767	"
C. Lic. Enrique V. Garrido	1	"
C. Lic. Napoleón Molina Enríquez	1	"
C. Lic. Enriquez	1	"

SUMA 19 303 votos. (171)

171.-ABCEM, EXPEDIENTES, "Expediente que contiene la documentación relativa a elecciones de Gobernador del Estado del 1er Distrito". Enviada al Congreso por Justo García, Presidente Municipal de Toluca, 5 de Julio de 1945.

**COMPUTO GENERAL de votos, emitidos con motivo de las Elecciones
Constitucionales para Gobernador del Estado verificadas el día 1
de julio de 1945.**

MUNICIPIOS	ALFREDO DEL MAZO	ANTONIO ROMERO
PRIMER DISTRITO		
1. Toluca	10,994	431
2. Metepec	971	180
3. Zinacantepec	3,596	156
4. Villa Victoria b	2,972	0
SEGUNDO DISTRITO		
5. Lerma	3,374	189
6. Ocoyoacac	996	28
7. Villa Cuauhtémoc	1,194	83
8. San Mateo Atenco	966	95
9. Xonacatlán	667	7
10. Jalatlaco	430	6
11. Texcalyacac	269	0
12. Sta. Cruz Atizapán	225	1
13. Almoloya del Río	232	8
14. Tianguistenco	1,042	1
15. Capulhuac	1,051	0
TERCER DISTRITO		
16. Tenancingo	2,221	2
17. Coatepec Harinas	1,145	3
18. Ixtapan de la Sal	1,048	0
19. Malinalco	622	0
20. Ocuilan	395	0
21. Tonatico	502	0
22. Villa Guerrero	2,097	0
23. Zumpahuacán	345	0
24. Chapultepec	118	0
25. Mexicalcingo	230	1
26. Calimaya	515	15
27. Rayón	165	19
28. San Antonio la Isla	258	2
29. Tenango del Valle	2,358	173
30. Joquicingo	487	2
CUARTO DISTRITO		
31. Sultepec	2,611	0
32. Almoloya de Alquisiras	1,112	0
33. Amatepec	839	100
34. Texcaltitlán	1,149	3
35. Tlataya	1,509	1
36. Zacualpan	1,263	10
37. Tejupilco	3,488	50
38. San Simón de Guerrero	581	0

QUINTO DISTRITO

39	Valle de Bravo	1,297	21
40	Amanalco	1,088	2
41	Donato Guerra	998	20
42	Ixtapan del Oro	274	5
43	Otzoloapan	440	0
44	Villa de Allende	2,286	146
46	Zacazonapan	182	0
47	Temascaltepec	2,381	194

SEXTO DISTRITO

48	Ixtlahuaca	4,347	5
49	Jocotitlán	1,188	29
50	Morelos	1,706	59
51	Jiquipilco	2,754	1
52	Almoloya de Juárez	3,693	14
53	Temoaya	1,905	0

SEPTIMO DISTRITO

54	El Oro	2,133	15
55	Temascalcingo	1,596	75
56	Atlacomulco	3,033	3
57	S. Felipe del Progreso	11,964	0
58	Timilpan	776	1

OCTAVO DISTRITO

59	Jiloteppec	3,271	48
60	Aculco	1,360	6
61	Chapa de Mota	1,702	0
62	Polotitlán	479	0
63	Soyaniquilpan	259	49
64	Villa del Carbón	1,621	6
65	Acambay	2,494	117

NOVENO DISTRITO

66	Tlalnepantla	1,765	51
67	Coacalco	1,139	28
68	Ecatepec Morelos	1,847	4
69	Huixquilucan	1,160	33
70	Jilotzingo	1,146	0
71	Naucalpan	2,337	35
72	Nicolas Romero	1,534	167
73	Iturbide	278	0
74	Zaragoza	497	0
75	Tecamac	843	67
76	Temaxcalapa	1,258	87

DECIMO DISTRITO

77	Cuautitlan	1,554	33
78	Coyotepec	523	10
79	Huehuetoca	831	0
80	Teoloyucan	1,227	7
81	Tepozotlán	1,010	5

82	Tultepec	778	0
83	Tultitlán	755	1
84	Melchor Ocampo	933	0
85	Zumpango	2,137	15
86	Hueypoxtla	1,501	3
87	Jaltenco		
88	Nextlalpan	459	9
89	Tequisquiac	263	20
90	Apasco	552	0

ONCEAVO DISTRITO

91	Texcoco	2,935	43
92	Acolman	718	0
93	Atenco	449	21
94	Chiautla	603	13
95	Chicoloapan	437	3
96	Chiconcuac	472	0
97	Chimalhuapan	880	0
98	La Paz	673	29
99	Papalotla		
100	Teotihuacan	1,216	0
101	Tepetlaoxtoc	735	15
102	Tezoyuca	244	27
103	Otumba	1,540	50
104	Axapusco	1,225	49
105	Nopaltepec	517	28
106	Sn. Martín de las Pirámides	872	15

DOCEAVO DISTRITO

107	Chalco	2,173	69
108	Amecameca	1,057	70
109	Atlautla	608	143
110	Ayapango	157	19
111	Cocotitlán	292	0
112	Ecatzingo	306	0
113	Ixtapaluca	1,458	0
114	Ozumba	712	7
115	Temamatla	307	2
116	Tenango Aire	264	2
117	Tepetlixpa	863	8
118	Tlalmanalco	1,546	52
119	Juchitepec	340	0

TOTAL:

157 612

3 417.

En el Cómputo General de 119 municipios que integraban la entidad en 36 de ellos Antonio Romero no tuvo ningún voto a favor. En 23 ayuntamientos obtiene de uno hasta 5 votos. En 9 municipios alcanza entre los 6 y 10 sufragios. En sólo 10 municipios, el General Romero alcanzaba más de 100 votos.

En una desagregación por casilla y comparando diversos municipios, las sospechas de fraude aumentan.

Se presentan a continuación las votaciones emitidas por casilla en diferentes municipios del estado.

MUNICIPIO DE LERMA

	Alfredo del Mazo	Antonio Romero
Casilla 1	259	19
Casilla 2	274	2
Casilla 3	119	78
Casilla 4	325	20
Casilla 5	517	7
Casilla 6	352	63
Casilla 7	618	0
Casilla 8	491	0
Casilla 9	203	0
Casilla 10	145	0
Casilla 11	75	0
T O T A L	3 374	189

IXTLAHUACA

	Alfredo del Mazo	Antonio Romero
Casilla 1	363	4
Casilla 2	600	0
Casilla 3	223	0
Casilla 4	547	0
Casilla 5	249	1
Casilla 6	442	0
Casilla 7	734	0
Casilla 8	233	0
Casilla 9	326	0
Casilla 10	343	0
Casilla 11	287	0
T O T A L	4 374	5

SAN FELIPE DEL PROGRESO

	Alfredo del Mazo	Antonio Romero
Casilla 1	1 134	0
Casilla 2	1 089	0
Casilla 3	924	0
Casilla 4	1 531	0
Casilla 5	798	0
Casilla 6	622	0
Casilla 7	617	0
Casilla 8	815	0
Casilla 9	1 565	0
Casilla 10	1 026	0
Casilla 11	948	0
Casilla 12	859	0
Casilla 13	---	--
Casilla 14	---	--
T O T A L	11 928	0

ATLACOMULCO

	Alfredo del Mazo	Antonio Romero
Casilla 1	226	1
Casilla 2	233	2
Casilla 3	148	0
Casilla 4	160	0
Casilla 5	274	0
Casilla 6	235	0
Casilla 7	203	0
Casilla 8	174	0
Casilla 9	375	0
Casilla 10	214	0
Casilla 11	242	0
Casilla 12	127	0
Casilla 13	198	0
Casilla 14	242	0
T O T A L	3 051	3

NICOLAS ROMERO

	Alfredo del Mazo	Antonio Romero
Casilla 1	144	50
Casilla 2	55	15
Casilla 3	62	5
Casilla 4	116	38
Casilla 5	223	0
Casilla 6	88	43
Casilla 7	107	0
Casilla 8	413	0
Casilla 9	106	16
Casilla 10	---	---
Casilla 11	220	0
T O T A L	1 504	151

Sorprende saber cómo en un municipio indígena, como lo era en 1945, San Felipe del Progreso, se reciben votaciones de más de 1000 votos como promedio de casilla.

En nuestro sistema político, sin una cultura de respeto a la alternancia del poder la presunción de fraude aumenta más en aquellos lugares en donde los candidatos de la oposición no tienen una sólo voto como se ve en estas elecciones en diferentes lugares donde las poblaciones de esos municipios son casi en un 75%, indígenas. (172).

172 Cfr., el valioso trabajo de Anselmo Marino Flores, Distribución municipal de los hablantes de lenguas indígenas en la República mexicana. México, Departamento de Investigaciones antropológicas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1963, pp. 16-17. Véase también Secretaría de Industria y Comercio Dir. Gral. de Estadística: VIII Censo General de Población 1960, "Estado de México".

La calificación de los comicios ocurridos el 1 de julio, no fue problema para los disciplinados diputados. La XXXVI legislatura, quién había iniciado sus funciones era adicta totalmente al gobernador Fabela. Su presidente, Rafael Suárez Ocaña era uno de sus más distinguidos amigos que habían salido de la ciudad de México el 16 de marzo de 1942 hacia Toluca para acompañar a Isidro Fabela a su toma de posesión de la gubernatura del Estado de México.

Otros amigos que acompañaron a Fabela, y al paso de los años se convirtieron en el famoso Grupo Atlacomulco son:

Sr. Malaquías Huitrón

Lic. Arturo García Torres

Coronel Ignacio Suárez

Sr. Gabriel Alfaro

Lic. Luis Angel Rodríguez

Lic. Tito Ortega Sánchez

Lic. Salvador Mena Rosales

Sr. Alfonso Flores Mancilla y

Sr. Alfredo del Mazo Vélez. (173)

Enrique Gonzáles Mercado, Ernesto González Aragón, Mucio Cardoso, Tito Ortega y Felipe Pérez, fueron los diputados encargados de examinar los expedientes de la elección. Reunidos en Toluca el 14 de julio hicieron el exámen y cómputo de los votos.

Como el escrutinio de los Presidentes municipales enviado a la Secretaría de la Cámara y la noticia general de los votos emitidos formada por el Ejecutivo del Estado, eran coincidentes, los diputados no tuvieron en esta ocasión mayor quehacer.

En forma inmediata se apresuran a dictaminar que en la entidad, en ningún Distrito se habían registrado actos delictuosos o ilegales que pudieran dar lugar a nulificar la votación.

"... desde luego afirmamos que las elecciones verificadas el día primero de julio son válidas por haberse verificado de conformidad con los preceptos legales correspondientes..." (174).

Los diputados comentaron que todas la casillas excepto dos del Municipio de Toluca y la que debió haber funcionado en Papalotla, recibieran la votación normalmente, habiendo arrojado en total el siguiente número de sufragios para los candidatos siguientes: ,

C. Alfredo del Mazo Vélez	157 612	votos
C. Gal. Antonio Romero	3 417	votos

El sobrino de Fabela rindió la protesta de ley ante la H. Legislatura el día quince de septiembre, a las once horas, en el auditorio del Centro Excolar "Justo Sierra", el cual se declaró recinto oficial del poder legislativo para este único objeto.

A partir del 15 de julio la XXXVI legislatura hizo llegar su circular número 17 a los Congresos de los Estados de la República, al PRM, a los de Diputados del Congreso de la Unión y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, comunicando el decreto de que por mayoría absoluta Alfredo del mazo se convertía en el primer gobernador del Estado para cumplir un período de seis años del 16 de septiembre de 1945 al 15 de septiembre de 1951.

Con todo y haberse declarado válidas las elecciones, el grupo de políticos reunidos en el comite "Pro-Romero" no se quedaron en paz.

Al mes siguiente el día 6 de agosto, se encargan de enviar al periódico Excélsior del Distrito Federal sendos manifiestos, donde culpan de su derrota y del fraude cometido en su contra al General Avila Camacho y a Isidro Fabela.

Las declaraciones de los Romero-Labristas, provocan la respuesta furiosa de los diputados locales y de la Cámara de Senadores.

En telegramas al Presidente y al Gobernador, los diputados locales actuando más como militantes partidarios que como representantes populares, condenan las declaraciones de los vencidos:

Condenamos con "indignación las osadas afirmaciones que publicaron en el diario "Excélsior" los elementos irresponsables

de reconocida filiación Romero-Labrista, relacionadas con las recientes elecciones de la Entidad para renovar Poder Ejecutivo, afirmaciones que pretenden atribuir a usted y al señor licenciado don Isidro Fabela Gobernador del Estado, su derrota política y el triunfo del señor Alfredo del Mazo, hechos que corresponden exclusivamente a la soberana voluntad del pueblo que repudió al candidato del grupo que citamos, otorgando su apoyo al señor del Mazo; y como, no obstante la equidad de todas las autoridades que intervinieron en este caso electoral, que dieron a todos los candidatos iguales seguridades en su ejercicio, a pesar de que elección se caracterizó como una fiesta cívica por las amplias libertades y sobre la irrefutable evidencia y realidad de una victoria democrática, que nosotros constatamos, adversa a los personales intereses de los elementos que mencionamos, estos insisten obsecados, con porfía digna de mejor causa, en falsear la verdad, no respetando ya en su despecho ni la suprema autoridad Primera del país y la del Estado, queremos dejar constancia ante usted señor Presidente, de nuestra enérgica protesta por la reprobable conducta de estos irresponsables a quienes le emplazamos ante el ineludible juicio popular, reiteramos a usted y al licenciado Fabela, nuestra confianza y adhesión".

Muy respetuosamente diputados:

Rafel Suárez Ocaña
Mucio Ortega
Antonio del Mazo Vélez
Felipe Pérez
Abel Huitrón y Aguado
Enrique González Mercado

Roberto Ramos Castro
Ernesto González Aragón
Federico Nieto G. (175).

La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión fue la encargada por los poderes Federal para dar respuesta a las declaraciones de los Romero-labristas. Según su réplica, dos razones fundamentales ocasionaron la derrota del General Romero: "la primera, el convencimiento del pueblo de la bondad del candidato triunfante, cuyos antecedentes de honestidad recta intención y capacidad, manifestados en su vida privada y pública, le volvieran el apoyo general a tal grado que gentes reacias a la práctica de sus deberes cívicos intervinieron en esta vez con decisión y entusiasmo; la segunda, la dolorosa experiencia de este mismo pueblo azotado en veinte años anteriores por los desmanes del grupo que aún osaba seguir detentando el poder político, y que fue rotundamente rechazado. (176).

En una palabra, de lo que se trataba en el estado de México no era de vencer simplemente sino de enseñar al grupo de Romero y sus simpatizantes que además eran perredistas, que se había terminado un tipo de hacer política contraria a los intereses del Poder Federal.

En el paulativo proceso de centralización política, El Estado Mexicano no podía darse el lujo de tolerar en una entidad tan cercana al Distrito Federal (sede de los poderes federales), actividades de políticos con plena autonomía.

175 ABCEM ACTAS Telegrama de la XXXVI Legislatura al Presidente Manuel Avila Camacho y al Gobernador Isidro Fabela" 13 de agosto de 1945. Excélsior todo agosto de 1945.

176 ABCEM ACTAS Telegrama al Bloque de Senadores de la Cámara de Senadores" 18 de agosto de 1945.

El Estado mexicano moderno exigía una docilidad total como ya lo estaban demostrando los diputados que integraban el Poder Legislativo local.

A escasos meses de transformarse el PRM en el Partido Revolucionario Institucional (enero de 1946) las actividades de los políticos y sus organizaciones regionales ajenas ya a los tiempos del partido del Estado, ya no se permitiera más, so pena de quedar excluidos y relegados de la política oficial aquellos que lo promovieran.

Al conocerse los resultados electorales se pudo saber que Del Mazo Vélez obtuvo sus más grandes apoyos ciudadanos en los distritos electorales de Toluca, Ixtlahuaca y El Oro.

Cuando asumió el poder nadie dudaba, que el impulso a la actividad industrial y la consecución de la depuración política interna, serían los objetivos privilegiados de su gobierno que transcurre del 16 de septiembre de 1945 al 15 de septiembre de 1951. Es a partir de éste momento cuando en el estado de México los mandatarios cumplen un período de gobierno de seis años (177).

El gobierno de Del Mazo se caracterizará en el entorno político por proseguir en la construcción de mecanismos legales tendientes a centralizar en el Poder Ejecutivo las decisiones más relevantes de la actividad pública.

Durante su gubernatura se creó un Consejo de Revisión Municipal (Vease capítulo anterior), que tuvo facultades para conocer sobre las elecciones de los Ayuntamientos y que 177.-Cfr. Carlos Herrejón Peredo, Historia del Estado de México. México, Universidad Autónoma del Estado de México, Colección Historia /3, 1985, pp.271-278.

básicamente en su composición y funcionamiento permitía al gobernador influir decisivamente en cualquier proceso electoral municipal.

En éste gobierno se aprueba la reforma constitucional necesaria, el 24 de julio de 1951, al artículo 133 constitucional que le permite a la mujer mexiquense participar en la elecciones municipales, en igualdad de condiciones que los varones, con derecho a votar y ser votadas.

En el plano del desarrollo económico no podemos dejar de mencionar dada su influencia en la política, que en su gobierno se otorga y concede toda clase de facilidades a las empresas industriales para seguir manteniendo en la entidad un clima de confianza con los grupos empresariales poderosos. En sólo dos años de gobierno, en el estado de México, se instalaron más de 80 grandes empresas industriales a las que se les concedieron importantes incentivos para su desarrollo, por ejemplo:

Industria Eléctrica de México, S.A.; Aceros Nacionales, S.A.; Laminadora de Acero, S.A.; Reynolds Internacional de México, S.A.; Sosa Texcoco, S.A.; Asbestos de México, S.A.; Cementos Anáhuac, S.A.; Aceros Tlalnepantla; Artisela Naucalpan; Cartonera Moderna, S.A.; Productos de Alambre "La Nacional"; Sedas Real; etcétera, etcétera; fueron algunas de las empresas insatalladas a mediados de la década de los cuarenta (178).

Del Mazo internamente prosiguió la consolidación de la corriente fabelista-atlacomulquense.

178.-Alfredo del Mazo Vélez, Segundo Informe de Gobierno. México, Toluca, 1947.

Algunos de sus miembros destacados empezaron a rebasar las fronteras de la entidad, y comenzaron a figurar en la llamada Política Nacional, como no sucedía desde la época de los hermanos Abundio y Filiberto Gómez: de los primeros podemos dar cuenta de don Abel Huitrón y Aguado, Secretario General de Gobierno y que posteriormente será apoyado para representar al séptimo distrito electoral federal con cabecera en Ixtlahuaca en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. El Oficial Mayor del gobierno, don Malaquías Huitrón será senador suplente de Gabriel Ramos Millán sino también el encargado de la Administración de los Recursos Materiales en su gobierno.

A don Raúl Serrano Tellechea en 1949 se le solicita repetir de diputado federal como ya había sido requerido en el año de 1943 por don Isidro Fabela.

Un hombre que en el gobierno de Del Mazo descubrirá su vocación política, luego de ligarse a los Atlacomulquenses será el profesor Carlos Hank González (179).

Los políticos que empiezan a trascender la política municipal de la entidad son entre otros, don Adolfo López Mateos y don Gabriel Ramos Millán senadores de la República en el período 1946-1952.

Roberto Barrios Castro, aparte de haber sido el Jefe de la campaña de Del Mazo para la gubernatura, se proyecta apoyado por los de Atlacomulco como Secretario General de la Liga de

179.-Cfr. Carlos Hank González, Palabras (campaña para gobernador del Estado de México, marzo-junio-69). México, Armando Rodríguez Morado y Homero Berrenechea, editores. 1969, pp.93; y de Isidro Fabela, Epistolario a su discípulo Mario Colín. México, Estado de México, Atlacomulco. 1962.

Comunidades Agrarias y de la Unión de Agricultores del Estado de México. Roberto Barrios Castro es miembro fundador de la Asociación Nacional de Maestros y además gozará del privilegio de ser en 1946 el Director de la campaña presidencial del priista Miguel Alemán en la entidad mexiquense.

CAPITULO 6. EL ESCENARIO DE PARTIDO UNICO.

Sin un organismo opositor al proyecto oficial, la historia de la sucesión gubernamental en la entidad entre 1951 y 1975, se reduce a la historia de las pugnas existentes de sus militantes al interior del Partido Revolucionario Institucional donde convergen todos los que quieren ser y triunfar en la política.

Ni el Partido Acción Nacional fundado en 1939 pero con organización en la entidad hasta 1962, ni el Partido Popular fundado en 1948, se presentan en ésta época como alternativas que disputen el poder al Partido Oficial.

La aparición del Partido Popular en Toluca se da en el año de 1947 pero es severamente cuestionada por la Legislatura en pleno.

Los legisladores encabezados por Mario Colín Sánchez una vez conocida la noticia del surgimiento del Partido Popular tomaron el acuerdo de hacer pública su adhesión y estimación al Partido Revolucionario Institucional (PRI). Mario Colín solicitó que los legisladores por su cuenta y en la forma más pertinente patentizaran su apoyo al Partido tricolor (180).

El diputado Villegas opinaba que el mensaje que la legislatura enviase al pueblo "no necesitará de publicidad, porque se le está haciendo demasiado al Partido que acaba de fundarse". Propone que

180.-ABCEM. Actas.XXXVII Legislatura, 28 de agosto de 1947 y 26 de agosto de 1950.

se proceda contra el **Partido Popular** con toda discreción. En sesión de la Legislatura celebrada el día 7 de octubre de 1947, el diputado Martínez Orta opina que el acuerdo de la Legislatura debe comunicarse por oficio o telegrama al Partido Revolucionario Institucional, a fin de que éste último lo utilice en la forma que crea más pertinente. Además, se propone también que se envíe un telegrama al Comité Regional del Partido, en los mismos términos que el destinado al Comité Central Ejecutivo.

Una semana después se da cuenta de que el Presidente y Secretario General del PRI, manifiestan su agradecimiento a la H. Legislatura por su postura "de militancia inquebrantable dentro de ese organismo" (181).

En el escenario de Partido Unico de 1951 a 1975, no puede pasar desapercibido el triste final que tuvo el **Partido Socialista del Trabajo** que lleno toda una época en el estado.

En 1955, la Legislatura autorizó al Ayuntamiento de Jilotepec, enajenar en subasta pública el último de los inmuebles de su propiedad denominado "**Delegación del Partido Socialista del Trabajo**".

Para ello, Salvador Sánchez Colín ya como Gobernador envía al Congreso local una iniciativa que dice "la corporación municipal (Jilotepec) manifiesta que el citado inmueble se encuentra en estado ruinoso, amenazando derrumbarse, por lo que no teniendo ninguna utilidad desea invertir el producto que se obtenga en la construcción de un local destinado a Escuela Secundaria, obra que

se pretende realizar a iniciativa de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material.

Considerando que el edificio de que se trata no está en condiciones de dedicarse a un servicio público, el Ejecutivo de mi cargo apoya la petición de referencia y por lo tanto me permito el honor de someter a la consideración de esa H. Legislatura el siguiente proyecto de Decreto: El extinto Partido Socialista del Trabajo del Estado de México construyó en la mayor parte de las cabeceras municipales, un salón que servía para que los miembros de esa organización política celebraran sus asambleas y trataran con los representantes de la misma todos los asuntos inherentes a elecciones. Al desaparecer ese Partido Local en vista de la creación del Partido Nacional Revolucionario, los edificios de que se habla, a los que se les dió el nombre de "Delegaciones", pasaron a la propiedad del Estado; pero en el caso particular de Jilotepec, por decreto número 90 de 30 de diciembre de 1949, la Delegación fué cedida al Municipio, sin que esta propiedad haya reportado en ningún tiempo el menor beneficio al Ayuntamiento; y es por ésto que ahora trata de venderla para dedicar el producto de la operación a las obras materiales que están a su cargo" (182).

En 1951 los hermanos Alfonso y Gilberto Fabila hacían un reclamo al gobierno del estado por la insistencia de éste de que todos estuvieran con el Partido Revolucionario Institucional. Pedían que los Ayuntamientos positivamente representativos de las comunidades municipales ejerzan su libertad e independencia en la elección de sus dirigentes locales, así como una real práctica de su soberanía, en la creación y manejo de su patrimonio y en el desenvolvimiento de sus recursos materiales y espirituales. Por supuesto su reclamo no se atendía (183).

El mecanismo de control del PRI en la entidad al igual que en el resto de la República; a través de la cooptación de los organismos gremiales y el clientelismo político hacia la población con menos recursos, permiten durante años que la estabilidad institucional en el estado sea exhibida como un signo de gran valor sólo lograda por los Atlacomulquenses y por inducción de los priístas.

Decimos Atlacomulquenses porque será otro oriundo del municipio de Atlacomulco, el tercer gobernador que en forma continúa dirige el rumbo administrativo del estado: el Ingeniero Salvador Sánchez Colín titular del Poder Ejecutivo de 1951 a 1957 (184).

De Salvador Sánchez Colín sabemos por sus biógrafos de su dedicación por la docencia como Ingeniero Agrónomo (185).

183.-Alfonso y Gilberto Fabila, México, ensayo socioeconómico delOp. cit. p.321.

184.-ABCEM. Decretos.Decreto número 33. XXXVIII Legislatura, julio 16 se 1951.

185.-Vease de Mario Colín, Salvador Sánchez Colín (notas biográficas).' México, Estado de México, Testimonios de Atlacomulco, 1956.

En 1941 a la edad de 29 años, inicia su carrera dentro de la burocracia como Inspector Técnico en el Banco Nacional de Crédito Agrícola, después pasa como Investigador Científico a la Dirección General de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Fomento en donde crea una variedad de cítrico, conocido en el medio agropecuario con el nombre de "Limón Colín", que produce un aceite muy fino y es utilizado como materia prima en la industria de la perfumería.

En la actividad política el Ingeniero Sánchez Colín en 1945 es llamado a formar parte de las Comisiones Técnicas convocadas para cada entidad por su amigo el entonces todavía candidato presidencial priísta, Miguel Alemán. En esas Comisiones colaboró como Técnico en Cuestiones Agrícolas.

Con el apoyo de Fabela en la entidad y de Miguel Alemán desde el Distrito Federal, le permiten al Ingeniero Agrónomo ascender rápidamente en la pirámide del poder. En el año de 1946 es elegido Senador suplente; en 1949, Miguel Alemán lo llama para convertirse en Consultor Técnico de la misma Presidencia de la República; un año después, en 1950, se convierte en Diputado Local por el Distrito Electoral con cabecera en el municipio de Texcoco, actividad que le permite entrar de lleno a la disputa de la mayor posición política en la entidad: la gubernatura.

Me decía en una entrevista el Ingeniero Sánchez Colín: "el que aspira a la gubernatura, recurre a todos aquellos que lo pueden

apoyar. Yo recurrí al único que lo podía hacer, al licenciado Miguel Alemán, Presidente de la República" (186).

La sucesión de Alfredo Del Mazo Vélez en 1951 se resolvió en "familia": todos los posibles candidatos compartían vínculos con el fabelismo y con el PRI, pero muy pocos con Miguel Alemán. Salvador Sánchez Colín conocía muy bien a Del Mazo, pues éste en 1945 le había ya solicitado un estudio de los problemas agrícolas de la entidad (187).

Para suceder a Del Mazo se citaban los nombres de López Mateos, Fernández Albarrán, Becerril Colín, Ríos Chimal, Romero Castañeda, Sánchez Colín y Flores M.. No se descartaba por completo la posibilidad de que el Secretario de Comunicaciones y el Gobernador del Distrito Norte de Baja California tomaran parte en la precampaña (188).

Se decía que en la sucesión de Del Mazo estaban interesados más de treinta personas. "Hasta ahora -decía El Universal- los signos favorecen al licenciado David Romero Castañeda" (189).

Por esos días el asunto de la sucesión fué sustituido como noticia principal por el hecho de que Rodolfo Sánchez Taboada, Presidente del PRI declaraba a la prensa que los mexiquenses Ingeniero Cesar Martino y el Coronel y exgobernador del estado

186.-Entrevista personal con Salvador Sánchez Colín. Hacienda de Zamarrero, 1992.

187.-Salvador Sánchez Colín, Breves Consideraciones para el Estudio de los Problemas Agrícolas del Estado de México (texto de una carta dirigida en 1945 al Gobernador de la entidad, D. Alfredo del Mazo). Estado de México, Testimonios de Atlacomulco número 28, 1968, pp 9-19.

188.-El Universal, 1 de diciembre de 1950, columna política "Pronósticos y Comentarios".

189.-El Universal, 11 de diciembre de 1950, columna "Esa Política".

Wenceslao Labra, activamente ocupados en formar una central campesina opuesta a la CNC, se hallaban por ese hecho fuera del PRI. La expulsión del PRI de Wenceslao Labra coronaba la campaña de erradicación de los grupos políticos contrarios a los de Atlacomulco (190).

En el mes de enero se insistía en la existencia de numerosos candidatos dentro del PRI. Se decía que Agustín García López y David Romero Castañeda tenían las mayores posibilidades (191).

Salvador Sánchez Colín, Adolfo López Mateos, Juan Fernández Albarrán y Alfredo Becerril Colín, precandidatos del Partido tricolor habían hecho sus carreras políticas a la sombra del famoso Juez de la Corte Internacional de la Haya: Isidro Fabela.

A mediados del mes de marzo de 1951 todavía nada se decidía. Isidro Fabela y Alfredo del Mazo seguían prefiriendo a Alfredo Becerril Colín, pero todos los demás candidatos capitalizaban en su favor los "errores" cometidos por Labra al apoyar abiertamente a Miguel Henríquez Guzmán al ser entrevistados en los periódicos (192).

La candidatura del PRI se resolvió en el cuarto mes del año de 1951. Y se decidió como hasta ahora, "teniendo la anuencia de quien manda", el Presidente de la República (193).

190.-El Universal, 13 de diciembre de 1950. La nueva central campesina era de filiación Henriquista. Se llamó Federación Campesina del Estado de México y estaba integrada a la Unión de Federaciones Campesinas de México.

191.-Excelsior, 2 de enero de 1951.

192.-"Pronósticos y Comentarios" por LT, El Universal, 16 de marzo de 1951.

193.-Entrevista del autor con Salvador Sánchez Colín. Op.cit..

El primero de abril de manera oficial Salvador Sánchez Colín, acepta la candidatura que le presenta su Partido el Revolucionario Institucional. Un día después de que diversas organizaciones sociales firman un manifiesto que dice:

"Los que representamos los sectores de la población económicamente activa del estado de México, nos presentamos ante la opinión pública de la entidad y de la Nación, para expresar nuestro sentir y pensamiento con motivo de la próxima renovación del Poder Ejecutivo de nuestra patria chica.

Con el equilibrio y la serenidad, la meditación y el estudio que requiere un acto tan trascendente, las fuerzas vivas del Estado de México, plenamente unificadas en los sectores sociales que las forman, postulan como candidato alñ gobierno del Estado de México al señor:

Ing. Salvador Sánchez Colín.

Las Fuerzas Vivas las integraban: la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de México; la Federación de Trabajadores del Estado de México perteneciente a la Confederación de Trabajadores de México que dirigía Jesús García Lovera en la entidad; el Comité Ejecutivo de la Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de México que dirigía Manuel Martínez Orta; la Federación de Organizaciones Populares del Estado de México en donde Mario Colín Sánchez era el Secretario General; el Frente Zapatista de la República; la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de México de la cual eran Presidentes Honorarios, Lázaro Cárdenas e Isidro Fabela

y finalmente entre otras muchas organizaciones el Comité Regional de Campesinos de El Oro, Jilotepec, Valle de Bravo, Chalco, Tenango del Valle, Temascaltepec, Texcoco, Lerma, Tlalnepantla, Cuautitlán, Otumba, Zumpango, Sultepec e Ixtlahuaca que entonces dirigía Jesús Mercado, postulaban al Ingeniero de la Escuela de Chapingo, Salvador Sánchez Colín como candidato a la gubernatura del estado para el período comprendido entre el 16 de septiembre de 1951 y el 15 de septiembre de 1957 (194).

Sánchez Colín recibió el apoyo también del Bloque Revolucionario de Estudiantes Universitarios del Estado de México, cuya mesa directiva la integraron Félix Vallejo Martínez, Nahon Fausto Velázquez, Abel García Alva, Vicente Pérez M., Eduardo Gallardo, José Elizondo y José Mendoza (195).

De inmediato la prensa al conocer el lugar de nacimiento del candidato priísta se apresuró a decir que Atlacomulco se convertía en la "incubadora de gobernadores". Además "se está quedando vacío, porque todos su habitantes están ingresando al Gobierno" (196).

El periodista Carlos Denegri sin atreverse a explicar la designación echa por el PRI, lacónicamente en su famosa columna "Miscelanea Semanal" del periódico Excelsior, solo dijo que Salvador Sánchez Colín "antes de aceptar la gubernatura, hera consultor técnico de la Presidencia de la República ..." (197).

194.-El Universal, 2 de abril de 1951.

195.-El Universal, 3 de abril de 1951.

196.-"La política entre bambalinas" por H. Aguilar, Excelsior, 7 de abril de 1951.

197.-Excelsior, 15 de abril de 1951.

La disciplina política en ese año la dan los representantes mexiquenses al Congreso de la Unión al enterarse de la decisión del PRI por el Ingeniero de Atlacomulco: Los Senadores Adolfo López Mateos y Malaquias Huitrón y los Diputados federales Tito Ortega, Apolonio Rojas, Enrique González Mercado, Gregorio Velázquez, Eulalio Nuñez Alonso, Raúl Serrano Tellechea y Daniel Moreno Castelán dan a conocer a la prensa su posición donde afirman que en relación a la sucesión que acontecía: "nombres de personas distinguidas por muchos conceptos han venido citándose en la prensa nacional y local, viables para tan alta función y con la atención y respeto que todos merecen, después de un balance hecho de sus virtudes y capacidad, estimamos que se encuentra reunida mayor suma de prendas morales y virtudes cívicas, preparación, voluntad y conocimiento real de la situación de nuestra entidad, en el C. Ing. Salvador Sánchez Colín" (198).

El estado de México en 1951 exhibía cambios notables. En pocos años los logros económicos eran evidentes. El fortalecimiento de la infraestructura carretera, incluyendo transportes, comunicaciones, y energía eran realidad. Con el impulso a la Educación se fué consolidando laboralmente un tipo efectivo en el trabajo de personal calificado.

La formación de grandes centros de población y de actividad económica, como Naucalpan, Ecatepec, Cuautitlán y Tlalnepantla al Noreste de la entidad fortaleció el intercambio doméstico de 198.-El Universal, 10 de abril de 1951.

mercancías y transformó velozmente la geopolítica del estado. El noreste se fue convirtiendo poco a poco en una región de gran movilización ciudadana y organización urbana.

El proceso de industrialización trajo consigo en la entidad dos hechos socio-económicos de suma importancia: en primer lugar se crea un tipo de burguesía industrial, con características notablemente distintas a las de la antigua clase comerciante y latifundista de las décadas precedentes.

Por otro lado, aparece en muchos municipios del estado un nuevo sector dentro del proceso productivo de la sociedad local: la clase obrera, los grupos sociales urbanos.

La industrialización trajo aparejada la expansión enorme del proletariado mexiquense. Era, sin duda, para el inicio de la década de los cincuenta un proletariado débil, y artesanal en muchos sentidos, pero que se constituía ya en un proletariado organizado en grandes unidades productivas que iban a dar mucho de que hablar en las próximas décadas: las nuevas e inmensas fábricas de Tlalnepantla, Naucalpan, Lerma, Toluca, Ecatepec y Cuautitlán.

A pesar de ello no podemos dejar de recordar las palabras de Alfonso Fabila en 1951 haciendo referencia a la situación política que prevalecía en los ayuntamientos de la entidad, "pocas comunas están gobernadas por sus propios y mejores hombres, sino por pícaros de nombramiento"(199).

La campaña para Gobernador de Sánchez Colín la dirige Mario Colín, el discípulo consentido de Isidro Fabela. El Presidente del Comité Regional del Partido Revolucionario Institucional en el estado es el diputado federal Rafael Suárez Ocaña, amigo íntimo de Isidro Fabela.

Fué una campaña "sui generis", se empezó con una fiesta. El candidato invitó a todas las mejores familias. Su mujer se encargaba de atender a las damas. se invitaba a todas las familias a cada una de las giras. Los mítines "Eran fiestas sociales con la familia" (200).

La campaña de Salvador Sánchez Colín fué la primera de corte "moderno". Es decir, a semejanza de la campaña de Miguel Alemán para la Presidencia de la República se organizaron Mesas Redondas de Trabajo en diversos municipios y distritos de la entidad.

La primera mesa redonda distrital la inició el 22 de abril en Texcoco. La primera mesa redonda municipal fué en Otumba el 24 de abril. Finalizó su campaña distrital y municipal en Toluca el 24 de junio y en Tenango el 26 de junio respectivamente. Hizo un recorrido en dos meses de campaña en 35 de los 119 municipios existentes (201).

La campaña política del candidato del PRI fué sin adversarios, "no hubo que distraerse en pelear". Fué candidato único a ocupar la gubernatura.

200.-Entrevista del autor con Salvador Sánchez Colín. Op.cit.

201.-Partido Revolucionario Institucional, Comité Organizador de las Mesas Redondas 1951-1957 (Agenda de las mesas redondas distritales y municipales). Toluca, abril de 1951. folleto.

Las elecciones se efectuaron el 1 de julio de 1951. Es en la única elección de Gobernador que se pueden comparar distritalmente los resultados electorales con los anteriores comicios. Son los mismos doce distritos en que se realizaron las elecciones de 1945.

El candidato del PRI no tuvo adversarios de la oposición pero cuando menos en 27 Ayuntamientos no alcanzó a rebasar las cifras de votación absoluta alcanzada en esos mismos lugares por Alfredo del Mazo:

	DEL MAZO	SANCHEZ COLIN.
ZINACANTEPEC	3596	2962.
LERMA	3374	3105.
ALMOLOYA DE A.	1112	686.
VILLA DE ALLENDE	2286	1436.
SANTO TOMAS	684	488.
JIQUIPILCO	2381	2191.
SAN FELIPE DEL PROGRESO	11964	9021.
TEOLOYUCAN	1227	1076.
OTUMBA	1540	1225.
TEPETLIXPA	863	653.

Seis años después en esos lugares el mismo Partido en el poder, no alcanzó a rebasar sus cifras de votación. El hecho hace dudar la tesis de que los pobladores aceptaban sin más un escenario sin competencia política.

El crecimiento poblacional y ciudadano está en ascenso y al menos en el Municipio indígena de San Felipe del Progreso, el PRI es incapaz de superar su tope de votos. De ahí que se sospeche cada vez más de la legitimidad de las cifras oficiales exhibidas.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 87 de la Ley Electoral de 1919, la XXXVIII Legislatura designó la Comisión de diputados que se encargó de examinar los expedientes relativos a la elección de Gobernador, verificadas el día primero de julio. La integraban como Presidente, Jorge Veragara y como secretarios, Enedino Macedo, Alfredo Becerril Colín, Froylán Barrios y Efrén Valdés (202).

El Dictámen de la Comisión de legisladores aprobado por el pleno el día 16 de julio, aseguraba que después de hacer "un exámen minucioso de los expedientes de todas y cada una de las secciones que integraron los doce distritos electorales", no se habían encontrado anomalías "de importancia ni infracciones a la Ley durante los procesos de la votación, y el cómputo parcial que hicieron los ayuntamientos de la cabeceras de los distritos electorales". La votación fué unanime -dicen los diputados- a favor de Salvador Sánchez Colín "sin que se hayan registrado protestas ni peticiones de nulidad" (203). (veanse cuadros correspondientes).

202.-ABCEM. Expedientes.XXXVIII Legislatura del estado de México, 13 de julio de 1951.

203.-ABCEM. Expedientes.XXXVIII Legislatura del estado de México, 16 de julio de 1951.

El escrutinio General formado por la Comisión Computadora reveló un total de 201 162 votos alcanzados en toda la entidad por el candidato del PRI (204).

Ese día de manera inmediata la Legislatura comunicaba su declaratoria, primeramente al Presidente de la República, al Presidente del PRI, al Secretario de Gobernación, al Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y a los secretarios generales de la Confederación Nacional Campesina, de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares y a la Confederación de Trabajadores de México.

Antes de transmitir el poder a su sucesor Alfredo del Mazo Vélez, inquieto, y con el fin de fortalecer a los de Atlacomulco no solo promueve el que se conceda el voto a la mujer en elección municipal sino además modifica el Reglamento electoral que desde 1919 regulaba las elecciones de la entidad y consume mediante sus influencias que su primo el señor presbítero Arturo Vélez Martínez, cura parroco del templo de San José de la ciudad de Toluca sea preconizado primer Obispo de la Diócesis de Toluca por su santidad el PaPa Pío XII. La primer misa pontifical la da en Atlacomulco el 19 de abril de 1951.

Cabe destacar que los padrinos del acto en donde se convirtió en Obispo, Vélez Martínez, fueron Isidro Fabela y Alfredo, Manuel, Antonio y María Luisa del Mazo. (205).

204.-Gaceta del Gobierno. Toluca, tomo LXXII, número 5, miercoles 18 de julio de 1951.

205.-El Universal. 2 de abril de 1951.

La adición al artículo 133 de la Constitución Política Local, en el sentido de conceder a las mujeres el derecho de votar y ser votadas en las elecciones municipales fueron rechazadas al menos por los ayuntamientos de El Oro de Hidalgo, Zacualpan, Tenancingo, Tonicato y Mexicalcingo. Los ayuntamientos de Temascalapa, Almoloya de Alquisiras y Huixquilucan se manifestaron de acuerdo con que disfruten de ese derecho únicamente las mujeres que sepan leer y escribir (206).

En cuanto al proyecto de nueva Ley Electoral enviada al poder Legislativo y puesta a discusión el 24 de julio en lo general dicho proyecto se aprobó por unanimidad de votos. La docilidad de los legisladores era manifiesta desde esa época hacia el Gobernador en turno. En lo particular solamente el diputado Vergara hizo las precisiones necesarias de técnica jurídica para ser aprobada la ley finalmente en lo particular también por unanimidad de votos el día 14 de agosto de 1951. Un mes antes de entregar Alfredo del Mazo Vélez el poder a Salvador Sánchez Colín (vease capítulo 2 de éste trabajo).

En ésta Historia electoral un hecho debe ser consignado. Salvador Sánchez Colín ilegalmente fué Gobernador Y Diputado por dos meses. De acuerdo a la Constitución nadie puede desempeñar dos cargos de elección popular al mismo tiempo. Se debe renunciar a

uno de ellos una vez que se consigue otro. El Ingeniero hasta el día 20 de septiembre manifestó a la Legislatura que en virtud de haber sido electo para desempeñar el cargo de Gobernador Constitucional durante el sexenio 1951-1957, y formando parte de la misma Legislatura por el 10o. Distrito Electoral de Texcoco, opta por desempeñar el primero de dichos cargos, o sea el de Gobernador del Estado (207).

El ingeniero Salvador Sánchez Colín, rindió su protesta de ley ante la Legislatura el día 14 de septiembre a las 11 de la mañana, en la Glorieta de la Fuente Monumental, en el PASEO COLON de la ciudad de Toluca, lugar que se declaró Sede Oficial del Poder Legislativo para este único objeto.

Al tomar posesión el nuevo Gobernador irá definiendo las Areas de Trabajo de su administración.

Salvador Sánchez Colín conoce la nueva realidad industrial que tenía el estado en relación, por ejemplo, con el centro industrial por antonomasia, Monterrey, Nuevo León: "el valor de las industrias de Monterrey, famosa urbe industrial en la República, en 1942, era de sólo 227 millones de pesos, mientras el mismo año, el de las industrias del estado era sólo de 12 millones. En 1947, Monterrey tenía 409 millones en sus undustrias y México ya contaba con 598 millones; de manera que ya desde ese año, el Estado de México había tomado delantera a Monterrey y ocupaba el segundo

lugar industrial (en la República), después del Distrito Federal (208).

En el espacio de la política la designación de Sánchez Colín fortaleció todavía más a la élite dirigente Atlacomulquense. Como el mismo me lo decía, "nunca hubo protestas de la oposición". La oposición no existía. Nunca se permitió la formación de otros grupos ajenos al interés del mismo Gobernador.

La amplitud de relaciones constituidas, la unidad de objetivos y la profesionalización de sus cuadros consolidaban la unidad y el control de los puestos públicos en un grupo muy reducido de dirigentes, por ejemplo: Alfredo Del Mazo y Juan Fernández Albarrán son los mexiquenses escogidos para representar en el Senado de la República al estado en el período de 1952-1958; Roberto Barrios Castro irá como representante popular a la Cámara de Diputados Federal por el primer Distrito en el período 1952-1955; Mario Colín igualmente será diputado federal pero en el período 1955-1958; Carlos Hank González será impulsado en éste gobierno a ocupar diferentes posiciones que le servirán para apuntalar su carrera pública, será nombrado Jefe del Departamento de Secundarias y Profesionales, Jefe de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Estado y, Tesorero y Presidente Municipal de Toluca; Francisco Pérez Ríos y Leonardo Rodríguez Alcaine serán los "herederos" de la posición de política

208.-Alfonso y Gilberto Fabila, México, ensayo socioeconómico del Estado de México. México S/E, 2 volúmenes, 1951, V.II, pp117. También, del mismo Salvador Sánchez Colín, El Estado de México y su historia, su ambiente, sus recursos. México, edit. Agrícola Mexicana, 1951, 2 tomos. Tomo I, pp.206.

corporativa que en la persona de Juan José Rivera Rojas tenía en el estado el liderazgo del Sindicato Mexicano de Electricistas. El primero será diputado en 1952 y el otro, dos años antes.

Su particular punto de vista a la hora de seleccionar candidatos a puestos de elección resulta interesante: "Los presidentes municipales los designa el Gobernador, sin ningún problema. Los diputados locales son siempre obra del Ejecutivo local. Los diputados federales, son más hombres seleccionados por la Federación, lease el Presidente".

Durante el gobierno del Ingeniero Sánchez Colín no debe olvidarse, fué cuando se decretaron el mayor número de reformas a la Constitución Local. El decreto número 20 aprobado por la Legislatura del Estado el 29 de diciembre de 1954 que modifica 67 artículos constitucionales es en la historia constitucional de la entidad en éste siglo, el de mayor importancia por el número. Por su relevancia jurídica la reforma que modificó el artículo 233 o sea el que precisamente habla de reformas a la Constitución es la de mayor interés. Este artículo, ya se había modificado con la reforma de la Ley del 5 de septiembre de 1939, en el gobierno de Wenceslao Labra, que suprimió el requisito de que fueran dos las Legislaturas las que deberían intervenir para modificar la Constitución Local, requiriendose solamente que fuera aprobada por las dos terceras partes de una Legislatura y las mayorías de los ayuntamientos. La modificación aprobada por el legislador en diciembre de 1954 suprimió la parte referente a la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos municipales, con lo que se volvió

hasta la fecha más flexible la Constitución Local (209). En la práctica política, la reforma al artículo 233 implica muchos problemas pues ya no se evitará en los años futuros que la Ley Fundamental de la entidad sea modificada al capricho de intereses políticos, no siempre justificables.

Al término del período de gobierno de Salvador Sánchez Colín el estado de México adquiere una imagen de consolidación. El tránsito de una economía rural a la industrialización es a fines de la década de los cincuenta una verdadera realidad. Se fortalece de tal manera a la entidad que en el transcurso de una década 1960 a 1970, se consolidará como la segunda más industrializada del país. En 1980 por ejemplo, tendrá un presupuesto 40 veces más grande que su vecino estado de Hidalgo.

En el plano de la política son tres décadas (1950-1970), donde se asegura la permanencia de la misma corriente política en la conducción del gobierno del estado. A partir de los años setenta la clase política de la entidad se proyectará dentro del "sistema" político mexicano como dueña de un alto grado de autonomía relativa en el ejercicio del poder frente al centralismo político nacional. Los políticos mexiquenses se vincularán y afianzarán con grandes y pequeñas fuerzas empresariales y políticas del país, dando lugar a un alto grado de control.

Sin fuerzas de oposición real, la sociedad de la entidad no presenció durante largos años, sino las disputas políticas que los

miebro del partido oficial dirimían al interior de su partido por alcanzar posiciones de poder.

En 1957 por ejemplo, Gustavo Baz se convertía en el gobernador de la entidad gracias como me lo contó más que a otra circunstancia a la amistad dispensada para con él por el Presidente Adolfo Ruíz Cortínez y menos a su prestigio de viejo revolucionario y médico que para el año de 1957 tenía (210).

Salvador Sánchez Colín no se metió para nada en la transmisión del poder ejecutivo. "En las cosas de la gubernatura, eso dependía del Presidente. El Presidente hace su trabajo. El Gobernador se queda quietecito, quietecito" (211).

El periodista Carlos Denegri desde el mes de febrero refiriéndose a la sucesión en la entidad hablaba de las nulas posibilidades que tenía Alfonso Flores M. exsenador y exgerente de la COVE (212).

A fines del mes de febrero y principios de marzo vuelve a rumorarse que el Secretario del Trabajo Adolfo López Mateos sera el candidato escogido por el PRI para suceder a Sánchez Colín o en su caso Juan Fernández Albarrán.

La única lucha por el gobierno de la entidad se daba entre priístas. Además, entre los aspirantes no había uno solo que no tuviese relaciones con los hombres poderosos como Fabela y Del Mazo (213).

210.-Entrevista personal con Gustavo Baz, 11 de enero de 1981. México, Hospital de Jesús de la ciudad de México.

211.-Entrevista del autor con Salvador Sánchez Colín.Op.cit.

212.-"Miscelanea Semanal", Excelsior, 3 de febrero de 1957.

213.-Excelsior, 28 de febrero de 1957. Novedades, 4 de marzo de 1957.

Para el día 14 de marzo se daba como "amarrado" al Doctor Gustavo Baz para ser el sucesor de Sánchez Colín.

El día 21 de marzo los tres sectores básicos del PRI regional del estado de México, definieron su actitud explícita en favor de la precandidatura del Doctor Gustavo Baz. El primer núcleo en ofrecer formalmente la candidatura al doctor Baz fué la CTM de Toluca y el líder electricista Francisco Pérez Ríos encabezó la Comisión que habló con el médico. De inmediato la "cargada de apoyo" de los diferentes organismos gremiales vinculados al PRI también dieron su "apoyo" (214).

El único grupo que se salió completamente de la disciplina autoritaria fué la Asociación Cívica Constitucionalista del Estado de México que dirigían Reyinaldo Silva Guzmán, Guillermo Martínez Monroy y Emilio Perez León en Toluca. Dicha Asociación se oponía a Baz por considerar que no cumplía con lo prescrito en el artículo 77 de la Constitución, "ser nativo del estado ó con vecindad en él no menor de 5 años anteriores al día de la elección" (215).

El nombre de Gustavo Baz es ampliamente reconocido en la historia política de ésta entidad. Afiliado a las tropas zapatistas durante la Revolución, se convertirá en Gobernador zapatista del estado en el año de 1914, a la edad de 19 años. Como médico y ligado a intelectuales de la talla de Ignacio Chávez, Samuel Ramos, Mario de la Cueva y Antonio Martínez Báez, consolida su trayectoria profesional ocupando la Dirección de la Escuela Nacional de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de

214.-Revísense los periódicos La Prensa y Novedades del mes de marzo de ese año.

215.-La Prensa, 27 de marzo de 1957.

México; siendo el Rector de la misma Universidad y dirigiendo la Escuela Médico Militar.

Su trayectoria política se consolida al ocupar la cartera de la Secretaría de Salubridad y ser Presidente del Consejo de Administración de Lotería Nacional en el gobierno de Manuel Avila Camacho (216).

Gustavo Baz será también el único candidato a la gubernatura del estado de México para cubrir el período de 1957 a 1963, y cuyas elecciones estatales se realizaron el 7 de julio del año 57 (217).

Las elecciones controladas por los priístas no estuvieron exentas de fraude. En muchas secciones electorales el número de votantes rebasaba el número de empadronados. Sin embargo los legisladores en el Colegio Electoral hablaban de un fincionamiento normal el día de la elección. Con las excepciones siguientes: en el expediente que correspondía al sextor distrito, con cabecera en Valle de Bravo, no se encontró el boletaje ni los escrutinios por secciones del Municipio de Zinacantepec; pero la votación habida en este lugar se consignó en el cómputo hecho por el Ayuntamiento

216.-Sobre Gustavo Baz se puede además consultar de: Alicia Olivera de Bonfil y Eugenia Meyer, Gustavo Baz y sus juicios como revolucionario, médico y político. México, INAH, 1971. De Héctor Medina Neri, Gustavo Baz, guerrillero de Emiliano Zapata. México, S/E., 1979. De Gustavo Abel Hernández, Germinal, vida de un pueblo y un hombre: el maestro Gustavo Baz. México, Editorial Manuel Porrúa, 1980 y de Alvaro Arreola, "Gustavo Baz: del zapatismo a las instituciones" en: Carlos Martínez Assad (coordinador), Estadistas, Caciques y Caudillos. México, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM., 1988.

217.-ABCEM. Decretos. Decreto número 1, "Elección de Gobernador Constitucional del Estado de México 1957-1963". XL Legislatura Constitucional del estado de México, julio de 1957.

de la cabecera, razón por la que los diputados la tomaron en cuenta.

En el décimo distrito ocurrió fenómeno semejante por lo que se refiere al Municipio de Ecatepec de Morelos.

El resumen total de los sufragios obtenidos por el Dr. Gustavo Baz, ascendió a 334 040. Razón además por la que se consideró válida "la elección unánime en favor del doctor Baz". (veanse cuadros de la elección respectivamente).

Gustavo Baz como sus antecesores protestó conforme a la Ley ante la Legislatura el día 15 de septiembre, en el Auditorio "Justo Sierra" de la ciudad de Toluca, lugar que se declaró Recinto Oficial del Poder Legislativo (218).

Sin oposición ni al interior ni exterior de su partido el Partido Revolucionario Institucional no le fué difícil a Baz conjuntar a su equipo de colaboradores.

Se decidió obviamente por llamar a algunos atacomulquenses como Carlos Hank Gonzáles que será Director de Gobernación y Diputado Federal en su período. Desde el Distrito Federal se impulsa y es aceptado por el gobernador que para cubrir el período de 1958-1964, sean Abel Huitrón y Aguado y Maximiliano Ruiz Castañeda los candidatos del partido oficial al Senado de la República.

Algunos políticos mexiquenses en estos años coincidentemente, alcanzan posiciones de gran relevancia nacional que permitirá al estado de México un mayor impulso en sus políticas de desarrollo y

un mayor control político interno ejecutado por sus hombres públicos. Adolfo López Mateos será Presidente de la República, e incluirá como sus colaboradores, a dos hombres de Atlacomulco: Alfredo del Mazo Vélez, que aparte de haber dirigido como Secretario Político la campaña presidencial del mismo López Mateos será desde el día primero de diciembre de 1958 nombrado responsable de la Secretaría de Recursos Hidráulicos. Otro Atlacomulquense, Roberto Barrios, será designado Jefe del Departamento DE Asuntos Agrarios Y Colonización (DAAC), antiguo organismo antecedente inmediato de lo que se conoce como la Secretaría de la Reforma Agraria.

Don Juan Fernández Albarrán por otra parte, será nombrado Scretario General del PRI cuya Presidencia recaía en las manos del General Alfonso Corona del Rosal.

El gobierno de Baz en su política interna se caracteriza por al menos cuatro grandes realizaciones: a) En 1959 impulsa en la entidad la reunión que sobre el tema agropecuario no se había realizado jamás. El evento conocido como Primer Congreso Nacional Agrario de Toluca celebrado en la capital del estado de México del 26 al 30 de octubre de 1959 fué todo un acontecimiento pues se reunieron a casi todos los sectores de opinión y de intereses representativos de México entero contando con el apoyo de López Mateos, el evento sirvió para confirmar algunos de los añejos problemas del campo mexicano, la falta de redistribución de tierras, la existencia de latifundios simulados, el bracerismo, la corrupción de las instituciones otorgantes de créditos, la

explotación y abandono del campesinado, etcétera (219); b) en el gobierno de Baz se impulsa por vez primera un grupo paramilitar nacional: el Pentatlón Universitario, cuerpo miliciano-deportivo que a instancias del entonces también profesor de Biología en el Instituto México del Distrito Federal y Jefe de su campaña electoral Jorge Jiménez Cantú, es aceptado por Gustavo Baz. Sus objetivos eran los de conformar jóvenes "sanos en el orden moral e intelectual"; c) Se crea también el llamado Ejército del Trabajo que hasta 1981 será el modelo de trabajo ensalzado por los diferentes gobiernos de la entidad. Este es un organismo que se encarga d promover dentro de las diferentes comunidades de la región las obras de interés social que fuera necesario realizar para aumentar diversos beneficios, y, como cuarto elemento que caracteriza a éste gobierno d) está sobretodo el impulso a la Industria y al Comercio. En el año de 1962, crea el Consejo de Promoción Económica, Comercial e Industrial del Estado de México. Luego de la creación de dicho Consejo, se incrementó considerablemente la inversión de la iniciativa privada, que de ya por sí estaba atenta al desarrollo que se estaba generando en la entidad y principalmente en la productividad de cuatro zonas del estado: Tlalnepantla, Cuautitlán, Naucalpan y la zona de Toluca-Lerma.

La sucesión política en 1963 de nueva cuenta sólo involucró a políticos priistas. El continuismo político se aseguró en las

219.- Vease, Congreso Nacional Agrario de Toluca (Síntesis Organización Funcionamiento y Resoluciones). México, Gobierno del Estado de México, 2a. edición, 1980.

manos de un hombre ligado a las fuerzas locales atlatomulquenses: Juan Fernández Albarrán.

En los primeros meses de 1963 se rumoraba que los Atlacomulquenses estaban divididos y que no lograban ponerse de acuerdo en cuanto al candidato que apoyarían, pues mientras Isidro Fabela se inclinaba por Carlos Hank González funcionario de CONASUPO; Alfredo del Mazo Vélez combatía ésta y apoyaba a Juan Fernández Albarrán Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PRI.

Entre otros aspirantes priistas se mencionaban a Roberto Barrios Castro (Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización); David Romero Castañeda (Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda), y a Julian Díaz Arias (Director Financiero de Nacional Azucarera) (220).

Tres finalistas fueron considerados por la prensa Arturo García Torres, secretario general del DDF; Juan Fernández Albarrán y David Romero Castañeda.

Sin embargo el día 22 de marzo, la disciplina priista se hizo presente cuando Enrique Tapia Aranda se encarga como vocero priista de anunciar que: "con la conciencia clara del deber ciudadano, con el espíritu de partido que nos anima y con el convencimiento de que la disciplina es factor primordial en la lucha que se inicia con la mira de alcanzar una finalidad de beneficio mcolectivo, hemos recibido la decisión del Partido Revolucionario Institucional de que nuestro candidato a la gubernatura del estado de México para el próximo sexenio 220.-Excelsior 13 de marzo de 1963.

constitucional 1963-1969 sea el señor licenciado Juan Fernández Albarrán" (221).

La campaña en el estado la dirigió el Presidente del Comité Regional del PRI, el Dr. Alfredo Garduño Castro. Las oficinas del PRI estatal se ubicaban en la calle Constitución número 100 en Toluca. Las elecciones ordinarias de Gobernador tuvieron verificativo el domingo 7 de julio de 1963 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas Locales, el estado de México en esa ocasión fué dividido en 13 Distritos Electorales (222).

El día de la jornada electoral todo se desarrolló con regularidad y de acuerdo a la "paz del PRI". Las noticias de los Comites Distritales y Municipales acusaron que la totalidad de los sufragios emitidos ascendió a 404 886. La cifra comparada con el número total de ciudadanos empadronados llegó a más del noventa por ciento de los mismos. (veanse los cuadros de la elección).

En el "Cine Florida" de la ciudad de Toluca, a las once de la mañana del día 14 de septiembre Juan Fernandez Albarrán rindió protesta como Gobernador Constitucional para ocupar el período que se iniciaba el 16 de septiembre de ese año y termina el 15 de septiembre de 1969. (223).

221.-Excelsior. 22 y 24 de febrero y marzo de 1963 respectivamente.

222.-ABCEM. Decretos. Decreto número 1, "Elección de Gobernador Constitucional del Estado de México 1963-1969". XLII Legislatura del estado de México, julio de 1963. Gaceta del Gobierno. Toluca, tomo XCV, número 23, miércoles 20 de marzo de 1963.

223.-Gaceta del Gobierno. Toluca, tomo XCVI, número 20 sábado 7 de septiembre de 1963.

El período 1963-1969 se caracteriza por la pérdida de dinamismo que tendrán los políticos mexiquenses. La vejez hará estragos en los principales líderes.

Juan Fernández Albarrán al ocupar la gubernatura ya es un hombre de edad, tiene 62 años. Isidro Fabela, muere en 1964 a la edad de 82 años. Gustavo Baz, cuenta en 1963 con 70 años. Alfredo del Mazo Vélez que tendrá 60 años es uno de los políticos que más resentirá la muerte de Fabela. Adolfo López Mateos, el Presidente López Mateos sufre de un aneurisma desde su salida como Presidente en 1964, muere en 1969.

Sin duda, la repentina muerte de López Mateos trajo como consecuencia una pérdida de ímpetu en el desarrollo de su camarilla y, por necesidad sus miembros vinieron a formar parte de otra camarilla política, nos dice el politólogo norteamericano Roderic Ai Camp (224).

Fortalecida la posición política de la entidad será en la etapa de 1957 a 1975, cuando se logran los deseos de Isidro Fabela: el desarrollo industrial. Un desarrollo conseguido a costa de una vieja estructura, y que originaría un desajuste social grave en muchas regiones.

El proyecto desarrollado centralizador de la economía, altamente industrializado en Naucalpan, Tlalnepantla, Cuautitlán y Ecatepec no correspondía al desarrollo artesanal de la zona Mazahua y la zona sur del estado. Existía una agricultura próspera localizada en superficies limitadas junto a otra agricultura, en

224.-Roderic Ai Camp, "El sistema mexicano y las decisiones sobre el personal político" en, Foro Internacional, 27, No. 1, julio-septiembre de 1976, pp.65

su mayor parte, improductiva y de bajos rendimientos, que originan una población rural depauperada.

En 1966 en el estado de México, la Reforma Agraria se había frenado, paralizado. Existían graves y peligrosos desajustes en el empleo de los recursos productivos y en la estructura misma de la actividad agrícola que se traducían en un desarrollo incierto que contribuía a perpetuar y agudizar las profundas desigualdades en la distribución del ingreso y de la riqueza. Los problemas sociales en el campo se tornaban peligrosos. El ejido casi no existía ó bien vegetaba en una forma precaria en la economía del estado arrastrando a los ejidatarios no sólo a la emigración sino además a una vida de miseria y de atraso cultural irritantes en algunos lugares de la entidad. "Debe reconocerse con toda honradez, la falta de paralelismo entre el reparto de tierras y el desarrollo agrícola en el estado de México que ha traído como consecuencia una baja considerable en la capacidad adquisitiva de la clase rural" (225).

No debe olvidarse que en sólo diez años (1960-1970), el impacto de la población urbana pasó a representar dentro del total de la población mexiquense de un 38 por ciento, el 62 por ciento. Una década, bastó para transformar el escenario típico rural. El desplazamiento de mano de obra del sector agropecuario al industrial y comercial era un hecho, con todas las consecuencias posibles. Entre otras cosas por ejemplo tenemos que la oferta de mano de obra sobrepasa la cantidad de empleos generados por la

225.-Antonio Huitrón H., El Estado del Valle, el Estado de México y el problema del Valle de México. México, Toluca, 1966, pp.73

actividad económica hasta 1969. La formación de la reserva de mano de obra, característica de un tipo de crecimiento, irá creciendo paulatinamente (226).

El proyecto industrial del estado impulsado por los gobiernos de Isidro Fabela hasta Juan Fernández Albarrán, es todo un éxito macroeconómico. Del noveno lugar ocupado en el nivel nacional en 1944 en cuanto a establecimientos industriales, el estado de México pasó en sólo 25 años a ocupar el tercer lugar, después del Distrito Federal y el estado de Jalisco. Del treceavo lugar en cuanto a capital invertido ocupado en 1944, pasó al segundo lugar nacional en 1970, después del Distrito Federal. Del doceavo lugar ocupado en 1944 en cuanto a valor de la producción, para el año de 1970 ocupó el primer lugar arriba inclusive del Distrito Federal y, en cuanto al rubro económico de personal ocupado, de un octavo lugar que alcanzaba en 1944, pasó ya a ocupar el segundo en todo el país en aquel 1970.

Es en este escenario que en el plano político las contradicciones de clase al interior del sistema son cada vez más fuertes; por un lado, los grupos empresariales se afirman y están dispuestos a luchar por que sus intereses presidan el futuro del estado, por otro, los asalariados, en lucha por recuperar las condiciones de vida perdida durante largos años tratarán de crear y encontrar formas libres y autónomas de todo control oficial.

226.-Cfr., Sistema Bancos de Comercio, Estado de México. México, Colección de estudios económicos regionales, 1976.

En las décadas de los años setenta y ochenta el estado de México afirma su posición como la entidad más importante política y económicamente del país después del Distrito Federal. Se convierte en una entidad que no necesita del apoyo indiscriminado del gobierno federal para poder crecer. El estado desarrolla una solidez económica y política suficiente para ser considerada como modelo.

La sucesión de Juan Fernández Albarrán en 1969, será la última en la historia de este siglo en donde la ausencia de competencia política por la gubernatura sea la norma.

Carlos Hank González será el último de los candidatos únicos presentados por el Partido Oficial para ocupar el puesto de gobernador de la entidad que no tiene opositor para conquistar el poder.

Con el profesor, oriundo de Santiago Tianguistenco culmina la etapa de candidaturas únicas en la entidad que había caracterizado a ésta desde 1951. En marzo de 1969 cuando Hank es designado el candidato del PRI a la gubernatura sus adversarios son miembros de su propio Partido. El, es amigo del Presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz (227).

El Partido Acción Nacional no presentaba candidato y el Partido Popular Socialista y Partido Auténtico de la Revolución Mexicana siguiendo su trayectoria de irrelevancia política apoyaban desde 1951 y 1957 a los candidatos del partido oficial respectivamente en la entidad.

227.-Excelsior, 11 de marzo de 1969.

El momento de designación de Carlos Hank como candidato a la gubernatura sufrió cierta intranquilidad pues otro priísta, Enedino Macedo, no se plegó a la candidatura y apoyado por un dirigente juvenil de su propio Partido, Juan Ugarte Cortés, se presentaría como candidato independiente. La indisciplina política de Enedino Macedo en la entidad fué castigada: hasta 1982 vuelve a parecer en la vida pública de la entidad. Juan Ugarte fué también desconocido por Mario Trujillo, responsable del PRI en el estado en la campaña de Hank González (228).

La campaña política para gobernador, proyectó el modelo que Hank consolidaría: el gobierno ideal de una burguesía-política en ascenso, el paternalismo, la gratificación de los orígenes provincianos y pobres, la política de glorificar y ejemplificar el éxito a partir del esfuerzo personal, una política de encubrimiento de lo real y una mistificación de la verdad utilizando el triunfalismo de las grandes obras y de las cifras, el manejo indiscriminado de la propaganda y las relaciones públicas, la exhibición demagógica de la provincia y de la patria chica, la glorificación de la audacia pequeñoburguesa como bandera del desarrollo y de la Democracia, el contubernio de la cosa pública y la empresa privada, el proyecto de entregar el poder a un proceso de privatización monopólica, olvidada de la

228.-Véase el periódico Excelsior de los meses de enero, febrero y marzo de 1969. También, el periódico Uno Más Uno del 26 de enero de 1982.

participación ciudadana y paralizante de toda movilización popular (229).

De nueva cuenta las elecciones no estuvieron exentas de irregularidades. A diferencia de otras elecciones por primera vez un Partido el de Acción Nacional, interpone recursos de protesta que son rechazados en las instancias legales (230).

En el resúmen total de sufragios el candidato del Partido Revolucionario Institucional obtuvo la mayoría de votos que ascendió a 383 147. No solo los ciudadanos inclinaron su adhesión a Hank a través del PRI. Lo hicieron también por el Partido Popular Socialista con 5 262 votos, y el Partido Aténtico de la Revolución Mexicana con 2 407 votos, con los que Hank González obtuvo un total de 390 816 sufragios. El Partido Acción Nacional que no registró candidato oficialmente le reconocieron en ésta elección el 2.2% del total emitido.(231). (veanse cuadros de la elección).

Carlos Hank llegó al gobierno del estado el 16 de septiembre de 1969 y termina su período el 15 de septiembre de 1975. Diversas acciones militaron en su favor para convertirlo en uno de los políticos más importantes en la Historia del estado de México: a) con una capacidad de trabajo y con otra todavía más amplia para hacerlo notar, se fabrica una imagen de gran gobernador; b) su

229.-Cfr., Carlos Hank González, Palabras; campaña para gobernador del Estado de México. Marzo-Junio-69.México, Armando Rodríguez Morado y Homero Berrenechea, editores.1969.

230.-ABCEM. Decretos.Decreto número 1, "Elección del Gobernador Carlos Hank González 1969-1975". XLIV Legislatura septiembre de 1969.

231.-Gaceta del Gobierno. Toluca, tomo CVIII, número 21, 10 de septiembre de 1969.

riqueza personal lo hace adquirir autonomía del gobierno federal; c) le toca recibir los beneficios fiscales derivados de las zonas industriales exentas de impuestos desde la creación de la Ley de Protección a la Industria de 1944, cuyos tributos llenarían las arcas del estado y d) con gran tacto se relaciona con toda una gama de intereses políticos nacionales como por ejemplo Pedro Ramírez Vázquez, Jesús Robles Martínez, Leopoldo Sánchez Celis, Juventino Castro y otros de gran fuerza nacional como Alfonso Corona del Rosal y Alfonso Martínez Domínguez.

Como gobernador Hank siguió impulsando la industrialización del estado como su objetivo principal, decía "habremos de estimular, por supuesto, la multiplicación de las industrias, habremos de procurar que las fábricas nazcan en todos los municipios del estado; nos habremos de empeñar por dar facilidades para que sigan creándose muchas fuente de trabajo en el estado de México" (232).

En su gobierno se creó precisamente para proteger las zonas industriales, el Batallón de Radio Patrullas del Estado de México (BARAPEM) en 1974. "El nuevo cuerpo policiaco está en condiciones de mantener la completa tarea de seguridad pública en urbes avanzadas, altamente industrializadas y densamente pobladas...Nos interesa mantener una policia preventiva suficiente, disciplinada y eficaz. En el estado no hay grupos especiales de policia sin uniforme, simplemente porque no son necesarios" decía en un informe de gobierno (233).

232.-Carlos Hank González, Palabras... Op. cit. p.2

233.-Tomado de Ricardo Garibay, "Hank González informa" en, Excelsior. 23 de enero de 1975.

La creación del BARAPEM en el estado fué obra única y exclusiva del gobierno local. Un atributo del poder que se asume el derecho de vigilar y prevenir zonas industriales y ciudades. El papel político del BARAPEM fue demasiado costoso para el propio gobierno pues las múltiples denuncias que se hicieron en su contra provocaron problemas. Las detenciones ilegales a los obreros de las zonas de Tlalnepantla, Naucalpan y Ecatepec; las extorsiones a los mismos obreros; los desalojos a colonos de Ciudad Netzahualcóyotl; la protección a concesionarios del transporte público; los asaltos a los trabajadores los fines de semana confirmaron que el BARAPEM fué fundado para proteger una imagen falsa de las autoridades locales y actuar en contra de una ciudadanía que legalmente estaba obligado a servir.

En el terreno electoral en su gobierno, se aprobó el 31 de enero de 1974 el decreto número 90 que crea para la Legislatura Local, la figura de los diputados de partido. En el se señala que todo partido legalmente registrado en el estado que obtenga cuando menos el uno y medio por ciento de la votación total de la entidad...tendrá derecho a que se acredite a un diputado de sus candidatos y aun más si ha obtenido el tres por ciento omás. Si logra mayoría en dos o más Distritos no tendrá derecho a Diputados de Partido y tendrá derecho sólo a uno si gana un Distrito por mayoría y obteniendo más del uno y medio por ciento. Los diputados

de mayoría y los de partido tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones. (234).

También en su gobierno aparece una nueva Ley Electoral, decretada por el Poder Legislativo el 17 de enero de 1975 (vease capítulo dos). (235).

234.-Mario Colín y Mario Rosales Betancourt, Trayectoria Constitucional del... Op. cit. 140-141.

235.-"Ley Electoral del Estado de México" de 1975. Gaceta del Gobierno. Toluca, tomo CXIX, número 7, sábado 18 de enero de 1975.

CAPITULO 7. LA CRISIS Y LA TRANSICION.

En el año de 1975 a la salida de Hank del gobierno del estado, la entidad ya aportaba una quinta parte del valor económico de lo producido anualmente por el país y una décima parte del valor de lo producido en el sector agropecuario.

En 1979 Román Ferrat Solá Director de Hacienda del estado declaraba, "el estado de México ha sido durante los últimos 15 años, el de mayor expansión dentro de la estructura económica nacional, pues ha crecido a un ritmo promedio de diez por ciento anual desde 1965, aportando 19 por ciento de la producción industrial de la transformación (236).

Sin embargo la riqueza social de la entidad no era alcanzada por todos los mexiquenses, sus beneficios no los sentían los pobladores que creaban la riqueza.

En 1977 dos investigadores de la Universidad Autónoma del Estado de México concluían un diagnóstico económico social y de la salud de la siguiente manera:

El estado de México como todas las áreas en vías de desarrollo posee una población joven dependiente con una tasa de natalidad alta, consumidora de bienes y servicios y que no produce, situación que se agrava cada vez más por la migración interna procedente de zonas rurales del resto del país.

236.-Excelsior. 19 de diciembre de 1979.

Existe tendencia al hacinamiento y a llevar a cabo construcciones cualitativa y cuantitativamente deficientes.

Existe un mosaico desde el punto de vista histórico en sus pobladores así como un porcentaje alto de indigenismo y de mestizos-indios, católicos en su mayoría.

La fuerza de trabajo representa un tercio de la población total y está encaminada fundamentalmente a las actividades primarias, y terciarias y en último renglón a las industrias de transformación.

Un alto porcentaje de la población carece de servicios básicos (agua, drenaje y luz eléctrica).

Los recursos de salud se encuentran distribuidos en forma desequilibrada, pero en general son insuficientes.

La epidemiología vulnerable, ocupa el 100% de las 10 primeras causas de morbilidad; los indicadores instrumentados en este estudio: natalidad, morbilidad general e infantil, están todos por arriba de la media nacional.

Concluyendo: la investigación documental realizada, nos encamina a emitir nuestro diagnóstico, englobando todos los elementos del mismo en un sólo término: SUBDESARROLLO (237).

Esta situación social en la entidad permite entender y explicar que sea a partir de 1975 cuando se empieza a conformar una oposición ciudadana y partidaria de oposición vigorosa al estado de cosas que prevalecen.

Los ciudadanos del estado empiezan a apoyar a organizaciones contrarias al PRI en los momentos de sucesión de poderes locales.

Para las elecciones del 6 de julio de 1975 donde se sustituirá a Hank González los mexiquenses que durante 24 años no habían conocido otra opción en la elección de Gobernador más que la oficial van a elegir entre los candidatos de tres partidos: Jorge Jiménez Cantú (PRI), J.G.Silva Flores (PAN) y Gustavo G. Velázquez (PPS).

Una breve recapitulación sobre los partidos de oposición me parece necesaria. Este trabajo no pretende explicar a los partidos en el estado de México. Se necesitaría otro libro para ese cometido. Aquí sólo quisiera dejar constancia de la aparición del PAN y PPS en la entidad.

El Partido Acción Nacional empezó a trabajar formalmente en el estado de México al inicio de la década de los años sesenta. Sin una organización ejemplar José Castelazo y Astolfo Vicencio Tovar, empiezan a construir con grandes dificultades al Partido en algunos lugares de acuerdo a las instrucciones girada por Adolfo Christlieb su Presidente de entonces.

En Toluca los ayudará Víctor Guerrero y Florentino Alzate. En el Oriente del estado militantes como Salvador Sánchez Carrión ó Samuel Gutiérrez Barajas en Cuautitlán y Nemesio Vázquez en

Tultitlán por ejemplo hacen lo posible por hacer del PAN un organismo con siquiera una mínima presencia política. Se crean los comités municipales de Chimalhuacán, Los Reyes la Paz y Chalco.

Como sucede en la historia partidaria de éste país no es sino en la campaña federal de 1964 que el PAN tiene un mayor interés por desarrollar el trabajo político electoral. Por primera vez ya presenta candidatos a diputados federales en ese año por los distritos de Tlalnepantla y Toluca.

A Toluca el PAN siempre la vio como "tierra de misiones". El control total que ejercían los hombres de Atlacomulco les impidió a los panistas hacer proselitismo en la capital. La represión y hostigamiento recibido provocó que su refugio natural haya sido la zona de mayor crecimiento urbano desde esos años: Naucalpan y Tlalnepantla municipios alejados de centro del poder local que ejercía el Valle de Toluca (238).

A partir de 1966 el PAN será un Partido con presencia indiscutible en municipios como Atenco, Capulhuac, San Antonio de la Isla y Melchor Ocampo. Es en 1967 cuando obtiene su primer triunfo importante, una diputación federal en Tlalnepantla. En 1969 se le reconocen sus dos triunfos municipales, en Amecameca y Melchor Ocampo.

La organización y esfuerzo del PAN no se revelan desde hace años. Sus triunfos electorales indudablemente, como es la historia de la oposición partidaria en el país no corresponden con la realidad política. (veanse cuadros de votación en las elecciones

238.-Entrevista del autor con Astolfo Vicencio Tovar. Ciudad de México, 24 de octubre de 1991.

municipales y legisladores de los años setenta a la fecha por la oposición).

El Partido Popular Socialista es la organización partidaria con mayor historia de participación. Desde 1947 fué considerado como el heredero de la tradición "socialista" que representó el antiguo Partido Socialista del Trabajo.

Los antiguos militantes del PST, lo consideraron una opción política para enfrentarse a Fabela y sus herederos políticos.

Es la única organización de oposición que desarrolló una fuerza electoral en el Valle de Toluca. El municipio de Xonacatlán cercano a la ciudad capital ha sido conquistado en varias ocasiones por el PPS.

Cuando a nivel nacional el PPS (1958-1988) perdió su carácter autónomo e independiente del Régimen y se convierte en el brazo "paraestatal" del PRI, sus simpatizantes poco a poco lo abandonarán. El crecimiento electoral de cualquier oposición partidaria será hasta 1988. En la elección federal de ese año el PRI pierde 9 distritos electorales de mayoría relativa.

La sucesión en 1975 en el estado de México tiene su mayor impacto al interior del PRI. Entre los aspirantes priístas de mayor poderío se encuentran: Jorge Jiménez Cantú, Secretario de Salubridad del Gobierno del Presidente Luis Echeverría Alvarez; Mario C. Olivera, exsenador y dirigente estatal del PRI; Jorge Hernández García, exrector de la Universidad Autónoma del Estado de México; Enrique Tapia Aranda; Enedino Macedo y Antonio Bernal

eran entre otros los aspirantes mencionados en los periódicos de circulación nacional (239).

Manuel Ramos Gurrión, Delegado General del PRI en el estado, es el encargado de "auscultar" a los sectores partidarios para orientar la decisión del Presidente Echeverría.

La decisión presidencial recayó en el Dr. Jorge Jiménez Cantú. El 27 de enero de 1975, Jesús Reyes Heróles, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, le confirma como candidato a la gubernatura para el período 1975-1981.

La postulación de Jorge Jiménez Cantú como candidato del PRI se hizo en la ciudad de México. Fueron "acarreados" más de 50 000 personas de todo el estado a sus oficinas de la Secretaría de Salubridad a presenciar el "destape" del exprofesor de Biología del Instituto Mexicano. (240).

El día 30 de enero de ese año, al ritmo de la canción "Zacazonapan" y ante las multitudes acarreadas exprofeso, Jiménez Cantú fué nombrado candidato oficial del PRI. Las tomas de protesta las hace el día 7 de febrero por el sector popular, el 15 el sector obrero y el día 25 los campesinos agrupados en las organizaciones priistas le toman la protesta también como su candidato (241).

La campaña de Jiménez Cantú a diferencia de las 4 elecciones precedentes por la gubernatura en la entidad tiene la particularidad de desarrollarse a la par que las de los candidatos del PAN y PPS.

239.-Excelsior, 7 de enero de 1975.

240.-Excelsior, 30 de enero de 1975.

241.-Excelsior, revise todo el mes de febrero de 1975.

Los ataques a los candidatos de los partidos opositores al PRI se dieron en múltiples formas, especialmente a través de los medios de comunicación local.

A los candidatos del PAN y del PPS se les acusó de ambiguos, imprecisos, oscuros, malintencionados e ignorantes.

Los legisladores locales al hacer la evaluación de los comicios sin ocultar su origen partidario y sin guardar las formas mínimas de respeto al mismo Poder Legislativo, suscribieron lo siguiente: Los Partidos contendientes (al PRI), "tuvieron la indudable intención de pretender estorbar la emisión de la voluntad ciudadana, o disfrasar (sic) el rechazo enérgico del pueblo a su ideología y a su candidato, porque las diversas instancias ... tienen por denominador común la ambigüedad, imprecisión y obscuridad, así como una evidente muestra de ignorancia a la Ley Electoral del Estado de México, que sólo puede ser atribuible a un afán equívoco y doloso de oponerse por sistema a las decisiones soberanas del pueblo" (242).

De acuerdo a los datos oficiales el triunfador de la elección efectuadas el 6 de julio es el Doctor Jorge Jiménez Cantú. (veanse cuadros de la elección).

Empieza a llamar la atención como tendencia electoral que en los municipios más urbanizados del estado se den los apoyos más importantes para los opositores al PRI.

242.-ABCEM. Decretos. "Decreto número 1, por el que se declara Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de México, al C. Dr. Jorge Jiménez Cantú", XLVI Legislatura del estado de México, 8 de septiembre de 1975.

Se empezará a conformar una tendencia electoral que hasta la fecha prevalece: en los municipios más urbanizados la oposición en su conjunto obtiene casi o más de la mitad de los votos emitidos que obtiene el Partido Revolucionario Institucional.

RESUMEN TOTAL 1975.

Votos

PARTIDO ACCION NACIONAL

J. Guadalupe Silva Flores.....151 208

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Jorge Jiménez Cantú.....949 536

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

Gustavo G. Velázquez.....20 208

El gobernador electo se convierte en Gobernador Constitucional el día 15 de septiembre a la 10 de la mañana en el Teatro Morelos de la ciudad de Toluca en donde protesta ante la XLVI legislatura local (243).

El gobierno de Jorge Jiménez Cantú siguió los pasos de sus inmediatos antecesores: consolidó la hegemonía de una élite y afirmó el estado industrial.

En 1980 Jiménez Cantú, aseguraba que su gobierno había funcionado de acuerdo a las directrices de la iniciativa privada, para establecer el equilibrio económico (244).

Se convirtió en uno de los gobernadores que mas se autopromocionaron desde los tiempos de Filiberto Gómez.

243.-Gaceta del Gobierno. Toluca, tomo CXX, número 31, martes 9 de septiembre de 1975.

244.-Novedades, 18 de octubre de 1980.

En Atizapán por ejemplo, las obras de beneficio colectivo le servían al Gobernador para la deificación personal y familiar: el Parque municipal se llamó "Doctor Jorge Jiménez Cantú"; a la unidad habitacional que se contruyó durante su gobierno le impuso el nombre de su esposa "Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú" así como a la Alameda Municipal. El Aeropuerto Municipal se denominó "Doctor Jorge Jiménez Cantú" y los nombres de las avenidas del Municipio se modificaron para llevar el nombre de su signo zodiacal favorito: "Sagitario".

Su gobierno adoptó para sus promociones el signo zodiacal del Sagitario, que literalmente tiene antecedentes militares. El propio Jiménez Cantú explicaba que dicho signo se había adoptado desde el gobierno de Gustavo Baz en la entidad cuando el fungía como Secretario de Gobierno.

Jiménez Cantú prosiguió en el escenario del trabajo municipal con la forma que había despertado admiración en la oligarquía local, el Ejército del Trabajo. Agregándole algo novedoso, el territorio fué dividido en cuatro cuarteles que llevaban los nombres de los puntos cardinales. Los municipios cedieron su nombre para formar así, "el cuartel de Ciudad Netzahualcóyotl", ó el "cuartel de Cuautitlán", etcétera. A semejanza de lo que hace el ejército, en los cuarteles también se tenía la obligación de rendir "novedades", no informes de gobierno (245).

245.-Véanse, Federico Gómez Pombo, "Orden paramilitar, predominio de sagitario y monumento al oso" en, Los Gobernadores. por el equipo de reporteros y escritores de Proceso. México, Cía. General de Ediciones, S.A., 1980, 2a. ed. pp. 137-142. De José Carreño Carlón, "Estado de México: Hacia el equinoccio sexenal" en, Uno Más Uno, 11 de febrero de 1981.

El grupo de colaboradores de Jiménez Cantú se identificaban plenamente. La recurrencia a los viejos elementos confirma el alto grado de impermeabilidad del grupo heredero de los Atlacomulquenses históricos respecto de los nuevos elementos.

El requisito del nativismo y el virtual conocimiento de haber escalado políticamente a la sombra de los grandes caudillos de la región seguían siendo las mejores condiciones para poder aspirar al ascenso en la vida pública del estado. Servían esas condiciones también, para conservar un control del poder local, plasmado en la permanencia en el poder y la acumulación de cargos políticos de un número muy restringido de dirigentes.

Leonardo Rodríguez Alcaine y Gustavo Baz fueron designados senadores para el período 1976-1982. Arturo Martínez Legorreta, presidente municipal de Toluca en el gobierno anterior, fué promovido como diputado federal; como ocurrió también con esa suerte Antonio Huitrón Huitrón. A José Merino Mañón, exsubdirector de Hacienda con Hank González, se le impulsa como diputado en 1979. A Mauricio Valdéz, exalcalde de Texcoco lo hacen legislador junto con Yolanda Senties, alcaldesa de Toluca. Enrique Jacob Soriano, Humberto Lira Mora e Ignacio Pichardo Pagaza serán también diputados.

Salvador Sánchez Colín, exgobernador de la entidad se convierte en el Jefe de la Comisión Coordinadora del Desarrollo Agrícola del Estado (CODAGEM).

No debe olvidarse que durante el período de Gobierno de Jiménez Cantú en el estado de México, el profesor Carlos Hank González es el Regente del Distrito Federal. Desde el ángulo del

poder entre 1976 y 1982, las entidades más poderosas del país iban a ser dirigidas por dos hombres que habían escalado la política a la sombra de Fabela, Baz, Del Mazo Vélez, Sánchez Colín y López Mateos. Hombres que acostumbrados a las empresas en grande constituirán toda una fortaleza de poder económico y político, principalmente alrededor del heredero más poderoso: Carlos Hank González. Que para entonces ya está identificado como uno de los hombres más ricos del país (246).

La vinculación de los negocios y el poder trajo consigo al interior del llamado sistema político mexicano, la descomposición de una clase política "pura", es decir, de una clase dedicada única y exclusivamente a la "cosa pública", ya para la década de los setentas, es imposible ocultar lo inocultable: el paso de una clase política, a la conversión de una clase política-empresarial.

El arribo al poder en México de hombres que han podido beneficiarse de la utilización de los medios administrativos públicos y consolidar una posición empresarial y dinámica promonopólica. Casos como el de Miguel Alemán, Bernardo Quintana, José Campillo Sainz, Antonio Toledo Corro, Ricardo García Sainz, Jorge Díaz Serrano, Arcadio Valenzuela son ejemplo.

Como lo señaló una diputada priísta en 1980, "miembros destacados del partido son miembros destacadísimos del sector privado, por ejemplo el señor Regente Carlos Hank González. Todos sabemos que es empresario y no solamente empresario sino, es decir, bueno, sí es empresario y propietario de las empresas más

246.-Alonso Aguilar y Fernando Carmona, México: riqueza y miseria. México, edit. Nuestro Tiempo, 1978, pp. 73.

importantes del país; y el señor Carlos Hank González, el profesor Carlos Hank González es miembro destacado de nuestro partido. No hay diferencia ya entre empresarios y partido. Parte muy importante de los empresarios son miembros del partido" (247).

La sustitución de Jorge Jiménez Cantú en el gobierno del estado de México en 1981, parecía en esa circunstancia del Poder cosa sencilla para los miembros de la élite local. Siendo el continuismo político una costumbre establecida desde 1945, no se pensaba en tener problemas a la hora de suplir a Jiménez Cantú.

El Presidente Municipal de Toluca resumía la historia política del estado de México así: "En estas tierras se renuevan los hombres, pero no los principios; son relevados los mandatarios, pero se mantiene intacto el contenido del mandato; aprendimos a distinguir claramente el perfil de la gestión en el estilo del gestor y por eso aquí en nuestro Estado la continuidad de programa no se niega, sino que es obligación y es orgullo" (248).

La crisis del modelo político impuesto desde el gobierno de Isidro Fabela en la entidad empieza a partir de la sucesión de Jorge Jiménez Cantú.

En nuestro país se habían dado cambios importantes. En 1968 había caído la máscara de consenso social a toda prueba que se puso el sistema desde los días del maximato, máscara que en gran medida justificó el cardenismo, que funcionó razonablemente con la

247.-Citado por Manuel Buendía en "Red Privada", Excelsior, 8 de julio de 1980.

248.-Emilio Chuayffet, presidente municipal de Toluca, en un discurso pronunciado en el Monte de las Cruces donde se celebró la Fiesta de Fraternidad del Estado de México, y donde estuvo presente el Presidente de la República, José López Portillo. Uno Más Uno, 31 de octubre de 1979.

ideología del Desarrollo Estabilizador hasta 1965, y que finalmente entró en crisis por sus propias contradicciones y por su incapacidad de incorporar a una población creciente cuyas demandas se veían cada vez más rezagadas.

Durante la década de los setenta el estado de México afianzó su posición como la entidad más importante del país, en términos políticos y económicos, después del Distrito Federal. Se convirtió en una entidad que no requiere del apoyo indiscriminado del gobierno federal para continuar su dinámica de desarrollo. A diferencia de entidades como Quintana Roo, Tlaxcala, Morelos, Zacatecas, Oaxaca, Hidalgo, etcétera. La entidad alcanza la solidez económica para ser considerada como modelo de desarrollo capitalista con todas las consecuencias que esto implica. En términos sociales de igual manera se consolidó su atraso.

En fin, la renovación del Poder Ejecutivo en el año de 1981, suscitó encontrados comentarios en la vida pública nacional. Una vez más se habló del viejo mito de que la renovación del poder local sería una "muestra" de lo que serían los cambios electorales a nivel federal de 1982.

En esta circunstancia se enfrentaba por primera vez desde 1945, un grupo de políticos liderados ahora por Hank González, que no iban a permitir ser ajenos a la designación de "su" futuro Gobernador, con el Presidente de la República que deseaba disminuir la cuota de poder de los mismos y conservar para la Presidencia de la República el poder de decidir quien debe ser Gobernador de una entidad federativa en el país.

Gustavo Baz convertido en el viejo patriarca de la entidad estimaba que existían 35 destacados políticos del estado para sustituir de su cargo al gobernador Jiménez Cantú.

Gustavo Baz externaba su deseo de que el sustituto fuese un hombre que "tenga un gran conocimiento de los problemas que afectan a esa comunidad, o de lo contrario, se podría frenar el desarrollo de la entidad". El arraigo -me decía Baz- como el estar ligado a los exgobernadores es **fundamental** (249).

La élite local a través de los diferentes medios de comunicación, consideraba como los más viables candidatos a Enrique Jacob Soriano, Juan Monroy Pérez, Román Ferrat Solá, Ignacio Pichardo Pagaza, Julián Díaz Arias ó Humberto Lira Mora, todos ellos, incondicionales y hombres practicantes de la política bajo la tutela de Carlos Hank González ó de Jorge Jiménez Cantú.

Las presiones al interior del mismo PRI fueron fuertes, se exigía que el sustituto de Jiménez Cantú fuese un nativo del estado y tuviese un comprobado arraigo local. Se impidió la posibilidad de que en el propio Partido oficial se escogiera a alguien ajeno a la élite política histórica de la entidad.

Gustavo Carvajal, Presidente del CEN del PRI, nunca cuestionó las condiciones de oriundez y arraigo exigidas por los políticos priístas de la entidad para convertir a alguien en candidato a la gubernatura. Días después, el PRI anunciaba por primera vez en su historia y algo completamente inédito que los precandidatos oficiales del partido para la gubernatura del estado de México

249.-Entrevista personal con el Doctor Gustavo Baz. Hospital de Jesús en la ciudad de México 11 de marzo de 1981.

eran ¡seis hombres!: Román Ferrat Solá, Juan Monroy Pérez, Antonio Huitrón, Carlos Riva Palacio, Alfredo del Mazo González y Mario C. Olivera.

La prensa de la época señalaba entonces que la decisión final la tomaría como sucede desde los años cuarenta en México, el Presidente de la República.

En años recientes el partido oficial ha enviado delegados especiales a cada entidad antes de hacer la nominación de los que han de ocupar los puestos públicos. Esos delegados "consultan" con los líderes de cada sector, agrario, obrero y popular, en esa etapa del proceso de nominación. Sin embargo su principal función es garantizar la aceptación de las selecciones previamente hechas por la élite política nacional y/o local.

José López Portillo inclinó la balanza por Adolfo del Mazo González, hijo del ex-gobernador y fundador de la corriente Atlacomulquense, Alfredo del Mazo Vélez. Su designación, según los analistas correspondía al deseo del gobierno federal por frenar el continuismo y la concentración del poder en la entidad por un grupo muy reducido de personajes (250).

Carlos Hank González acompañado por funcionarios públicos del DDF acudió presuroso a saludar la designación, definió su presencia en el PRI como "una muestra de lealtad a mi partido y a mi dirigente" (251).

El dirigente nacional del PRI, Gustavo Carbajal, con clara intención de no ahondar las diferencias con el grupo más fuerte en

250.-Se puede revisar especialmente los periódicos Uno Más Uno y Excelsior de los meses de enero y febrero de 1981.

251.-Uno más Uno, 19 de febrero de 1981.

el estado, señala que la postulación de Alfredo del Mazo no representa un golpe a la militancia partidista.

Para dejar más claro que con la designación de Del Mazo ese grupo anulaba sus posibilidades de presionar en la futura sucesión presidencial de 1982, Carbajal afirmó en la ciudad de Toluca: vendrán decisiones políticas posteriores, las que serán tomadas exclusivamente por los sectores del Partido y por los priistas, sin aceptar imposiciones, ni presiones" (252).

La oposición política al proyecto oficial dominante desde los años cuarenta en la entidad, empieza a cobrar relevancia precisamente a partir del inicio de la década de los años ochenta.

También, los grupos opositores reclaman mayores espacios políticos. No sólo les importa detener el continuismo de un sólo grupo, sino especialmente, al mismo proyecto oficial. El interés por participar en la conquista del poder se manifiesta por ejemplo en el número de candidatos de oposición registrados en la instancia formal para competir contra el candidato del PRI.

Edmundo Jardón por el Partido Comunista Mexicano; Gonzalo Altamirano Dimas por el Partido Acción Nacional y Elizabeth Corona por el Partido Socialista de los Trabajadores son los tres políticos que tratarán de triunfar sin éxito, sobre Alfredo Del Mazo González.

La campaña de Del Mazo se realiza de febrero a junio de 1981. Su preocupación mayor fué darse a conocer que poner en práctica un proyecto diferente al creado por sus antecesores. El sentido de su actividad electoral se explicita en las consignas difundidas por 252.-Uno más Uno, 18 de febrero de 1981.

el PRI en los 121 municipios de la entidad. Son muestra del desgaste priísta.

En Atlacomulco, donde inicia su campaña política, los indios mazahuas portan un gafete donde se leía el lema de su campaña:

"Firme el paso con Del Mazo"

Los oradores, arengando a las masas acarreadas vociferaban:

"¡ Y esta noche no me caso, hasta no ver a Del Mazo !"

En Toluca, se gritaba:

"¡ Y yo siempre tomo en vaso cuando brindo por Del Mazo !"

Las mujeres de la ANFER se alineaban así:

"¡ Del brazo con Del Mazo !"

Los jóvenes del MNJR, expresaban:

"Estamos con Del Mazo porque es un buen jovenazo".

La CNC clamaba:

"Del Mazo, amigo, la CNC contigo".

La CTM aseguraba:

"Con Del Mazo iremos segurazo".

Los de la CNOP, gritaban:

"Con Del Mazo no sufriremos atraso".

la designación de Alfredo Del Mazo González trajo fuertes crisis en los cacicazgos locales. Los políticos adheridos y beneficiarios del grupo político encabezado por Hank González, no dejaron de preocuparse, pues acostumbrados a que las designaciones del PRI fueron motivo de transacción o de acomodo de sus particulares intereses, se alteraron por la designación de un

candidato que a primera vista no estaba formalmente vinculado al mismo grupo.

Se temió que éste no llegara con los tradicionales compromisos que obligaban a que las posiciones de poder local fuesen motivo de arreglo cupular y clasista.

Los resultados de las elecciones efectuadas en julio de 1981 para renovar el Ejecutivo permitieron confirmar lo que se venía produciendo electoralmente en buena parte del país. Que el PRI no podía ganar limpiamente una elección. Se acusó a sus militantes en buena parte del territorio estatal de haberse robado urnas, de haber hecho recuentos electorales de casilla fuera del lugar destinado para ello, de haber falsificado nombres en los padrones electorales, de expulsar de manera ilegal de las instancias correspondientes a los representantes de los partidos opositores, etcétera, etc. (253).

El PRI conservó la posición hegemónica; el PAN logró la segunda votación más alta y el PCM ocupa el tercer sitio (254).

El dictámen que la XLVII Legislatura emitió fué el siguiente (veanse los cuadros de la elección):

Alfredo Del Mazo González	1 082 615	votos.
Gonzalo Altamirano Dimas	106 916	" .
Edmundo Jardón	43 288	" .
Elizabeth Corona	23 372	" .

253.-Uno más Uno, todo el mes de julio de 1981.

254.-ABCEN. Expedientes. "Expediente de la elección de Alfredo Del Mazo González". XLVIII Legislatura del Estado de México, septiembre de 1981.

Pese al triunfo priísta el total de votos emitidos no representó más allá del 55% del total de ciudadanos empadronados. Es decir, se da una abstención del 45%, La cual, será la media abtencionista que identifica al estado en sus elecciones locales de 1979 hasta la fecha (veanse cuadros de la elección municipal y legislativa). El triunfo priísta en 1981 representaba el 40% del total de empadronados: menos de la mitad de los electores se manifestó en las urnas por la política prevaleciente.

Alfredo Del Mazo González toma posesión como nuevo gobernador el 16 de septiembre de 1981. Su gabinete lo integra desde luego con hombres ligados al pasado reciente como: Leopoldo Velasco Mercado, Humberto Lira Mora, José Merino Mañón, Mario Colín Sánchez, Juan Antonio Muñoz Samayoa y Gustavo Baz Díaz Lombardo, que ocupan las carteras principales de su administración.

Será en la historia política el Jefe del Poder Ejecutivo que interrumpe lo que desde el período de gobierno de su padre no se conocía en la entidad: un ciclo completo del gobernador constitucionalmente electo.

El 21 de abril de 1986 renuncia a la gubernatura para aceptar la invitación del Presidente Miguel De La Madrid y formar parte de su gabinete, como Secretario de Energía, Minas e industria Paraestatal (255).

255.-Vease, Diario de Debates, XLIX Legislatura del Estado de México. Tomo III, Toluca, Méx., julio 15 de 1986. "Sesión de la diputación permanente", 18 de abril de 1986.

Para evitar toda crítica de la oposición la solicitud de licencia, fue inmediatamente autorizada por la diputación permanente, integrada de manera ilegítima exclusivamente por los priístas: Pedro Armando Gómez Nuñez, Javier Gaeta Vázquez, Xavier López García y Manuel Téllez Arce.

Al diputado Marcos Alvarez Pérez del Partido Socialista Unificado de México (PSUM), integrante de la diputación permanente como suplente, nunca se le invitó a la sesión en la cual fué concedida la licencia a Alfredo Del Mazo.

A la solicitud de licencia solicitada por Del Mazo se opusieron tanto el PSUM como el PAN, por considerar que el pedimento presidencial no era causa grave que ameritara la renuncia del Gobernador en funciones de acuerdo al artículo 86 de la Constitución Local.

El acto de acepatación de Del Mazo, se calificó como autoritario y presidencialista y además contrario al respeto que se merece la soberanía estatal por parte de Miguel de la Madrid, Presidente en ese entonces del país.

Los diputados del PRI en sesión extraordinaria del Congreso propusieron como Gobernador Sustituto a Alfredo Baranda García en ese momento Secretario de Finanzas del estado y hombre ligado más a los intereses de la Federación que de la misma entidad.

El diputado Blas Briseño del Partido Acción Nacional sugirió para sustituir a Del Mazo, a viejos militantes panistas como Astolfo Vicencio Tovar o Víctor Guerrero.

El diputado Marcos Alvarez, solicitó a sus colegas que antes de proceder a la elección de Gobernador, se aclarara que si los

candidatos propuestos por el PRI y por el PAN, cumplen los requisitos que están en el artículo 77, fracción I, o de lo contrario -propuso-, en apego estricto a la Constitución, se aplique el artículo 80 que establece la posibilidad de que sea el Secretario de Gobierno o en su caso, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quienes asuman el interinato (256).

Después de serias discusiones, los legisladores locales en ejercicio de las facultades que le reserva el artículo 70, fracción XI de la Constitución Local, nombra a Alfredo Baranda García, Gobernador Substituto del Estado de México.

La votación de los legisladores fué la siguiente: 37 votos en favor de Alfredo Baranda, 35 del PRI y 2 del Partido Socialista de los Trabajadores (PST); 3 en favor de Astolfo Vicencio Tovar, del PAN y 4 abstenciones, correspondientes a los integrantes del PSUM y PPS (257). .

Alfredo Baranda el día 21 de abril de 1986 protesta como Gobernador sustituto. Le toca conducir el proceso electoral de 1987.

Los últimos diez años de política en el estado de México, se caracterizan por la modificación de la actitud ciudadana frente a los actos de renovación de sus gobernantes. Las elecciones se han convertido en asuntos de enorme relevancia sólo conocida en las dos décadas posteriores a la Revolución.

256.-Diario de Debates. XLIX Legislatura del estado de México, sesión del 21 de abril de 1986.
257.-Ibidem.

Los partidos políticos de oposición tienen en los últimos diez años una aceptación cada vez mayor de parte del electorado mexiquense.

Ahora bien, por primera vez en muchos años los partidos en una elección de gobernador, la de 1987, propusieron a la ciudadanía de la entidad una pluralidad de candidaturas.

En el año de 1987 compitieron por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), Mario Ramón Beteta, "destapado" el 3 de febrero; por el Partido Acción Nacional (PAN), Javier Paz Sarza, escogido el 1 de marzo; por la Unidad Popular Mexiquense (UPM), integrada por el Partido Socialista Unificado de México (PSUM), el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), un partido local, el Partido de los Trabajadores Zapatistas (PTZ), el Movimiento Revolucionario Popular (MRP), la Unidad de Izquierda Comunista (UIC) y el Partido Popular Revolucionario (PPR), Carlos Bracho, reconocido como candidato el 2 de abril; por el Partido Popular Socialista (PPS), Ambrosio A. Reyes Contreras, designado el 13 de febrero; por el Partido Demócrata Mexicano (PDM), José Valencia Gonzáles, candidato el 16 de febrero; por el Partido Socialista de los Trabajadores (PST), María Trinidad Villegas Gutiérrez, nozada el 2 de marzo y por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), Marco A.J. Prendes Fernández nominado el día 3 de marzo (258).

258.-Consultese La Jornada y Excelsior de los meses de enero a marzo de 1987. Igualmente El Sol de Toluca y Rumbo, periódicos del estado de México.

Una vez más el proceso mexiquense despertó un gran interés no sólo entre los diversos partidos y la prensa que lo consideraron el acontecimiento político más importante previo a las elecciones federales de 1988.

A pesar de que en esa época está ocurriendo el desprendimiento político más importante en la historia del Partido Revolucionario Institucional a través de la llamada Corriente Democrática que en su interior impulsan Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo, entre otros reconocidos políticos mexicanos y que marcará definitivamente a nuestro país a partir de ese año (259).

En materia política, la relevancia de la entidad es incuestionable. Con sus 3.5 millones de electores en ese año (vease cuadro de padrón electoral), aporta la votación más numerosa para los partidos políticos después del Distrito Federal. Su conurbación y dinamismo social a fines de los ochenta le da todavía un mayor peso político determinante.

El proceso electoral se inició formalmente el 30 de enero, cuando la Comisión estatal electoral acuerda que, para efecto de los próximos comicios, el estado se dividiría en 34 distritos electorales de mayoría relativa y en tres circunscripciones para la signación, de los diputados de representación proporcional (260).

259.-Sobre la Corriente Democrática se puede ver el libro de Luis Javier Garrido, La Intransición Mexicana 1986-1987, de próxima aparición.

260.-Comisión Estatal Electoral, Constitución Política del Estado Libre y soberano de México--Ley Orgánica Municipal--Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México. Toluca, Méx., 1984.

Nueve partidos políticos con registro oficial participaron en la elección de Gobernador.

Al menos dos cosas se pueden destacar en la historia de esta sucesión: la primera compete al PRI. Desde finales del año anterior, la opinión pública conoció las disputas internas en ese partido. Se mencionaban como aspirantes principales para suceder a Alfredo Baranda, a personajes que no tenían casi ningún tipo de relación con la vieja clase política de la entidad. Desde el Distrito Federal, el Presidente Miguel de la Madrid con sus atribuciones metaconstitucionales se inclinaba por acabar con el liderazgo de Carlos Hank González en la entidad. Se mencionaban como aspirantes a Mario Ramón Beteta, Director de Petróleos Mexicanos; a Francisco Rojas, titular de la Contraloría de la Federación; a Arsenio Farrell, secretario de Trabajo de Miguel de la Madrid. Todos estos con un común denominador, sin compromisos con el grupo histórico de Hank en el estado y sin arraigo.

Por primera vez en casi 40 años de historia electoral, las menores posibilidades las tenían los "candidatos locales": Ignacio Pichardo Pagaza, exsecretario de Gobierno del estado y en ese momento subsecretario de la secretaría de la Contraloría; la senadora Yolanda Sentíes y el entonces secretario de educación de Alfredo Baranda, Emilio Chuayffet Chemor.

Rodolfo Echeverría Ruiz fué el Delegado del Comité Ejecutivo Nacional del PRI en las elecciones de 1987 para convencer a la clase política local de las bondades del candidato designado: Mario Ramón Beteta (261).

261.-La Jornada, 3 de febrero de 1987.

Mario Ramón Beteta nacido en el Distrito Federal en 1927 y con un rancho en Jalatlaco es confirmado como candidato del PRI en 20 de febrero (262).

La segunda situación histórica rescatable del proceso de 1987, lo marca el proceso de designación que los grupos de orientación ideológica de izquierda hacen para elegir a su candidato a la gubernatura.

El 12 de febrero, en Toluca, los comisionados de los comités estatales del PSUM, el PMT, el MRP, el PPS y la UIC firmaron un convenio para unirse en un solo partido en el estado, de acuerdo con las bases establecidas en el proyecto de fusión de carácter nacional que por entonces se hallaba adelantado para formar lo que posteriormente se denominó Partido Mexicano Socialista (PMS) (263).

El Consejo Estatal Provisional, que surgió para encabezar al PMS mexiquense hasta la realización de su Congreso Constitutivo, propuso en nombre de los partidos fusionantes a tres diferentes precandidatos, con el fin de que se eligiera entre ellos uno que contendiera contra los los que más tarde presentarían el PRT y el PTZ, con los que habían acordado integrar una coalición para participar en los comicios con un candidato común.

los precandidatos del PMS fueron Alejandro Encinas, en representación del PSUM y de la UIC; Carlos Bracho, apoyado por el PMT y Víctor González, por el PPR y MRP. El 28 de febrero, se

262.-Rumbo, 20 de febrero de 1987.

263.-La Jornada, 13 de febrero de 1987.

llegó a un consenso favorable a la candidatura de Carlos Bracho. Con ello se afirmó que las elecciones del estado de México constituían una magnífica oportunidad para impulsar el proceso de fusión y apoyar la construcción de la nueva organización, al permitir el fortalecimiento de la unidad de la izquierda en el ámbito estatal.

El 21 de marzo se llevaron a cabo las elecciones primarias donde la izquierda eligió candidato a gobernador del estado. En ellas contendieron, además de Carlos Bracho, el diputado federal del PRT Efraín Calvo y la dirigente del PTZ América Abaroa (264).

Finalmente, la Comisión Electoral de la Unidad Popular Mexiquense calificó el triunfo de Carlos Bracho sobre Calvo y Abaroa. Las elecciones primarias de la izquierda celebradas en el estado de México constituyeron sin duda, un hecho inédito, una iniciativa sin precedente en el país. El 2 de abril fué reconocido como su candidato por todos los partidos que integraban la coalición de izquierda. El primero de mayo, la UPM obtuvo su registro como coalición oficial ante la Comisión Estatal Electoral, que le autorizó a utilizar el emblema que proponía con las siglas del PMS, del PRT y del PTZ.

La campaña electoral se caracterizó por las impugnaciones que el PAN, principalmente, hizo al candidato priísta (265).

La acusación panista insistía en que Beteta era un falsificador y que además no cumplía con los requisitos de haber residido en el estado de México por lo menos cinco años, tal y

264.-La Jornada, 23 de marzo de 1987.

265.-Consultese, Partido Revolucionario Institucional, Ideario. BETETA.S/L.s/e. 1987.

como lo establecía la constitución Local, dado que él no era originario de la entidad. Según el PAN, al entregar Beteta la documentación para su registro, presentó su credencial de elector que avalaba su residencia en la ciudad de México, al mismo tiempo que en el padrón electoral de Jalatlaco, México, aparecía con otra en la que se le reconocía su vecindad durante cinco años. El director general de Procedimientos penales de la Procuraduría General de la República, dió entrada a la denuncia y anunció que se estudiaría si era procedente, lo cual, nunca ocurrió (266).

Triunfa el 5 de julio de 1987 el candidato priísta pero los otros candidatos y sus partidos impugnan seriamente la elección, reclamando fraude electoral (267). El 23 de julio, a las 11 de la mañana, en el recinto del Congreso, se da lectura del Dictámen que los Comités de Asuntos Constitucionales, Gobernación y Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, integrada exclusivamente por legisladores del PRI, someten a la legislatura, declarando Gobernador Constitucional a Mario Ramón Beteta, para el período sexenal que comprende del 16 de septiembre de 1987 al 15 de septiembre de 1993.

Con fuertes discusiones entre los diputados del PSUM, PRT y PAN contra los del PRI que además votaron en contra del Dictámen, a las cinco y diecisiete de la tarde de ese día se declararon

266.-Presidencia de la República, Las Razones y las Obras. Crónica del sexenio 1982-1988. Quinto año. México, Fondo de Cultura Económica, pp. 507-514.

267.- Revisese especialmente de la XLIX Legislatura del estado de México, Diario de Debates. Toluca, Mex., Año IV, tomo VI, diciembre de 1987. Sesión del 23 de julio de 1987.

válidas las elecciones realizadas para elegir gobernador (veanse cuadros de la elección) (268).

RESUMEN GENERAL DE VOTOS:

Mario Ramón Beteta (PRI).....	1 199 830.
Javier Paz Zarza (PAN).....	185 828.
Carlos Bracho (UPM).....	168 977.
José Valencia González (PDM).....	42 173.
Ambrosio A. Reyes Contreras (PPS).....	36 077.
María Trinidad Villegas Gutiérrez.....	25 405.
Marco A. J. Prendes Fdz (PARM).....	11 652.
TOTAL.....	1 676 980.

Las consecuencias de la decisión de Miguel de la Madrid en llevar al Palacio de Gobierno a un político ajeno a los intereses y formas de los grupos de poder local fueron funestas. El estado de México a diferencia de otras entidades tiene los recursos materiales y humanos para disputar decisiones políticas de importancia hasta el mismo Presidencialismo mexicano.

Las elecciones municipales de 1987 y las federales de 1988 exhibieron desde el punto de vista del Presidencialismo mexicano la debilidad del gobernador Beteta. La solicitud de renuncia se difrazo "invitandolo" a colaborar en 1989 a la administración de

Carlos Salinas de Gortari, representante del Poder Ejecutivo Federal de México.

En las elecciones presidenciales de 1988, la entidad, se convirtió geográficamente en el segundo bastión más importante de la oposición ideológica de centro-izquierda en el país. En la elección presidencial el candidato del PRI Carlos Salinas de Gortari obtuvo el 29 por ciento de la votación total emitida en el estado contra el 51 por ciento alcanzado por el candidato Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano del Frente Democrático Nacional (integrado entonces por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, el Partido Popular Socialista, el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y el Partido Mexicano Socialista).

El estado de México después de éste hecho tan singular del 6 de julio de 1988, fué la primera entidad de la República donde su gobernador, Mario Ramón Beteta, anuncia modificaciones a la legislación electoral, las que, una vez promulgadas el 29 de julio de 1990, se han visto como ejemplo del carácter no democrático de toda la Legislación Electoral del país (269).

Mario Ramón Beteta es el segundo gobernador electo que no termina su período de gobierno en la entidad. También, como Del Mazo González lo hizo en 1986, se incorpora a la administración federal en 1989. Deja el puesto de gobernador para incorporarse

269.-Cfr., Diario de los Debates, L Legislatura, Estado de México, año II, tomo IV, Toluca, México, julio de 1989. también se puede revisar, Gaceta del Gobierno. Toluca, tomo CXLIX, número 123, jueves 28 de junio de 1990.

como Asesor Especial de la Presidencia de la República, y como Director General del Banco Comermex.

Para la opinión pública lo más obvio era que se le responsabilizó a él como también a otros gobernadores de las derrotas priistas de 1988. De acuerdo a las reglas no escritas del régimen, no cumplieron con su papel de control electoral (270).

En la prensa se insistía desde los primeros días de septiembre de 1989 que Beteta saldría del gobierno por las derrotas priistas. En la ciudad de Toluca las denuncias sobre la intromisión del Presidente en la vida local, no eran respondidas por los legisladores del tricolor (271).

Mario Ramón Beteta solicita al Congreso local la aprobación a la "solicitud para separarme definitivamente del cargo de Gobernador Constitucional del Estado", el día 11 de septiembre. Tras agrias discusiones sobre la transgresión constitucional de tal solicitud la mayoría priista votó a favor de la separación definitiva de Beteta.

De inmediato la Legislatura se constituyó en Colegio Electoral de acuerdo al artículo 70 fracción XI y 82 de la Constitución Política local para dar paso al nombramiento de Gobernador Substituto.

270.-Fué el caso de los gobernadores de Baja California y Michoacán, Xicotencatl Leyva y Luis Martínez Villicaña respectivamente.

271.-L Legislatura del Estado de México, Diario de Debates. Toluca, México, tomo IV, 1989. Sesión realizada el 5 de septiembre de 1989.

El PAN por intermedio de su diputado José Luis Durán, propone a Javier Paz Zarza para dirigir el Gobierno. El PMS, al no validar el procedimiento de renuncia de Beteta, congruentemente se abstiene de presentar propuesta. El PRI sugiere el nombre de un político reconocido, Ignacio Pichardo Pagaza.

En el procedimiento por votación nominal realizado en la Cámara, Javier Paz Zarza, obtiene 3 votos. Ignacio Pichardo Pagaza obtuvo 34 votos, por lo que proceden a designarlo Gobernador Substituto del Estado de México.

Ignacio Pichardo Pagaza cuenta según todas las evidencias con un conocimiento de muchos años de la entidad. Pichardo es un político que desde los últimos años de la década de los sesenta ha estado integrado a las diferentes administraciones locales y además su experiencia en el plano federal le permiten desde 1989 tratar de volver a dar estabilidad política bajo el modelo priísta al estado de México.

El nombramiento de Pichardo es el reconocimiento a un tipo de práctica política. Los beneficiarios son los herederos de la tradición histórica que inauguró Isidro Fabela en 1942.

En el estado de México los procesos electorales desde 1989 se les ha querido ver como un combate del Ejecutivo Federal contra los partidos de oposición. Los resultados electorales de 1990 y 1991 se utilizaron ante la opinión pública local y nacional como pretexto para desacreditar a los partidos políticos de oposición. Esta estrategia no sólo la impulso el gobierno y su partido sino también los medios de comunicación locales y nacionales.

El régimen federal intervino cada vez más en asuntos locales. La publicación en octubre de 1990 de un "memorándum" del Gobernador Substituto al presidente del PRI mexiquense en la que, por sugerencia de Carlos Salinas de Gortari, le indica que debía vincular el Programa Nacional de Solidaridad con la campaña electoral priísta hecha en los ayuntamientos, muestra en ese sentido una vez más no sólo el grado de simbiosis entre gobierno y partido, sino la abierta utilización de los recursos oficiales para fines electorales (272).

La década de los noventa es el reto para cualquier administración. Los cambios a nivel mundial y nacional influyen decisivamente en la política local. La participación creciente de la ciudadanía, la reestructuración de todas las fuerzas políticas, la marginación social existente, el olvido a los grupos indígenas, la "metropolización" de muchos Municipios con el Distrito Federal, el ascenso electoral de la oposición y el descrédito de los gobiernos priístas, son algunos de los escenarios que incidirán en los próximos años en la vida política de la región. Su cercanía con el Distrito Federal aumenta considerablemente sus propias problemáticas.

Tal situación parece se consideró en 1993, año de sucesión en la entidad. Como seis años antes todos los partidos con registro han presentado candidatos a Gobernador Constitucional para el período que abarca 1993-1999.

El PRI al designar a Emilio Chuayffet como su candidato no hace sino confirmar la presencia de los viejos estilos políticos 272.-Proceso. número 729, 22 de octubre de 1990, p.5.

arraigados en la subcultura del fraude y del patrimonialismo existentes en la entidad desde hace cincuenta años.

Los otros ocho candidatos son: Luis Felipe Bravo Mena del Partido Acción Nacional; Luis Miranda del Partido Popular Socialista; Alejandro Encinas del Partido de la Revolución Democrática; Juan Manuel Huevo del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; Gonzalo Cedillo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; José Angel Salinas del Partido Demócrata Mexicano; Pedro Vargas García del Partido del Trabajo y Natalia Escudero del Partido Ecologista de México.

La entidad vive tiempos difíciles, sin embargo, cuenta con infraestructura material y sobretodo humana, para encauzar la relación entre gobernantes y gobernados por los senderos de la Democracia.

U A D R O ()

ESTADO DE MEXICO. ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES,
PORCENTAJE DE VOTACION POR PARTIDO. 1972 -1990

AÑO	PARTIDOS										VOTOS		ABSTEN- CION
	PAN	PRI	PPS	PDM	PRD*	PFCRN**	PRT	PRTZ	PARM	REGISTRADOS	ANULADOS		
1972	0.1	94.5	2.5	-	-	-	-	-	0.1	0.4	2.21	54.7	
1975	13.1	77.5	1.7	-	-	-	-	-	0.85	0.1	6.5	37.1	
1978	-	79.5	3.6	-	-	-	-	-	3.5	1.7	11.6	48.0	
1981	7.1	75.6	1.9	1.3	3.0	1.7	-	-	1.7	0.3	7.1	41.0	
1984	11.6	67.8	3.1	2.4	3.2	3.0	-	-	2.1	0.7	5.8	29.1	
1987	11.2	65.9	2.1	2.7	4.0	1.4	1.0	-	1.1	0.4	10.0	61.4	
1990	16.3	56.7	2.5	1.5	14.4	5.5	-	1.0	1.5	-	-	66.0	

* 1981 es PCM, en 1984 participa en coalición con PRT, en 1987 es PSUM.

** 1981, 1984 y 1987 es PST

FUENTE: Colegios Electorales de la Legislatura del Estado 1972-1987.

C U A D R O ()

**ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE AYUNTAMIENTOS
PORCENTAJES DE VOTACION POR PARTIDO. 1978 - 1990**

<u>AÑO</u>	1978	1981	1984	1987	1990
PARTIDOS					
PAN	5.7	6.4	12.0	10.9	16.1
PRI	73.2	78.8	70.1	66.3	56.8
PPS	2.9	1.4	2.1	2.0	2.4
PDM	-	0.3	2.4	2.5	1.5
PRD(*)	-	1.1	2.8	4.1	14.8
PFCRN(**)	-	0.3	1.9	1.5	5.6
PRT	-	-	1.4	1.0	-
PRTZ	-	-	-	-	1.0
PARM	1.7	1.5	2.0	1.2	1.5
NO REGISTRADOS	0.8	0.2	0.5	0.6	-
VOTOS ANULADOS	15.6	9.7	4.8	9.6	-
ABSTENCION	31.0	45.0	33.0	61.0	66.0

* En 1981 es PCM; en 1984 PSUM y participa en colalición en algunos ayuntamientos con PRT; en 1987 el PSUM participa en coalición com PMT y PRT (Unidad Popular Mexiquense) en algunos municipios.

** En 1984 y 1987 compite con siglas de PST.

FUENTE: Colegios Electorales de la Legislatura del Estado de México. 1978-1987.

GOBERNADORES DEL ESTADO DE MEXICO 1910-1993

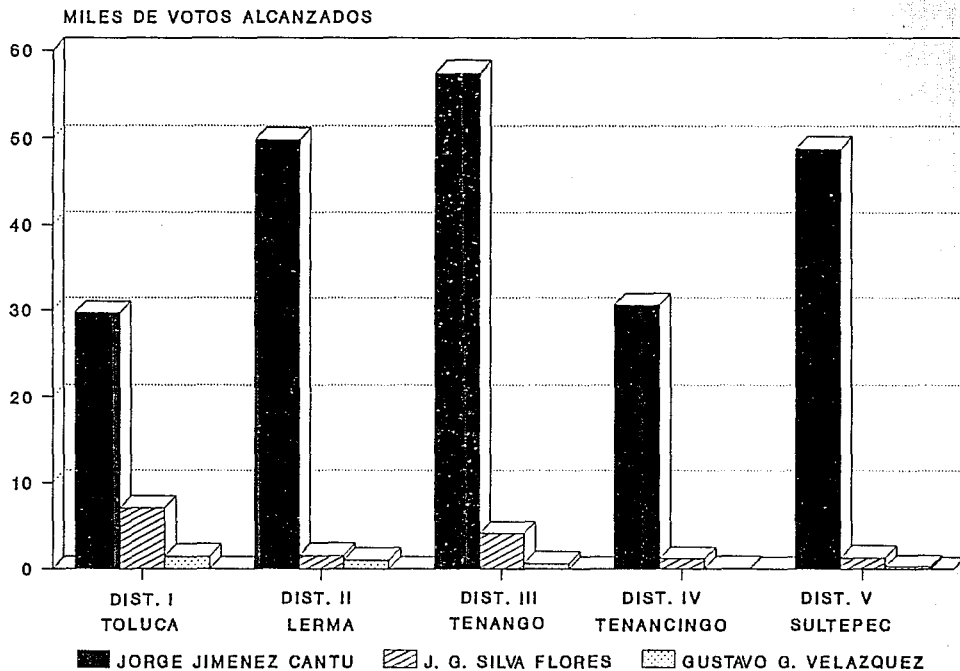
NOMBRE

PERIODO EJERCIDO

Carlos Castillo	mayo de 1909 a mayo de 1911
Rafael M. Hidalgo	mayo de 1911 a octubre de 1911
Manuel Medina Garduño	octubre de 1911 a marzo de 1913
Francisco León de la Barra	marzo de 1913
Antonio Vilchis Barbosa	marzo de 1913 a mayo de 1913
Francisco León de la Barra	mayo de 1913 a julio de 1913
José Refugio Velasco	julio de 1913 a octubre de 1913
Joaquín Beltrán	octubre de 1913 a agosto de 1914
Cristóbal Solano	agosto de 1914
Francisco Murguía	agosto de 1914 a noviembre de 1914
Rafael M. Hidalgo	diciembre de 1914
Gustavo Baz Prada	diciembre de 1914 a octubre de 1915
Pascual Morales y Molina	octubre de 1915 a agosto de 1916
Rafael Cepeda	agosto de 1916 a enero de 1917
Carlos Tejeda	enero de 1917 a junio de 1917
Agustín Millán	junio de 1917 a septiembre de 1918
Joaquín García Luna	septiembre de 1918 a marzo de 1919
Agustín Millán	marzo de 1919 a septiembre de 1919
Francisco Javier Gaxiola	septiembre de 1919 a marzo de 1920
Agustín Millán	marzo de 1920 a mayo de 1920
Samuel Espinosa de los Monteros	sin validez
Darío López	mayo de 1920 a agosto de 1920
Abundio Gómez	agosto de 1920 a febrero de 1921

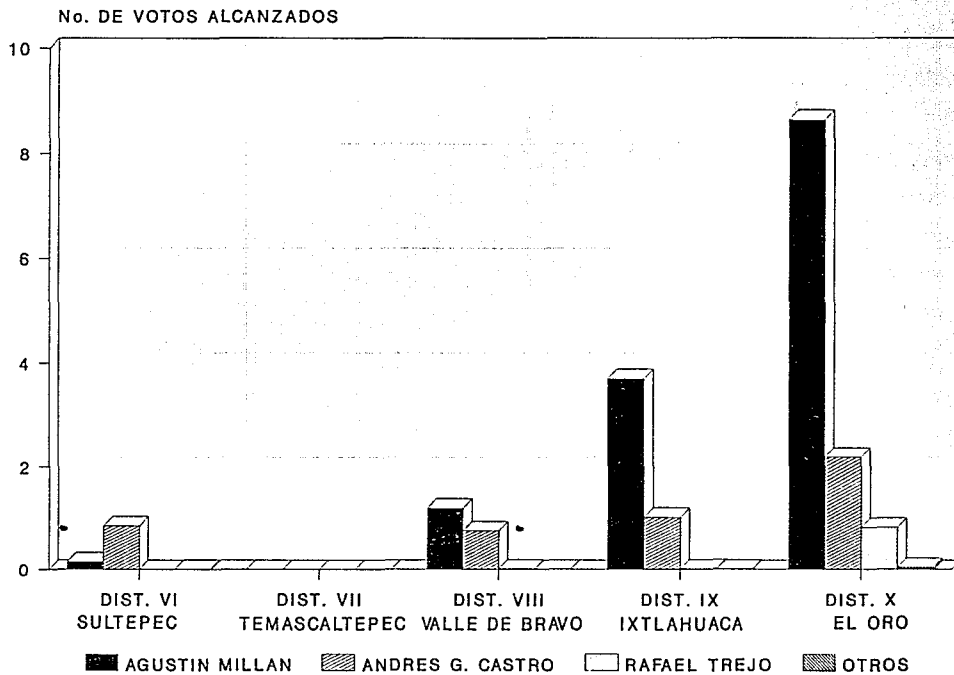
Manuel Campos Mena	febrero de 1921 a septiembre de 1921
Abundio Gómez	sept. de 1921 a septiembre de 1925
Carlos Riva Palacio	sept. de 1925 a septiembre de 1929
Filiberto Gómez	sept. de 1929 a septiembre de 1933
José Luis Solórzano	septiembre de 1933 a enero de 1936
Eucario López	enero de 1936 a septiembre de 1937
Wenceslao Labra	sept. de 1937 a septiembre de 1941
Alfredo Zárate Albarrán	septiembre de 1941 a marzo de 1942
José Luis Gutiérrez	marzo de 1942
Isidro Fabela	marzo de 1942 a septiembre de 1945
Alfredo del Mazo Velez	sept. de 1945 a septiembre de 1951
Salvador Sánchez Colín	sept. de 1951 a septiembre de 1957
Gustavo Baz Prada	sept. de 1957 a septiembre de 1963
Juan Fernández Albarrán	sept. de 1963 a septiembre de 1969
Carlos Hank González	sept. de 1969 a septiembre de 1975
Jorge Jiménez Cantú	sept. de 1975 a septiembre de 1981
Alfredo del Mazo González	septiembre de 1981 a octubre de 1986
Alfredo Baranda	octubre de 1986 a septiembre de 1987
Mario Ramón Beteta	septiembre de 1987 a diciembre de 1988
Ignacio Pichardo Pagaza	diciembre de 1988 a septiembre de 1993
¿?	sept. de 1993 a septiembre de 1999

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
6 DE JULIO DE 1975.



FUENTE: Colegio Electoral. XLVI Legislatura del Estado de México.

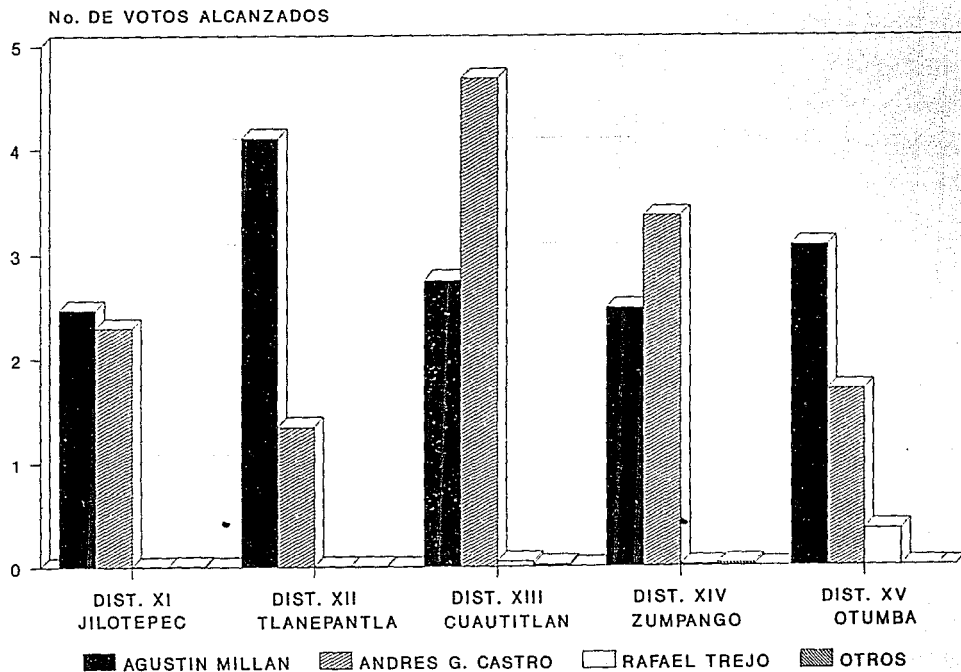
ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
20 DE MAYO DE 1917.



FUENTE: Colegio Electoral. XXVI Legislatura del Edo. de México.

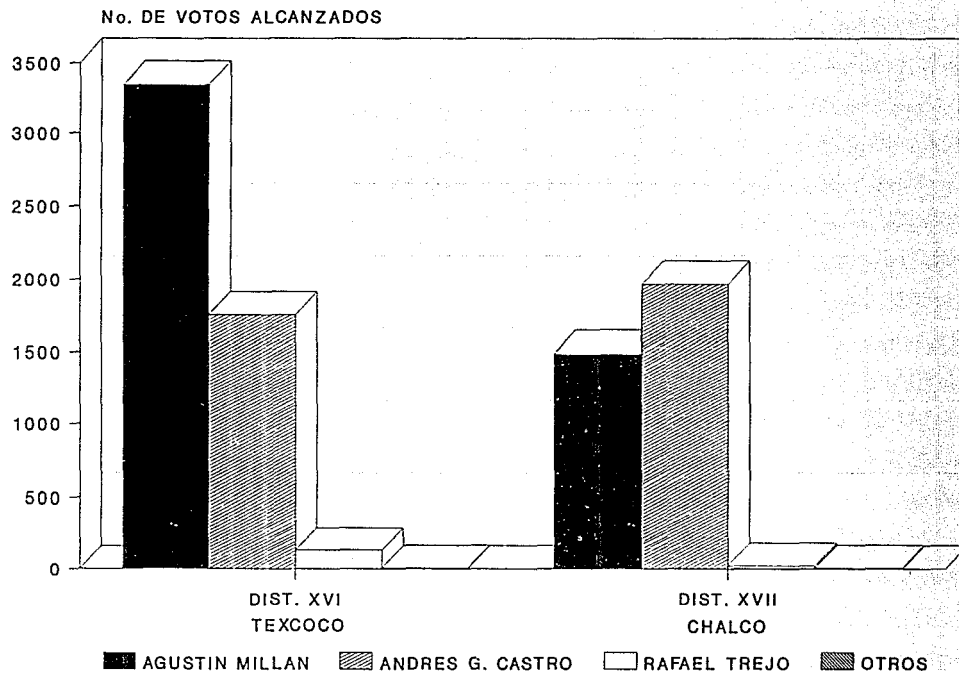
DIST VII NO HUBO ELECCION

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO. 20 DE MAYO DE 1917.



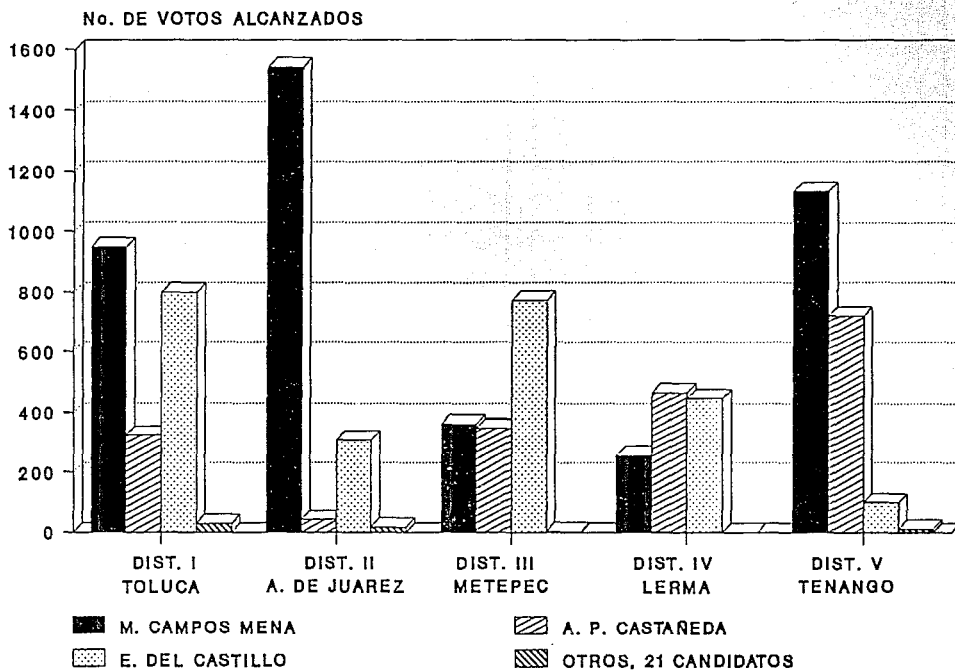
FUENTE: Colegio Electoral. XXVI Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
20 DE MAYO DE 1917.



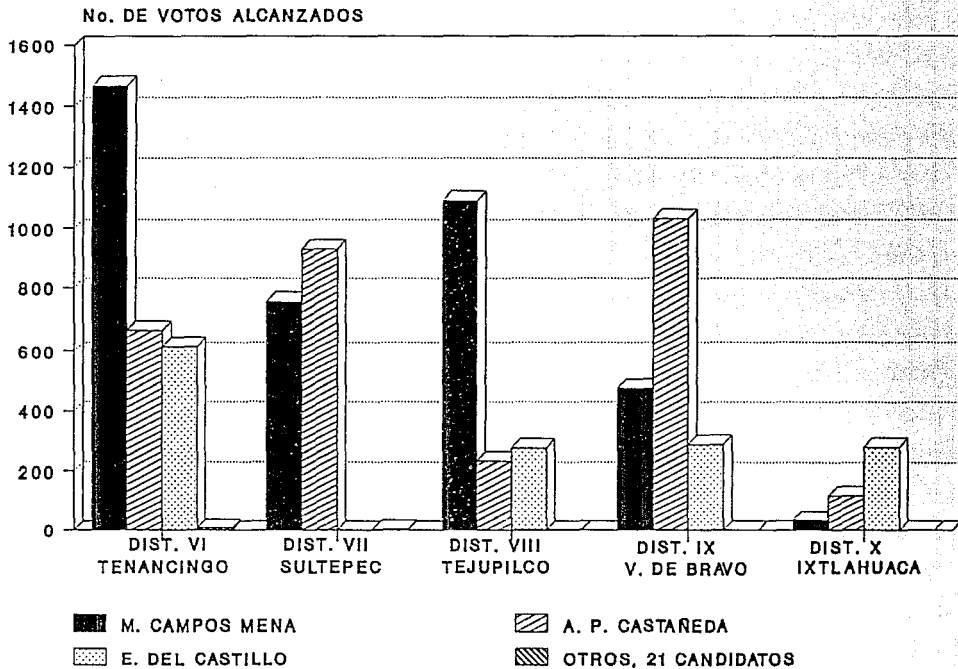
FUENTE: Colegio Electoral. XXVI Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
2 DE ENERO DE 1921.



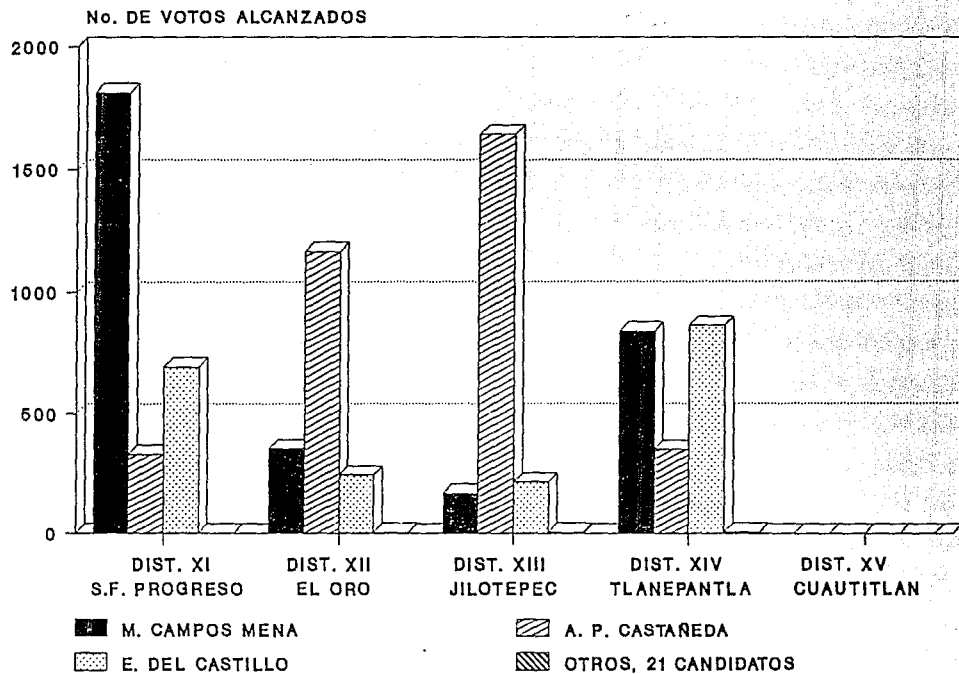
FUENTE: Colegio Electoral. XXVII Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
2 DE ENERO DE 1921.



FUENTE: Colegio Electoral XXVII Legislatura del Edo. de México.

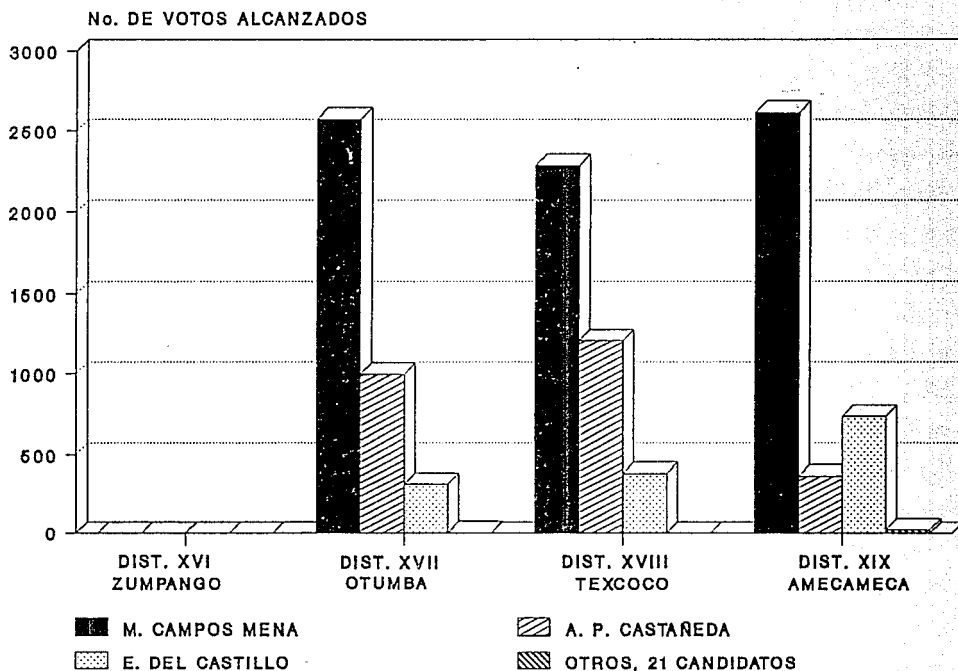
**ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
2 DE ENERO DE 1921.**



DIST. XV No llegó el expediente

FUENTE: Colegio Electoral XXVII Legislatura de Edo. de México.

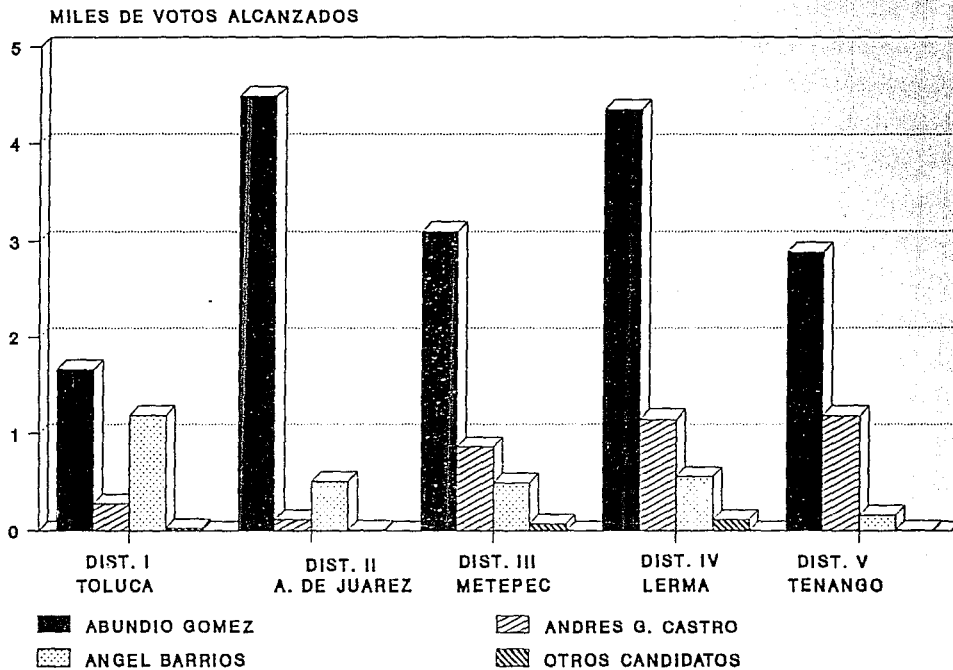
**ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
2 DE ENERO DE 1921.**



DIST. XVI No llegó el expediente

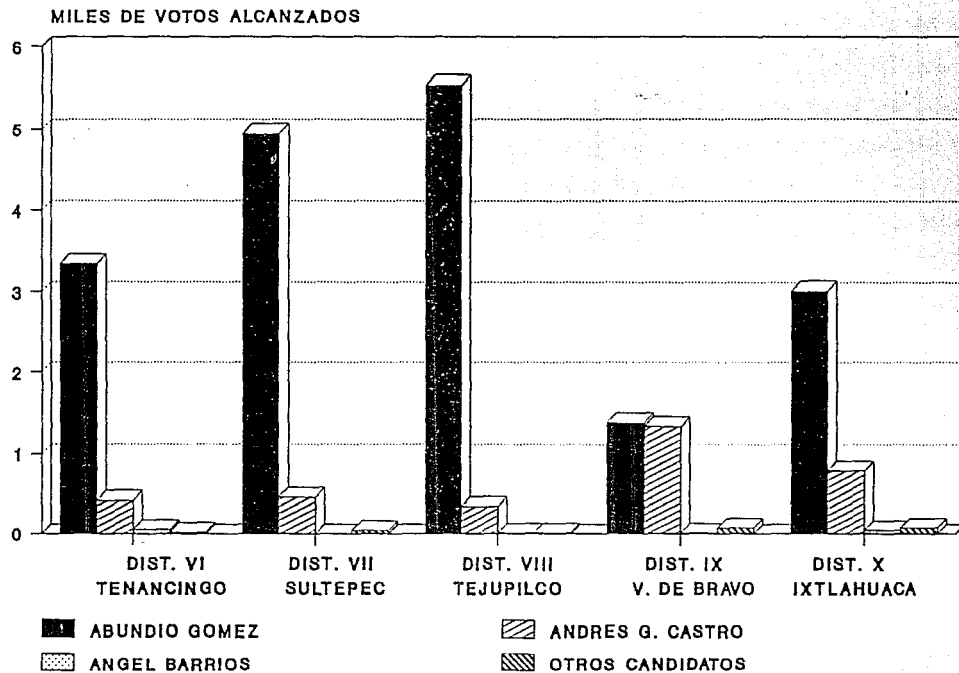
FUENTE: Colegio Electoral XXVII Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
3 DE JULIO DE 1921.



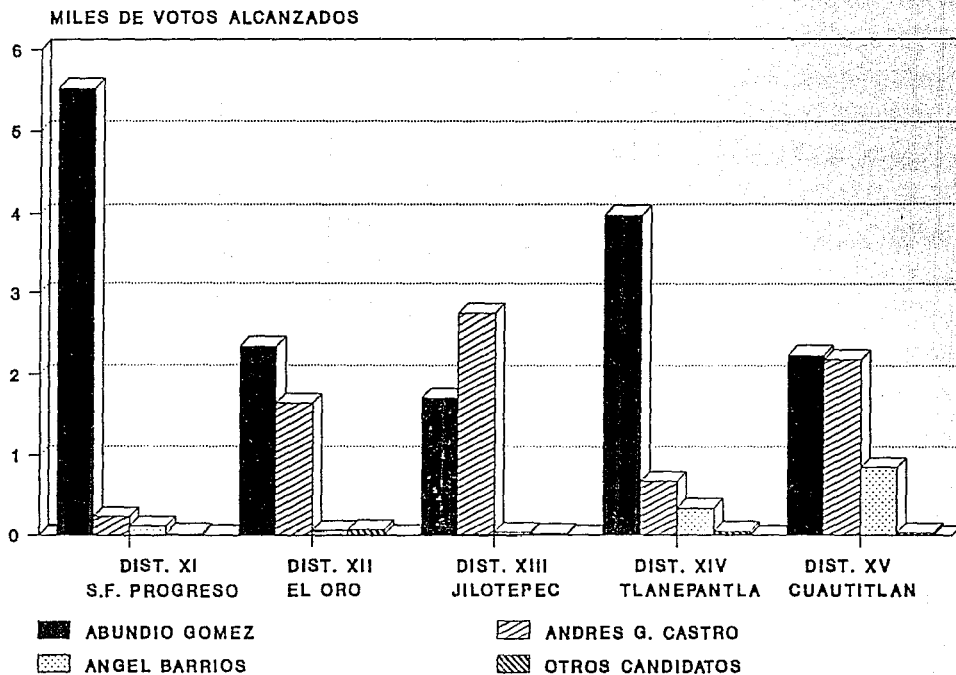
FUENTE: Colegio Electoral XXVII Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO. 3 DE JULIO 1921.



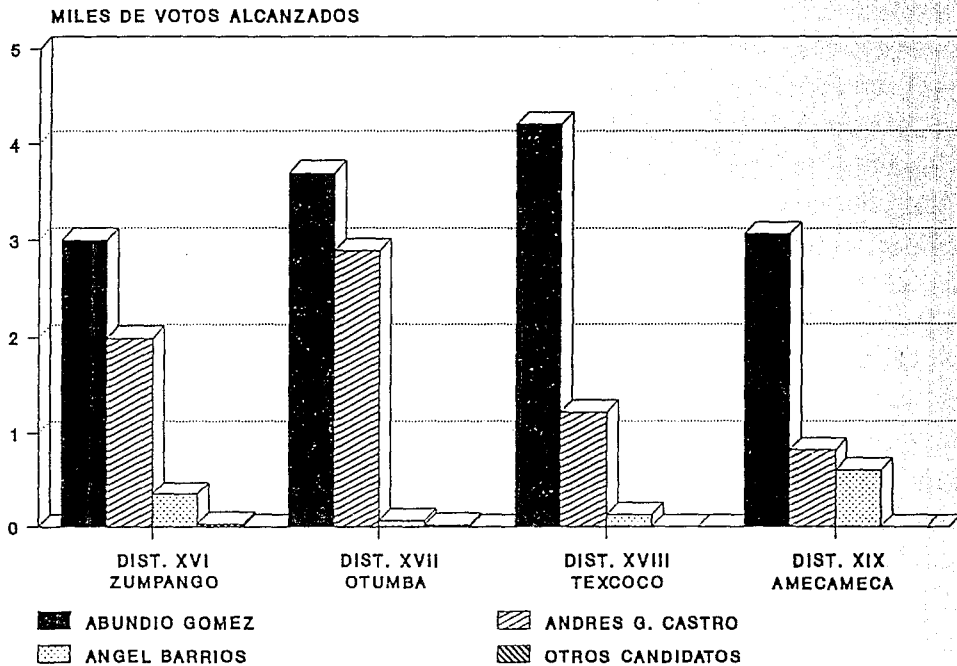
FUENTE: Colegio Electoral XXVII Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
3 DE JULIO 1921.



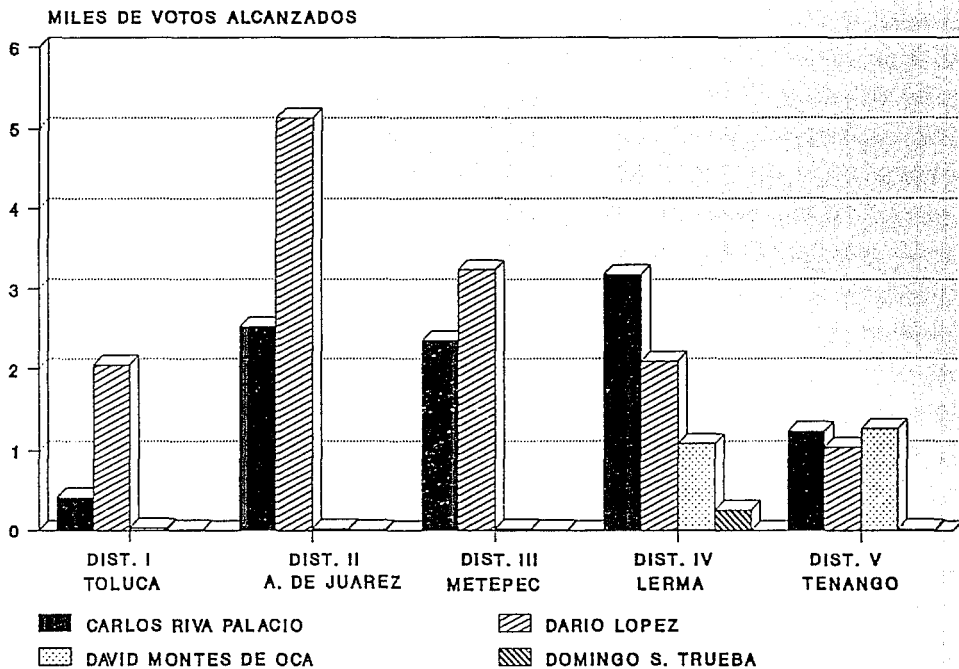
FUENTE: Colegio Electoral XXVII Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
3 DE JULIO DE 1921.



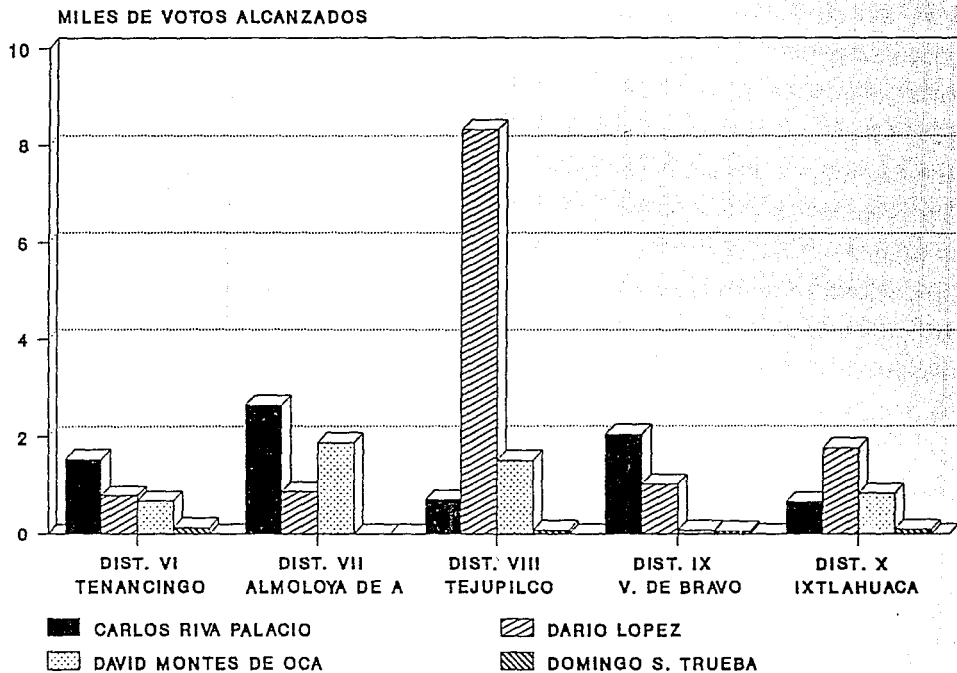
FUENTE: Colegio Electoral XXVII Legislatura del Edo. de México.

**ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
15 DE JULIO DE 1925.**



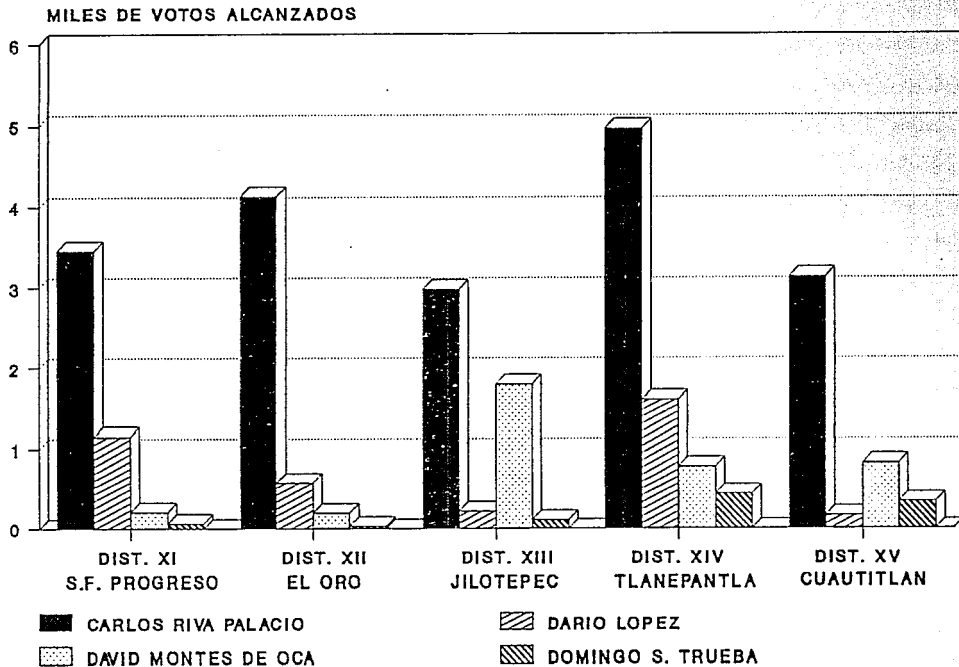
FUENTE: Colegio Electoral XXX Legislatura del Edo. de México

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
15 DE JULIO DE 1925.



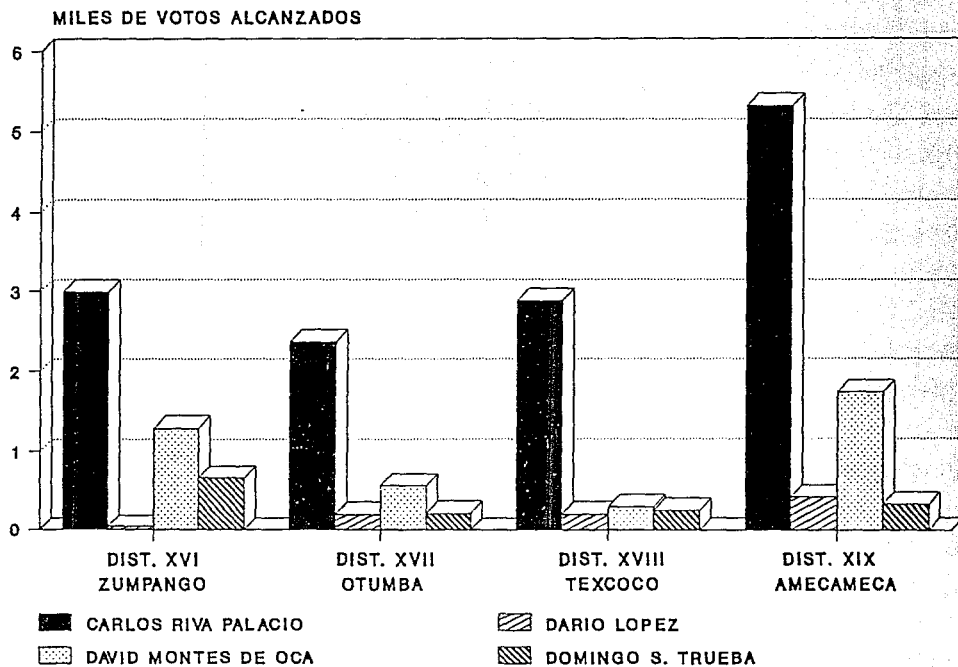
FUENTE: Colegio Electoral XXX Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO. 15 DE JULIO DE 1925.



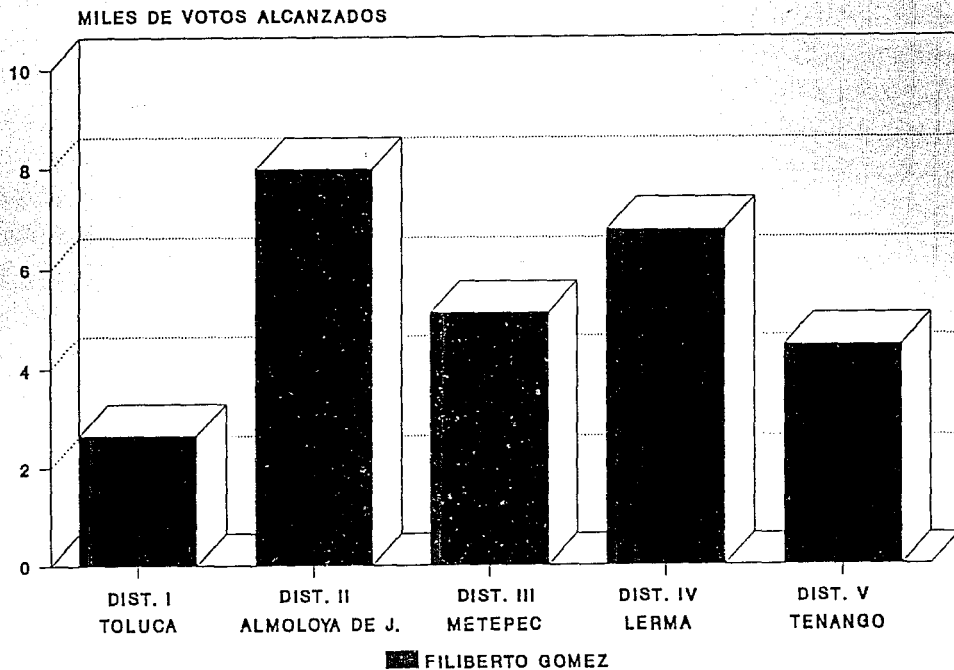
FUENTE: Colegio Electoral XXX Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
15 DE JULIO DE 1925.



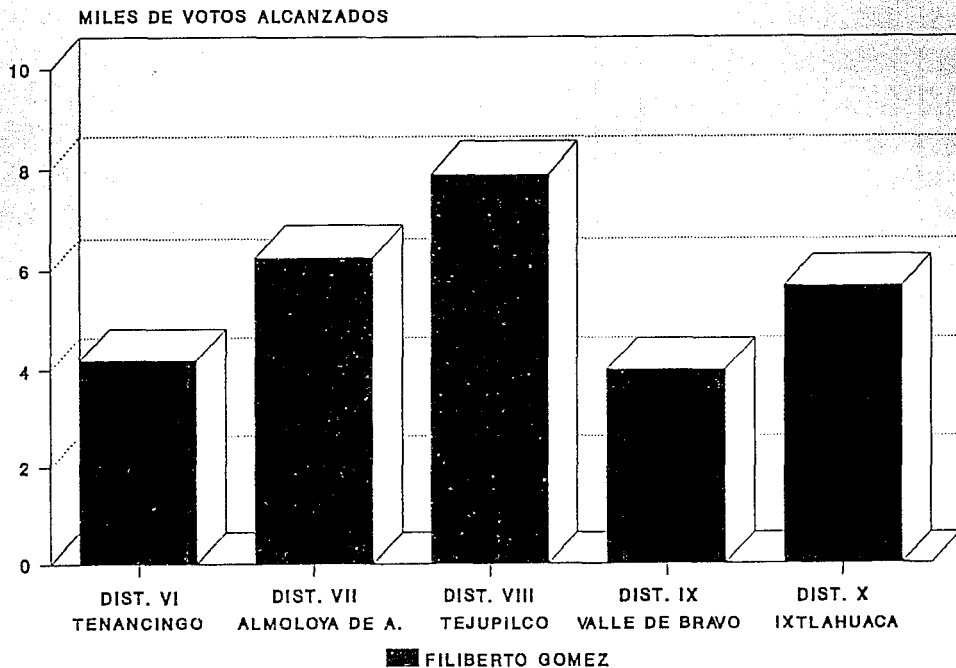
FUENTE: Colegio Electoral XXX Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
7 DE JULIO DE 1929.



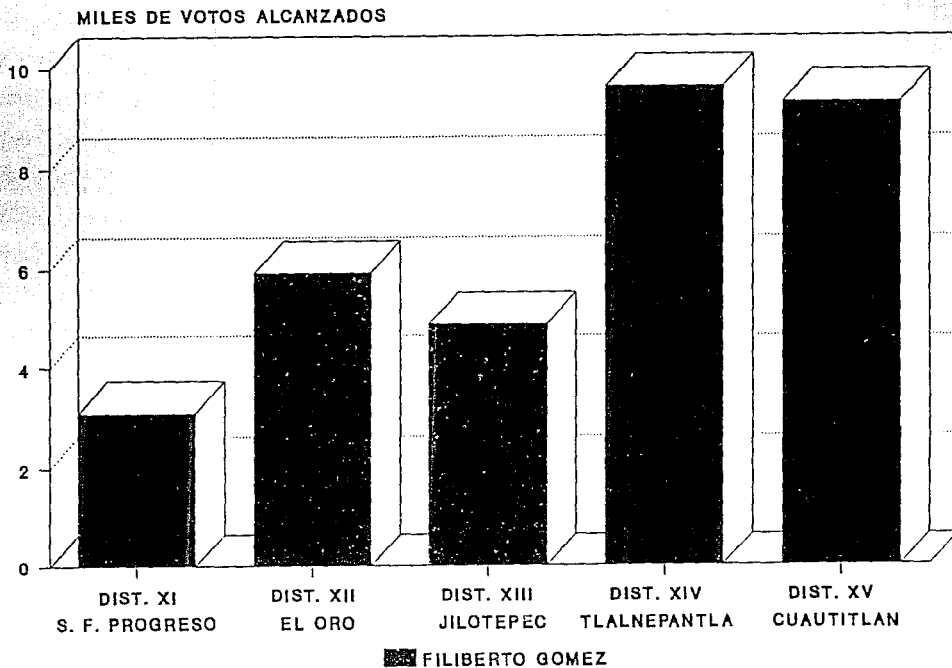
FUENTE: Colegio Electoral XXXII Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
7 DE JULIO DE 1929.



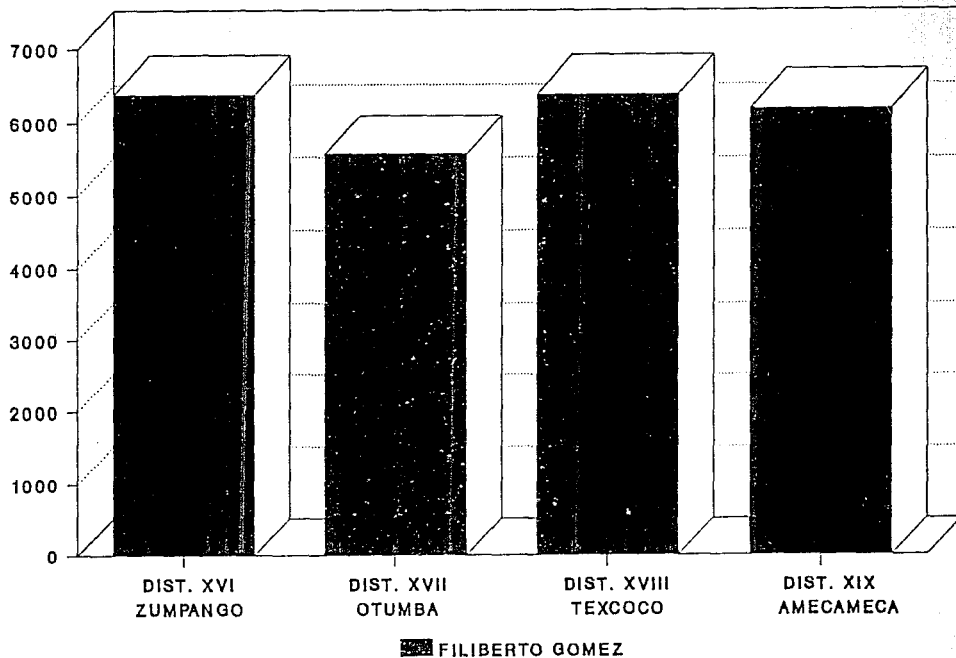
FUENTE: Colegio Electoral XXXII Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
7 DE JULIO DE 1929.



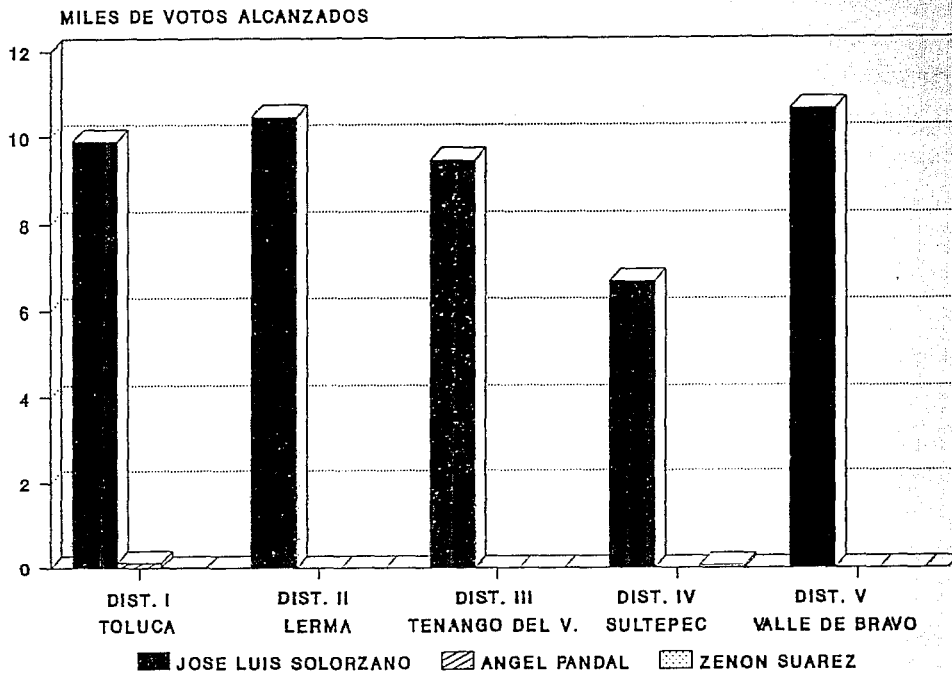
FUENTE: Colegio Electoral XXXII Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
7 DE JULIO DE 1929.



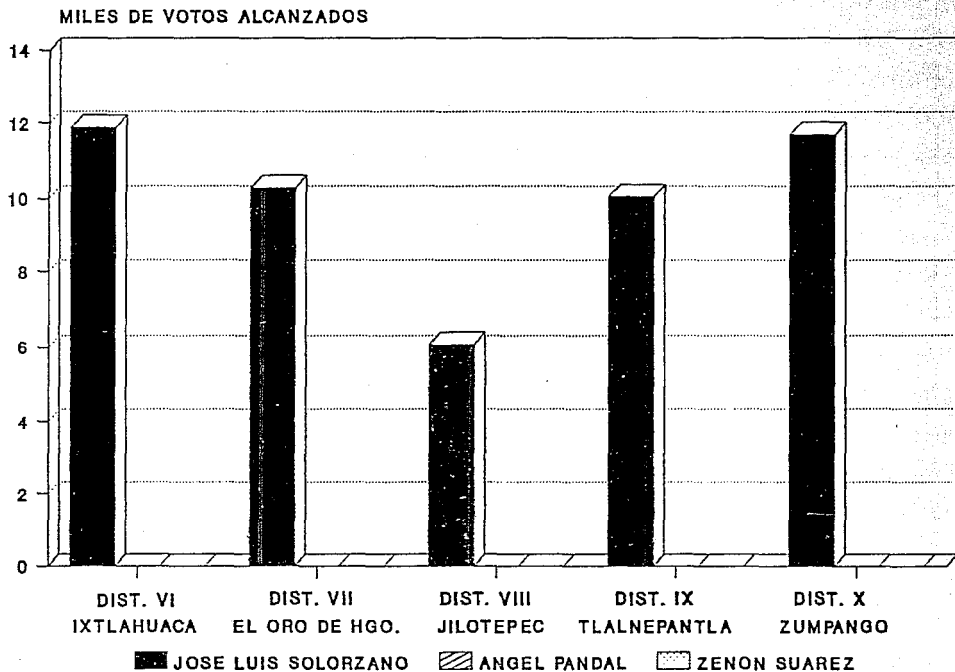
FUENTE: Colegio Electoral XXXII Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
2 DE JULIO DE 1933.



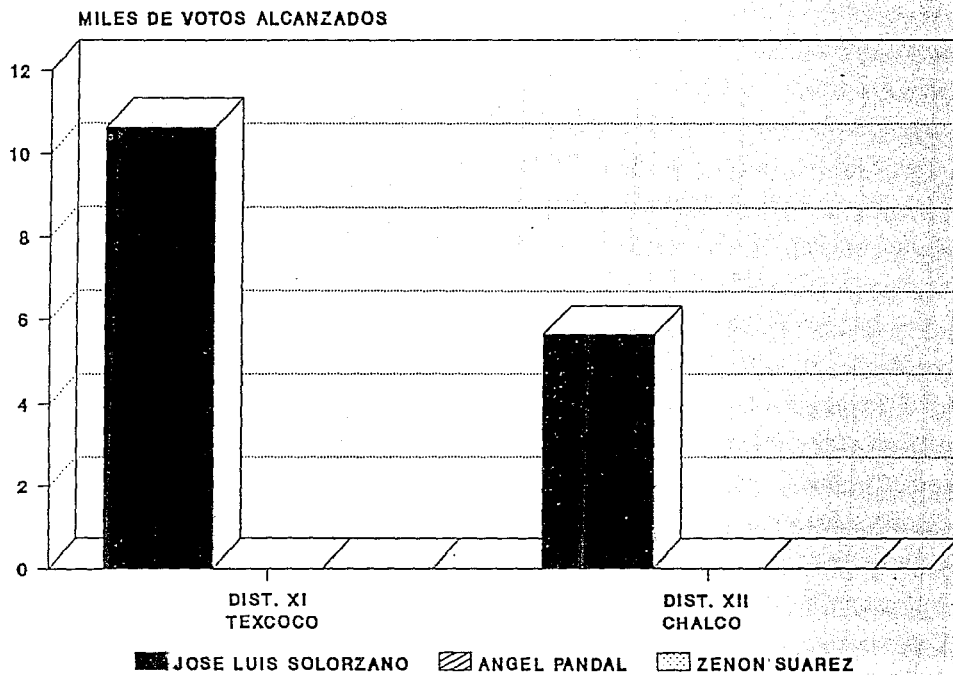
FUENTE: Colegio Electoral. XXXIII Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
2 DE JULIO DE 1933.



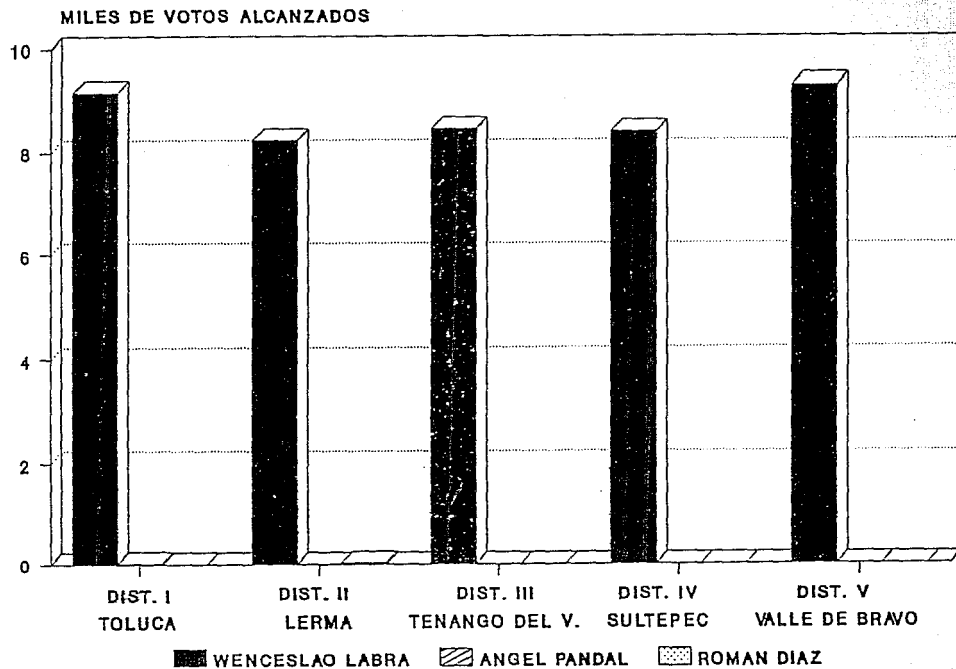
FUENTE: Colegio Electoral. XXXIII Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
2 DE JULIO DE 1933.



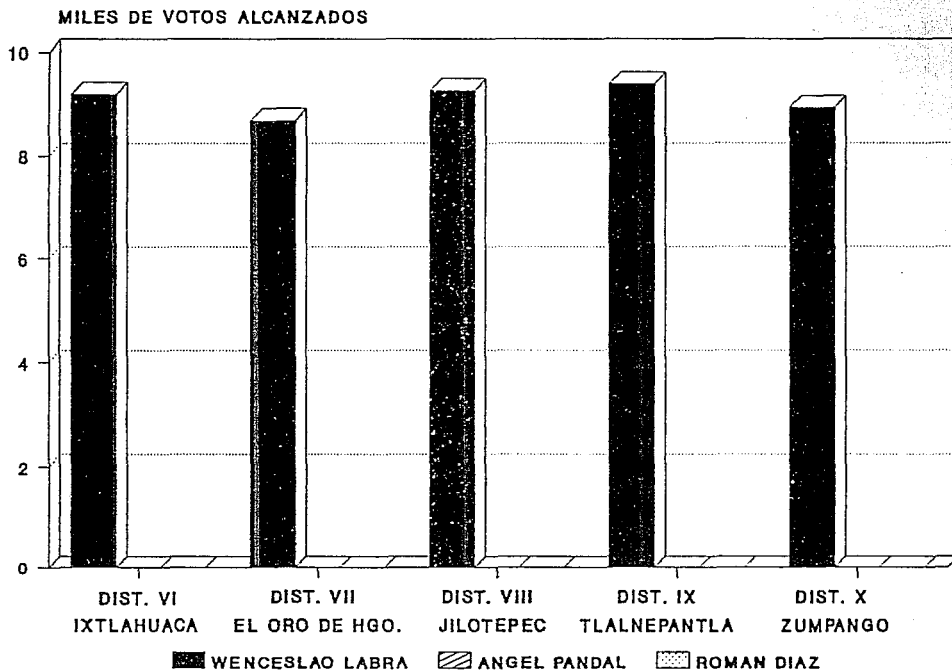
FUENTE: Colegio Electoral. XXXIII Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
4 DE JULIO DE 1937.



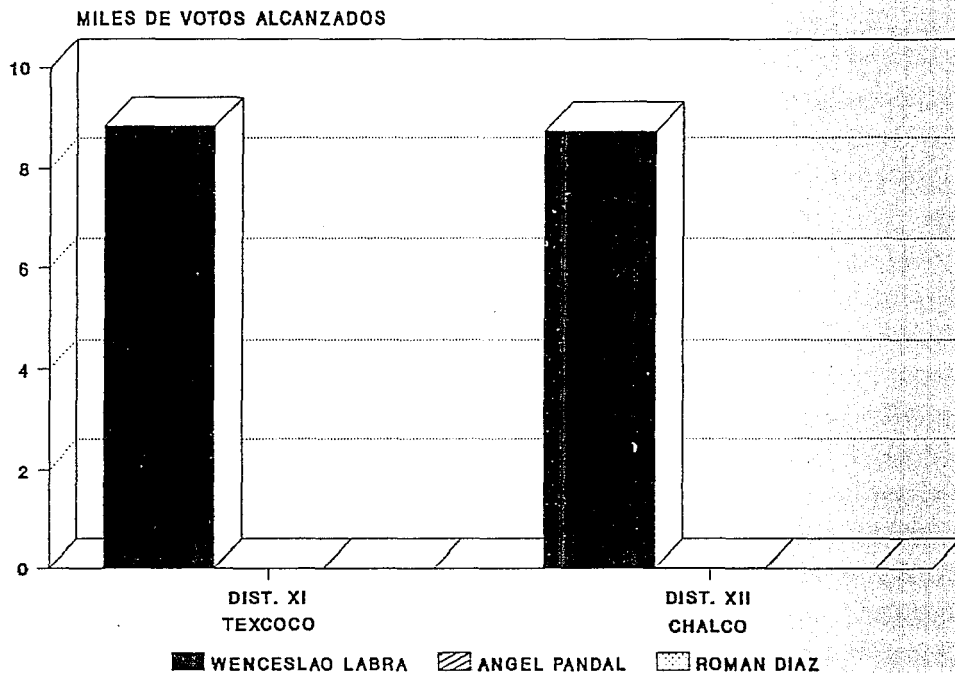
FUENTE: Colegio Electoral XXXIV Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
4 DE JULIO DE 1937.



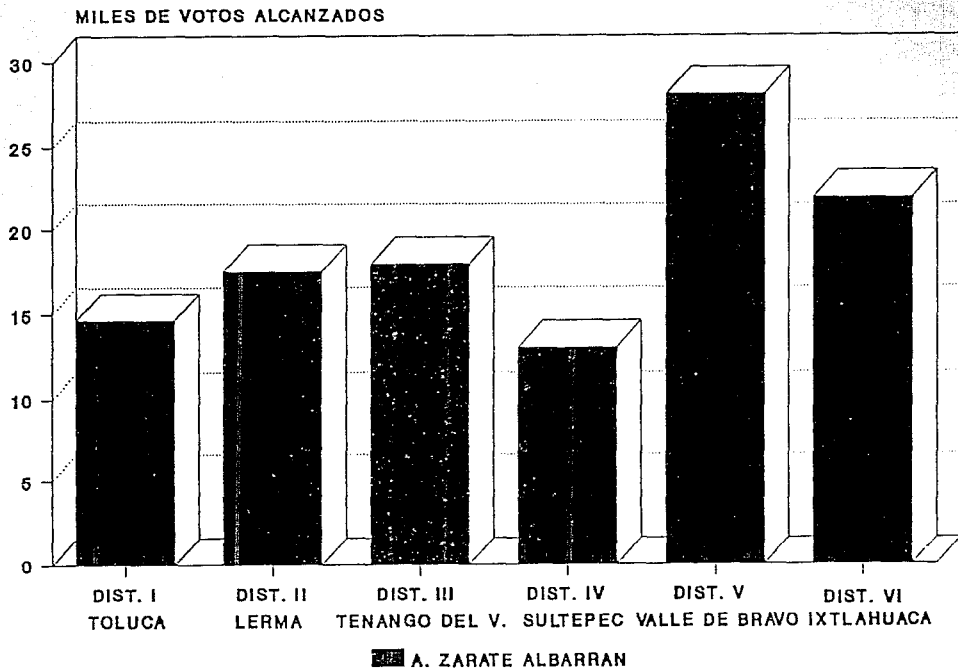
FUENTE: Colegio Electoral XXXIV Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
4 DE JULIO DE 1937.



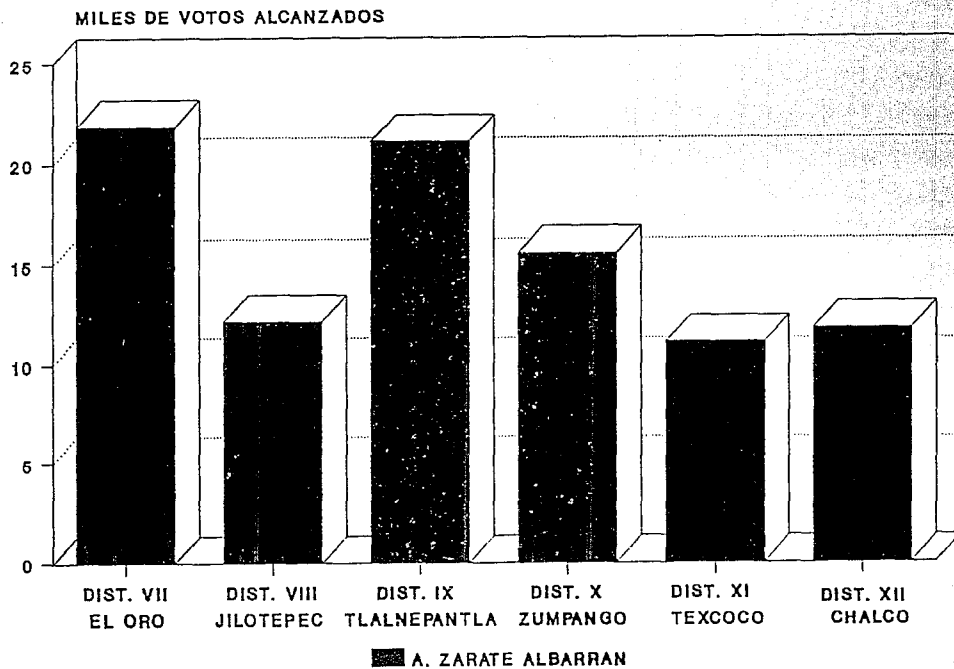
FUENTE: Colegio Electoral XXXIV Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
6 DE JULIO DE 1941.



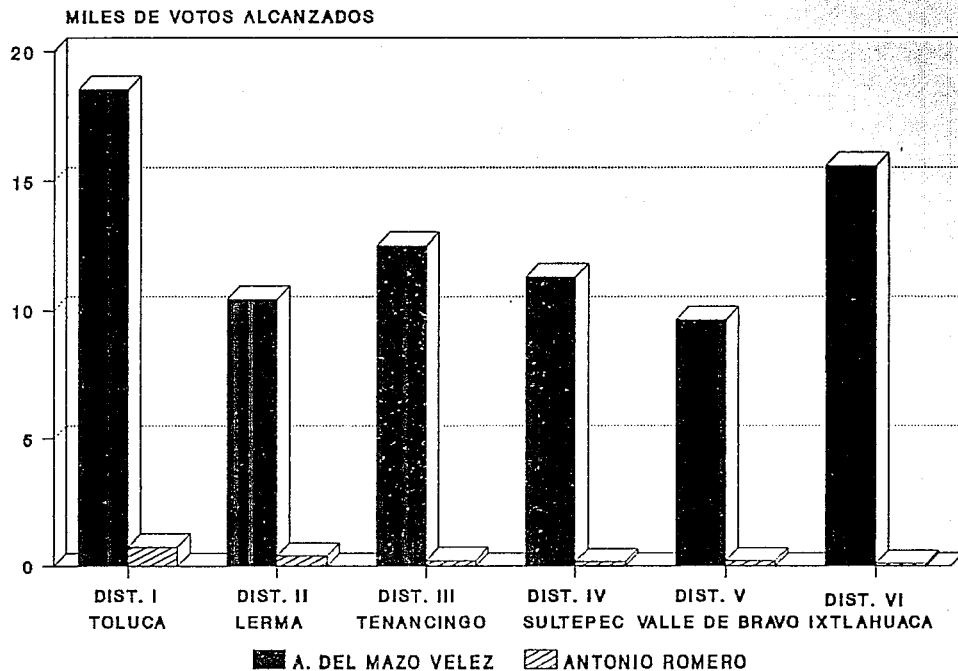
FUENTE: Colegio Electoral XXXV Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
6 DE JULIO DE 1941.



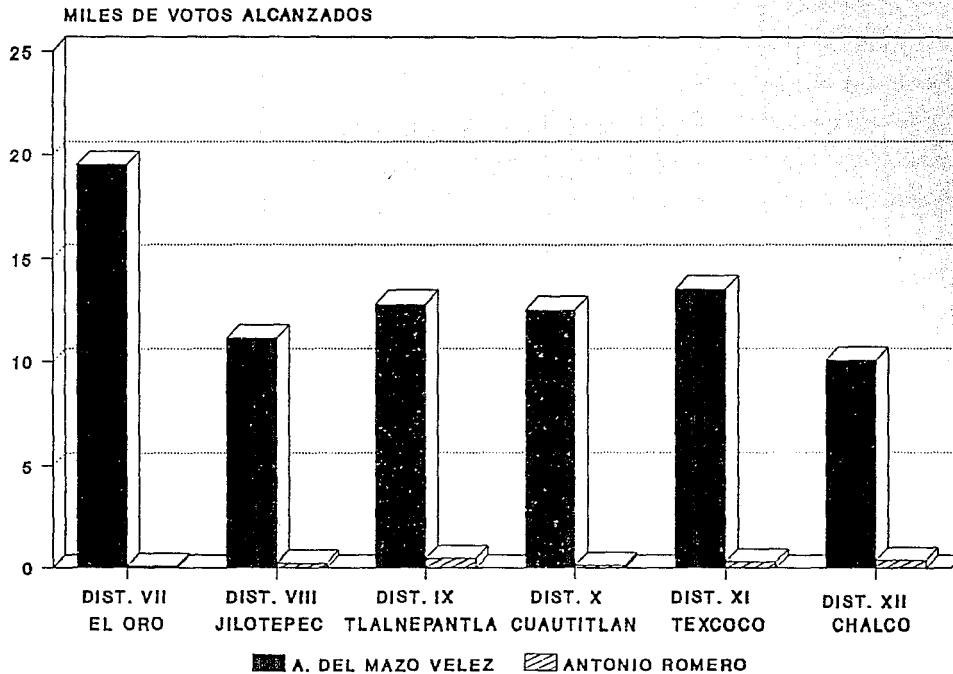
FUENTE: Colegio Electoral XXXV Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
1 DE JULIO DE 1945.



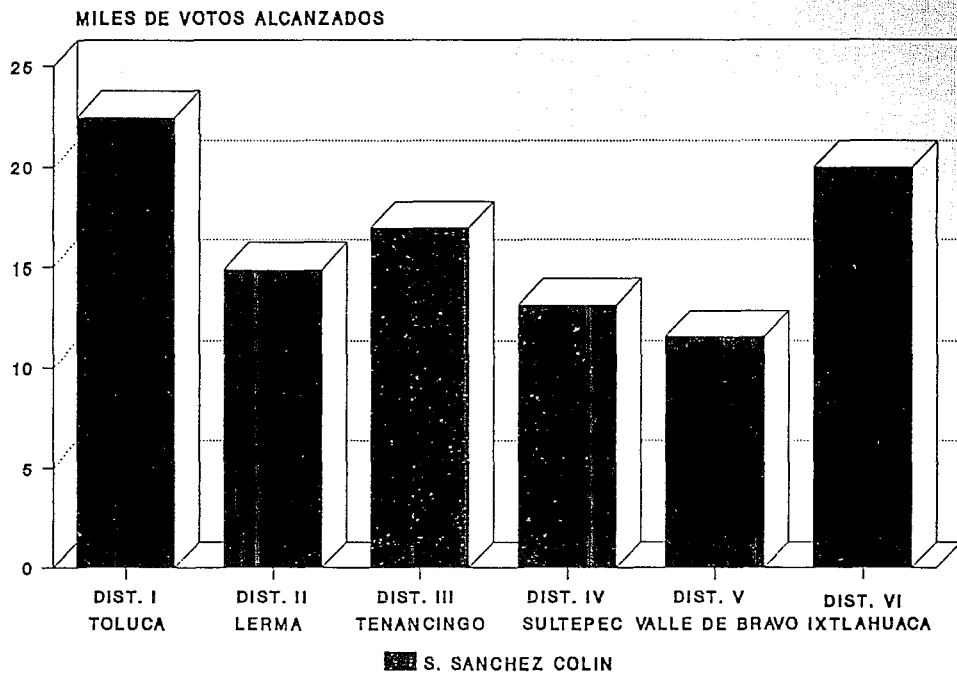
FUENTE: Colegio Electoral XXXVI Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
1 DE JULIO DE 1945.



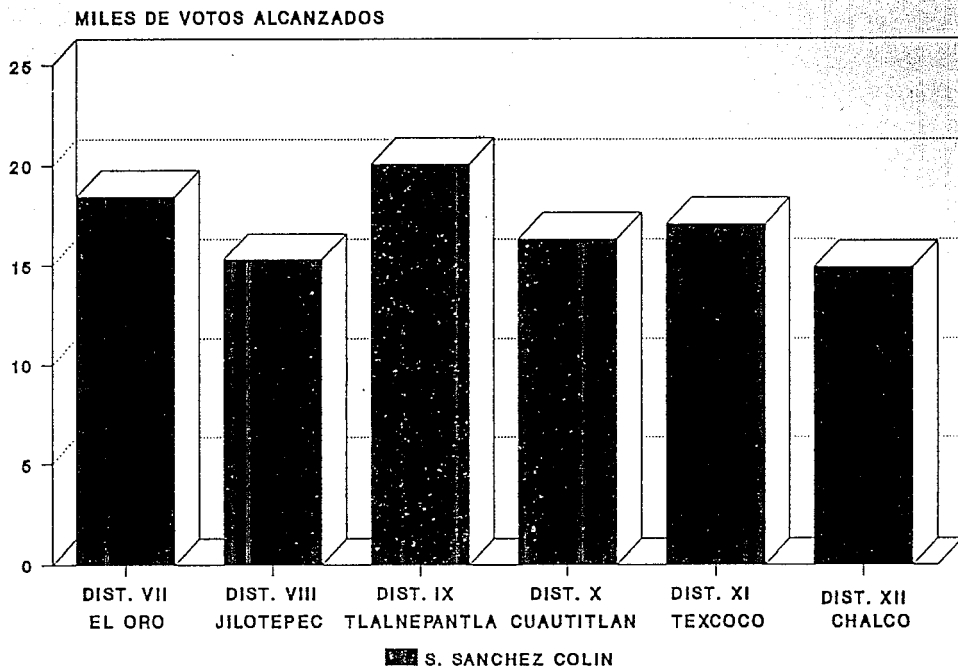
FUENTE: Colegio Electoral XXXVI Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
1 DE JULIO DE 1951.



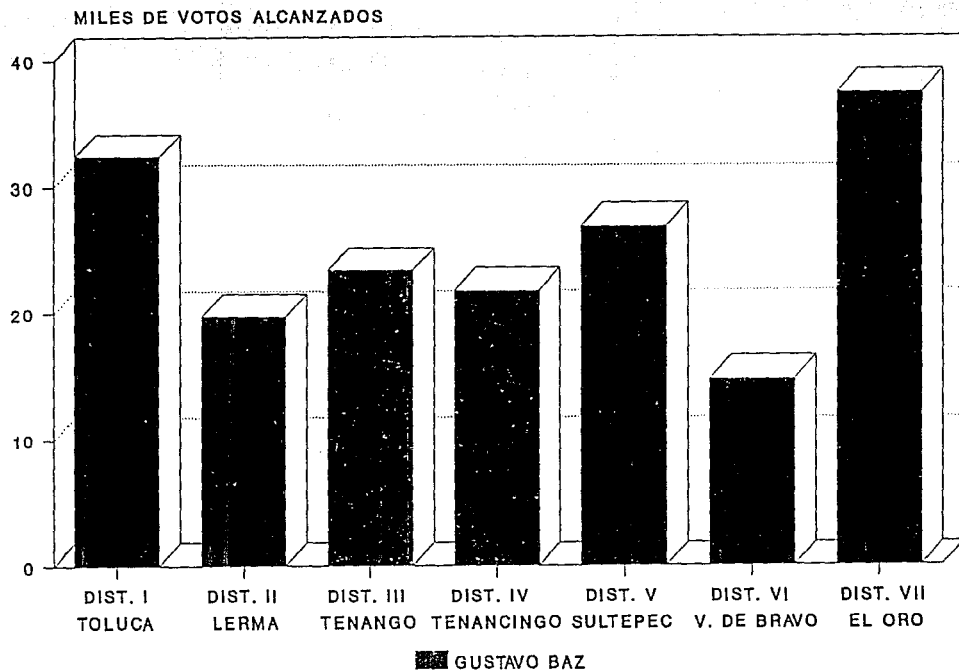
FUENTE: Colegio Electoral. XXXVIII Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
1 DE JULIO DE 1951.



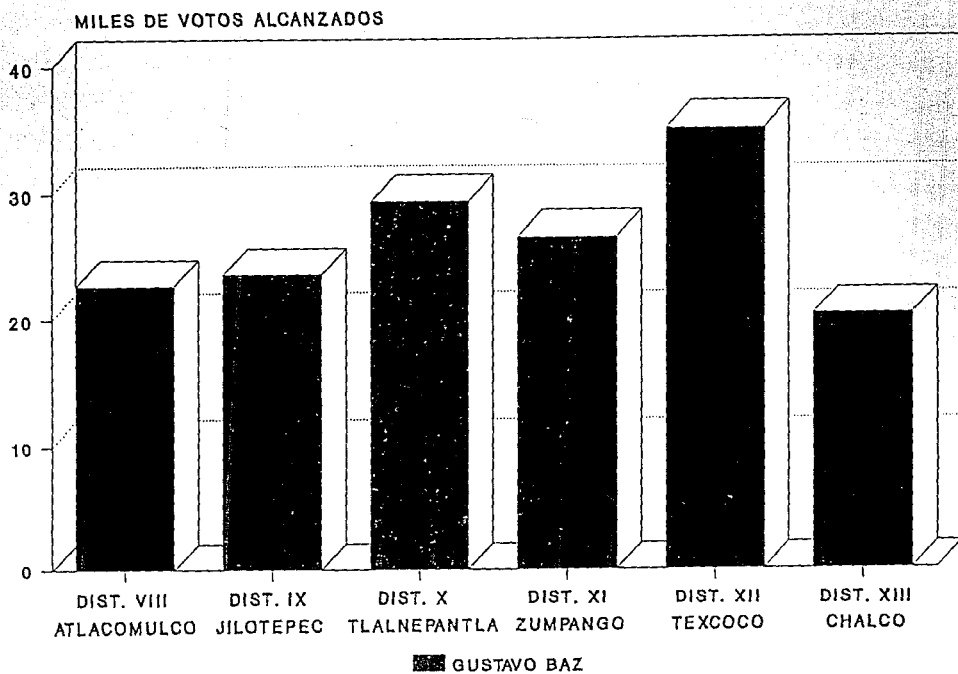
FUENTE: Colegio Electoral. XXXVIII Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
7 DE JULIO DE 1957.



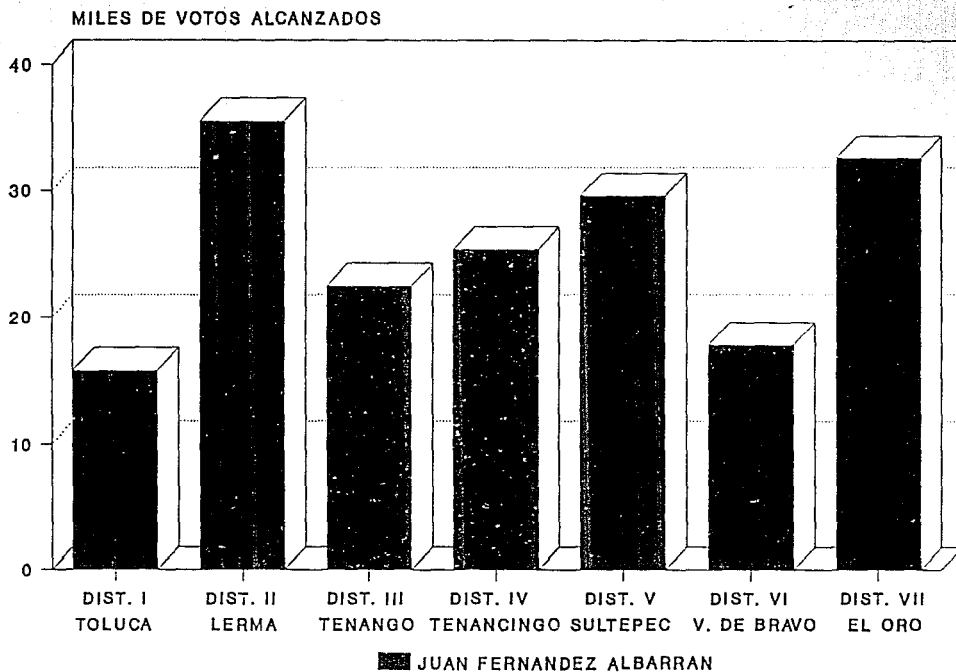
FUENTE: Colegio Electoral. XL Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
7 DE JULIO DE 1957.



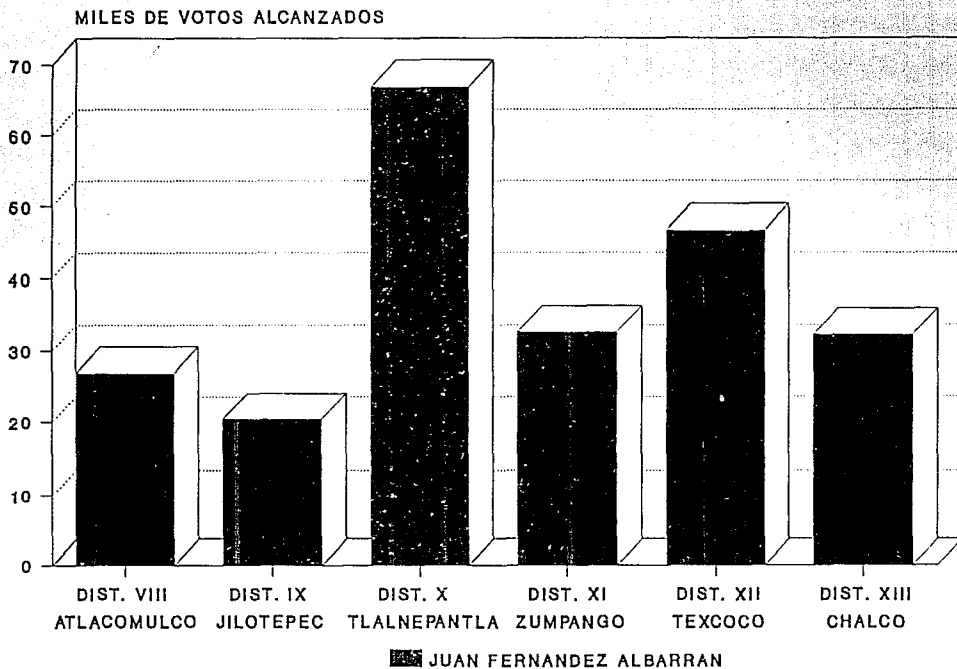
FUENTE: Colegio Electoral. XL Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
7 DE JULIO DE 1963.



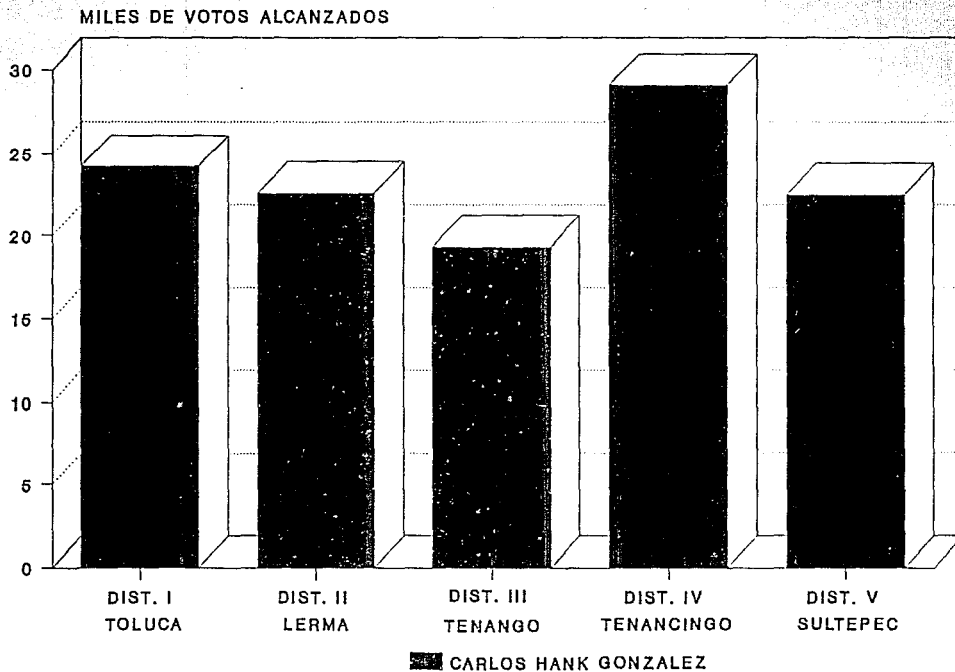
FUENTE: Colegio Electoral. XLII Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
7 DE JULIO DE 1963.



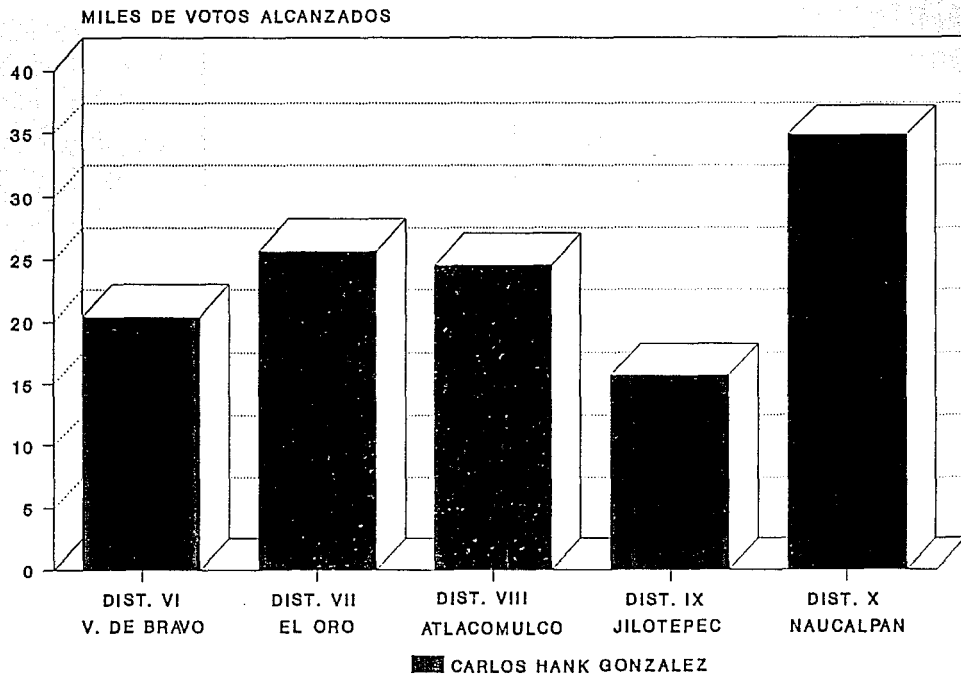
FUENTE: Colegio Electoral. XLII Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
6 DE JULIO DE 1969.



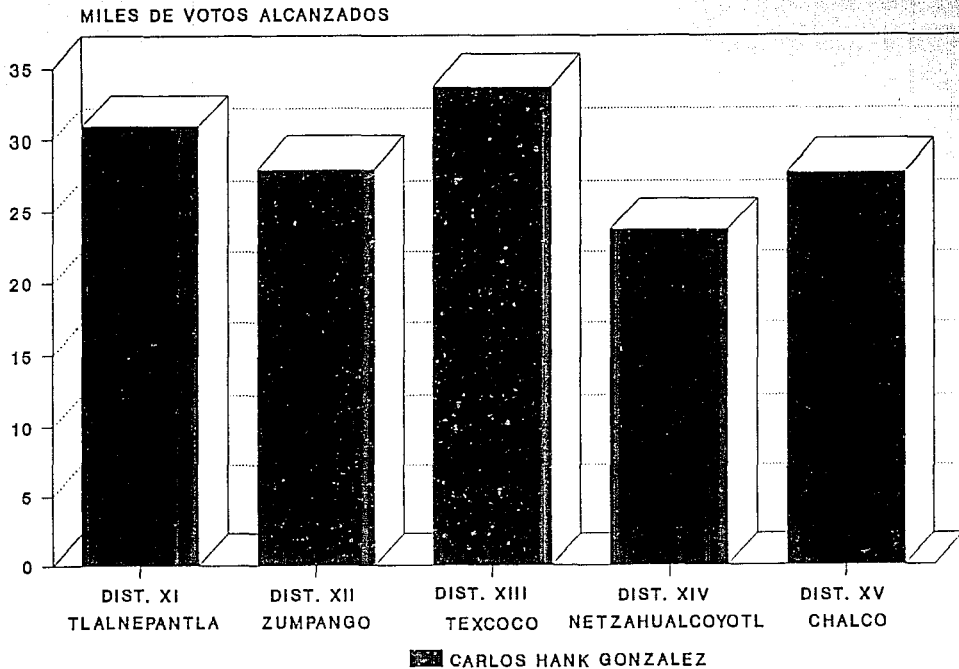
FUENTE: Colegio Electoral. XLIV Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
6 DE JULIO DE 1969.



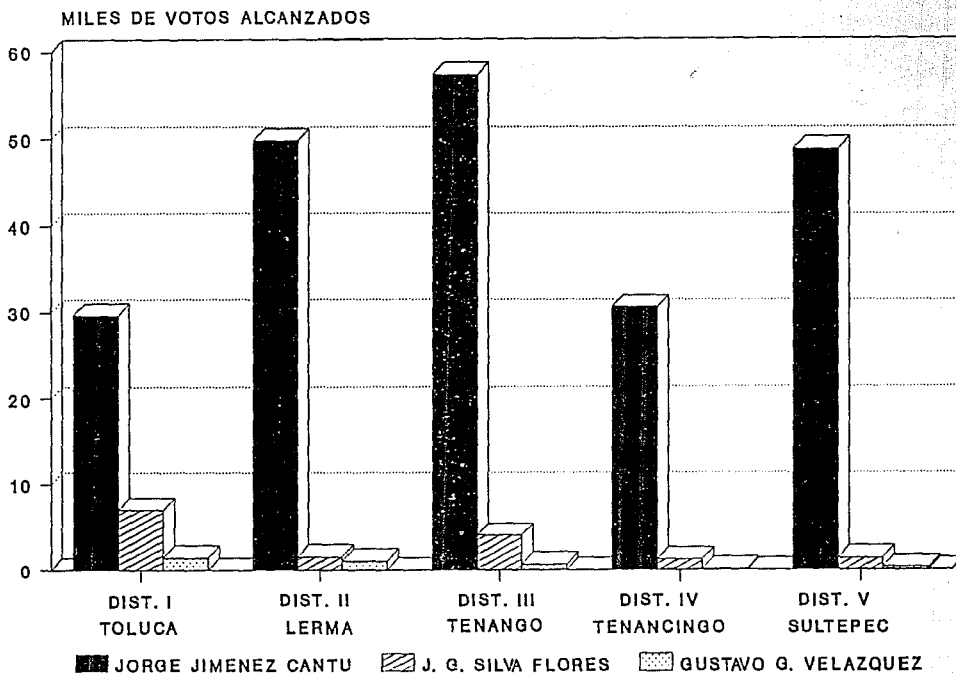
FUENTE: Colegio Electoral. XLIV Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
6 DE JULIO DE 1969.



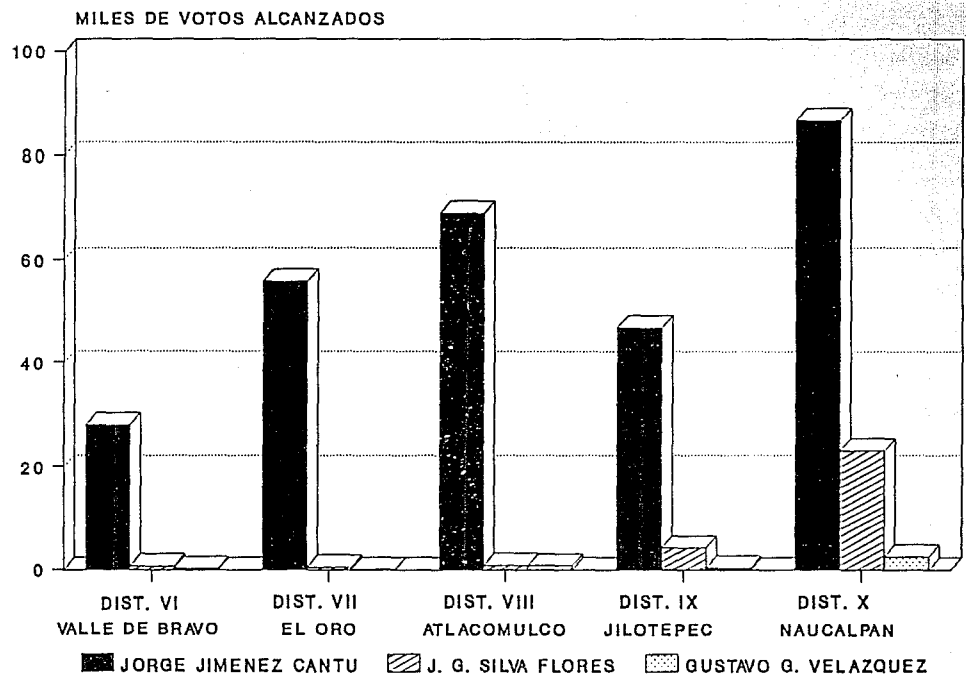
FUENTE: Colegio Electoral. XLIV Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
6 DE JULIO DE 1975.



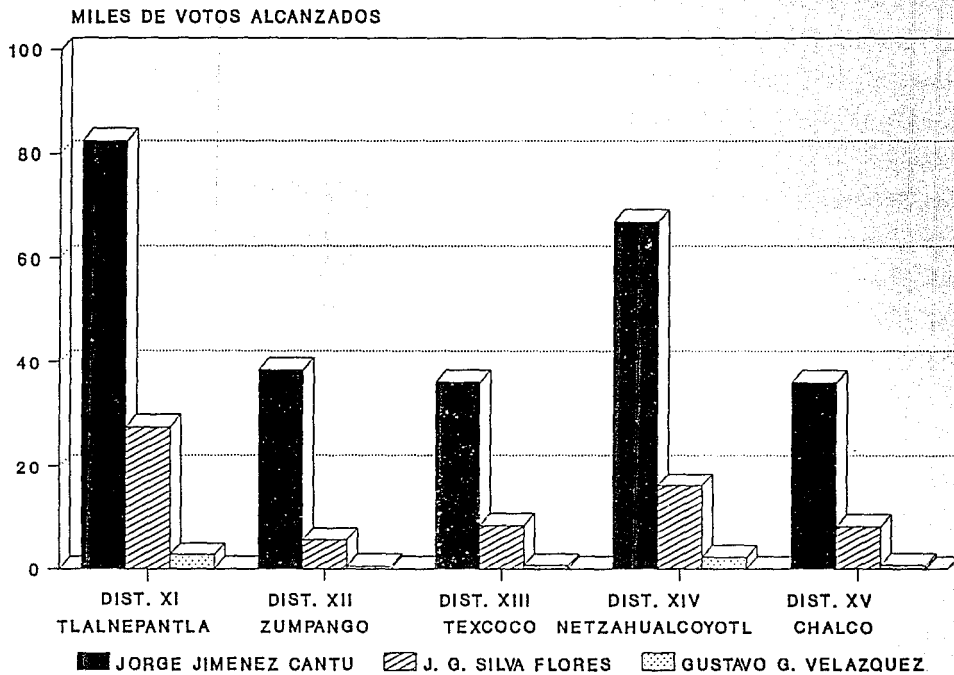
FUENTE: Colegio Electoral. XLVI Legislatura del Estado de México.

**ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
6 DE JULIO DE 1975.**



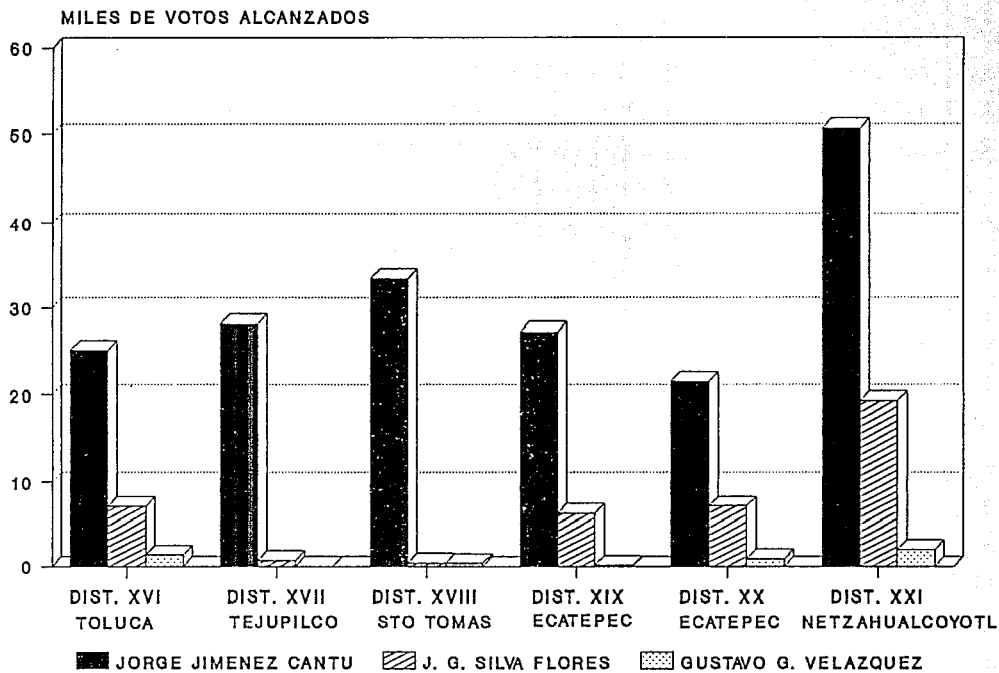
FUENTE: Colegio Electoral. XLVI Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
6 DE JULIO DE 1975.



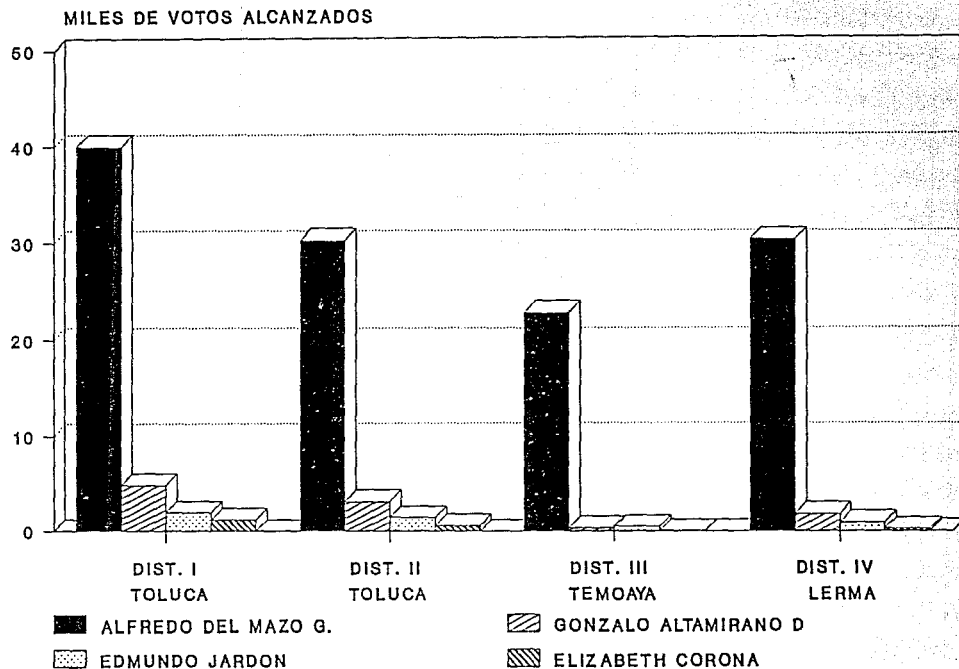
FUENTE: Colegio Electoral. XLVI Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
6 DE JULIO DE 1975.



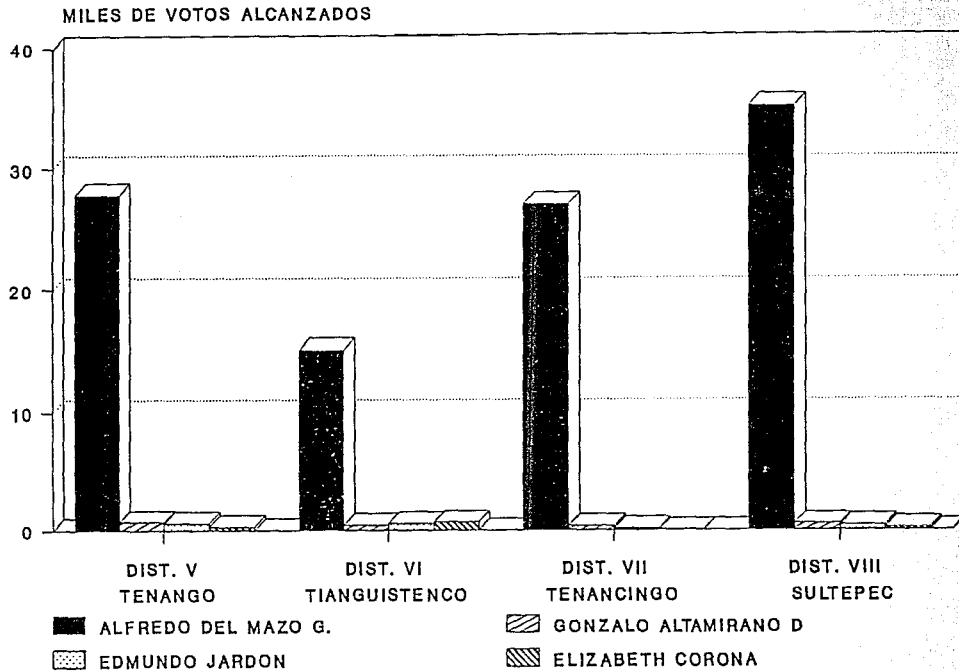
FUENTE: Colegio Electoral. XLVI Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
6 DE JULIO DE 1981.



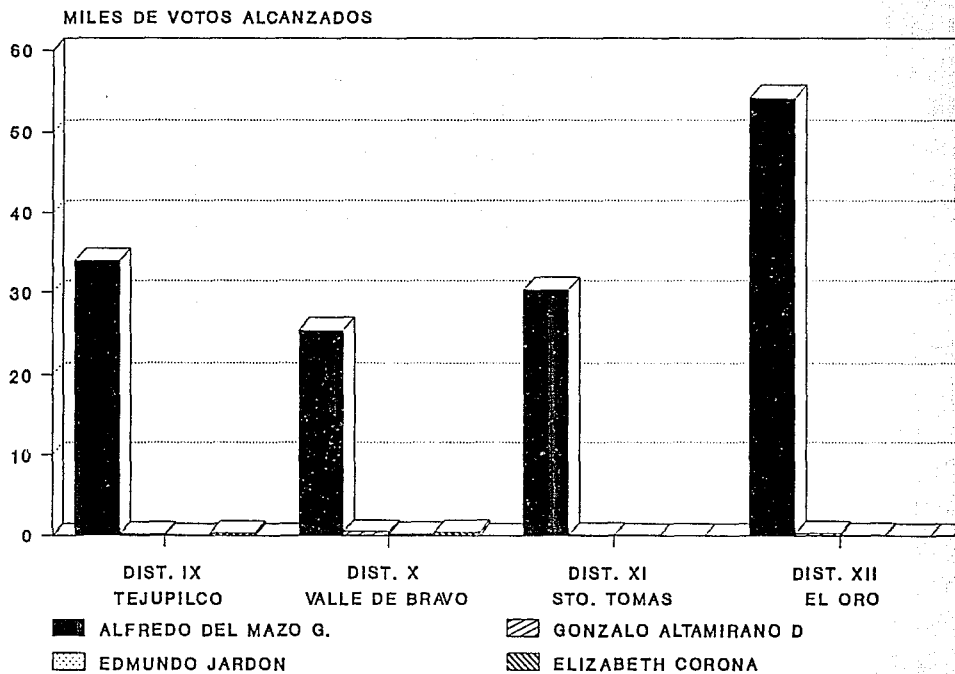
FUENTE: Colegio Electoral. XLVIII Legislatura del Estado de México.

**ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
6 DE JULIO DE 1981.**



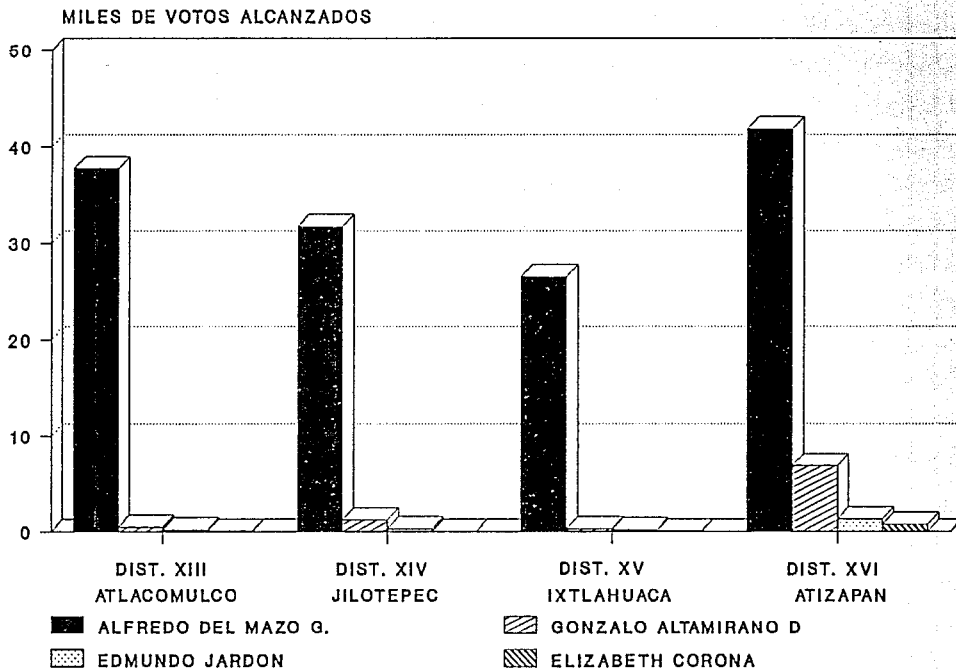
FUENTE: Colegio Electoral. XLVIII Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
6 DE JULIO DE 1981.



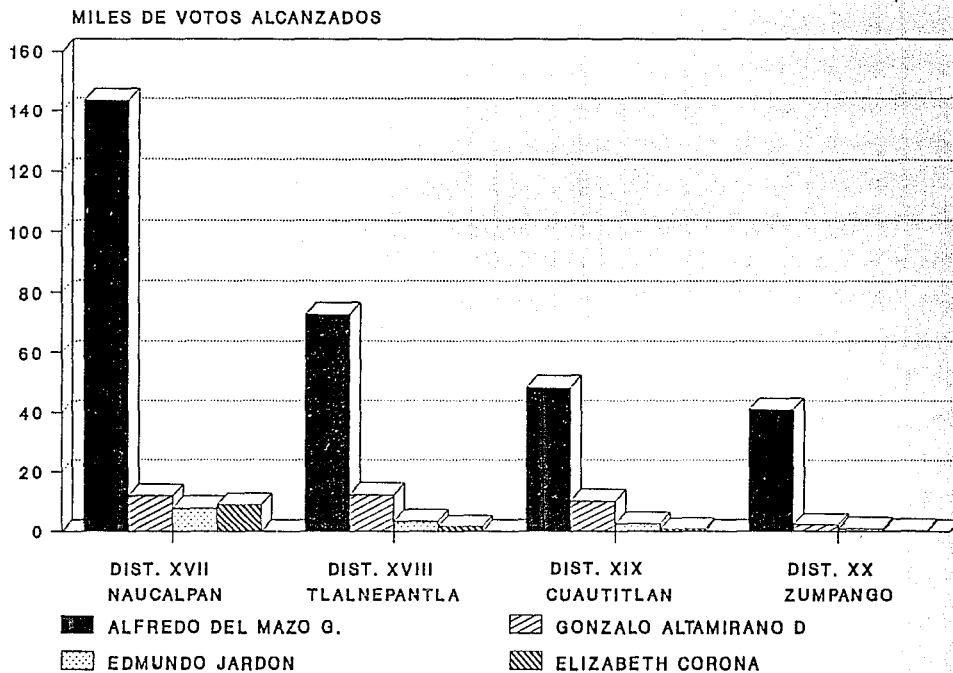
FUENTE: Colegio Electoral. XLVIII del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
6 DE JULIO DE 1981.



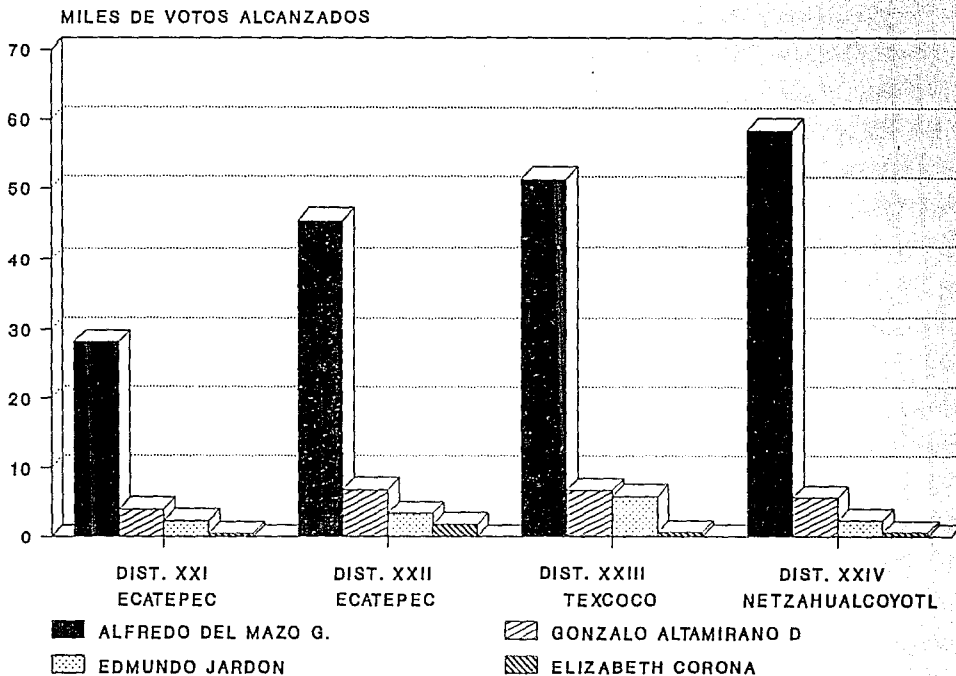
FUENTE: Colegio Electoral. XLVIII Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
6 DE JULIO DE 1981.



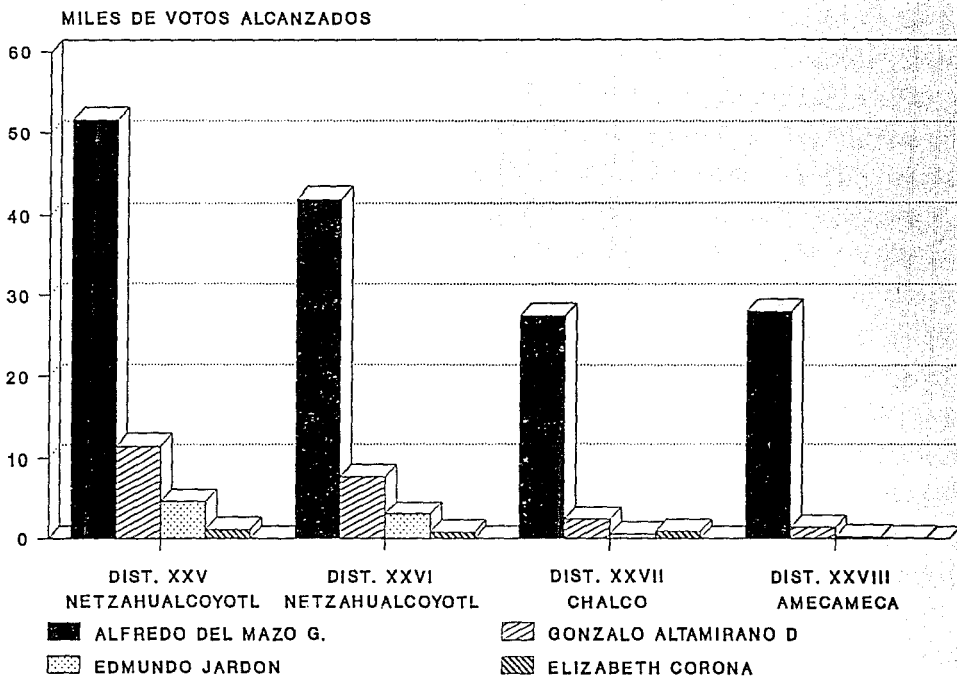
FUENTE: Colegio Electoral. XLVIII Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
6 DE JULIO DE 1981.



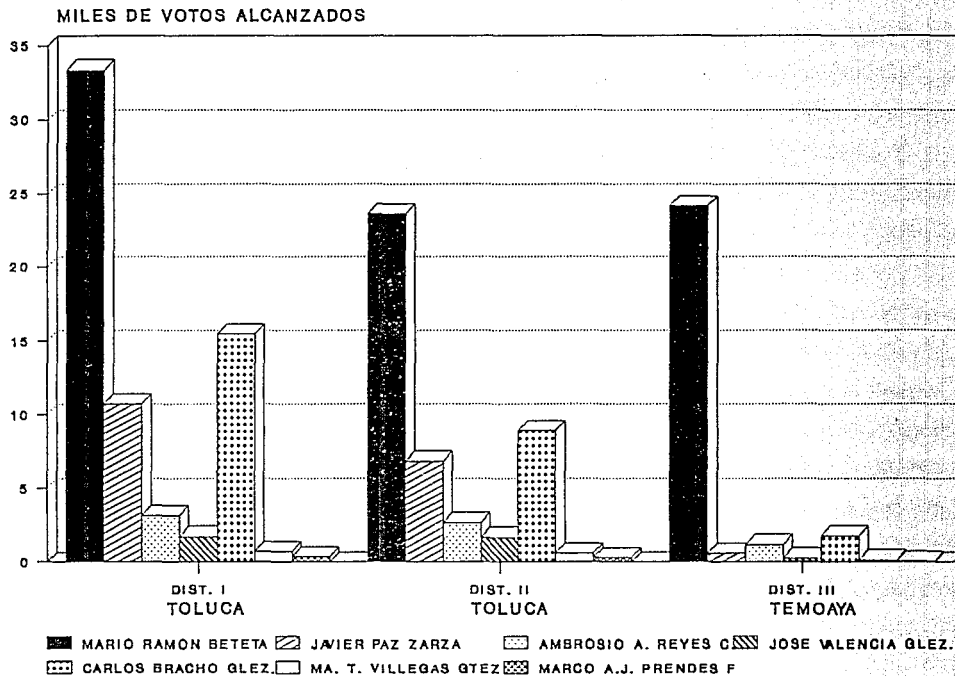
FUENTE: Colegio Electoral. XLVIII Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
JULIO DE 1981.



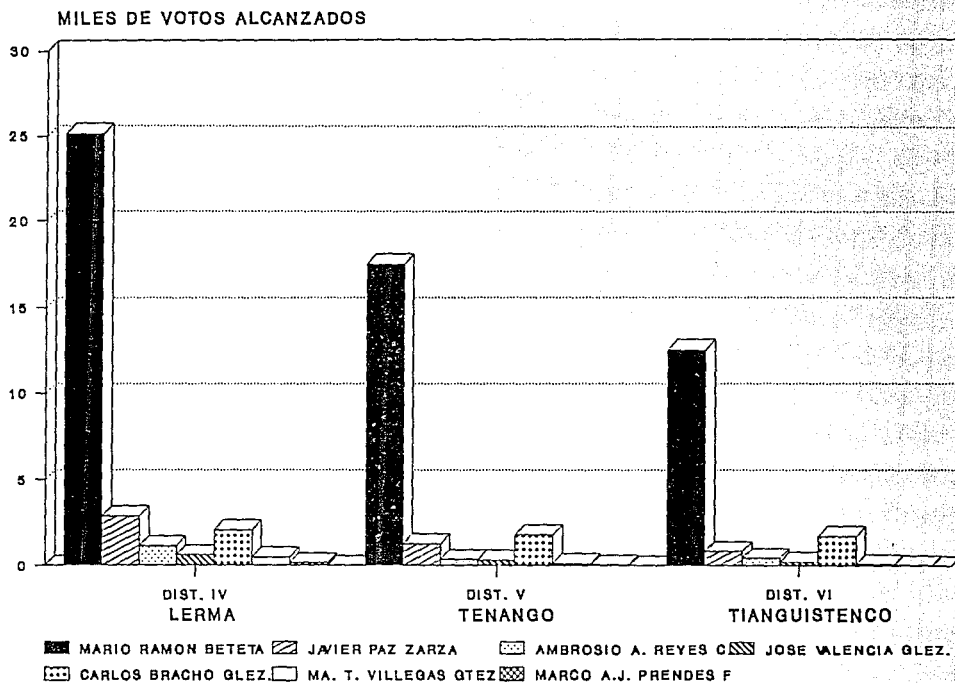
FUENTE: Colegio Electoral. XLVIII Legislatura del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
5 DE JULIO DE 1987.



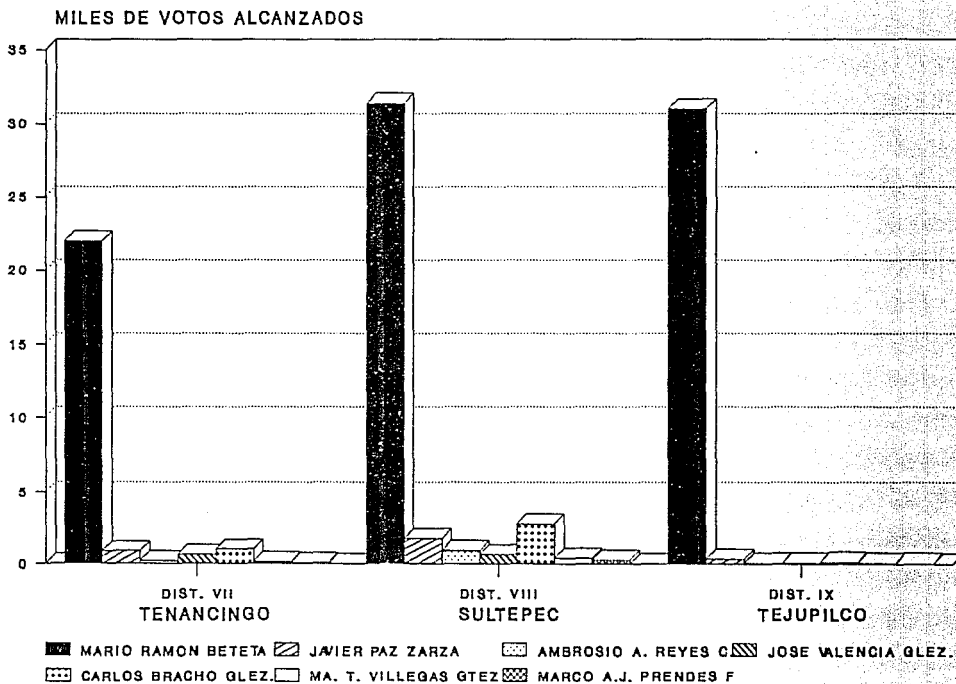
FUENTE: Colegio Electoral. XLIX Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
5 DE JULIO DE 1987.



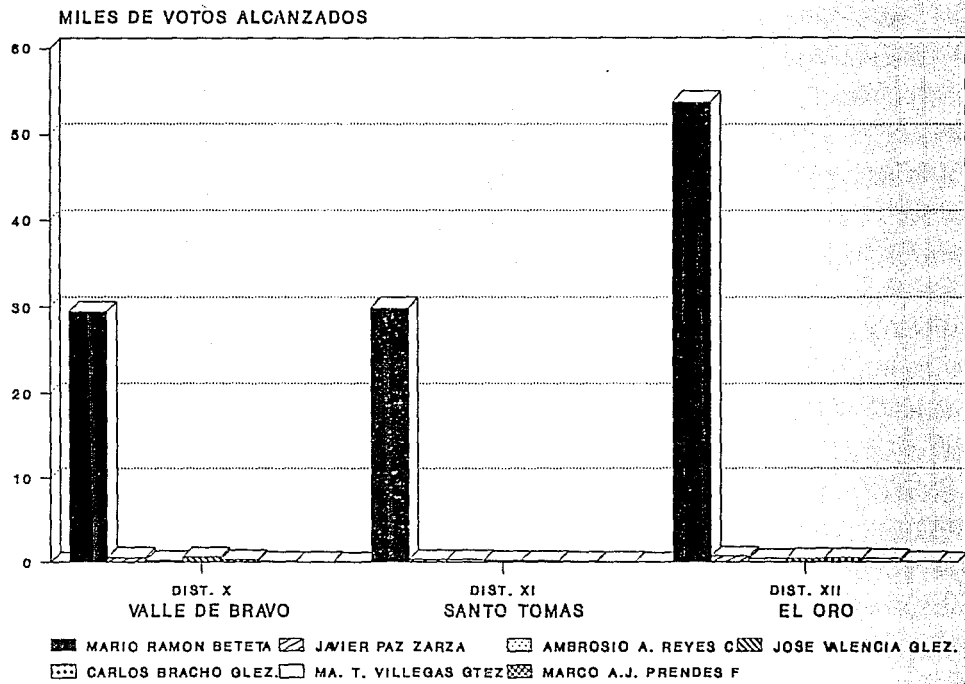
FUENTE: Colegio Electoral. XLIX Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
5 DE JULIO DE 1987.



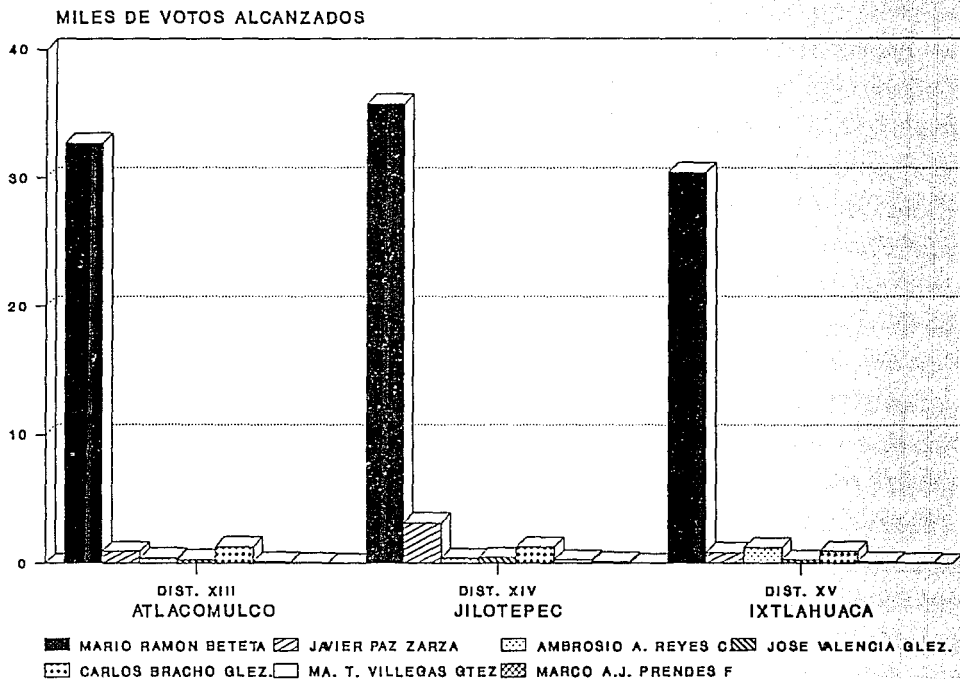
FUENTE: Colegio Electoral. XLIX Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
5 DE JULIO DE 1987.



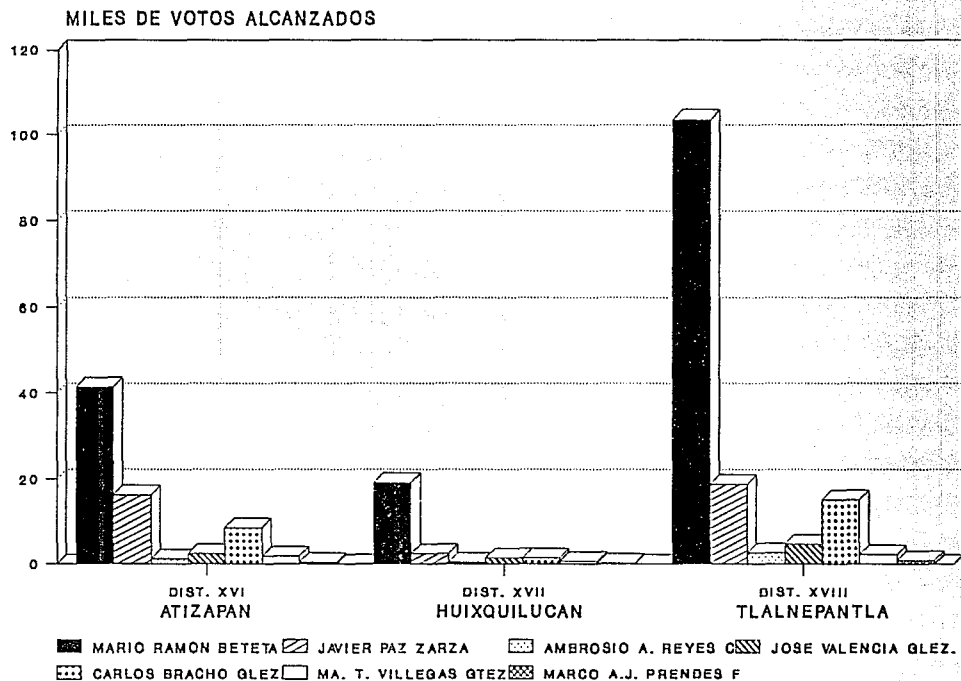
FUENTE: Colegio Electoral. XLIX Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
5 DE JULIO DE 1987.



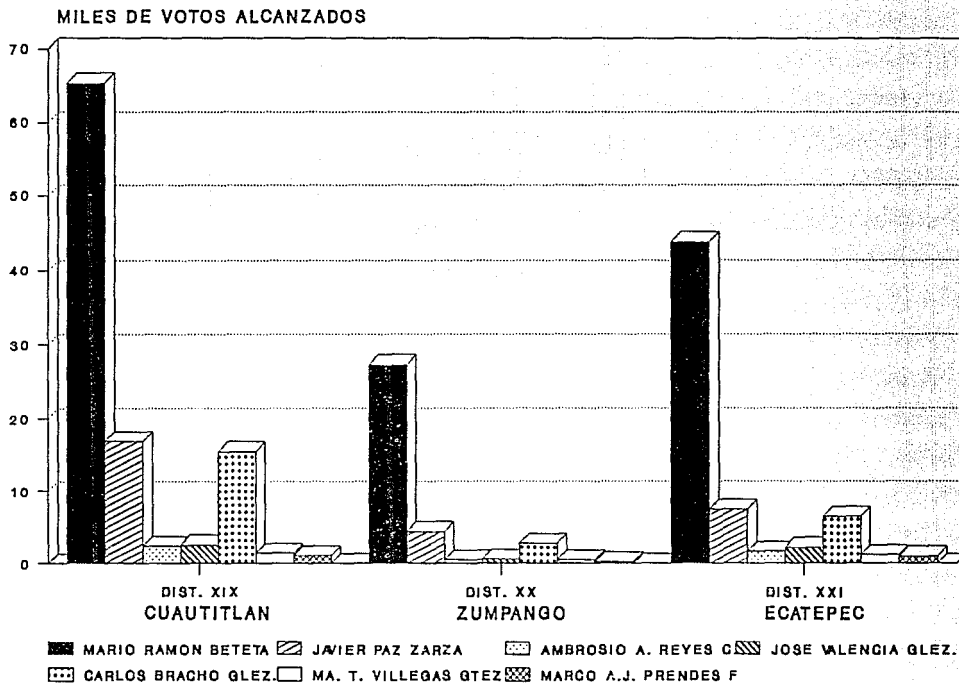
FUENTE: Colegio Electoral. XLIX Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
5 DE JULIO DE 1987.



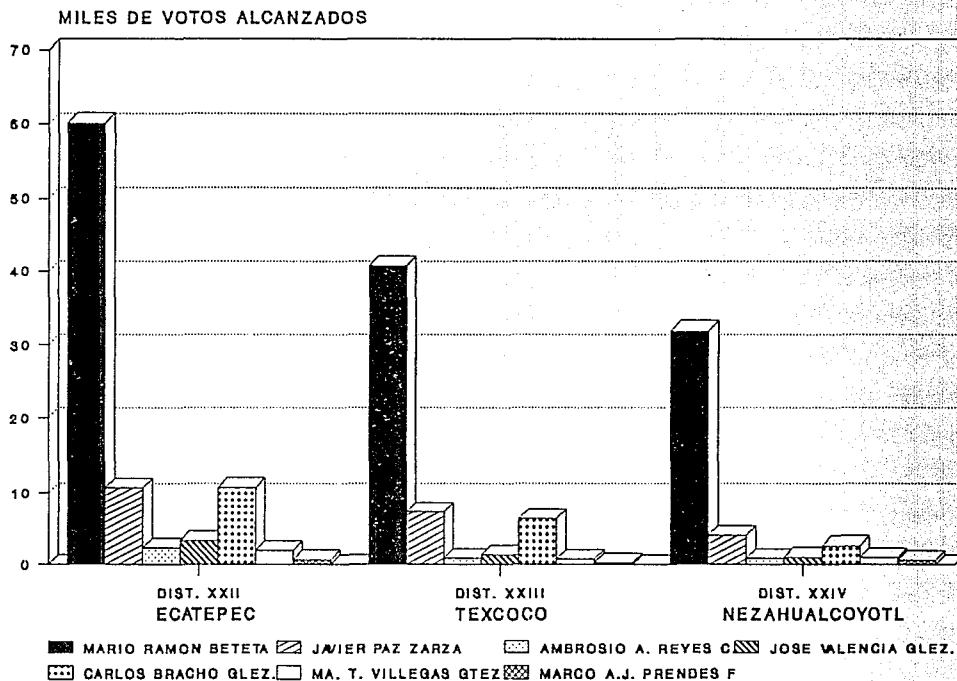
FUENTE: Colegio Electoral. XLIX Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO. 5 DE JULIO DE 1987.



FUENTE: Colegio Electoral. XLIX Legislatura del Edo. de México.

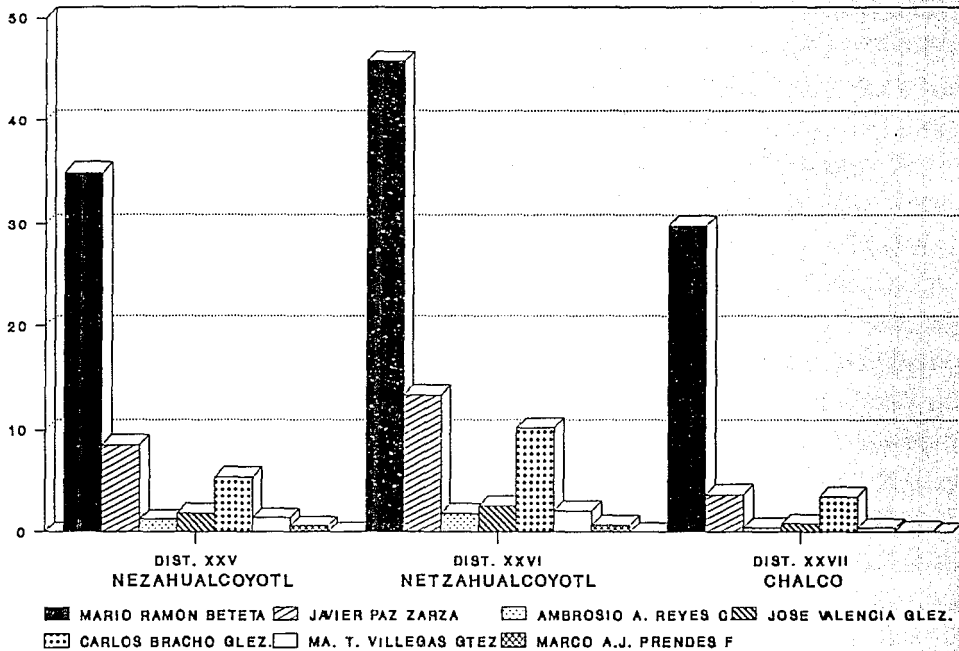
ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
5 DE JULIO DE 1987.



FUENTE: Colegio Electoral. XLIX Legislatura del Edo. de México.

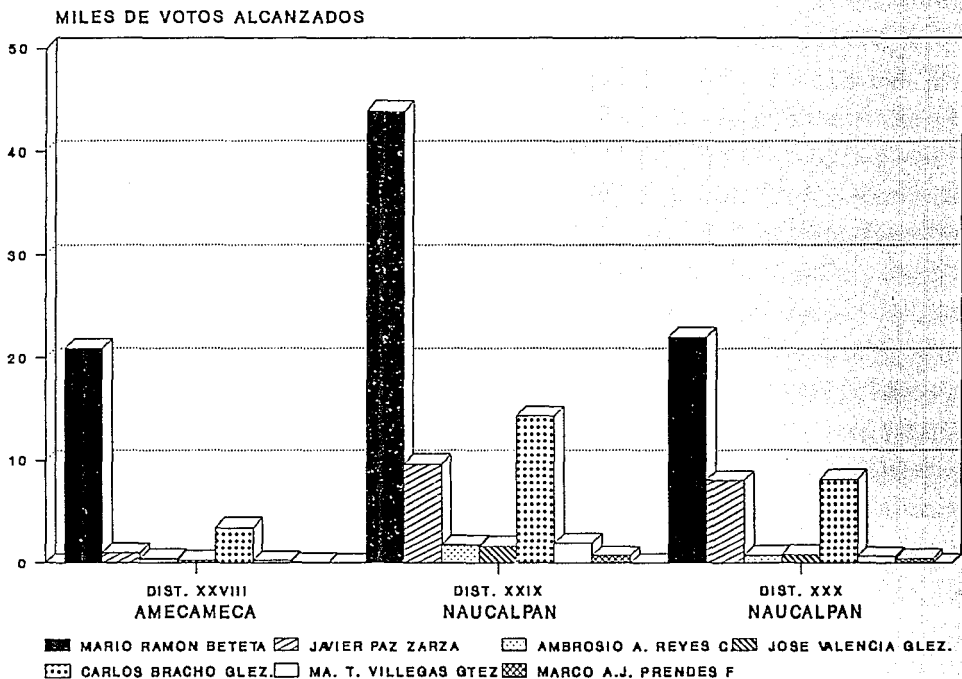
ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO. 5 DE JULIO DE 1987.

MILES DE VOTOS ALCANZADOS



FUENTE: Colegio Electoral, XLIX Legislatura del Edo. de México.

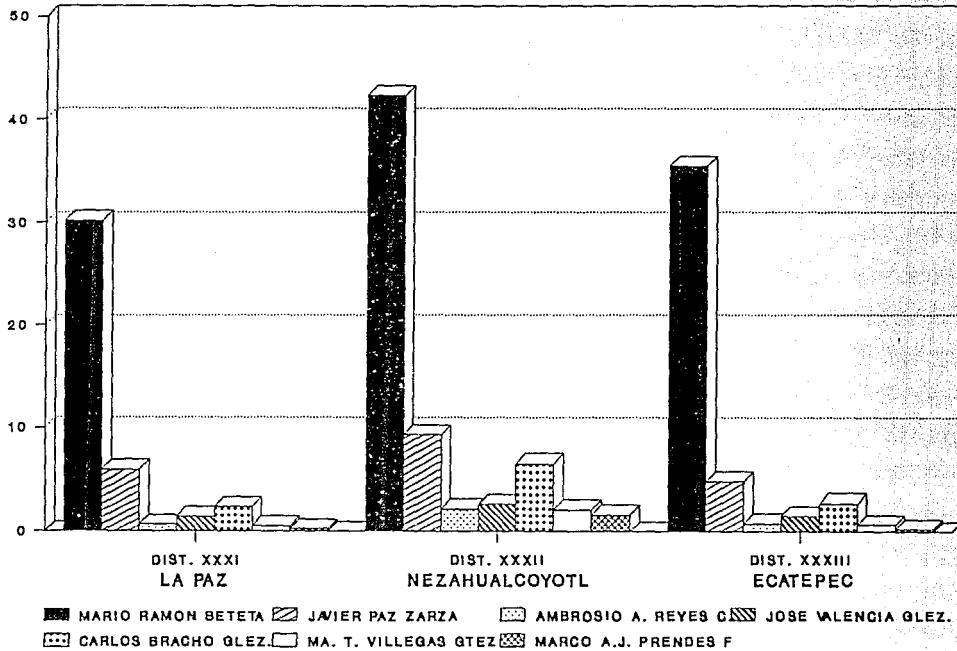
ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO. 5 DE JULIO DE 1987.



FUENTE: Colegio Electoral. XLIX Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
5 DE JULIO DE 1987.

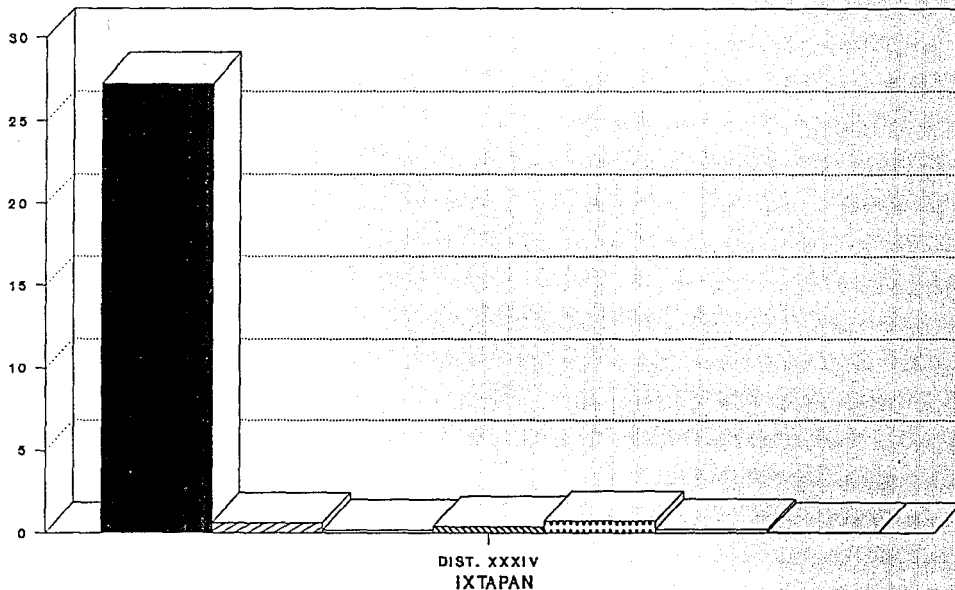
MILES DE VOTOS ALCANZADOS



FUENTE: Colegio Electoral. XLIX Legislatura del Edo. de México.

ESTADO DE MEXICO. ELECCION DE
GOBERNADOR. VOTACION POR CANDIDATO.
5 DE JULIO DE 1987.

MILES DE VOTOS ALCANZADOS



MARIO RAMON BETETA
 JAVIER PAZ ZARZA
 AMBROSIO A. REYES C
 JOSE VALENCIA GLEZ.
 CARLOS BRACHO GLEZ.
 MA. T. VILLEGAS GTEZ
 MARCO A.J. PRENDES F

FUENTE: Colegio Electoral. XLIX Legislatura del Edo. de México.

FUENTES DE INVESTIGACION.

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.

Acervo Hemerográfico Mario Colín Sánchez de la Hemeroteca Nacional dependiente de la UNAM. D.F.

Archivo General de la Nación . Ramo Gobernación. D.F.

Archivo Histórico del Estado de México. Toluca.

Archivo-Biblioteca "José María Luis Mora" del H. Poder Legislativo del Estado de México. Toluca.

Biblioteca "Isidro Fabela". D.F.

Biblioteca de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. D.F.

Fondo Mario Colín Sánchez de la Biblioteca Nacional de México dependiente de la UNAM. D.F.

HEMEROGRAFIA CONSULTADA.

Diarios y Periodicos Oficiales.

Diario de Debates de la Legislatura del Estado de México. 1890-1993.

Diario de los Debates de la Cámara de diputados del Congreso de la Unión. 1917-1993.

Diario Oficial de la Federación. 1917-1993.

Gaceta del Gobierno del Estado de México. 1890-1993.

Periodicos y revistas.

Acción Social (semanario). Organo del Partido Socialista del Trabajo del estado de México. 1925-1932.

El Demócrata. 1942-1956.

El Heraldó de Toluca. 1966-1975.

El Mundo. 1957-1965.

El Sol de Toluca. 1962-1993.

El Universal. 1917-1955.

Excelsior. 1930-1993.

La Jornada. 1984-1993.

La Nación. Organó del Partido Acción Nacional. 1965-1990.

La Prensa. 1940-1950.

Proceso. 1976-1993.

Rumbo. 1975-1993.

Uno más Uno. 1981-1984.

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA.

Aguilar, José Angel La Revolución en el Estado de México. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1976.

Ai Camp, Roderic "El sistema mexicano y las decisiones sobre el personal político" en, Foro Internacional, 27, No. 1, julio-septiembre de 1976.

Alanís Boyso, José Luis. Autoridades Municipales de Toluca 1830-1985. México, Gobierno del estado de México. H Ayuntamiento de Toluca. Documentos del estado de México, Toluca 1985.

Aranda Pamplona, Hugo, Biobibliografía del Estado de México. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.

Arreola Ayala, Alvaro "Gustavo Baz: del zapatismo a las instituciones" en: Carlos Martínez Assad (coordinador), Estadistas, Caciques y Caudillos. México, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM., 1988.

Avila Palafox, Ricardo. ¿ Revolución en el Estado de México?. México, INAH y Gobierno del Estado de México, 1988.

Bassols Batalla, Angel. El Estado de México, panorama geoeconómico. 1956.

Brandenburg, Frank The Making of Modern Mexico. Englewood Cliffs, Prentice-Hall, 1964.

Camposortega Cruz, Sergio y Miguel Angel Mejía tapia. La Marginación en el Estado México: un aporte a la planeación del desarrollo. Zinacantepec, Mex., El Colegio Mexiquense, s/f.

Colín Sánchez, Guillermo. Añoranzas. México, Testimonios de Atlacomulco. 1958.

Colín Sánchez, Mario. 11 semblanzas de personajes del Estado de México. México. 1972.

Colín Sánchez, Mario. Alfredo del Mazo (notas biográficas). Testimonio de Atlacomulco. México. 1956.

Colín Sánchez, Mario. Antecedentes Agrarios del municipio de Atlacomulco. Estado de México. documentos de Atlacomulco. 1963.

Colín Sánchez, Mario. Comentarios de Política Mexicana. México, Cuadernos del Estado de México. 1973.

Colín Sánchez, Mario. En la tribuna del periodismo. 2 tomos México, 1977.

Colín Sánchez, Mario. Isidro Fabela un gobernante intelectual (1942-1945). México. Editorial del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México. 1946.

Colín Sánchez, Mario. Salvador Sánchez Colín (notas biográficas). México. Testimonios de Atlacomulco. 1956.

Colín, Mario y Mario Rosales Betancourt, Trayectoria Constitucional del Estado de México. Biblioteca Enciclopédica del estado de México. México, Gobierno del Estado de México. 1974.

Colín, Mario, Alfredo Del Mazo (gobernante de acción). Toluca, Poder Legislativo de la Cámara de Diputados, 1948.

Colín, Mario, Guía de Documentos Impresos del Estado de México 1824-1835. Tomo I. México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México. 1976.

Colín, Mario, Guía de Documentos Impresos del Estado de México 1836-1860. Tomo II. México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México. 1977.

Colín, Mario, Guía de Documentos Impresos del Estado de México 1861-1911. Tomo III. México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México. 1977.

Colín, Mario, Guía de Documentos Impresos del Estado de México 1911-1972. Tomo IV. México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México. 1981.

Comisión Estatal Electoral, Constitución Política del Estado de México. Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México. Toluca, Mex., 1981.

Comisión Estatal Electoral, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley Orgánica Municipal. Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México. Toluca, 1990.

Comisión Estatal Electoral, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley de Organizaciones y Procesos Electorales del Estado de México. Toluca, 1993.

Comisión Estatal Electoral, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley Orgánica Municipal. Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México. Toluca, 1984.

Comisión Estatal Electoral, Documentos Básico del Proceso Electoral del Estado de México. Toluca. Tres tomos. 1990.

Córdova, Arnaldo. La ideología de la Revolución Mexicana (formación del nuevo régimen). México, Ediciones Era, 1973.

Cotteret, Jean Marie y Claude Emeri, Los Sistemas Electorales. España, Oikos-Tau, s. a., ediciones. 1973.

Del Mazo Velez, Alfredo. 2o. Informe de Gobierno. México. 1947.

Del Mazo, Alfredo, El Estado de México. Toluca, ediciones de la Camara de Diputados, 1948.

Del Mazo, Alfredo, Mensaje a los Presidentes Municipales. Toluca, Poder Legislativo del Estado de México, 1949.

Díaz de la Vega, Clemente. Adolfo López Mateos vida y obra. México, Gobierno del Estado de México y editorial Terranova. 1986.

Duverger, Maurice. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. México, Ariel, 1974.

Duverger, Maurice. Sociología de la Política. México, editorial Ariel. 1975.

Equipo de Reporteros y Escritores de Proceso. Los Gobernadores. México, Cía. General de Ediciones, S.A., 1980.

Fabela, Isidro ¡Pueblecito Mío!. Cuadernos del Estado de México, Toluca, México, 1958.

Fabela, Isidro Epistolario a su discípulo Mario Colín. Atlacomulco, Estado de México, México. 1962.

Fabela, Isidro. Mi Gobierno en el Estado de México. México S/E. 1946.

Fabila, Alfonso y Gilberto Fabila. México (ensayo socioeconómico del estado). México, 2 volúmenes.

Flores Olea, Víctor. "Poder, Legitimidad y Política en México" en, Varios Autores, El Perfil de México en 1980. México, editor. S. XXI, V. 3.

G. Velázquez, Gustavo. Toluca de Ayer Biblioteca Enciclopédica del Estado de México. México, 1972, Dos tomos.

Garrido, Luis Javier La Intransición Mexicana 1986-1987, de próxima aparición.

Garrido, Luis Javier. El Partido de la Revolución Institucionalizada. México, edit. S. XXI, 1982.

Gobierno del Estado de México Congreso Nacional Agrario de Toluca (Síntesis Organización Funcionamiento y Resoluciones). México, Gobierno del Estado de México, 2a. edición, 1980.

Gobierno del Estado de México Ley de Protección a la Industria en el Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno. 21 de octubre de 1944.

Gobierno del Estado de México, Alianza para la Producción. Toluca, Mex., junio de 1978.

Gobierno del Estado de México, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Toluca, Mex., 1972.

Gobierno del Estado de México, Ley Electoral del Estado de México. Toluca, Mex. 1966.

Gobierno del Estado de México, Plan del Desarrollo del Estado de México 1984-1987. Toluca, Mex., 1984.

Gobierno del Estado de México, Que es el Estado de México, en una expresión sintética de tres puntos. Toluca, CODAGEM, diciembre de 1977.

Gobierno del Estado de México, Reunión de Evaluación Alianza para la Producción. Toluca, Mex., junio de 1978.

Gobierno del Estado de México, Estado de México: Panorámica Socioeconómica en 1970. México, tomo I. 1971.

Gobierno del Estado de México, Los dos primeros años de gobierno de Alfredo del Mazo. Velez en el Estado de México. México. 1947.

Gobierno del Estado de México, Reglamento de la Ley de Planificación y Zonificación del Estado de México en Gaceta del Gobierno, 13 de octubre de 1943.

Gobierno del Estado de México, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (texto original, reformas y texto vigente). Toluca de Lerdo, Estado de México, Secretaría de Gobierno. 1991.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica para la Elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos en el Estado de México. Toluca de Lerdo, Mex. 1963.

Grupo Augé, El Estado de México de Hoy, México, libros de oro de México. 1993.

Guzmán, Martín Luis. La sombra del Caudillo (versión periodística). México. U.N.A.M., 1987.

H. Poder Legislativo, "L" Legislatura, Reforma Electoral en el Estado de México (compendio). Toluca, 1970.

Hank González, Carlos El crecimiento del Estado de México y su industrialización. México, edit. Tenoch, 1970.

Hank González, Carlos Palabras (campaña para gobernador del Estado de México, marzo-junio-69). México, Armando Rodríguez Morado y Homero Berrenechea, editores. 1969.

Hank González, Carlos. Memoria del Centro Cultural Isidro Fabela de Atlacomulco. Estado de México. Toluca. México. 1970.

Heftye, Fernando, López Mateos por Justo Sierra. México, s/f. s/e.

Hernández, Abel. Geminal vida de un pueblo y un hombre: El maestro Gustavo Baz. México, edit. Manuel Porrúa, 1980.

Herrejón Perado, Carlos Historia del estado de México. Toluca, Estado de México. Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), 1985.

Huitrón H., Antonio El Estado del Valle, el Estado de México y el problema del Valle de México. México, Toluca, 1966.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Estadísticas Históricas de México. México, Tomo I, 1986.

Labra, Wenceslao, Discurso Pronunciado por el C. Gral. Wenceslao Labra en la ceremonia conmemorativa del XXVIII aniversario del fallecimiento del Sr. Corl. Filiberto Gómez. México, D.F., s/e, 19 de junio de 1963.

Labra, Wenceslao. Doce años al servicio del estado de México. México, 1939.

Legislatura del Estado de México, El Estado de México al Margen de la Ley. S/F.S/E. Biblioteca Nacional. Fondo Mario Colín Sánchez.

Legislatura del Estado de México. Concertación. Órgano Oficial de la Toluca, estado de México, Números 1 al 13. Mayo-Noviembre de 1970.

Legislatura del Estado de México. El Gobierno del Lic. Isidro Fabela es Anticonstitucional (según declaratoria de la cámara legalmente constituida en el estado de México). México, D. F., 1943.

Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México". Decretada en la Gaceta del Gobierno. Toluca, tomo CXXV, número 47, jueves 20 de abril de 1978.

Ley Electoral del Estado de México". Es publicada en la Gaceta del Gobierno. Toluca, tomo CXIX, número 7, sábado 18 de enero de 1975.

Ley Electoral del Estado de México". Fué publicada en la Gaceta de Gobierno. Toluca, tomo CII, número 17, sábado 27 de agosto de 1966.

Ley Orgánica Electoral de 1874. Toluca, s/f. s/e.

Ley Orgánica Electoral" en, Periodico Oficial del Gobierno del Estado de México. Toluca de Lerdo, tomo IV, números 38,

39 y 40 del 24 y 28 de noviembre y del 1 de diciembre de 1917.

Ley Orgánica Electoral". Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Toluca de Lerdo, tomo VII, miercoles 11 de junio de 1919, número 47.

LI Legislatura, Colección de Decretos y Ordenes del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de México (tomo I, edición facsimilar). Toluca, México, 1991.

López de la Farra, Manuel. Prohombres del Estado de México. México. Testimonios del Estado de México. 1975.

Macune Jr., Charles W., El Estado de México y La Federación Mexicana. México, Fondo de Cultura Económica. 1978.

Marino Flores, Anselmo Distribución municipal de los hablantes de lenguas indígenas en la República mexicana. México, Departamento de Investigaciones antropológicas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1963.

McGowan, Gerald L., El Distrito Federal de dos lenguas ó como el Estado de México perdió su capital. Zinacantepec, Mex., El colegio Mexiquense y Gobierno del Estado de México, 1991.

McGowan, Gerald L., El Estado del Valle de México 1824-1917. Zinacantepec, Mex., El Colegio Mexiquense y Gobierno del Estado de México, 1991.

Medina Neri, Héctor. Gustavo Baz Guillermo de Emiliano Zapata. México: Editorial Domes. 2a. ed. 1963.

Medina, Luis Evolución electoral en el México contemporáneo. México, ediciones de la Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, número 5, 1978.

Méñez Espinosa, Omar, Isidro Fabela. Toluca, México, Educ/arte, 1990.

Mercado, José Trinidad. Costumbres y anécdotas de mi tierra natal. 1969.

Mercado, José Trinidad. Mis recuerdos de Atlacomulco. 1978.

Molina Enríquez, Andrés. Los grandes problemas nacionales. México, Imp. de A. Carranza e hijos, 1909.

Olivera de Bonfil, Alicia y Eugenia Meyer, Gustavo Baz y sus juicios como revolucionario, médico y político. México, INAH, 1971.

Olivera de Bonfil, Alicia y Meyer, Eugenia. Gustavo Baz y sus juicios como Revolucionario, Médico y político. México:

Editorial Instituto Nacional de Antropología e Historia.
Depto. de Investigaciones Históricas. Serie: Archivo Sonoro
núm. 4. 1971.

Ortiz Romo, Estela y López Cruz, Carlos A. Diagnóstico
Económico-Social y de Salud del Estado de México. Toluca.
México. UAEM. 1977.

Partido Popular Socialista, Unidad Revolucionaria en el
estado de México. Toluca, México, mayo 23 de 1969.

Partido Revolucionario Institucional, Comité Organizador de
las Mesas Redondas 1951-1957 (Agenda de las mesas redondas
distritales y municipales). Toluca, abril de 1951. folleto.

Partido Revolucionario Institucional, Ideario.
BETETA.S/L.s/e. 1987.

Partido Revolucionario Institucional, Instructivo para los
representantes personales del C. Profesor Carlos Hank
González candidato del PRI a gobernador Cconstitucional del
Estado de México, ante las comisiones distritales, comités
municipales y mesas directivas de las casillas electorales.
Toluca, PRI, 1969.

Partido Revolucionario Institucional, Isidro Fabela. México,
PRI, 1988.

Partido Revolucionario Institucional, PNR-PRM-PRI Actas
Constitutivas-Documentos Básicos. México, Secretaría de
Información y Propaganda del CEN del PRI, 1991.

Paz, Octavio. Posdata. México, editor. S.XXI, 1982.

Peña y Peña, Alvaro Estado de México. México,
D.F.. Subsecretaría de Educación Pública. cuadernos de
Lectura Popular, serie "Monografías de México", febrero de
1968.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México. Toluca,
tomo VI, sábado 19 de octubre de 1918, número 32, pp.154-
155.

Richardo Pagaza, Ignacio, Cuarto Informe de Gobierno. Toluca
de Lerdo, Estado de México, 20 de enero de 1993.

Richardo Pagaza, Ignacio, Segundo Informe de Gobierno.
Toluca de Lerdo, 20 de enero de 1991.

Richardo Pagaza, Ignacio, Tercer Informe de Gobierno. Toluca
de Lerdo, 20 de enero de 1992.

Presidencia de la República, Las Razones y las Obras.
Crónica del sexenio 1982-1988. Quinto año. México, Fondo de
Cultura Económica, 1987.

Rodríguez Araujo, Octavio La Reforma Política y los Partidos Políticos en México. México, edit. s. XXI, 1989.

Rosenweig, Fernando Rosaura Hernández, María Teresa Jarquín y Manuel Miño Grijalba, Breve Historia del Estado de México. El Colegio Mexiquense, A.C., Gobierno del Estado de México.

Ruiz Cortinez, Adolfo. Mensaje al Estado de México. México, 1952.

Salazar Mallén, Mario. Maximiliano Ruiz Castañeda (apuntes biográficos). 1967.

Sánchez Arteche, Alfonso. Don Quijote Gobernador. Toluca, Gobierno del Estado de México, 1987.

Sánchez Colín, Salvador Breves Consideraciones para el Estudio de los Problemas Agrícolas del Estado de México (texto de una carta dirigida en 1945 al Gobernador de la entidad, D. Alfredo del Mazo). Estado de México, Testimonios de Atlacomulco número 28, 1968.

Sánchez Colín, Salvador El Estado de México y su historia, su ambiente, sus recursos. México, edit. Agrícola Mexicana, 1951, 2 tomos.

Sánchez Colín, Salvador, Breves Consideraciones para el Estudio de los Problemas Agrícolas del Estado de México. Atlacomulco, Testimonios de Atlacomulco, 1968.

Sánchez Colín, Salvador, Campaña Cívica en el Estado de México. Toluca, Editora Agrícola Mexicana, 1951.

Sánchez Colín, Salvador, Discursos. Toluca, Editora Agrícola Mexicana, 1952.

Sánchez García Alfonso, Jorge Jiménez Cantú y Emilio Chuayffet Chemor. Gustavo Baz Prada. Gobierno del Estado de México, 1988.

Sánchez García, Alfonso. El Circulo Rojinegro. México, Universidad Autónoma del Estado de México 1984.

Sánchez García, Alfonso. Ocaso y Final del Circulo Rojinegro. México, Universidad Autónoma del Estado de México. 1991.

Sánchez García, Alfonso. Historia del Estado de México. Toluca, ed. Gobierno del Estado de México, 1975.

Sánchez y Sánchez, Gerardo, Panorama Legislativo del Estado de México 1824-1978. Toluca de Lerdo, México, Instituto de Administración Pública del Estado de México, 1978.

Santos, Gonzalo N. Memorias. México, edit. Grijalbo, 1986.

Secretaría de Industria y Comercio VIII Censo General de Población 1960.

Senado de La República, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, senado de la República, 1971.

Senado de la República, El Senado Mexicano (Por la razón de las Leyes). México, 1987.

Sistema Bancos de Comercio. Estado de México. México: Colección de Estudios Económicos Regionales. 1976.

Suárez, Samuel, Mi lealtad al estado de México. S/1, s/a, marzo de 1969.

Suprema Corte de Justicia, Expediente E/943 relativo a la controversia suscitada entre los poderes legislativo y ejecutivo del estado de México. 5 de marzo de 1945.

Valenzuela, Clodoveo y Amado Chaverri Matamoros, Sonora y Carranza. Casa editorial "Renacimiento" de G. Sisniega y Hno. México, 1921.

Vernon, Raymond El dilema del desarrollo económico de México. México, edit. Diana, 1977.